REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
10 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO PANORAMICO (DEMANDA ACUMULADA),
GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

DEMANDADO(S)
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 010 - 1995 - 00073 00

Remate
21/Febrero/2023
9:00AM
Inmueble.

11001400301019950007300

010-1995-00073-00- J. 10 C.M.E.S.

11001400301019950007300

J10CM
1995-73

Original

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-0075
ACUMULADO DEL EDIFICIO PANORÁMICO –
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA
STRAUSS DE CADAVID,

ADRIANA CALDAS BERTINI, mayor edad, con domicilio en esta ciudad, identificada civilmente como aparece al pie de su firma, actuando en mi calidad de Administradora y como representante legal del EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Diagonal 91 No. 4-20/4B-85 y Carrera 4B No. 90-02 de esta ciudad y NIT. 800.086.810-0, debidamente inscrito bajo el régimen de la Ley 675 de 2001, con el No. 292/03 de la Alcaldía Local de Chapinero, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente para manifestarle Señor Juez que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Doctor MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la copropiedad que represento, continúe y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en ese Despacho en contra la señora WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad y presente demanda para acumular a la que cursa en ese Despacho, tendiente al pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas a la copropiedad, según la certificación que se expide con mérito ejecutivo, todo conforme a los hechos y pretensiones que se consignarán en la demanda y que expresamente coadyuvo.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado con las generales del mandato y las especiales de cobrar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, renunciar, conciliar, tachar documentos e impugnar falsedades en nuestro nombre y en general interponer todos los recursos que la Ley consagra en defensa de nuestros derechos e intereses.

Le solicito Señor Juez, reconocer al abogado que he designado, como el apoderado judicial de la copropiedad en la forma y términos en que está conferido el presente Memorial-Poder.

Atentamente,

Adriana Caldas B.
ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. No. 31.290.951 de Cali (Valle).

Adriana Caldas Bertini
31290951 de Cali

ACEPTO

04 NOV 2004

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

2

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA QUE:

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita bajo el Régimen de la **LEY 675/01** con el **No. 292/03** la referente al Edificio **"PANORAMICO" Propiedad Horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la DIAGONAL 91 No. 4-20, DIAGONAL 91 No. 4B-85, CARRERA 4B No. 90-02,** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administradora a ADRIANA CALDAS BERTINI, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.290.951 de Cali (Valle),** de conformidad con el Acta **No. 17** de fecha **1 de Marzo de 2004.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, **RAD. 2768-04** en Bogotá, D.C., 6 ABR. 2004

CLAUDIA MARIA MONSALVE GOMEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Aurora P/.

04 NOV 2004

3

EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEAD HORIZONTAL.

Diagonal 91 No. 4-20/ 4B- 85; Carrera 4 B No. 90-02 Bogotá D.C.
NIT. 800.036.810-0

La suscrita Administradora del Edificio PANORÁMICO – Propiedad Horizontal, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA

Que la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.515.480, figura inscrita en el libro de propietarios del Apartamento 101 , según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-622736 y Garaje No. 11, según Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-622714, de la Torre Occidental del Edificio PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que de conformidad con el registro en actas y documentos de la Copropiedad, la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda al Edificio PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($9.411.500.oo), por concepto de expensas ordinarias y extraordinarias, causadas desde el primero (1) de Marzo de 2003 a la fecha y las que en los meses sucesivos se sigan causando mes a mes; junto con sus correspondientes intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria y según la discriminación mes a mes que seguidamente se detalla a continuación así:

CUOTA No.	***PERIODO CAUSADO***	***VALOR MENSUAL***	***INTERESES DE MORA***
1	Del 27 de Febrero de 2003	$7.500.oo	Cuota Extraordinaria
	Acta Asamblea General Ordinaria No. 14 del 27 de Febrero de 2003		
2	Del 1 al 31 de Marzo de 2003	$419.000.oo	05-03-03 al 31-11-2004
3	Del 1 al 30 de Abril de 2003	$419.000.oo	05-04-03 al 31-11-2004
4	Del 1 al 31 de Mayo de 2003	$419.000.oo	05-05-03 al 31-11-2004
5	Del 1 al 30 de Junio de 2003	$419.000.oo	05-06-03 al 31-11-2004
6	Del 1 al 31 de Julio de 2003	$419.000.oo	05-07-03 al 31-11-2004
7	Del 1 al 31 de Agosto de 2003	$419.000.oo	05-08-03 al 31-11-2004
8	Del 1 al 30 de Septiembre de 2003	$419.000.oo	05-09-03 al 31-11-2004
9	Del 1 al 30 de Octubre de 2003	$419.000.oo	05-10-03 al 31-11-2004
10	Del 1 al 31 de Noviembre de 2003	$419.000.oo	05-11-03 al 31-11-2004
11	Del 1 al 31 de Diciembre de 2003	$419.000.oo	05-12-03 al 31-11-2004
12	Del 1 al 31 de Enero de 2004	$462.000.oo	05-01-04 al 31-11-2004
13	Del 1 al 31 de Febrero de 2004	$462.000.oo	05-02-04 al 31-11-2004

14	Del 1 al 31 de Marzo de 2004	$462.000.oo	05-03-04	al	31-11-2004
15	Del 1 de Marzo de 2004	$66.000.oo			
	Multa por no asistencia a Asamblea General Ordinaria del 1 de Marzo de 2004				
16	Del 1 al 31 de Abril de 2004	$462.000.oo	05-04-04	al	31-11-2004
17	Del 1 al 31 de Mayo de 2004	$462.000.oo	05-05-04	al	31-11-2004
18	Del 1 al 31 de Junio de 2004	$462.000.oo	05-06-04	al	31-11-2004
19	Del 1 al 31 de Julio de 2004	$462.000.oo	05-07-04	al	31-11-2004
20	Del 1 al 31 de Agosto de 2004	$462.000.oo	05-08-04	al	31-11-2004
21	Del 1 al 31 de Septiembre de 2004	$462.000.oo	05-09-04	al	31-11-2004
22	Del 1 al 31 de Octubre de 2004	$462.000.oo	05-10-04	al	31-11-2004
23	Del 26 de Octubre de 2004	$66.000.oo			
	Multa por no asistencia a Asamblea Extraordinaria del 26 Octubre de 2004				
24	Del 1 al 31 de Noviembre de 2004	$462.000.oo	05-11-04	al	31-11-2004
		$9.411.500.oo			

La presente certificación con mérito ejecutivo se expide con fundamento en las atribuciones legales consagradas en el artículo 48 y 79 de la Ley 675 de 2001 a los Cuatro (4) días del mes Noviembre de 2004, en dos (2) folios, sin tachones ni enmendaduras, para iniciar acción ejecutiva.

Atentamente,

ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. No. 31.290.951 de Cali
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 800.086.810-0

Adriana Caldas Bertini
31290951 Cali

04 NOV 2004

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	INT. ANUAL Bancario Corriente	INT. ANUAL Créditos Ordinarios
1128	26-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	41,53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42,29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44,04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41,37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42,95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39,37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41,68
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	30,95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40,63
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36,99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38,68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	30,5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	36,29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31,84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	33,82
987	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31,33	-
988	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35,11
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31,47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35,99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31,74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	30,01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31,69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35,29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32,56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32,15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35,6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	30,28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	33,01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	30,39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,11	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,09
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,49
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,89	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,78	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	38,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,10	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,39
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	20,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,59
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,45
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,61
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,25
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1605	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31 Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,09	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0816	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,05	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30 Nov-01	22,90	-
1300	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,01	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0479	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,89	-
0881	29 Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1039	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1039	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0056	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1129	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,[illegible]	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1439	30-Jul-04	01-Ago-01	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-01	30-Sep-04	19,50	-
1618	30 Sep-01	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1751	29-Oct-01	01-Nov-04	a la fecha	19,50	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 02 de noviembre de 2004.

Ricardo León Otero. Director Técnico

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-0076 ACUMULADA DEL EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Diagonal 91 No. 4-20/4B-85 y Carrera 4B No. 90-02 de esta ciudad y NIT. 800.086.810-0, debidamente inscrito bajo el régimen de la Ley 675 de 2001, con el No. 292/03 de la Alcaldía Local de Chapinero, conforme al poder conferido por la Señora ADRIANA CALDAS BERTINI, mayor edad, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su calidad de Administradora y como representante legal de la copropiedad, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, que anexo, por medio del presente escrito le manifiesto Señor Juez, que presento ante su Despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, en contra de la señora WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.515.480, para que sea ACUMULADA a la inicial, conforme al trámite consagrado en el artículo 540 y ss del C.P.C.,y se profiera el siguiente:

I. MANDAMIENTO EJECUTIVO

Sírvase librar auto de mandamiento de pagó en favor del EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de la demandada WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID, por las siguientes sumas de dinero que emanan de la Certificación expedida por la representante legal de la copropiedad en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 48 y 79 de la Ley 675 de 2001 que en original anexo, obligaciones causadas desde el día 1 de Marzo de 2003 a la fecha de la presentación de esta demanda y conforme detalladamente se establece mes a mes así:

1.- Por la suma de $7.500.oo por concepto de la expensa extraordinaria causada y correspondiente al mes de Febrero de 2003.

1.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (28 de Febrero de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

2.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Marzo de 2003.

2.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Marzo de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

3.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Abril de 2003.

3.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Abril de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

4.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Mayo de 2003.

4.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de mayo de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

5.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Junio de 2003.

5.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Junio de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

6.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Julio de 2003.

6.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Julio de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

7.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Agosto de 2003.

7.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Agosto de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

8.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Septiembre de 2003.

8.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente

certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Septiembre de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

9.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Octubre de 2003.

9.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Octubre de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

10.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Noviembre de 2003.

10.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Noviembre de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

11.- Por la suma de $419.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Diciembre de 2003.

11.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Diciembre de 2003) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

12.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Enero de 2004.

12.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Enero de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

13.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Febrero de 2004.

13.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Febrero de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

14.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Marzo de 2004.

14.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Marzo de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

15.- Por la suma de $66.000.oo por concepto de la expensa extraordinaria causada (Multa por no asistencia Asamblea General Ordinaria del 1 de Marzo de 2004) y correspondiente al mes de Marzo de 2004.

15.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Marzo de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

16.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Abril de 2004.

16.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Abril de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

17.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Mayo de 2004.

17.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Marzo de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

18.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Junio de 2004.

18.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Junio de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

19.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Julio de 2004.

19.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Julio de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

10

20.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Agosto de 2004.

20.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Agosto de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

21.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Septiembre de 2004.

21.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Septiembre de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

22.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Octubre de 2004.

22.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Octubre de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

23.- Por la suma de $66.000.oo por concepto de la expensa extraordinaria causada (multa por no asistencia asamblea general extraordinaria del 26 de Octubre de 2004) y correspondiente al mes de Octubre de 2004.

23.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (27 de Octubre de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

24.- Por la suma de $462.000.oo por concepto de la expensa ordinaria causada y correspondiente al mes de Noviembre de 2004.

24.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se hizo exigible la obligación (5 de Noviembre de 2004) y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

25.- Por las expensas ordinarias y extraordinarias que se causen en los meses sucesivos a esta ejecución y se ordene que éstas se paguen dentro de los cinco días siguientes del respectivo vencimiento de cada una de ellas y conforme lo ordena el inciso primero del artículo 498 del C.P.C., reformado por el artículo 46 de la Ley 794 de 2003, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del proceso

dentro del mencionado plazo

25.1.- Por los intereses de mora mensuales, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, exigibles desde el sexto día de vencimiento de cada una de ellas y liquidados mes a mes hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

II. HECHOS DE LA DEMANDA

1.- La demandada adeuda la totalidad de las expensas ordinarias y extraordinarias relacionadas en las pretensiones de la demanda y que corresponden a las obligaciones claras expresa y exigibles contenidas en la Certificación expedida por el representante legal del Edificio PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, que se anexa.

2.- La demandada ha sido renuente en pagar las obligaciones demandadas a pesar de saber la existencia que las mismas tienen para la copropiedad, lo cual ha generado traumatismos en la ejecución normal del presupuesto anual de gastos.

3.- Las obligaciones que mediante este proceso acumulado de ejecución se adelanta, están contenidas en la Certificación expedida por la Administradora del Edificio PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual cumple con la totalidad de las exigencia legales para que preste mérito ejecutivo, conforme lo establece la Ley 675 de 2001.

4.- la demandada se hace merecedora al pago de los intereses de mora establecidos en la Ley, los cuales oportunamente deberán ser liquidados.

5.- El representante legal de la copropiedad me ha conferido poder especial para iniciar y llevar hasta su terminación el proceso ejecutivo que se pide acumular, lo cual me legitima para actuar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Despacho.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos legales las siguientes normas los Art. 75, 76, 77, 82, 488, 491, 497, 498, 513, del C.P.C, Art. 30, 48, 49, 79 de Ley 675 de 2001. Así como las demás normas concordantes con la materia.

IV. CUANTIA Y COMPETENCIA

Para determinar la cuantía del proceso de ejecución se debe tener en cuenta el valor de cada una de las expensas adeudadas de manera individual, por ser causadas periódicamente, las cuales no superan el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($469.000.oo), la mayor pretensión, por lo cual el proceso se debe tramitar en única instancia.

Así mismo el Art. 540 del C.P.C., indica que a la demanda inicial podrán acumularse nuevas demandas por el mismo ejecutante hasta antes de la ejecutoria del auto que fija

fecha y hora para el remate de los bienes embargados y secuestrados, siguiendo las reglas establecidas en los numerales 1 y ss de la mencionada norma.

V. CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA contemplado en el libro 3, sección 2a, Título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

VI. PRUEBAS

Como prueba y existencia de las obligaciones demandadas solicito se tenga en cuenta la de certificación expedida por la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en su calidad de representante legal del EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL, que en original se anexa, junto con el Certificado de la Superintendencia bancaria que contiene los intereses; el certificado de Existencia y Representación legal de la Alcaldía de Chapinero y el poder a mi conferido para actuar.

VII. ANEXOS

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, de ésta y sus anexos para el traslado de la demanda a los demandados.

VIII. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El domicilio procesal de las partes es el Distrito Capital de Bogotá. Las notificaciones se pueden efectuar así:

LA DEMANDADA: De conformidad a lo expresamente establecido en numeral 2 del Art. 540 del C.P.C.

LA DEMANDANTE: EDIFICIO PANORAMICO, en la Secretaria de su Despacho o en la Diagonal 91 No. 4-20/4B-85; Carrera 4 A No. 90-02 de esta ciudad.

EL SUSCRITO: En la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 de esta ciudad.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

Miguel Angel CHAVES Garcia
19'413503 TP 73822 CSJ

19413503 BT
73822 C.S.J.

20 MAY 2004

... las diligencias al Despacho con el ...
... evento. de Acumulacion

- 7 -

SECRETARIA

13

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Se inadmite la anterior demanda en acumulación para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, allegue la parte demandante certificado de existencia y representación legal de la coporopiedad demandante. La allegada es una certificación de la Alcaldía local que no es la prueba de la que trata el artículo 77-2 del C.P.C.

De lo anterior alléguese copia para el traslado y el archivo.

Notifíquese, (2)

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

idm

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO No. 193
de hoy 2 DIC 2004 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA

ojo otro aut
ent

Original

14

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-0025 ACUMULADA DEL EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, estando dentro del término concedido para subsanar la demanda inadmitida por medio del presente escrito le manifiesto que presento subsanación de la misma en los siguientes términos:

Solicito se observe que a folio 2 del cuaderno de la acumulación presentada, fue aportado el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad, expedido y suscrita por el señor Alcalde Local de Chapinero, documento público que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 77-7, concordante con el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Por lo anterior ruego tener encuenta dicho documento público para todos los efectos legales correspondientes y en consecuencia le pido se libre el auto de mandamiento de pago solicitado y se de curso normal al proceso.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

allegados en

Tiempo

950073

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de dos mil Cuatro (2004).

15

Habida consideración que se reúnen los requisitos exigidos por el Art. 540 C.P.C., el Juzgado Decreta la acumulación de demanda, y en consecuencia RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que se le haga, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: $9'411.500, por como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante (Acumulación de pretensiones).

SEGUNDO: por concepto de intereses moratorios de conformidad con la certificación allegada, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se cancele la obligación . teniendo en cuenta que:

La tasa señalada no debe superar en ningún momento el limite de usura. Artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria de forma periódica.

TERCERO: Por las expensas ordinarias y extraordinarias que se causen en los meses sucesivos a esta obligación, pagaderas dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento.

CUARTO por concepto de intereses moratorios que genere las obligaciones del numeral anterior , desde que cada cuota se haga exigible hasta que se cancele la obligación . teniendo en cuenta que:

La tasa señalada no debe superar en ningún momento el limite de usura. Artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria de forma periódica.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente por estado , como quiera que la principal se encuentra notificada de manera personal.

16

Reconócese personería a ***MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA*** , quien actúa como apoderado de la demandante.

Suspéndase el pago a los acreedores, y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, en la forma prevista en ella art. 318 del C.P.C. el memorialista haga la publicación en un diario de amplia circulación ***EL TIEMPO*** , ***ESPECTADOR, o LA REPUBLICA*** (Art. 318 Inc. 2°. Modificado art. 30 ley 794 de 2003).

Adelántese simultáneamente, en cuaderno separado, el trámite de cada demanda, tal como se dispone para la primera.

NOTIFIQUESE ,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

P.M.E

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 190 de hoy 15 DIC 2004 a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA _LUZ STELLA PINILLA NIÑO

14 ENE 2005 Se fija edicto

17 ENE 2005

Publicaciones Judiciales
JOSE A. SALAMANCA T.
NIT. 31.818 - 0

RADIO

CRA. 10 No. 14 - 56 - Mezanine : 201 Subiendo por la Escalera
Tels.: 2861866 - 283 72 98 - Telefax: 334 50 55 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. ENERO 26 /05

RECIBO DE INGRESO
No. 16763

Recibi de: EDIFICIO PANORAMICO Tel.:

FECHA DE PUBLICACION	FECHA DE ENTREGA	DETALLE	TOTAL
ENERO 27 / 05		ED. DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA TORRE	$6.000.oo
autorizado.			
	Enero. 28 /05		

OBSERVACIONES | RECIBIDO POR | TOTAL $ $6.000.oo

PUBLICACIONES JUDICIALES
DIARIO deportivo
El Primer Diario Deportivo del País

NIT. 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 201 - Mezzanine
Tel.: 283 72 98 Telefax:: 334 50 55 - 286 18 66
Frente a los Juzgados del Circuito Civil

ORDEN DE PUBLICACION Nº 19907
PARA MAYOR FACILIDAD ENVIE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA

RECIBI DE: EDIFICIO PANORAMICO FECHA: ENERO 26 /05

TELÉFONO: 6113663

FECHA DE PUBLICACION	ANUNCIO	VALOR
ENERO 27 /05 Autorizado.	ED. DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA TORRE.	$25.000.oo
		IVA $25.000.oo
		TOTAL

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.
SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL AVISO

CHEQUE No. | BANCO | CAJERO

EXCLUIDO DE IVA, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

El Primer Diario Deportivo del Pais

DIARIO deportivo

DPTO. AVISOS JUDICIALES
Cra. 10 No. 14 - 56 Mezzanine 201
Subiendo por la escalera
Frente a los juzgados del circuito civil
Telefax: 286 18 66 - 334 50 55

19

SOMOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL

EL DIARIO DEPORTIVO, Cumple con los requisitos de la Ley 794 de Enero 8 del 2003, Art. 318 del Código de Procedimiento Civil, para Publicaciones y citaciones Judiciales. Contribuimos con las clases menos favorecidas, con precios justos.

Consultoría Nacional Contable
Auditores & Asesores Exentos

CERTIFICA LA CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS POR REGIONES CADA UNO DE LOS DISTRIBUIDORES.

COSTA ATLÁNTICA

ATLÁNTICO, BOLIVAR, MAGDALENA, GUAJIRA, CORDOBA, CESAR, SUCRE, SAN ANDRÉS.

Distribuidor	Dirección	Teléfono	Ciudad
Rodulfo Polanco	Cra. 43 No. 40 -36	519041	Barranquilla
Luz Marina Virguez	Calle 30 No. 14 -09	6511470	Cartagena
Boris Esques	Calle 13 No. 9 -110		C. de la Cruz
Pedro Antonio Molina	Carr. Cent. 17 - 52	5750840	Curumani
Ignacio Emiro Castaño	Tres Esquinas	Telecom	La Ye
[illegible]ra Salgado de Leal	Cra. 15 No. 13 - 45	267076	Maicao
Jalifi Velez	Calle 35 No. 15 - 70	816452	Montería
Hidalgo Antonio Perez	B. San José	869505	Ovejas
Juan Carlos Ordosgoitia	Cll central	287125	Pailitas
Julio Arévalo	Cll 6 No. 1 - 70	273101	Riohacha
Hidalgo Pérez	B. San José	869099	San Jacinto
Roberto Osorio	Cll Ppal. 8 -07	890072	S. Juan Nepo.
AlfonsoSegundo Mozo	Cra. 11-35	316976	Sta. Martha
Fernando Sanchez	Av. 20 Julio No. 1 -58	5125700	San Andrés
Gloria de Contreras	Cra. 1623 A - 05	823844	Sincelejo
Juan Cáceres	Cra. 11 No.. 17 - 72	806025	Valledupar

Cobertura: Baranoa, Luruaco, Sabanalarga, Puerto Colombia, El Bongo, Malango, Soledad, Suan, El Carmen de Bolivar, Magangué, Mompós, Morales, Lorica, Tierra Alta, Planeta Rica, Cereté, Pueblo Nuevo, Monte Líbano, Tuchin, Valencia, Coveñas, Ayapel, Arboletes, Ciénaga de Oros,Puerto Escondido, Tierradentro, San Pelayo, Puerto Libertador, San Antero, San Andrés de Sotavento, Aguachica, Codazzi, Chiriguaná, El Copey, La Paz, Caracolí, Villanueva, Manaure, Uribia, Paranguanchón, Cerrejón, San Juan del Cesar, Mingueo, Ciénaga, Fundación, El Plato, Tagarga, ARACATACA, El Bnaco, Corozal, San PeDro, Sincé, Chinú, Saagún, Tolú, San Onofre, San Antonio, Coveñas, Las Palmitas, San Juan, El Pinal, Tolu Viejo, San Marcos.

CENTRO

CUNDINAMARCA, TOLIMA, HUILA, BOYACA

Bogotá, D.C. : Contamos con una red de distribución que nos permite venderlo en cualquier sitio de Bogotá, con aproximadamente 6.000 expendios.

Distribuidor	Dirección	Teléfono	Ciudad
María del C. Rincón	Cra. 6 No. 2 92	660179	Cajica
Gloria Prieto	Cll 2 No. 4 - 07	460235	Cáqueza
Julio Solano	Calle 6 No. 4-36	8562558	Choconta
Carlos Cadena Moreno	Cra. 8 No. 10 - 02	8240024	El Rosal
Amanda Garcia	Calle 5 No. 1-73	8924568	Facatativá
Dra. Norma Sánchez	Av. 12 No. 11-84	8260860 - 8260265	Funza
Vicente Gómez	Cra. 1 Este No. 13 - 19	8673158	Fusagasugá
Freddy Labrador Ruiz	Cra. 11 No. 17 - 10	8350886	Girardot
	Calle 12 No. 2 - 60		Guaduas
Luis Ivan Bello	Drog. Leidi	7250080	Sibaté
Leonor Galarza	Cra. 7 No. 5 - 55	8553612	Ubaté
Oscar Alaguna	Drog. Economía	8574595	Tocancipá
Clara Inés Cárdenas	Cll 4 No. 4 - 47	8565105	Villapinzón
Berteda Paredes	Calle 5 No. 5-21	8444438	Villeta
Javier E. Sanchez	Cra. 17 No. 14 - 35	6527461	Zipaquirá
Carmen Rosa Martinez	Cra. 16 No. 12-46	7622521	Duitama
Oscar Vargas A.	Calle 26 No. 20 - 48	7852025	Paipa
Gladis Amarillo	Calle 12 No. 9-55	771044	Sogamoso
Dr. Aristóbulo Noy	Calle 11 No. 19-90 Of. 302	7247009	Tunja
Ricardo Montana	Cll 9A No. 2A - 65	8710717	Neiva
Myriam de Bolache	Calle 9 No. 7 - 61	2483122	Espinal
Olmedo Ceballos	Cra. 14 No. 26 - 59	2517156	Honda
Omar Aguirre D.	Cll. 13 No. 6 - 89	2261260	Ibagué
Fabiola Patricia M.	Plaza Principal	22522745	Mariquita
Olga Patricia M.	Cra. 26 No. 7 - 46	457605	Melgar
Rosa Helena Pabón	Calle 4 No. 4-59	8484068	Chipaque
Ruben Rodriguez	Calle 7 No. 9 - 14	255166	Saboya
Jaime Arias	Carrera 5 No. 5 - 37	Urbano ubicado en vilela	La Peña

Cobertura: Cota, Chia, Guaduas, Mosquera, Pacho, San Franisco, Silvania, Tocaima, Sibaté, Chiquinquirá, Guateque, Puerto Boyacá, Villa de Leyva, Turmequé, Garagoa, Guebsa, Moniquirá, Santamería, Teslia, Campoalegre, Gigante, Garzón, Timaná, Pitalito, San Agustín, La Plata, Rivera, Palermo, Alpe, Yaguara, Algeciras, Castilla, Altamira, Hobo, Paicol, Teruel, Argentina, Zuluaga, Cajamarca, El Carmen de Apicalá, Dolores, El Guamo, Líbano, Natagaima, Ortega, Purificación, Saldaña, Venadillo, Flandes, Prado, Gualanday, Chicoral, Lérida, Alvarado, Castilla, Buenos Aires, Planadas.



OCCIDENTE

CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO, VALLE

Distribuidor	Dirección	Teléfono	Ciudad
Arley Ortiz	Cll 57 No. 7 - 56	22555820	Amaime
Luis Humberto Arias	Cll 13 No. 4 - 56	22235169	Andalucia
Hernán Caicedo	Cll 28 No. 19	2411659	B/ventura
Jorge carrillo	Cll 6 No. 15 - 54	2282860	Buga
[illegible]lena Sao	Cra. 10 No. 11 - 61	22648132	Candelaria
Vivas	Cll 37 Norte No. 3N-60	26656206	Cali
López	Calle 7 N Bo. 11 - 90	2265478	Cerrito
Ludmila e Rodriguez	Calle 19 No. 14 - 57	25650547	Florida
Martha Cecilia Reyes	Cra. 7 No. 4 - 01	231109	Guacarí
Rubén Martinez	Cll 72 Cra. 127 - 102	4389226	Jamundí
Alvaro Benitez	Calle 32 No. 30 - 71	722234	Palmira
Blanca Ruth Garcia	Cra. 2 No. 10 - 79	6909698	Yumbo
Helena Palma	Cra. 2 No. 10 - 79	22206372	Zarzal
Martha Fabiola Paz	Expreso Trejos	7232034	Pasto
Ruth Ferrer	Cll 20 No. 235 - 69	2727234	Tumaco
Hugo Fernando Muñoz	Cll Mosquera Centro	8207609	Popayán.
Francisco Javier Moreno.	Cra. 11 No. 6 - 65	6709677	Quibdo.
	Cra. 3 Telecom		

Cobertura: Cerrito, Tuluá, cartago, La Paila, Pradera, Puerto Isaac, Villa Gorgona, Obando, Calcedonia, Sevilla, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Bugalagrande, Dagua, Loboguerrero, Cisneros, Túqueres, Buesaco, Caloto, Corinto, El Bordo, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Cajibio, Timbio, Piendamó, Bolivar, Argelia, El Tambo, Balboa.

EJE CAFETERO

ANTIOQUIA, CALDAS, QUINDIO, RISARALDA

Distribuidor	Dirección	Teléfono	Ciudad
Nubia Hernández S.	Cll 56 No. 50 - 33	5111650	Medellín
Gustavo Cediel	Cll 15 No. 13 - 38	570563	Dorada
Cesar A. Giraldo	Cra 21 No. 16 - 45	723080	Manizales
Fernando Villa Martinez	Cll 13 No. 15 - 06	454995	Armenia
Alquiver Sepúlveda B.	Cra 10 Bis No. 22 - 23	255951	Pereira
Dra. Luisa F. Sandiño	Calle 8 No. 4-29	8571219	La Dorada

Cobertura: Anserma, Chinchiná, AGuadas, Salamina, Riosucio, Aransazu, Manzanares, Calarcá, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Circasia, Salento, Pijao, Córdoba, Sevilla, Caicedonia, Salento, Belén de Umbría, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Dos Quebradas, Anserma, Chinchiná, Cartago, Chigorodó, Barbosa, Caldas, Cuacasia, Copacabana, El Bagre, El Retiro, El Guarne, La Ceja, Girardorta, Marinilla, Rionegro, Machado, Apartadó, Arboletes, Beilo, Santarosa, Turbo, Santuario, Sopetrán, San Antonio de Pereira.

ORIENTE

SANTANDERES, TERRITORIOS NACIONALES

Distribuidor	Dirección	Teléfonos	Ciudad
Uriel Villamil López	Cll 8 No. 14 - 13	486166	Barbosa
Mario Arciniegas V.	Cra.. 17 No. 49 - 57	223465	Barranca
Pablo Vicente Ortiz	CrA. 9 No. 33 - 46	428304	Bmanga
José Rafael Diaz	Av. 7 No. 9 - 14 p.2	718999	Cúcuta
Juan Esteban Cruz	Cra. 21 No. 18 - 33	852277	Arauca
Leonor A. de Barragán	Cll 18 No. 11 - 32	4653433	Florencia
Arturo Garcia	Droguería Zuka Cra 13 No. 18-13	6580481	Granada
Jaime Rodriguez G.	Cll 40 No. 33a - 18	623368	Villavicencio
Mercedes Cepeda Salgar	Cll 15 No. 118 - 08	886355	Tame
Luis Emilio Salcedo	Cll 8 No. 20 - 20	6356814	Yopal
Angela P. Viveros	Cr 7 No. 8 - 10	4295285	Mocoa
Dario Toledo	Calle 13 No. 16 - 71	6560380	Acacias
Miguel Angel Vera	Cra. 4 No. 9 - 28	7564084	Velez

Cobertura: Málaga, Piedecuesta, Puente Nacional, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Gil, Socorro, San Pablo, Oiba, Vélez, San Vicente de Chucuri, Puerto Berrio, Floridablanca, El Centro, Zapatoca, Chinácota, Ocaña, Pamplona, Acacias, Cumaral, Granada, Puerto López, San Martín, Miraflores, Restrepo, Puerto Lleras, Guamal, Monterrey, Villa Nueva, San José del Guaviare.

Nuestro Departamento de avisos judiciales, le espera, para tener la oportunidad de atenderle satisfactoriamente, en Bogotá como en todas nuestras agencias del Territorio Nacional.

16763

21

CERTIFICACION RADIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que tengan títulos de ejecución contra el aquí demandado para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los Cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento en el proceso EJECUTIVO GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA VS. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID acumulación de proceso EJECUTIVO EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL VS. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, esta a derecho y en forma legal. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil , se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de Quince (15) días hábiles, hoy _____, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). Copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en prensa y radio.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

PARA LOS EFECTOS DE LEY SE DESFIJA HOY_____
A LAS CUATRO DE LA TARDE

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana frecuencia 1.400 A.M. Santa Fe de Bogota, D.C. certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

DIA: 27 ENE 2005 HORA: 3:11 pm

Pmo. LUIS DANIEL LONDOÑO Y/O DEISY CARVAJAL PEÑA
C.C. 11.431.038 F/tiva C.C. 51945801

22

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-0045
ACUMULADA DEL EDIFICIO PANORAMICO -
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA
STRAUS DE CADAVID.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito le manifiesto que allego la publicación en radio y prensa efectuada por el Edificio en un diario de amplia circulación nacional, teniendo en cuenta que el edicto que fue entregado no dijo expresamente en que diario se debería publicar.

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta la publicación realizada para los efectos legales del proceso.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

En la fecha 18 ABR 2005
pasan las diligencias al Despacho con el
anterior escrito.

SECRETARIA

23

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril

de dos mil cinco (2005)

Vista el plenario el despacho dispone:

No se accede a lo solicitado. Téngase en cuenta que en auto inmediatamente anterior, se ordena hacer la publicación en EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, O LA REPÚBLICA. Por lo tanto, dese estricto cumplimiento al auto inmediatamente anterior.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO

Juez

j.m.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 58 de hoy 14 ABR 2005 a la hora de las
8.00 A.M.
SECRETARIA LUZ STELLA PINILLA
NIÑO

Se fijo edicto

2000013366

MAYO 15

...ACION RADICA...

...ORIAL
...EDITORIAL ... LTDA
...DIARIO LA REPUBLICA
...DE CENTRO
...CL 134C#20B-75
...S # 26-44 PISOS 9-10
...TELEFONOS 3818465-6281500
...FAX 2841307 / 3816144
...2005 FACTURA DE VENTA 1000146662
...RIODL NO. 010000019003
...SE MARCO EL 04 DE 2005
...Jolanda Marquez
...EDIFICIO PANORAMICO
...EMPLAZADO WILMA E ARIAS

DETALLE	ENCGAM	VLR.UN.	VLR.TOT.X IVA
EDICTO PUBLICACION	1.0	42,960	42,960.16
EDICTO	1.0	6,034	6,034.16
Vlr Bruto			50,000
Vlr Iva			0
Vlr Recta			50,000
Vlr Neto			50,000
Vlr Canc.			2,000
Devuelto			

...COMERO: FLOR AMAT GONZ

...CPS # 3000.....

...PUBLICACION 15/05/2005 ENTREGA
...1/05/2005 Pg. EDICTOS/ Casa1 Col.1
...Ins.1/../ ../Franqui. 15/05/2005 Ent.
...17/05/2005/../../

...DE CENTRO
...ENTRADA DESPUES DE LAS 10:00 AM
...UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
...RECLAMAR SUS PUBLICACIONES

...Solo se Aceptan Reclamos el Miercoles
...antes de las 5:30 p.m.

...PARA RECLAMO DUNDER,T EN BUEN ESTADO
...ESTA FACTURA DE VENTA ... GRACIAS ...

GADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E D I C T O

CRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA:

nas que tengan títulos de ejecución contra el aquí que comparezcan a hacerlos valer mediante demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la ino del emplazamiento en el proceso EJECUTIVO TILDE ARIAS DE LA CUESTA VS. WILMA ISS DE CADAVID acumulación de procesos L EDIFICO PANORAMICO PROPIEDAD WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, esta a legal. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el digo de Procedimiento Civil, se fija el presente lico y visible de la secretaría del juzgado por el ce días hábiles, hoy 4 MAY 2005, la mañana (8:00 a.m.). Copia del mismo se nteresada para su publicación en prensa y radio.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

Para los efectos de ley se desfija hoy _____ a las cuatro de la tarde .

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "FIDUCIARIA [illegible]" Certifica que el texto que contiene este documento, fué transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):

15 MAY 2005

2:03 P.M.

Lucy Rodriguez

Lucy Rodriguez Administradora
cc. 41.471.950 de Bogotá

DIRECCION

El Notario Primero

firma puesta

registrada en

de acuerdo a la

LUCY RODRIGUEZ

Bogotá,

El Notario Primero,

16 MAY 2005

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1996-0073
ACUMULADA DEL EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRAUS DE CADAVID.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito le manifiesto que allego la publicación en radio y prensa efectuada por la parte demandante en el diario la República, periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta la publicación realizada para los efectos legales del proceso.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.418.806 de Bogotá
T.P. No.73.800 del C. S de la J.

Carrera 6 No. 11-69 Oficina 709 Teléfax. 3481906

En la fecha 15 JUN 2005
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil cinco.

Obre en autos y téngase en cuenta la anterior publicación allegada para todos los efectos legales.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

idm

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 93 de hoy 23 JUN a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA

010-1995-00073-00- J. 10 C.M.E.S.
11001400301019950007300

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULACION)

DEMANDANTE: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

DEMANDADO WILMA EUGENIA STRAUSS

NOTIFICACIONES	
HONORARIOS CURADOR	
AGENCIAS EN DERECHO	$ 1,400,000.00
PÓLIZA	
REGISTRO EMBARGOS	
PUBLICACION PRENSA	
PUBLICACION RADIO	
HONORARIOS SECUESTRE	
RECIBO INSTRUMENTOS P	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	$ 1,400,000.00

FIJA	21-Abr-06
CORRE	25-Abr-06
VENCE	26-Abr-06

PATRICIA MONRO Y ESGUERRA
SECRETARIA

MAYO 3 DE 2006.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS SIN OBJECION

PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria (2)

JUEZ

FABIOLA PACHECO ROMERO

que la liquidación de costas elaborada por
usgado no fue objetada y se encuentra
l despacho le imparte su aprobación.

de Dos Mil Seis (2006).

opotá D.C., dos (2)

de may

VADO DECIMO CIVIL MUNICI

ACUERDO TRANSACCIONAL

Bogotá D.C. a los once días **(11)** días del mes de Febrero del año 2011, entre los suscritos a saber: **ADRIANA CALDAS BERTINI** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.290.951 de Cali, representante legal – Administradora del Edificio Panorámico- Propiedad Horizontal y **RAFAEL AURELIO MOSQUERA RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.222.768 de Bogotá, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Edificio Panorámico-Propiedad Horizontal, por parte del Edificio Panorámico P/H. NIT 800.086.810-0, debidamente autorizados por el propio Consejo de Administración, quien a su vez fue facultado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Marzo de 2010, para solucionar el tema de la deuda que por concepto de **EXPENSAS COMUNALES** existen y están sin cancelar del apartamento 101 (Torre Occidental), inmueble distinguido con el número noventa - cero dos (90-02) de la Carrera 4B de la nomenclatura oficial urbana de Bogotá, cuya matrícula inmobiliaria es la 50C-622736, por una parte, quienes en adelante se denominarán EL EDIFICIO, y por la otra **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.515.480 de Bogotá como parte demandada (deudora), respecto de los procesos que cursan en los Juzgados Décimo **(10)** Civil Municipal de Bogotá D.C. (proceso ejecutivo) y en el Juzgado Diecisiete **(17)** de Familia de Bogotá D.C., Proceso Ordinario, quien para los efectos de este acuerdo de denominará LA PROPIETARIA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el siguiente Acuerdo que suspende los procesos mencionados por común acuerdo de las Partes, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que la demandada **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** se compromete a pagar y pagará en los términos que a continuación se establecen, la deuda de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA $84.927.436.oo** que corresponde solamente al capital indexado por cuotas de Administración desde el mes de Diciembre del año 1996 a Diciembre del año 2010, excluyendo las cuotas de Enero y Agosto de 2001 y las cuotas de Julio y Agosto de 2002, rebaja que El edificio ha aceptado en este Acuerdo de Transacción, según liquidación aceptada por las partes, y que consta en documento con fecha 9 de diciembre del 2010, que hace parte integral de este acuerdo, y sin tener en cuenta los intereses. Este valor corresponde a 151 cuotas de Administración o expensas comunales adeudadas por la propietaria del apartamento 101 Torre Occidental del Edificio Panorámico, cuyo coeficiente de participación en la Copropiedad es de 4.11% y no se tiene en cuenta para la liquidación e indexación de la Deuda, a partir del veintinueve 29 de octubre del 2009, el Garaje Once **(11)** del EDIFICIO PANORAMICO P.H. cuyo coeficiente de participación en la Copropiedad es 0.52%, matrícula inmobiliaria 50C-622714, distinguido con el número cuatro veinte (4-20) de la Diagonal noventa y uno **(91)** de la nomenclatura oficial urbana de Bogotá. Garaje asignado a dicho apartamento, parqueadero con capacidad para estacionar tres **(3)** vehículos, en razón a que fue enajenado a titulo de venta real y material por la propietaria **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** a la persona jurídica denominada PROMOTORA EL TACHIRA E.U., NIT 900.315.857-2 con domicilio en Bogotá obrando en nombre y representación y en su calidad de gerente y representante legal **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ DOMINGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.140.787 de Bogotá, según escritura pública número

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA D.C. NOTARIO 26 (E. CARGADO)

veintitrés ochenta y ocho 2388 del 29 de octubre del 2009 de la NOTARIA 26 de Bogotá, D.C., a quienes se les ha facturado y cobrado desde entonces las expensas comunales correspondientes al Parqueadero mencionado.

SEGUNDA: Que la deuda de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C. ($84.927.436.oo)**, la demandada **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** se compromete a cancelar de la siguiente manera: Seis **(6)** cuotas mensuales a razón de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C COLOMBIANA ($14.154.573.oo)** cada una, a partir del treinta **(30)** de Marzo de 2011, la primera cuota y así sucesivamente el 30 de cada mes, hasta el 30 de Agosto de 2011 que se deberá cancelar la última de las seis cuotas pactadas.

TERCERA: Que las mencionadas cuotas serán pagadas en la cuenta de ahorros del Edificio Panorámico No. 037-03889-0 del Banco Av. Villas.

CUARTA: Comprobación: se comprobará el pago de cada cuota con la entrega del recibo de consignación Bancaria que la demandada haga entrega a la Representante legal del edificio Panorámico, y la efectividad de dicha consignación. Una vez confirmado lo anterior, EL EDIFICIO expedirá el correspondiente recibo de Caja según los términos del Presente Acuerdo.

QUINTA: En caso de mora en el pago, o incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas, la sanción será de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendecia financiera, sin perjuicio de terminar la suspensión de los procesos ya mencionados, facultando al EDIFICIO para continuar con los procesos suspendidos y tomando los pagos efectivamente hechos en desarrollo de este Acuerdo, como un abono a lo que se cobra ejecutivamente en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, si a ello hubiere lugar.

SEXTA: La demandada **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** se compromete a pagar directamente los honorarios del apoderado de la parte demandante, a razón del 10% de los $84.927.436.oo ya convenidos, o sea la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($8.492.744.oo)**, también en seis **(6)** cuotas mensuales y sucesivas a razón de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C ($1.415.457.oo)** cada una a partir del día treinta de marzo **(30)** del presenta año 2011 y hasta el 30 de Agosto de 2011.

SEPTIMA: Que las mencionadas cuotas correspondientes a los honorarios del abogado apoderado de la parte demandante, serán pagadas en la cuenta de ahorros del Edificio Panorámico No. 037-03889-0 Banco Av. Villas.

OCTAVA: Mientras se cumple este acuerdo transaccional y en lo sucesivo, la demandada **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID** se compromete a pagar oportunamente las expensas comunales o cuotas ordinarias de Administración de la copropiedad **EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-**, que las **ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS ASIGNEN** al apartamento 101 (Torre Occidental) del Edificio, a partir de Enero de 2011, consignando oportunamente de acuerdo a la cuota que hoy le corresponde solo al Apartamento

101, Torre Occidental del Edificio y sin perder de vista los eventuales ajustes que decida la Asamblea Ordinaria del Edificio, expensas que serán consignadas en la cuenta de ahorros del Edificio Panorámico No. 037-03889-0 Banco Av. Villas, reportando el respectivo pago a la administración de la Copropiedad para elaborar su respectivo recibo de caja. El cumplimiento de este Acuerdo Transaccional, conlleva el pago oportuno de las expensas comunales a que se refiere la presente Cláusula, a partir de Enero de 2011, so pena de incurrir en lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

NOVENA: Una vez cumplido en su totalidad, el presente acuerdo transaccional, de común acuerdo entre las partes, se dispondrá la terminación de los dos **(2)** procesos mencionados.

Para constancia se firma en Bogotá a los once días del mes de Febrero del año 2011.

ADRIANA CALDAS BERTINI
Representante Legal Edificio Panorámico
C.C. No. 31.290.951 de Cali

RAFAEL AURELIO MOSQUERA RIVERA
Presidente Consejo de Administración
C.C. 19.222.768 de Bogotá

WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
Propietaria Apto 101 Torre Occidental
C.C. No. 41.515.480 de Bogotá

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. 11 FEB. 2011

En la Notaría 26 de este Círculo se presentó

Silvas Cadavid Vilma Eugenia

con C.C. 41.515.480

y declaró que el contenido de este documento es cierto y que las firmas y huellas que en él aparecen son suyas.

El declarante:

Vilma de Cadavid



REPUBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM JIMENEZ LEMOS
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 26 DE BOGOTA

BOGOTA D.C. 11 FEB. 2011

En la Notaría 26 de este Círculo se presentó

Valdes Bertini Adriana

con C.C. 31.220.951 Cali

y declaró que el contenido de este documento es cierto y que las firmas y huellas que en él aparecen son suyas.

El declarante:

Adriana Valdes B.



REPUBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM JIMENEZ LEMOS
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 26 DE BOGOTA

BOGOTA D.C. 11 FEB. 2011

En la Notaría 26 de este Círculo se presentó

Mosquera Rivera Raquel Andrea

con C.C. 19.222.768

y declaró que el contenido de este documento es cierto y que las firmas y huellas que en él aparecen son suyas.

El declarante:



REPUBLICA DE COLOMBIA
WILLIAM JIMENEZ LEMOS
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 26 DE BOGOTA

1995-073

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito le manifiesto:

1.- Que la copropiedad que represento ha suscrito contrato de transacción con los demandados de conformidad a la copia auténtica del documento que me permito anexar.

2.- Que dentro del citado documento las partes acordaron solicitar la suspensión del presente proceso hasta el 30 de Agosto de 2011, fecha en la cual se obligan a pagar la última cuota de la obligación transigida respecto de las obligaciones adeudadas.

Por lo anterior le solicito a su Despacho ordene la suspensión del proceso de la referencia hasta el 30 de Agosto de 2011, petición que es coadyuvada por la apoderada de la parte demandada.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

COADYUVO

Diana patricia perez florez
C.C. No. 63310832
T.P. No. 76038

DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ
63310832 BUCARAMANGA
76038 CSJ

Dept of Trans Comm
1941350
73822

35

04 MAR 2011

35

BANCO COMERCIAL "AV VILLAS"

NOTA DEVULUCION

CIUDAD Y NOMBRE OFICINA	FECHA	TIPO PRODUCTO
049 EMBAJADA BOGOTA	4/6/2011	AHORROS
TITULAR	**TELEFONO**	**NUMERO PRODUCTO**
EDIFICIO PANORAMICO	25648210	0000000037039674

CONTROL DE LLAMADAS :	1a:_____ Func:_____	2a:_____ Func:_____	3a:_____ Func:_____

CHEQUE NUMERO	CODIGO BANCO	CAUSAL DEVOLUCION	VALOR CHEQUE	FECHA CONSIGNACION
926308	51	002	14,154,573.00	2011/04/06
		TOTAL	**14,154,573.00**	

DAVIVIENDA

Cheque No. 92630-8 51

DOSSEISTRESCERO

AÑO MES DÍA 2011 04 05

$14.154.573°°

CHEQUERA 910162750988

Páguese a la orden de: Edificio Panoramico

La suma de: Catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos. pesos M/L.

92630-8 - 2010/09/08 Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

Firma

06/2010 pagado el impuesto de timbre

⑈0000⑈005 1⑆910162750988⑈926308

Banco AV Villas
OFICINA 037 AVENIDA 82
Certificamos consignación de este cheque en la cuenta del Primer Beneficiario

FIRMA AUTORIZADA

Banco AV Villas
OFICINA 037 AVENIDA 82
Certificamos consignación de este cheque en la cuenta designada

FIRMA AUTORIZADA

05 ABR 2011

CAUSAL 02

Cta ahorros 037-0370-6113-68
NIT 900.094.210-0

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 155
ANEXO No. 12
Fecha: diciembre 22 de 2006

ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN - CHEQUES[1]

01.	Carencia absoluta de fondos	21.	Instrumento enmendado
02.	Fondos Insuficientes	22.	Falta cantidad en letras y/o números
03.	Pagado parcialmente	23.	Falta sello de canje
04.	Librado en chequera ajena	24.	Mal remitido: no es a nuestro cargo
05.	Cuenta cancelada	24a	Mal remitido – Registro electrónico sin documento físico (28 en CEDEC)
06.	Cuenta saldada	24b	Mal remitido – Cuenta errada (29 en CEDEC)
07.	Saldo Embargado	24c	Mal remitido – Número de cheque errado (30 en CEDEC)
08.	Hay orden de no pagarlo	24d	Mal remitido – Código de ruta errado o de otra plaza (31 en CEDEC)
09.	Presentación del cheque seis (6) meses después de librado	24e	Mal remitido – Código de transito errado o de otro banco (32 en CEDEC)
10.	Quiebra, liquidación o concurso del girador	25.	Preséntese en nuestra oficina de giros
11.	Instrumento aparentemente falsificado	26.	Certificar que: a) Abono de cheque fiscal en cuenta de la Entidad pública beneficiaria (26 en CEDEC). b) Consignación del cheque en cuenta del primer beneficiario (33 en CEDEC) c) Abono en cuenta (34 en CEDEC)
12.	Firma no registrada	27	Valor inconsistente entre el registro y el cheque
13.	Firma no concordante con la registrada	50.	El interesado deberá presentarlo directamente a nuestra Sección de:
14.	Faltan firmas de…	51.	Falta autorización de devolución por parte del Banco de la República
15.	Falta protector registrado	52.	Falta orden de pago del Juzgado y su confirmatorio
16.	Falta sello ante firma registrada	53.	Falta conformidad de la orden de pago del Juzgado
17.	Falta endoso	58.	Certificar en que cuenta fue abonado
18.	Falta continuidad endosos	59.	Abonar en cuenta de:
19.	Identificación insuficiente del tenedor	60.	Anular expresamente la certificación de abono en cuenta de:
20.	Tenedor distinto al beneficiario	61.	Falta cancelación del beneficiario

[1] En lo relacionado con las causales de devolución de cheques y Títulos de Depósito Judicial, recomendamos ceñirse estrictamente a los acuerdos interbancarios correspondientes.

36

1995-0073

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZ 10 CIVIL MPAL
2013 JUN -9 16:48

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995 - 0073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al píe de mi firma, en cumplimiento de lo expresamente solicitado por la representante legal de la copropiedad demandante, por medio del presente escrito solicito al Despacho se proceda a DECRETE LA REANUDACION DEL PROCESO, teniendo en cuenta que la parte demandada incumplo el acuerdo de pago contenido en el documento que fue la base para solicitar la suspensión del proceso, tal y como se evidencia con la copia auténtica de la devolución por fondos insuficientes del Cheque, por la suma de $14.154.573, que fue entregado por la demandada al Edificio Panorámico.

Anexo lo anunciado como prueba del incumplimiento anunciado para los efectos legales respectivos.

Por lo anterior le ruego al Despacho se proceda a resolver sobre la oposición a la diligencia de secuestro de bienes y se resuelva lo que corresponda.

Atentamente,

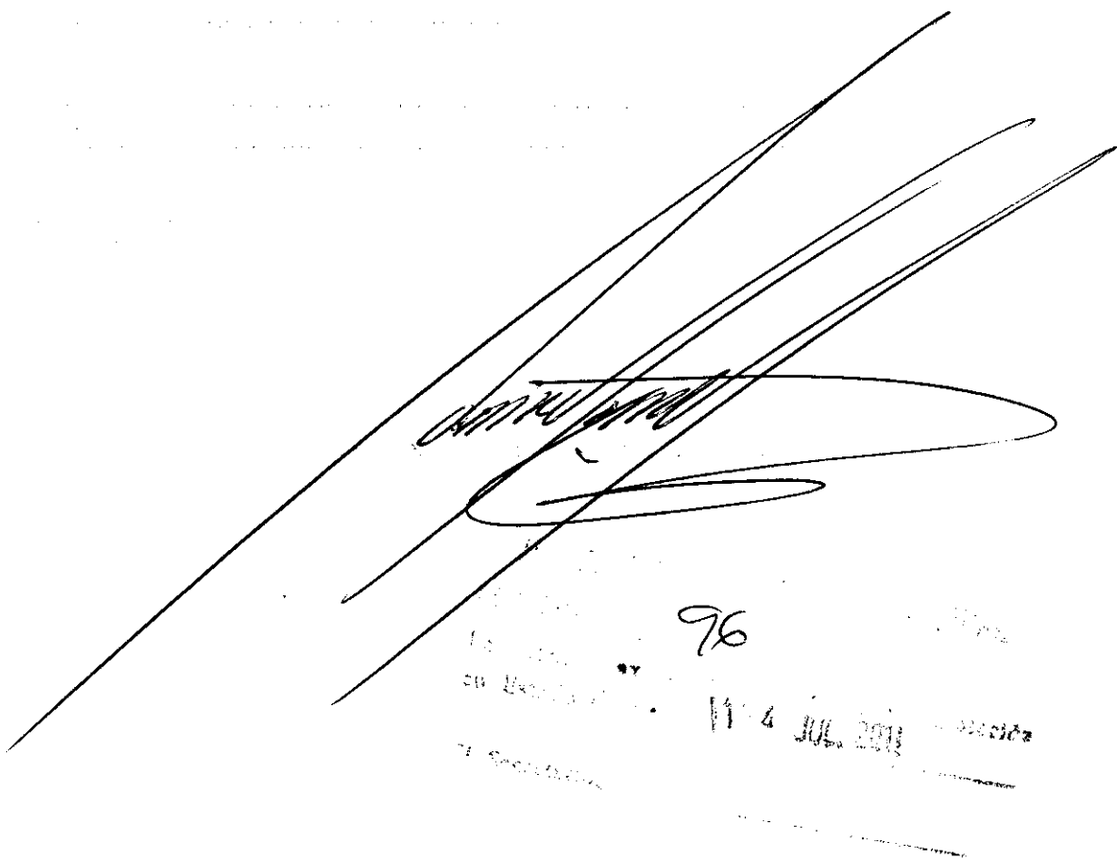
MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 Telefax. 2431838
abmiguelchaves@gmail.com

Angel Cha Garcia
1541350
#3822

09573

39



96

11 4 JUL 2013

95-073

40

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al píe de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar al proceso la certificación expedida por la Administración de la copropiedad, que da cuenta que la demandada realizo dos abono a la obligación por los siguientes valores:

La suma de $979.400 el día Febrero 11 de 2011 (R-1347)
La suma de $489.700 el día Junio 15 de 2011 (R-1298)

Para un total de $1.469.100

Lo anterior a fin de que se tenga en cuenta en su momento.

Por lo anterior le solcito al Despacho se sirva ordenar la actualización de la obligación y considerar dichos abonos al total adeudado por la demandada.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709
abmiguelchaves@gmail.com
Telefax. 2431838

(7)

Liq. De fecha: 18/10/2011

Deudor: WILMA STRUS DE CADAVID

Acreedor EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL

Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Rad. 1995-0073

Intereses Moratorios. DESDE 01/04/2009 HASTA 18/10/2011

Liquidación a Tasas variables de la Superintendencia:

	Periodo		Dias	Tasa Mora	Tasa Mes	Capital	Capitales	Valor deuda al	Intereses	Capital a Liq.	Int. cobrados	Subtotal a pagar	Valor	Saldo pagar	Distrib de abonos	
	Desde	Hasta	Trans	Anual	aprox.	30/03/2009	Adeud a cobrar	inicio del periodo	adeudados	Intereses	en el periodo	o a favor (-)	abono	o a favor (-)	a capital	a intereses
1	01/03/2009	30/03/2009	30	31,53		53.661.892		130.674.169	77.022.277	53.551.892	77.022.277	130.574.169		130.574.169		
2	01/04/2009	30/04/2009	30	30,71	2,6	54.072.892	521.000	132.434.127	78.361.235	54.072.892	1.338.958	132.434.127		132.434.127		
3	01/05/2009	31/05/2009	31	30,71	2,6	54.593.892	521.000	134.352.048	79.758.156	54.593.892	1.396.921	134.352.048		134.352.048		
4	01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	2,5	55.114.892	521.000	136.225.141	81.110.249	55.114.892	1.352.093	136.225.141		136.225.141		
5	01/07/2009	31/07/2009	31	27,98	2,3	55.635.892	521.000	138.043.153	82.407.261	55.635.892	1.297.012	138.043.153		138.043.153		
6	01/08/2009	31/08/2009	31	27,98	2,3	56.156.892	521.000	139.873.310	83.716.418	56.156.892	1.309.158	139.873.310		139.873.310		
7	01/09/2009	30/09/2009	30	27,98	2,3	56.677.892	521.000	141.672.991	84.995.099	56.677.892	1.278.681	141.672.991		141.672.991		
8	01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	2,2	57.198.892	521.000	143.429.487	86.230.595	57.198.892	1.235.496	143.429.487		143.429.487		
9	01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	2,2	57.719.892	521.000	145.157.019	87.437.127	57.719.892	1.206.532	145.157.019		145.157.019		
10	01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	2,2	58.240.892	521.000	146.936.022	88.695.130	58.240.892	1.258.003	146.936.022		146.936.022		
11	01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	2,0	58.761.892	521.000	148.642.544	89.880.652	58.761.892	1.185.521	148.642.544		148.642.544		
12	01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	2,0	59.233.634	471.742	150.193.675	90.960.041	59.233.634	1.079.390	150.193.675		150.193.675		
13	01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	2,0	59.705.376	471.742	151.869.973	92.164.597	59.705.376	1.204.556	151.869.973		151.869.973		
14	01/04/2010	30/04/2010	30	22,97	1,9	60.177.118	471.742	153.456.205	93.279.087	60.177.118	1.114.490	153.456.205		153.456.205		
15	01/05/2010	30/05/2010	30	22,97	1,9	60.648.860	471.742	155.051.174	94.402.314	60.648.860	1.123.227	155.051.174		155.051.174		
16	01/06/2010	30/06/2010	30	22,97	1,9	61.120.602	471.742	156.654.879	95.534.277	61.120.602	1.131.963	156.654.879		156.654.879		
17	01/072010	31/07/2010	31	22,41	1,9	61.592.344	471.742	158.276.858	96.684.514	61.592.344	1.150.237	158.276.858		158.276.858		
18	01/08/2010	01/08/2010	31	22,41	1,9	62.064.086	471.742	159.907.647	97.843.561	62.064.086	1.159.047	159.907.647		159.907.647		
19	01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	1,9	62.535.828	471.742	161.509.573	98.973.745	62.535.828	1.130.184	161.509.573		161.509.573		
20	01/10/2010	03/10/2010	31	21,32	1,8	63.007.570	471.742	163.100.487	100.092.917	63.007.570	1.119.172	163.100.487		163.100.487		
21	01/11/2010	30/11/2010	30	21,32	1,8	63.479.312	471.742	164.663.407	101.184.095	63.479.312	1.091.179	164.663.407		164.663.407		
22	01/12/2010	31/12/2010	31	21,32	1,8	63.951.054	471.742	166.271.080	102.320.026	63.951.054	1.135.931	166.271.080		166.271.080		
23	01/01/2011	30/01/2011	31	23,42	2,0	64.437.754	486.700	168.015.122	103.577.368	64.437.754	1.257.342	168.015.122		168.015.122		
24	01/02/2011	28/02/2011	28	23,42	2,0	64.924.454	486.700	169.646.063	104.721.609	64.924.454	1.144.241	169.646.063	979.400	168.666.663		979.400
25	01/03/2011	31/03/2011	31	23,42	2,0	65.411.154	486.700	171.409.098	105.997.944	65.411.154	1.276.335	171.409.098		171.409.098		
26	01/04/2011	30/04/2011	30	26,54	2,2	65.897.854	486.700	173.305.959	107.408.105	65.897.854	1.410.161	173.305.959		173.305.959		
27	01/05/2011	10/05/2011	31	26,54	2,2	66.384.554	486.700	175.260.587	108.876.033	66.384.554	1.467.928	175.260.587		175.260.587		
28	01/06/2011	30/06/2011	30	26,54	2,2	66.871.254	486.700	177.178.278	110.307.024	66.871.254	1.430.991	177.178.278	489.700	176.688.578		489.700
29	01/07/2011	31/07/2011	31	27,95	2,3	67.357.954	486.700	179.233.577	111.875.623	67.357.954	1.568.598	179.233.577		179.233.577		
30	01/08/2011	31/08/2011	31	27,95	2,3	67.844.654	486.700	181.300.209	113.455.555	67.844.654	1.579.932	181.300.209		181.300.209		
31	01/09/2011	30/09/2011	30	27,95	2,3	68.331.354	486.700	183.326.844	114.995.490	68.331.354	1.539.935	183.326.844		183.326.844		
32	01/10/2011	18/10/2011	10	29,09	2,4	68.818.054	486.700	184.351.602	115.533.548	68.818.054	539.057	184.351.602		184.351.602		
													1.469.100			1.469.100

Saldo de capital $	68.818.054
Saldo intereses $	115.533.548
Subtotal a pagar $	184.351.602
Saldo anterior $	
Saldo a pagar $	184.351.602

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C . S de la J.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
CHAPINERO

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA QUE

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita dentro del Régimen de la **LEY 675/01** con el No. **33** de la referente a la persona jurídica edificio **PANORAMICO** propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **DIAGONAL 91 No. 4-20, DIAGONAL 91 No. 4B-85, CARRERA 4B No. 90-02** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administradora a ADRIANA CALDAS BERTINI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31290951 de Cali (Valle)** , de conformidad con el Acta **89 de Consejo de Administración** de fecha **16 de mayo de 2011.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, RAD. **6406-11 ,** de conformidad con la información que reposa a la fecha en la base de datos de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D. C., a los **14 JUL. 2011**

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
COMO NOTARIO TERCERO HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA TENIDA A LA VISTA.
29 SEP 2011
MANUEL J. CAROPRESE MENDOZA
NOTARIO

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia: *"...()Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas()..."*

JCLO/ rptr
clab. 17 jun. 11

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO PANORÁMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Diagonal 91 No. 4-20/ 4B- 85; Carrera 4 B No. 90-02 Bogotá D.C.
NIT. 800.086.810-0

La suscrita Administradora del Edificio PANORÁMICO – Propiedad Horizontal, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA

Que la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID., con domicilio en la ciudad de Bogotá, con la C.C .No. 41.515.480, figura inscrita en el libro de propietarios del apartamento 101 de la Torre Occidental, según folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-622736, de la Torre Occidental del Edificio PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que de conformidad con el registro de actas y documentos de la Copropiedad la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda a la Copropiedad EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL- la suma de QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORREINTE.($15.095.664.00), por concepto de expensas ordinarias Causadas desde el 1 de Abril de 2009 hasta el 1 de Octubre de 2011, junto con los intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera y causados desde el 05 de Abril de 2009 a la fecha, y según la discriminación mes a mes que seguidamente se detalla así:

CUOTAS DE ADMINISTRACION

PERIODO CAUSADO	VALOR MENSUAL	INTERESES DE MORA
AÑO 2009		
Del 1 al 31 de Abril de 2009	$521.000	05-04-09 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Mayo de 2009	$521.000	05-05-09 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Junio de 2009	$521.000	05-06-09 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Julio de 2009	$521.000	05-07-09 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Agosto de 2009	$521.000	05-08-09 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Septiembre de 2009	$521.000	05-09-09 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Octubre de 2009	$462.000	05-10-09 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Noviembre de 2009	$462.000	05-11-09 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Diciembre de 2009		05-12.09 al 14-10-2011
	$4.571.000	
AÑO 2010		
Del 1 al 31 de Enero 2010	$471.472	05-01-10 al 14-10-2011
Del 1 al 28 de Febrero 2010	$471.472	05-02-10 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Marzo 2010	$471.472	05-03-10 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Abril de 2010	$471.472	05-04-10 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Mayo de 2010	$471.472	05-05-10 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Junio de 2010	$471.472	05-06-10 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Julio de 2010	$471.472	05-07-10 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Agosto de 2010	$471.472	05-08-10 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Septiembre de 2010	$471.472	05-09-10 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Octubre de 2010	$471.472	05-10-10 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Noviembre de 2010	$471.472	05-11-10 al 14-10-2011

Del 1 al 31 de Diciembre de 2010	$471.472	05-12.10 al 14-10-2011
	$5.657.664	

AÑO 2011

Del 1 al 31 de Enero 2011	$486.700	05-01-11 al 14-10-2011
Del 1 al 28 de Febrero 2011	$486.700	05-02-11 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Marzo 2011	$486.700	05-03-11 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Abril de 2011	$486.700	05-04-11 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Mayo de 2011	$486.700	05-05-11 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Junio de 2011	$486.700	05-06-11 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Julio de 2011	$486.700	05-07-11 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Agosto de 2011	$486.700	05-08-11 al 14-10-2011
Del 1 al 30 de Septiembre de 2011	$486.700	05-09.11 al 14-10-2011
Del 1 al 31 de Octubre de 2011	$486.700	05-10-11 al 14-10-2011
	$4.867.000	

TOTAL PERIODO: QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.095.664.00).

Que la presente certificación se expide con fundamento en las atribuciones legales consagradas en el artículo 48 y 79 de la Ley 675 de 2001, a los catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil once (2011) con destino al Juzgado 10 Civil Municipal para anexarla a la actualización de la obligación.

Atentamente,

ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. No. 31.290.951 de Cali
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 800.086.810-0

E=1 nov. D. Aveyk

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

DEMANDA ACUMULADA

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al píe de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar al Despacho la actualización de la liquidación de conformidad a lo ordenado por el Despacho, para lo cual anexo el certificado de deuda de expensas ordinarias causadas del 1 de Abril de 2009 al 1 de Octubre de 2011, suscrita por la representante legal de la copropiedad y el certificado de Existencia y Representación legal para demostrar la vigencia.

Anexo la tabla de la actualización en un folio para los fines legales respectivos, donde se aplico los abonos realizados por la Demandada.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709
abmiguelchaves@gmail.com
Telefax. 2431838

108 CPC

18 - 11 - 11

23 - 11 - 11

23 NOV 2011

(2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 1995-073

Previamente a dar trámite a la liquidación adicional allegada por el apoderado de la parte demandante Edificio Panorámico Propiedad Horizontal, se requiere para que de acuerdo con lo consignado en auto de fecha 10 de julio de 2009 (f. 474 del C. 1), ajuste la liquidación adicional del crédito a lo allí señalado, tomando en consideración aquí la liquidación aprobada, tal como lo previene el numeral 4 del artículo 521 del C. de P. C., modificada por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, que dispone que tratándose de liquidaciones debe tenerse como base la liquidación que esta en firme.

En consecuencia y bajo estos supuestos ajústese la liquidación adicional, partiendo de la que se encuentra aprobada, aplicando a la misma los abonos realizados por la demandada, con seguimiento a las reglas contempladas en el artículo 1653 del Código Civil.

Notifiquese,

CJR

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 45 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA_____

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

99

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

LIQUIDACION ADICIONAL DE LA OBLIGACION

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación adicional de la obligación, de conformidad a lo ordenado por su Despacho, para lo cual anexo, debidamente liquidada mes a mes cada una de las cuotas adeudadas, desde el 1 de Abril de 2009 al 30 de Abril de 2012 y conforme a la certificación de la Superintendencia Bancaria, que se discriminan en los anexos y cuyo resumen se determina así:

Por capital adeudado del periodo	$18.575.562
Por Intereses Moratorios	$49.935.417
Abonos efectuados y abonados a intereses	- $1.469.100
Total liquidación del periodo	$67.041.879

Son: SESENTA Y SIETE MILLONES CERO CUARENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($67.041.879) M/CTE

1.- Copia de la Certificación de la Superintendencia Bancaria. (1 folio)
2.- Liquidación de cuota por cuota y mes a mes, del periodo a actualizar es decir desde el 1 de Abril de 2009 al 30 de Abril de 2012). (2 folios).
3.- Solicito tener en cuenta la Certificación de deuda expedida por la Administradora del Edificio Panorámico Propiedad Horizontal, de las cuotas adeudadas desde el 1 de Abril de 2009 al 31 de Octubre de 2011 que obra en el expediente.
4.- Anexo la certificación de deuda expedida por la Administradora del Edificio Panorámico Propiedad Horizontal, de las cuotas adeudadas desde el 1 de Noviembre de 2011 al 30 de Abril de 2012. (1 folio)
5.- Un DVD que contiene el archivo magnético de la liquidación elaborado conforme lo ordeno el Despacho para su eventual revisión.

Por lo anterior le ruego a su Señoría darle trámite correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.
Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709
abmiguelchaves@gmail.com
Telefax. 2431838

95-73

91

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil once (2011)

(2)PROCESO No. 1995-073

En atención al escrito que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- Incorpórese a los autos los abonos realizados por el extremo pasivo de la litis, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 521 del C. de P. C., corresponde a las partes presentar la liquidación del crédito, debidamente especificada y soportada. (Numeral 1°)

En consecuencia, se autoriza a las partes, para que de conformidad con la nueva normatividad presenten la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

24 AGO 2011 En la fecha notifiqué por estado

No. 121 el auto anterior.

El secretario,

Deudor: WILMA STRUS DE CADAVID — Liq. De fecha: 30/04/2012

Acreedor EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL

Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Rad. 1995-0073

Intereses Moratorios. DESDE 01/04/2009 HASTA 30/04/2012

Liquidación a Tasas variables de la Superintendencia

	Periodo		Dias	Tasa Mora	Tasa Mes	*Capital*	Capitales	Valor deuda al	Intereses	Capital a Liq.	Int. cobrados	Subtotal a pagar	*Valor*	Saldo pagar	Distrib de abonos	
	Desde	Hasta	Trans	Anual	aprox.	*30/03/2009*	Adeud a cobrar	inicio del periodo	adeudados	Intereses	en el periodo	o a favor (-)	*abono*	o a favor (-)	a capital	a *Intereses*
1	01/03/2009	31/03/2009				53.551.892		130.574.169	77.022.277	53.551.892	77.022.277	130.574.169		130.574.169		
2	01/04/2009	30/04/2009	30	30,71	2,6	54.072.892	521.000	132.434.127	78.361.235	54.072.892	1.338.958	132.434.127		132.434.127		
3	01/05/2009	31/05/2009	31	30,71	2,6	54.593.892	521.000	134.352.048	79.758.156	54.593.892	1.396.921	134.352.048		134.352.048		
4	01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	2,5	55.114.892	521.000	136.225.141	81.110.249	55.114.892	1.352.093	136.225.141		136.225.141		
5	01/07/2009	31/07/2009	31	27,98	2,3	55.635.892	521.000	138.043.153	82.407.261	55.635.892	1.297.012	138.043.153		138.043.153		
6	01/08/2009	31/08/2009	31	27,98	2,3	56.156.892	521.000	139.873.310	83.716.418	56.156.892	1.309.158	139.873.310		139.873.310		
7	01/09/2009	30/09/2009	30	27,98	2,3	56.677.892	521.000	141.672.991	84.995.099	56.677.892	1.278.681	141.672.991		141.672.991		
8	01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	2,2	57.198.892	521.000	143.429.487	86.230.595	57.198.892	1.235.496	143.429.487		143.429.487		
9	01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	2,2	57.719.892	521.000	145.157.019	87.437.127	57.719.892	1.206.532	145.157.019		145.157.019		
10	01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	2,2	58.240.892	521.000	146.936.022	88.695.130	58.240.892	1.258.003	146.936.022		146.936.022		
11	01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	2,0	58.761.892	521.000	148.642.544	89.880.652	58.761.892	1.185.521	148.642.544		148.642.544		
12	01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	2,0	59.233.634	471.742	150.193.675	90.960.041	59.233.634	1.079.390	150.193.675		150.193.675		
13	01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	2,0	59.705.376	471.742	151.869.973	92.164.597	59.705.376	1.204.556	151.869.973		151.869.973		
14	01/04/2010	30/04/2010	30	22,97	1,9	60.177.118	471.742	153.456.205	93.279.087	60.177.118	1.114.490	153.456.205		153.456.205		
15	01/05/2010	30/05/2010	30	22,97	1,9	60.648.860	471.742	155.051.174	94.402.314	60.648.860	1.123.227	155.051.174		155.051.174		
16	01/06/2010	30/06/2010	30	22,97	1,9	61.120.602	471.742	156.654.879	95.534.277	61.120.602	1.131.963	156.654.879		156.654.879		
17	01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	1,9	61.592.344	471.742	158.276.858	96.684.514	61.592.344	1.150.237	158.276.858		158.276.858		
18	01/08/2010	01/08/2010	31	22,41	1,9	62.064.086	471.742	159.907.647	97.843.561	62.064.086	1.159.047	159.907.647		159.907.647		
19	01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	1,9	62.535.828	471.742	161.509.573	98.973.745	62.535.828	1.130.184	161.509.573		161.509.573		
20	01/10/2010	03/10/2010	31	21,32	1,8	63.007.570	471.742	163.100.487	100.092.917	63.007.570	1.119.172	163.100.487		163.100.487		
21	01/11/2010	30/11/2010	30	21,32	1,8	63.479.312	471.742	164.663.407	101.184.095	63.479.312	1.091.179	164.663.407		164.663.407		
22	01/12/2010	31/12/2010	31	21,32	1,8	63.951.054	471.742	166.271.080	102.320.026	63.951.054	1.135.931	166.271.080		166.271.080		
23	01/01/2011	30/01/2011	31	23,42	2,0	64.437.754	486.700	168.015.122	103.577.368	64.437.754	1.257.342	168.015.122		168.015.122		
24	01/02/2011	28/02/2011	28	23,42	2,0	64.924.454	486.700	169.646.063	104.721.609	64.924.454	1.144.241	169.646.063	979.400	168.666.663		979.400
25	01/03/2011	31/03/2011	31	23,42	2,0	65.411.154	486.700	171.409.098	105.997.944	65.411.154	1.276.335	171.409.098		170.429.698		
26	01/04/2011	30/04/2011	30	26,54	2,2	65.897.854	486.700	173.305.959	107.408.105	65.897.854	1.410.161	173.305.959		172.326.559		
27	01/05/2011	10/05/2011	31	26,54	2,2	66.384.554	486.700	175.260.587	108.876.033	66.384.554	1.467.928	175.260.587		174.281.187		
28	01/06/2011	30/06/2011	30	26,54	2,2	66.871.254	486.700	177.178.278	110.307.024	66.871.254	1.430.991	177.178.278	469.700	175.709.178		469.700
29	01/07/2011	31/07/2011	31	27,95	2,3	67.357.954	486.700	179.233.577	111.875.623	67.357.954	1.568.598	179.233.577		177.764.477		
30	01/08/2011	31/08/2011	31	27,95	2,3	67.844.654	486.700	181.300.209	113.455.555	67.844.654	1.579.932	181.300.209		179.831.109		
31	01/09/2011	30/09/2011	30	27,95	2,3	68.331.354	486.700	183.326.844	114.995.490	68.331.354	1.539.935	183.326.844		181.857.744		
32	01/10/2011	31/10/2011	31	29,09	2,4	68.818.054	486.700	185.481.522	116.663.468	68.818.054	1.667.978	185.481.522		184.012.422		
33	01/11/2011	30/11/2011	30	29,09	2,4	69.304.754	486.700	187.593.810	118.289.056	69.304.754	1.625.588	187.593.810		186.124.710		
34	01/12/2011	31/12/2011	31	29,09	2,4	69.791.454	486.700	189.772.080	119.980.626	69.791.454	1.691.570	189.772.080		188.302.980		
35	01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	2,5	70.375.454	584.000	192.108.429	121.732.975	70.375.454	1.752.349	192.108.429		190.639.329		
36	01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	2,5	70.959.454	584.000	194.345.326	123.385.872	70.959.454	1.652.897	194.345.326		192.876.226		
37	01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	2,5	71.543.454	584.000	196.710.758	125.167.304	71.543.454	1.781.432	196.710.758		195.241.656		
38	01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	2,6	72.127.454	584.000	199.085.148	126.957.694	72.127.454	1.790.390	199.085.148		197.616.048		
							18.575.562				49.935.417		1.469.100			

Saldo de capital Aprobado $	$ 53.551.892	(folio 464)
Total por multas Aprobadas	$ 916.000	(folio 464)
Saldo intereses Aprobado $	$ 77.022.277	(folio 464)
Intereses moratorios ya causados Aprobados	$ 578.071	(folio 464)
Liquidacion Aprobada (Folio 474)	$ 132.068.240	
Liquidacion de abril 1 de 2009 a abril 30 de 2012		
Capital	$ 18.575.562	
Intereses causados	$ 49.935.417	
Abonos efectuados y abonados a intereses	-$ 1.469.100	
Subtotal Liquidacion	$ 67.041.879	

80

Saldo anterior $			$ 132.068.240	
Saldo a pagar Nueva Liquidacion $			$ 67.041.879	
Total Saldo a pagar			$ 199.110.119	

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C . S de la J.

52

EDIFICIO PANORÁMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL.
Diagonal 91 No. 4-20/ 4B- 85; Carrera 4 B No. 90-02 Bogotá D.C.
NIT. 800.086.810-0

La suscrita Administradora del Edificio PANORÁMICO – Propiedad Horizontal, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA

Que la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID., con domicilio en la ciudad de Bogotá, con la C.C .No. 41.515.480, figura inscrita en el libro de propietarios del apartamento 101 de la Torre Occidental, según folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-622736, de la Torre Occidental del Edificio PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que de conformidad con el registro de actas y documentos de la Copropiedad la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda a la Copropiedad EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL- la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.309.400), por concepto de expensas ordinarias Causadas desde el 1 de Noviembre de 2011 hasta el 30 de Abril de 2012, junto con los intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera y causados desde el 05 de Noviembre de 2011 a la fecha, y según la discriminación mes a mes que seguidamente se detalla así:

CUOTAS DE ADMINISTRACION

PERIODO CAUSADO	VALOR MENSUAL	INTERESES DE MORA
AÑO 2011		
Del 1 al 30 de Noviembre de 2011	$ 486.700	05-11-11 al 05-05-2012
Del 1 al 31 de Diciembre de 2011	$ 486.700	05-12-12 al 05-05-2012
	$ 973.400	
AÑO 2012		
Del 1 al 31 de Enero 2012	$ 584.000	05-01-12 al 05-05-2012
Del 1 al 28 de Febrero 2012	$ 584.000	05-02-12 al 05-05-2012
Del 1 al 31 de Marzo 2012	$ 584.000	05-03-12 al 05-05-2012
Del 1 al 30 de Abril de 2012	$ 584.000	05-04-12 al 05-05-2012
	$ 2.336.000	

TOTAL PERIODO: TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.309.400).

Que la presente certificación se expide con fundamento en las atribuciones legales consagradas en el artículo 48 y 79 de la Ley 675 de 2001, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012) con destino al Juzgado 10 Civil Municipal para anexarla a la actualización de la obligación.

Atentamente,

ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. No. 31.290.951 de Cali
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 800.086.810-0

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 [illegible] Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia [illegible] Bancaria mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

LA PÚBLICA

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	26,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24,13
1[illegible]	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,06	-
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,56
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,06	-
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954*	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0725	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	[illegible]	-
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	[illegible]	-
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Reso-lución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,03	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
0537	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	-
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	-
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	-
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	-
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	-
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	-
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	-
1684	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	-
2336	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19,92	-
0465	30-Mar-2012	01-Abr-2012	30-Jun-2012	20,52	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico

SE FIJA TRASLADO ART. 108 CPC

HOY 9 - 05 - 2012

VENCE 14 - 05 - 2012

A SECRETARIA

Sin objeción
(2)

54

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. seis (6) de junio de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 1995-073 (2)

En atención al informe secretarial, el despacho Dispone:

1°- Por no haber sido objetada y estar acorde a derecho, **se aprueba la actualización a la liquidación de crédito** presentada por la parte demandante, Conforme al numeral 3° del artículo 521 del C. de P. C., modificado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

Notifiquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 80
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° _____ de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. 12 JUN. 2012
SECRETARIA _____

7

Duque & Pérez
Consultores Asociados Ltda.

10 Civil.

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No 1995-0073
De. Demanda en acumulación Edificio Panorámico
Vs. Willma Struss de Cadavid.

3 folios.
Tu IFI

Asunto: Renuncia de Poder.

DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ, Abogado, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No 63.310.832 de B/manga y portadora de la Tarjeta Profesional No 76.038 del C. S. J., en mi condición de apoderada judicial de la demandada WILLMA STRUSS DE CADAVID, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que RENUNCIO AL PODER A MI OTORGADO.

Del Señor Juez.

Atentamente.

DIANA ~~PATRICIA~~ PEREZ F.
C.C 63.310.832 de B/manga
T.P. 76.038 del C.S.J.

CENTRO DE S... PARA ... ...Y DE FAMILIA
... PERSONAL
El ... presentado personalmente por
Diana patricia perez f
Quien se identificó con C.C. No. 63310832
T. No. 76038 ... 04 MAY 2015



Ministerio Público

Al [illegible]

10 6 MAY 2015

Cumplimentación:

El (la) Secretario (a).

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)

Referencia: 11001 40 03 001 1995 – 00073 00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado DIANA PATRICIA PEREZ como apoderado judicial de la partepasiva.

Con todo, se le pone de presente que el mandato termina una vez transcurran cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto y se comunique vía telegráfica a su poderdante.

Notifíquese,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C138 de mayo de 2015

Por anotación en estado Nº 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

TELEGRAMA N° 4524.

FECHA DE ENVIO: 03 JUN 2015

FRANQUICIA

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL
EDIFICIO PANORAMICO P.H.
CARRERA 4 A NO. 90 - 02
CIUDAD

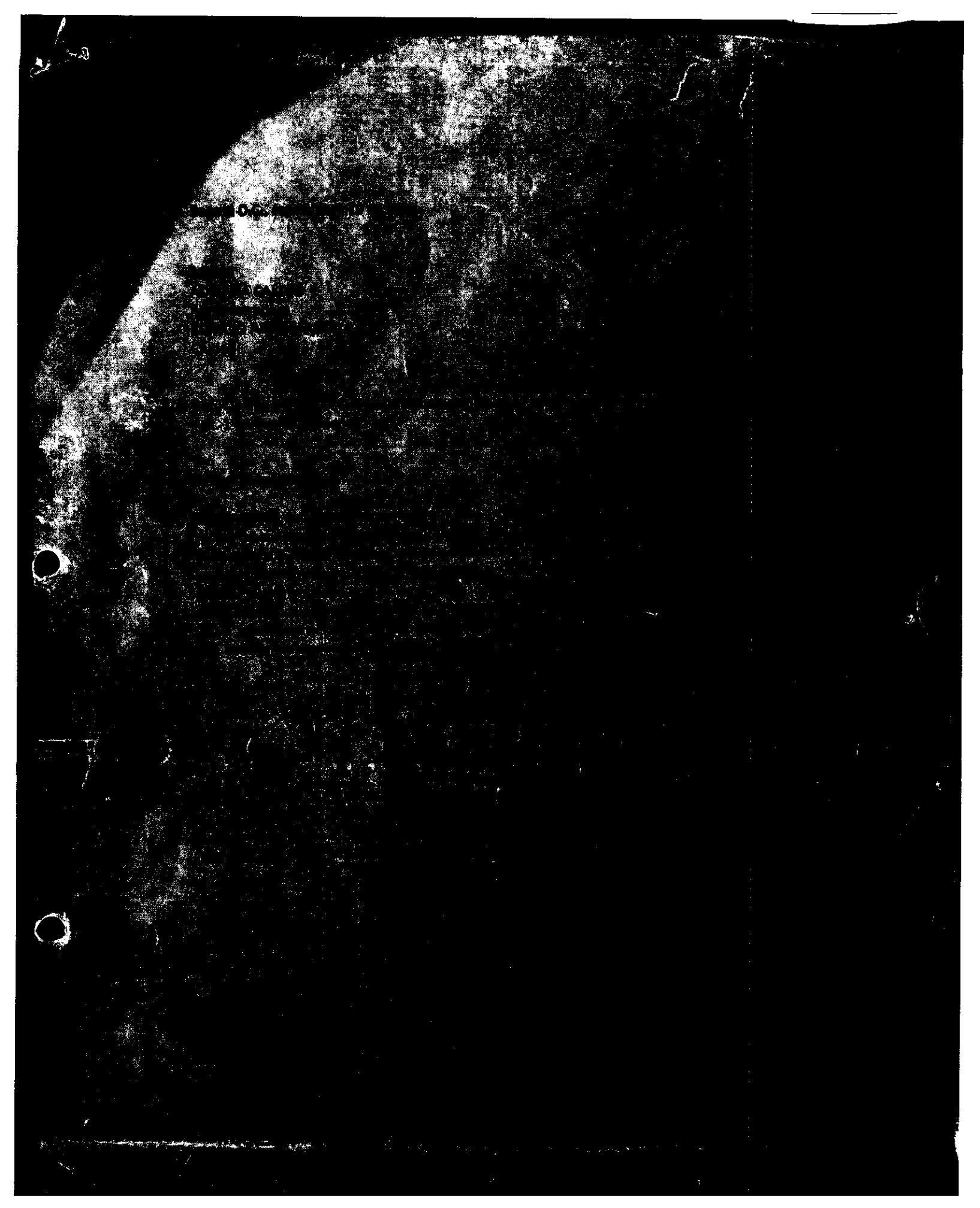
REF: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADA N° 11001-40-03-010-1995-00073-00 INICIADO POR **EDIFICIO PANORAMICO P.H.** CONTRA **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.**

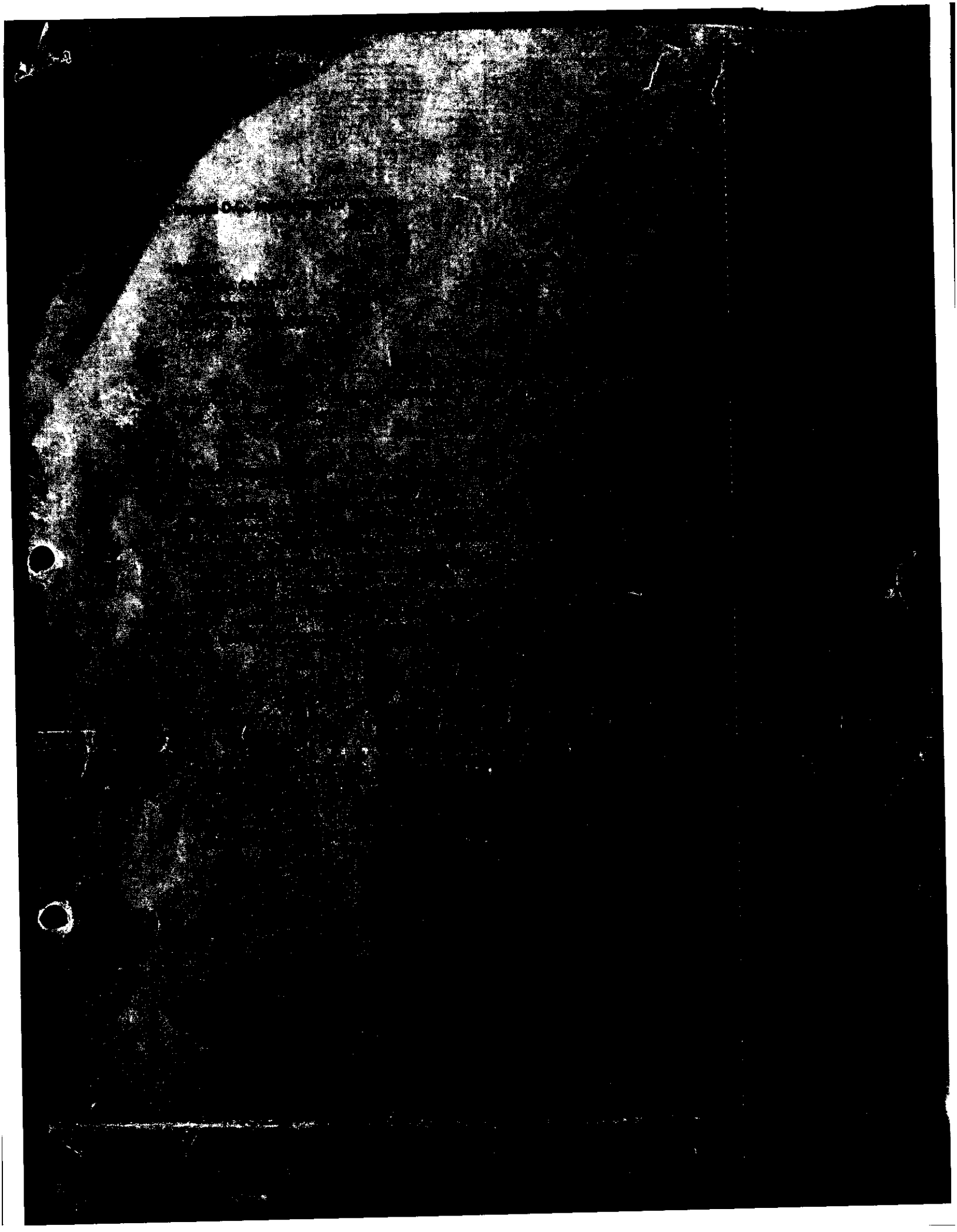
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA MAYO ONCE (11) DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO DÉCIMO (10°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DEL C.P.C., SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DE LA ABOGADA **DIANA PATRICIA PÉREZ**, QUIEN ACTUABA EN REPRESENTACIÓN DE SU ENTIDAD.

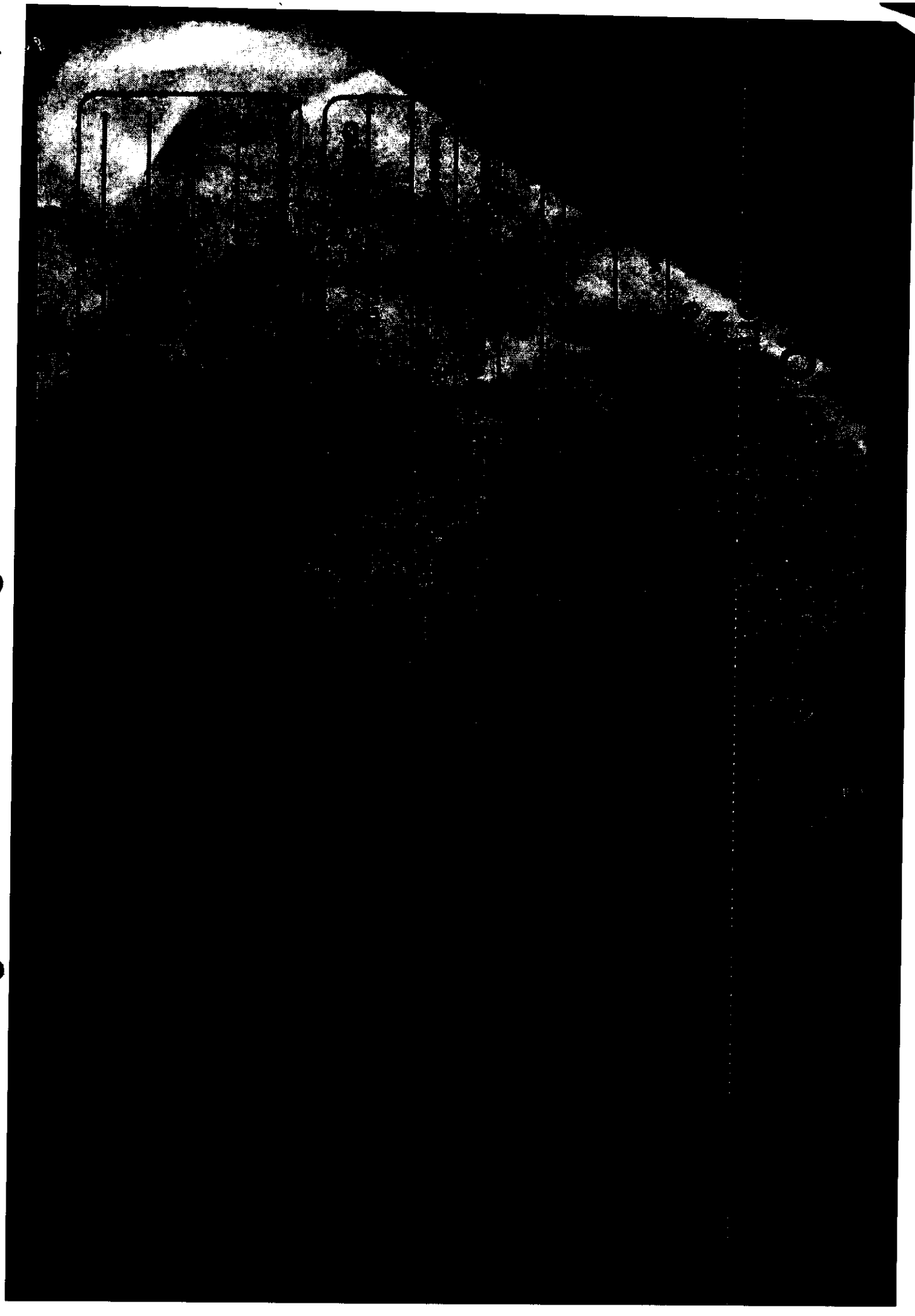
ATENTAMENTE,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS

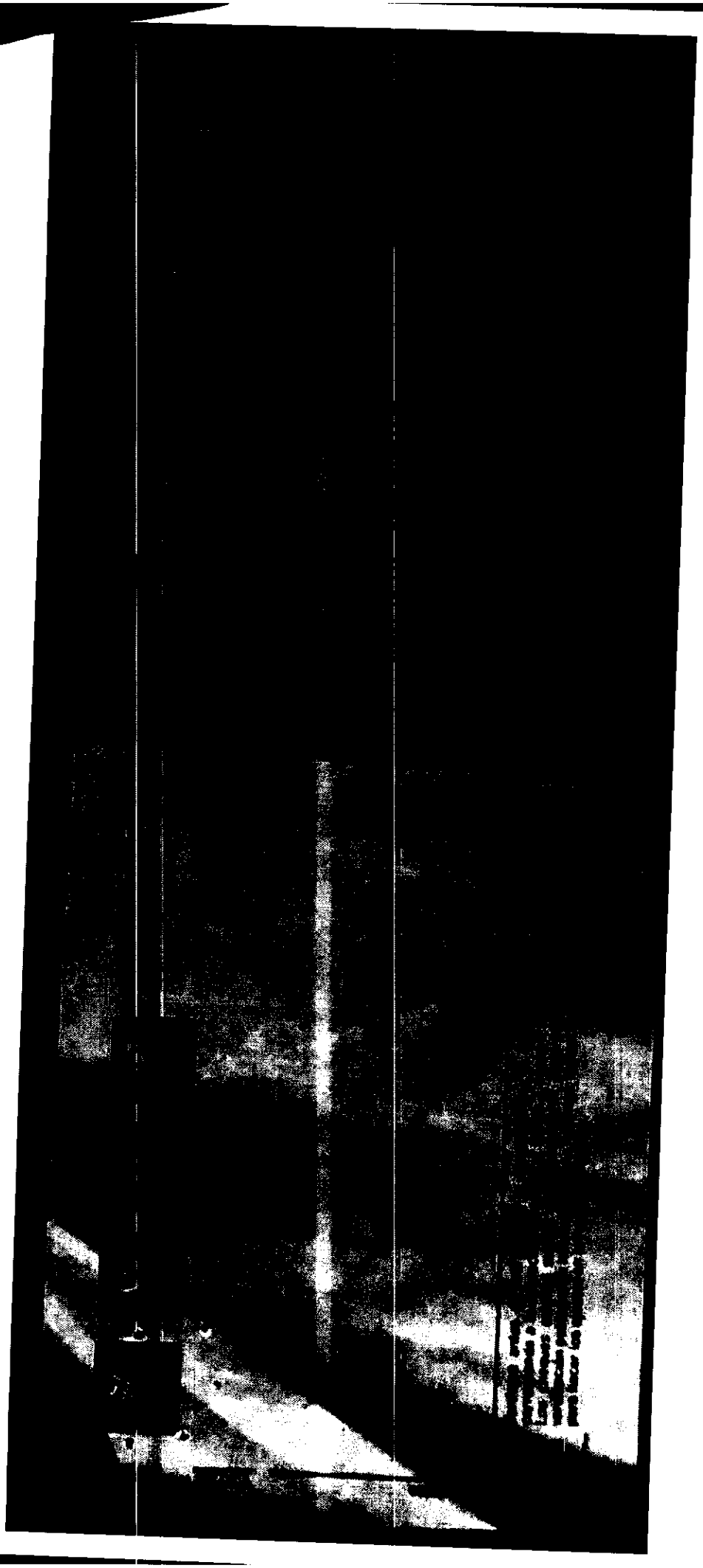






901-3803

90+38



RENE FONTECHA RUIZ
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

64

10ECM
76001 40 03

Señor

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-00073.

5249-2018

D.

OF.EJ.CIV.MUN RECIBIDO
46980 13-SEP-'18 12:23

E. S.

REF : EJECUTIVO No. 11001400301019950007300

DE : EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL

VRS : WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Con el acostumbrado respeto, solicito al señor Juez suspender el proceso arriba mencionado, por pago parcial de la obligación, por parte de mi cliente, **considerando que ella ha venido cumpliendo cabalmente con el acuerdo de pago aprobado por la Asamblea General Ordinaria de marzo de 2016;** y que por negligencia de la señora administradora del edificio, **Sra. ADRIANA CALDAS BERTINI,** y del abogado demandante, **MIGUEL ANGEL CHAVEZ GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.413.503 de Bogotá y con T.P. 73.822, quienes no reportaron oportunamente al Juzgado los pagos respectivos que se vienen haciendo mes a mes a cargo de mi poderdante, causando esa negligencia que la Alcaldía de Chapinero, y el Juzgado ordenaran retirar los bienes muebles del predio de manera injusta. Por lo tanto, reitero mi respetuosa solicitud a su despacho, para que ordene el desembargo y posterior entrega de los bienes muebles que quedaron en administración de la firma JJ ASESORES S.A.S en cabeza del auxiliar de justicia, VICTOR MANUEL AMORTEGUI.

Para su conocimiento, anexo copia de los recibos de pago de la obligación, que demuestran siempre la buena voluntad de pago de mí mi cliente, estando ella al día hasta el mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

RENE FONTECHA RUIZ
C.C. No. 19.420.073 de Bogotá
T.P. No. 275.221 del C.S. de la J.

CARRERA 13 No. 13-24 OFICINA 914, BOGOTA, D.C.
Correo electrónico: fenalcobros1970@gmail.com
TELEFONO No. 320 280 43 27

5748-2018

SEÑORES:

JUEZGADO DIEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONDE SENTENCIA DE OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS MUNICIPALES. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 1995-00073

D.

S.

E.

Ref. MEMORIAL PODER

VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mayor de edad, vecina y domiciliado en Bogotá, en la CARRERA 4B No 90-02 APTO. 101 ED. PANORAMICO, identificada con cedula de ciudadanía No 41.515.480 expedida en la ciudad de Bogotá; quien figura como propietaria del apartamento antes mencionado, Por el presente escrito al Señor Juez muy respetuosamente le manifiesto que otorgo poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere al abogado **RENE FONTECHA RUIZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.420.073 de Bogotá, con tarjeta profesional número 275.221 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo que cursa en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y las propias del cargo encomendado y todas las demás atribuciones dadas por el ART. 77 del C.G.P., y en especial para presentar recursos.

Atentamente,

WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

C.C. No. 41.515.480 de Bogotá

ACEPTO:

RENE FONTECHA RUIZ

C.C. No.19.420.073 de Bogotá

T.P. 275.221 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 11

Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá VILMA EUGENIA STRUSS CADAVID quien exhibió CC Nº 41.515.480 de BOGOTA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 12/09/2018

Firma

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá personalmente por RENE FONTECHA RUIZ quien exhibió CC Nº 19.420.073 de BOGOTA y Tarjeta Profesional de Abogado No.27522 del C.S.J. y declaró que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 12/09/2018

NOTARIA 11

Firma

14 SEP 20

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

80

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **010-1995-00073-**00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado RENE FONTECHA REUIZ para actuar en nombre de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Obre en autos y téngase en cuenta para el momento de la liquidación del crédito las documentales obrantes a fls.58-63

TERCERO: Previo a proveer la solicitud de suspensión se requiere al memorialista para que dé cumplimiento al núm. 2 del art. 161 del C.G.P. coadyuvando por la parte activa la solicitud de suspensión.

CUARTO: No acceder a la solicitud que antecede, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 597 C.G.P. para el levantamiento de medidas cauteles.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de Septiembre de dos mil dieciocho Por anotación en estado Nº 172 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

68775 25-APR-'19 15:26

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
E. S. D.

Proceso Nº 1995-73

ADRIANA CALDAS BERTINI, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad representante legal del EDIFICIO PANORÁMICO (propiedad horizontal), ubicado en la Diagonal 91 # 4-20 dirección antigua y CL89BIS 2 80E dirección nueva, de la ciudad de Bogotá, identificado con Nit. 800.086.810-0, según certificación de la alcaldía local, de manera respetuosa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado en ejercicio JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, continúe, tramite y lleve hasta su terminación, (debido a que el Doctor Miguel Angel Chaves García renunció, y el edificio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el doctor Chaves García) PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 1995 - 0073 en contra de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, propietaria del apartamento 101 Torre Occidental que corresponde al EDIFICIO PANORÁMICO (propiedad horizontal) ubicado en la Carrera 4 B 90-02 **a fin de que se efectúe el pago, de expensas comunales e intereses de mora que se causen hasta el pago de su obligación.**

Mi apoderado cuenta, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir los dineros producto del pago de la deuda o recibir titulo del pago de la deuda o dineros que estén consignados, de conformidad con lo que dice el artículo 1640 del Código Civil, cobrar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y todas aquellas que el proceso judicial requiera.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

ADRIANA CALDAS BERTINI.
C.C 31.290.951 de Cali

Acepto,

JAVIER AHUMADA OLIVARES.
C.C 8.687.105

NOTARIA 35

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certifica que:

Este documento dirigido a: Juez

fue presentado personalmente el día 22/03/2019

Por:

CALDAS BERTINI ADRIANA

Quien se identificó con C.C. 31 [illegible]

y con T.P No. del C.S.J.



y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

www.notariaenlinea.com
TDBY6UZSFZB3YM9K

Bogotá D.C. 22/03/2019

tbgm4mnbgg4tg4bm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 25 ABR. 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Javier de Jesus Armanda Alvarez quien presenta la

C.C. No. 8687105 Barranquilla

y T.P. 90498 Cantal No.

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue(ron) puesta(s) de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente.

Secretario(a).

OF.EJ.CIV.MUN RADICI

68772 25-APR-'19 15:21

Señor
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá.

EJECUTIVO No. 11001400301019950007300 - EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito le manifiesto Señor Juez que RENUNCIO al PODER a mi conferido por mi mandante dentro del proceso de la referencia y le manifiesto que me encuentro a PAZ y SALVO por concepto de honorarios profesionales que fueron liquidados de común acuerdo y cancelados a la fecha de la radicación de este memorial.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 Bogotá D.C. - Telefax.2431838
Celular 3104865391 – 3162737500 Correo Electrónico
abmiguelchaves@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL
RIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA
entificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIÓ

CHAVES GARCIA MIGUEL ANGEL quien se identificó con C.C. 19413503 y T.P. 73822 Reconoce su contenido como cierto y que la firma puesta por EL(ELLA) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dirigido A:

Bogotá D.C. 2019-03-19 08:44:37

Cod 3s7zz
www.notariaenlinea.com

FIRMA

675-23a24272

Firmado

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **010-1995-00073**-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, téngase por revocado el poder al abogado MIGUELANGEL CHAVEZ GARCIA como apodera de la parte ejecutante dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado JAVIER AHUMADA OLIVARES para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 15 de Mayo de dos mil diecinueve
Por anotación en estado Nº 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Edificio Panorámico – Propiedad Horizontal-
Diagonal 91 No. 04 -20 – Carrera 4B 90.02

2
20

CERTIFICACION

La suscrita administradora y Representante legal de la copropiedad EDIFICIO PANORAMICO- PROPIEDAD HORIZONTAL- certifica que la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.515.480, y propietaria del apartamento 101 de la Torre Occidental de la Carrera 4B No.90.02 de la ciudad de Bogotá, inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-622736, ha realizado pagos del periodo comprendido entre marzo 01 del 20126 a abril del 2019, que suman $31.068.950.oo TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA PESOS a la copropiedad EDIFICIO PANORAMICO- PROPIEDAD HORIZONTAL-, los cuales relacionamos a continuación:

MES	RECIBO DE CAJA	VALOR
01/03/2016	1918	796.000
01/04/2016	1928	796.000
01/05/2016	1945	795.750
01/07/2016	1967	795.750
01/08/2016	1982	795.750
01/09/2016	1995	795.750
01/10/2016	2006	795.750
01/11/2016	2022	795.750
01/12/2016	2033	795.750
01/01/2017	2049	851.500
01/02/2017	2061	851.500
01/03/2017	2072	851.500
01/04/2017	2088	851.500
01/05/2017	2100	851.500
01/06/2017	2114	851.500
01/07/2017	2129	851.500
01/08/2017	2139	851.500
01/09/2017	2154	851.500
01/10/2017	2165	851.500
01/11/2017	0	-
01/12/2017	2187 Y 2189	1.703.000
01/01/2018	2201	901.750
01/02/2018		-
01/03/2018	2232	901.750
01/04/2018	2240	901.750

01/05/2018		2249	901.750
01/06/2018		2264	901.750
01/07/2018		2272	901.750
01/08/2018			-
01/09/2018		2296	2.705.250
01/10/2018		2307	901.750
01/11/2018			-
01/12/2018		2324	901.750
01/01/2019		2340	901.750
01/02/2019		2353	955.900
01/03/2019		2362	955.900
01/04/2019		2372	955.900
GRAN TOTAL			**31.068.950**

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve (2019)

ADRIANA CALDAS BERTINI
Representante Legal
EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-
C.c. 31.290.951
NIT EDIFICIO PANORAMICO 800.086.810-0

4.

2V

[redacted]s realizados apto 101 torre occidental

YESID CELIS AREVALO <yesidcelis39@gmail.com>
Dom 28/04/2019 11:57 PM
Para: adriana caldas <adriscalditas@hotmail.com>

Doña Adriana buenas noches envio la relacion de pagos realizados por el apto de la referencia

saludos

CONSIGNACIONES RELIZADAS POR DOÑA WILMA DE CADAVID

DESDE MARZO DE 2016 A ABRIL DE 2019

APTO 101 TORRE OCCIDENTAL

MES	RECIBO DE CAJA	VALOR
01/03/2016	1918	796.000
01/04/2016	1928	796.000
01/05/2016	1945	795.750
01/07/2016	1967	795.750
01/08/2016	1982	795.750
01/09/2016	1995	795.750
01/10/2016	2006	795.750
01/11/2016	2022	795.750
01/12/2016	2033	795.750
01/01/2017	2049	851.500
01/02/2017	2061	851.500
01/03/2017	2072	851.500
01/04/2017	2088	851.500
01/05/2017	2100	851.500
01/06/2017	2114	851.500
01/07/2017	2129	851.500
01/08/2017	2139	851.500
01/09/2017	2154	851.500
01/10/2017	2165	851.500
01/11/2017	0	-
01/12/2017	2187 Y 2189	1.703.000
01/01/2018	2201	901.750
01/02/2018		-
01/03/2018	2232	901.750
01/04/2018	2240	901.750
01/05/2018	2249	901.750
01/06/2018	2264	901.750
01/07/2018	2272	901.750
01/08/2018		-
01/09/2018	2296	2.705.250
01/10/2018	2307	901.750
01/11/2018		-
01/12/2018	2324	901.750
01/01/2019	2340	901.750
01/02/2019	2353	955.900
01/03/2019	2362	955.900
01/04/2019	2372	955.900
GRAN TOTAL		**31.068.950**

5
73

Banco AV Villas — **COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO**

N. Producto: 03739396744

Valor: $ 796.000.

AV VILLAS . Bogota Calle 80
2016/03/11 19:15 Adicional TRAN: 55
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 796,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
$$WAS2a LINEA CORRIENTE
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 02337467B00223

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO *NO* TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-08-122-1

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 1918

FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	marzo	2016

Recibido de: SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID $ 796.000.oo

Apto.: 101 TORRE OCCIDENTAL

La suma de.: Setescientos noventa y seis mil pesos moneda corirente.

Concepto.: Propietaria manifiesta su voluntad de pago en carta adjunta de cancelar marzo del 2016

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:
			***

Consignación # 037.03967.4.

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No 1928

FECHA	DIA	MES	AÑO
	13	4	2016

Recibido de: SRA. WILMAA EUGENIA STRUSS DE CADAVID $ 796.000.oo

Apto.: 101

La suma de: Setescientos noventa y seis mil pesos moneda corirente.

Concepto.: Propietaria manifiesta por escrito su voluntad de pagar administracion del mes de abril del 2016.

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación # 037.03967.4.

xxx

(Firma y Sello)

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos GRUPO AVAL

Espacio para timbre de la transacción

Ciudad: Bogotá | Día: 13 | Mes: 04 | Año: 2016

Banco de radicación de la cuenta: [X] Bogotá [ ] Popular [ ] Occidente [ ] AV Villas

Tipo de Cuenta: [ ] Cuenta Corriente [X] Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 0 3 7 0 3 9 6 7 4

Nombre del Titular de la cuenta: EDIFICIO Panoramico

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		$
		$
		$
		$
Cantidad( )	Total cheques	$
	EFECTIVO	$ 796.000 oo
	TOTAL DEPOSITO	$ 796.000 oo

Retírese su otra al negocio de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada

Banco de Bogota 617 Of de R 179
BOG761704 Usu6910 Horario Normal
13/04/2016 10:52 AM Trans:104
CTAAH *****9674 S.AVILLAS
EDIFICIO PANORAMICO
Valor Efertivo:796,000.00
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:796,000.00
Depositante:
C.AVAL

El depositante: W. Cadavid

Teléfono(s): 6100057

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y abonos provisionales y débitos a que haya lugar. La entidad donde está radicada la cuenta no es una persona jurídica autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de las partes. El depósito en cheque entidad donde está radicada la cuenta, es una operación sujeta a verificación y sus efectos se surtirán al buen cobro y a que se cumpla la legitimación. La cadena de endosos, firmas y condiciones que deben llenar los datos con los de esta impreso y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad cuenta de la cuenta autorizará la operación.

- COPIA - CLIENTE -

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 1945

FECHA	DIA	MES	AÑO	$
	2016.05.11			

Recibido de: ED. PANORAMICO TORRE OCCIDENTAL

Apto.: RECIBI SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

La suma de: RECIBO DE CAJA 1945 $795.750.oo SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS CORRIENTE.

Concepto.: PROPIETARIA MANIFIESTA POR CARTA ADJUNTA SU VOLUNTAD DE PAGAR EXPENSAS COMUNALES DE MAYO DEL 2016 apartamento101 torre occ.

Cheque No.: Efectivo consignación cuenta 037.03967.4 | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 037037967374

Valor: $ 795.750

AV VILLAS Bogota Calle 85
2016/05/11 11:10 Diurno TRAN:2661
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 795,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
X####725 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0236726930363

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-08-122-1

8

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 037038889-0

Valor: $ 795.750.00

CUENTA:037-03889-0

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se fue realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el beneficiario de su entrega

5-06-122-1

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 1967

FECHA: DIA	MES	AÑO	$
EDIFICIO PANORAMICO			

Recibido de: TORRE Occidental

Apto.: Julio 12 del 2016

La suma de: Recibo de caja 1967

Concepto: Cancela: SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

La suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($795.750.OO)

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación # APARTAMENTO 101

PROPIETARIA MANIFIESTA SU VOLUNTAD ESCRITA DE CANCELAR EXPENSAS COMUNALES DEL APARTAMENTO 101 TORRE OCCIDENTAL DEL MES DE JULIO DEL 2016.

Consignación 037 03889.0

(Firma y Sello)

9.21

Banco AV Villas — *COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO*

N. Producto: 0 3 7 0 3 8 9 9 - 0

Valor: $ 795.750.oo

AV VILLAS Bogota Calle 85
2016/08/11 12:35 Diurno TRAN:1895
CUENTA:037-03889-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 795,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
***%3926 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0737786103815

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 1982

FECHA	DIA	MES	AÑO
	EDIFICIO PANORAMICO		

$

Recibido de: TORRE Occidental

Apto. Agosto 11 del 2016

La suma de: Recibo de caja 1982

Concepto: Cancela: SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

APARTAMENTO 101

Cheque No.: Banco.: Sucursal.: Efectivo.:

La suma de: setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente.

Consignación # $795.750.00

Cuenta destino 037.03889.0

PROPIETARIA EN MORA Y COBRO JURIDICO MANIFIESTA POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE PAGAR

EL MES DE AGOSTO DEL 2016.

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental

Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 1995

FECHA	DIA	MES	AÑO	$
	EDIFICIO PANORAMICO TORRE		Occidental	

Recibido de: RECIBO DE CAJA 1995

Apto.: SEPTIEMBRE 12 DEL 2016

La suma: VALOR $795.750.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Concepto.: Apartamento 101 torre Occidental.

Cheque No.:	Banco:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación # Consignación cuenta 037.03889-0

DEUDORA CON PROCESO EJECUTIVO, MANIFIESTA POR ESCRITO QUE DESEA CANCELAR LAS EXPENSAS COMUNALES DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

DeSRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

(Firma y Sello)

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

anco AV Villas

Cuenta: 037 03889-0

$ 795.750

Bogota Chico
AV VILLAS TRAN: 199
2016/09/12 09:50 Diurno 0
CUENTA:037-03889-ODOC: 795,750.00
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE:
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
****2612 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 03110911100630

NO CLIENTE:
¡UE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR DO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL E DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. DE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, VELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

LIDA PARA RETIROS:
racción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta sociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ficado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son sponsabilidad.

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

. Producto: 0 3 7 0 3 9 6 7 4

Valor: $ 795.750

AV VILLAS Bogota Chico
2016/10/11 11:08 Diurno TRAN: 588
CUENTA:037-03967-4 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 795,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
****6330 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0416001850127l

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

97
73
14

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 2006

FECHA	DIA	MES	AÑO
	13	10	2016

Recibido de: Sra Wilma Stuss de Cadavid $ 795.750

Apto.: 101

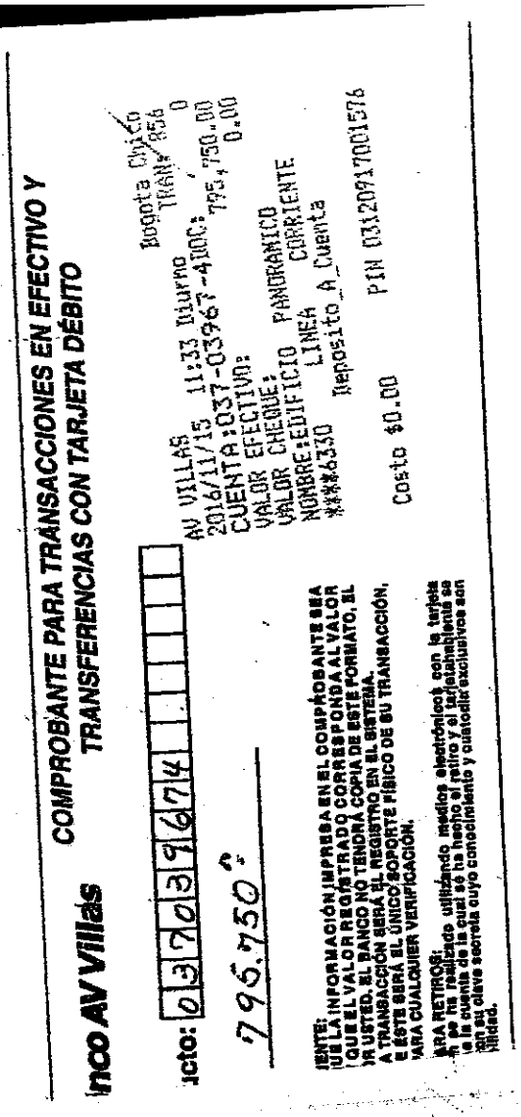
La suma de: Setecientos noventa y cinco con 1 setecientos cincuenta pesos M/cte

Concepto: Deudora con proceso ejecutivo, manifiesta por escrito que desea Cancelar las expensas comunes de Octubre 2016

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación # Cta Av Villas 037039674

(Firma y Sello)



COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

Bogota Chico
TRAN# 856 0

AV VILLAS 11:33 Diurno 795,750.00
2016/11/15 CUENTA:037-03967-4 0.00
CUENTA EFECTIVO:
VALOR CHEQUE: PANORAMICO
NOMBRE:EDIFICIO CORRIENTE
****6330 LINEA
Deposito A Cuenta

Costo $0.00 PIN 0312091700157

Banco AV Villas

Cto: 037039167414

795.750

IENTE:
UELA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA
QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR
R USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL
A TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
E ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN,
ARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

ARA RETIROS:
n pe ns realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta
e la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se
son su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son
ilidad.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No 2022

FECHA DIA MES AÑO EDIFICIO PANORAMICO TORRE OCCIDENTAL $

Recibido de: RECIBO DE CAJA 2022

Apto.: Noviembre 16 del 2016

La suma de: VALOR$795.750. 00 SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. CONSWIGNACION REALIZADA. 11.15 DEL 2016.Apartamento 101

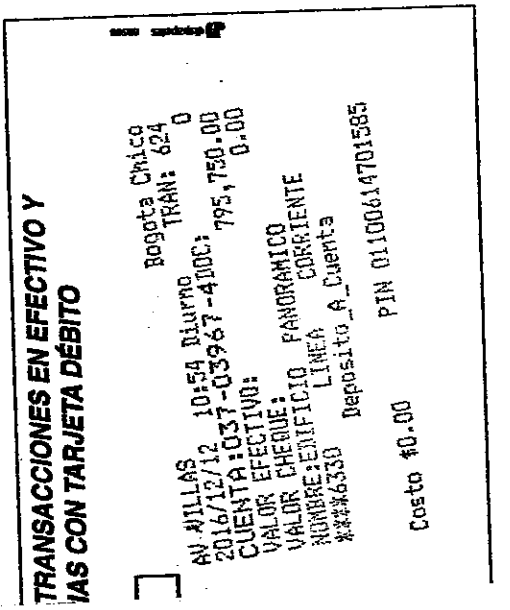
Concepto.: DE: SRA WLMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. CTA. 9674 CONSIGNACION,. PROPIETARIA DEUDORA MANIFIESTA POR ESCRITO SU DESEO DE CANCELAR LA CUOTA DE ADMINISTRACION DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Cheque No.: Banco: Efectivo: Consignación #

(Firma y Sello)

18

81


TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y
IAS CON TARJETA DÉBITO

Bogota Chico
TRAN: 624
0

AV VILLAS 10:54 Diurno
2016/12/12 795,750.00
CUENTA:037-03967-4 00C: 0.00
VALOR EFECTIVO:
VALOR CHEQUE: PANORAMICO
NOMBRE:EDIFICIO CORRIENTE
LINEA
***6330 Deposito A_Cuenta

PIN 0110061470158S

Costo $0.00

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No 2033

FECHA DIA 12 MES DICIEMBRE AÑO 2016

EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL-

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL. $

Apto.: RECIBI DE LA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

La suma de.: DEUDORA MANIFIESTA POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE PAGAR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2016

Concepto.: VALOR $795.750.00

Cheque No.: SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. Efectivo

$795.750.00 CUENTA 037.03967.4.

Consignación #

(Firma y Sello)

14
8

20

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 037037967474

Valor: $ 851.500

AV VILLAS Bogota Chico
2017/01/12 09:49 Diurno TRAN: 205
CUENTA:037-03967-4DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
****2360 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 03120017100722

W. CADAVID

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No 2049

FECHA: DIA | MES | AÑO

EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL $

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL

Apto.: PAGA Sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

La suma de.: R.C.2049 .apto. 101

Concepto.: Bogotá, enero 12 DEL 2017.

Cheque No.: $851.500.00 OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Banco: Sucursal: Efectivo:

Consignación # CUENTA 037.03967.4.

Propietaria deudora manifiesta por escrito su voluntad de pagar las expensas comunales de enero del 2017.

ESTE APARTAMENTO NO TIENE GARAJE... LO VENDIERON.

Administradora

(Firma y Sello)

15
28

22

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 037039674

Valor: $ 851.500

AV VILLAS Bogota Chica
2017/02/14 09:56 Diurno TRAN: 224
CUENTA:037-03967-4 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:EDIFICIO PANORAMICO
****6330 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta
PIN 05190917900274

Costo $0.00

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2061

FECHA DIA | MES | AÑO

EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL $

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL

Apto.: PAGA SRA. WILMA DE CADAVID.

La suma de: R.C. 2061 apartamento 101

Concepto: FEBRERO 14 DEL 2017

$851.500.00. CTA. 037-03967-4

Cheque No.: | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Cancela expensas febrero DEL 2017. SEGÚN LA VOLUNTAD ESCRITA DE LA PROPIETARIA.

Consignación # OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS.

ESTE APARTAMENTO VENDIO SU GARAJE Y SU DEPOSITO TAM SOLO PAGA EXPENSAS DEL APTO.

(Firma y Sello)

24

Banco AV Villas

COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO

N. Producto: 037039679

Valor: $ 851 500

AVV 010 20170314 10:37 SC 530 Diurno
CUENTA:037-03967-400C: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****9907 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

0612000775

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.
RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:
Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

F-06-122-1

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2072

FECHA	DIA	MES	AÑO
	EDIFICIO PANORAMICO TORRE OCCIDENTAL		

Recibido de: $

Apto.: ~~RECIBO DE CAJA 2072~~

La suma de: ~~MARZO 14 del 2017~~

Concepto: ~~VALOR$851.500.00~~

PAGA SRA. WILMA EUGENIA DE CADAVID

Cheque No.: Banco.: Sucursal.: Efectivo.:

~~Expensas comunales del apto 101~~

Expensas comunales de MARZO DEL 2017

Consignación #
CONSIGNACION. 3967.4

EDIFICIO PANORAMICO

Adriana Caldas

(Firma y Sello)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CUENTA:037-03967-4

WILMA S DE CADAVID

BAN1CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122(4162) (DEP_FOR_008 V1 25 11 2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2088

FECHA	DIA	MES	AÑO	$
	12	04	2017	

Recibido: EDIFICIO PANORAMICO TORRE OCCIDENTAL.

Apto.: Recibo de caja 2088

La suma de.: Paga SRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. C

Concepto: $851.500.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

CUENTA 3967.4 consignación.

PROPIETARIA MANIFIESTA POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE PAGAR ABRIL DEL 2017

Cheque No.: Banco.: Sucursal.: Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

28

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

03703967 4

AVV 0.0 20170511 09:57 SC 303 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUES: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****8213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PAN 0314031340076 4

Valor
$ 851.500 oo

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOO: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.1.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2100

FECHA	DIA	MES	AÑO	

EDIFICIO PANORAMICO

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL $

Apto.: Recibo de caja 2100

La suma Paga SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

Concepto $851.500.00

OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Cheque No.	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:
CUENTA 03703967.4			

Apartamento 101 t. occidental

Consignación #

PAGA EXPENSAS COMUNALES DE MAYO DEL 2017 SEGUN VOLUNTAD ESCRITA DE LA PROPIETARIA.

Mayo 11.2017

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

30

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2114

FECHA	DIA	MES	AÑO	

Recibido de: ~~EDIFICIO PANORAMICO~~ TORRE OCCIDENTAL $

Apto.: Recibo de caja 2114

La suma de.: Paga SRA. WILMA DE CADAVID

Concepto $851,500.00

Ochocientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda corriente.

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:
APARTAMENTO 101			

Consignación #: 13.06.2017

Paga expensas comunales de junio del 2017...

Cuenta 9674

~~LA SRA. CADAVID MANIFIESTA SU DESEO POR ESCRITO DE~~ PAGAR EXPENSAS DE JUNIO DEL 2017

Adriana Caldas

EDIFICIO PANORAMICO

(Firma y Sello)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco AV Villas · Banco Popular

037039674

AVV 010 20170613 10:47 BC 448 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
####9347 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 FIN 0610041691216

Valor
$ 851.500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

WILMA DE CADAVID

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.99010

32

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

037039674

AVV 010 20170712 10:02 SC 252 Diurno
CUENTA:037-03967-4DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****8860 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 00140719400899

Valor
$ 851.500 oo

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

WILMA DE CADAVID

BAVV.CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2129

FECHA	DIA	MES	AÑO	

Recibido TORRE OCCIDENTAQL. $

Recibo de caja 2129

Apto.:

PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

La suma de.:

~~Propietaria manifiesta por escrito su deseo de pagar el correspondiente mes de julio del 2017.~~

Concepto

~~LA SUMA DE $851.500.00~~

~~OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.~~

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

~~Apartamento 101~~

Consignación #

.Consignación en la cuenta 037.03967.4

Fecha de consignaqcion 2017.07.12.

(Firma y Sello)

34

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

0370396 74

AVV 010 20170811 10:59 SC 445 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 107,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****8213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 04110012601410

Valor
$ 107.750

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Wilma CADAVID

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2139

FECHA DIA | MES | AÑO

$

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL

Recibo de caja 2139

Apto.: PAGA sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

La suma de.: LA SUMA DE OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

Concepto $851.500.00

DEUDORA, PROPIETARIA MANIFIESTA SU DESEO POR ESCRITO DE PAGAR LAS EXPENSAS

Cheque No. Banco: Sucursal: Efectivo.:

COMUNALES DE AGOSTO DEL 2017.

APARTAMENTO 101 TORRE OCCIDENTAL.

Consignación #

AGOSTO 11 del 2017. Consigno en la cuenta 3967.4

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

36

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2154

FECHA	DIA	MES	AÑO

EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL

Recibido de:
TORRE OCCIDENTAL $

Apto.: PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. PROPIETARIA.

La suma de :
Septiembre 11 del 2017

Concepto
$851.500.00 efectivo consignación.

OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Expensas comunales de septiembre del 2017

Consignación #
DEUDORA MANIFIESTA POR ESCRITO SU DESEO DE PAGAR LAS EXPENSAS COMUNALES DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

CUENTA. 037.03967.4.

(Firma y Sello)

Bancolombia · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco Popular

037039674

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20170915 11:11 SC 497 Dat
CUENTA:037-03967-4DOC:
VALOR EFECTIVO: $851,500.
VALOR CHEQUE: $0.
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
#####9907 LINEA CORRIENTE
Deposito_a_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0916CS1701SC

Valor
$ 851,500

Wilma S. DE CADAVID

BAVVCU-PRO-216-V1 BBOG:20170915(DEP_POR_ATM V1.2 11/2015)DOC:FTP-SER:025 BPOP:110350

38

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

0370 39 674

AVV 010 20171013 11:16 SC 541 Diurno
CUENTA:037-03967-4DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****9907 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 03150117500830

Valor
$ 851,500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Wilma DE CADAVID

BAVV:CLI-FRG-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_006 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2165

FECHA	DIA	MES	AÑO
	EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL		

$

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL.

Apto.: 13.10.2017. PAGA SRA.WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

La suma de: LA SUMA DE $851.500.00 ochocientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda corriente.

Concepto: DEUDORA, PROPIETARIA MANIFIESTA SU DESEO POR ESCRITO DE PAGAR LAS EXPENSAS COMUNALES DE OCTUBRE DE 2017

Cheque No.: | **Banco.:** | **Sucursal.:** | **Efectivo.:**

Consignación #

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810-0
Administración

(Firma y Sello)

40

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

037-039674

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV DIC 20171211 10:32 SC 511 Bluepr
CUENTA:037-03967-4000 E
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****8213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0517021440181O

W. de Cadavid

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.99010

Valor
$ 851.500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2187

FECHA	DIA	MES	AÑO
	EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL		

Recibido de: TORRE OCCIDENTAL DIC.11,2017 $

Apto.: PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS Apto 101

La suma de: $ 851.500.00 ochocientos cincuenta y un mil quinientos pesos

Concepto paga expensas de NOVIEMBRE. 2017 Cuenta 3967-4

Ver carta adjunta de propietaria fechada nov 15.2017 entregada dic.11.2017 en donde manifiesta su deseo de pagar NOVIEMBRE DEL 2017.

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

Adriana Calderón

(Firma y Sello)

2/20

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

037-039674

AVV 010 20171211 10:36 SC 423 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 851,500.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****0213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 05120113001775

Valor
$ 851.500

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 982 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PRB-216-V1 BBOG: 212214623 (DEP_FOR_(08) V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BFOP: LIB3-9800

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2189

FECHA / DIA / MES / AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL $

TORRE OCCIDENTAL DIC.12.2017 (CARTA DE NOV.15.2017)

Apto.: PAGA sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID APARTAMENTO 101

La suma de.: $851.500.oo

Concepto: ~~Propietaria manifiesta por escrito su voluntad o decisión de cancelar diciembre del 2017.~~ cuenta 3967.4. fecha de consignación 2017.12.11.

Cheque No.: | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

4,

COMPROBANTE DE TRANSACCIO.

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

03703967 4

AVV 010 20180123 13:30 SC 781 Diurno
CUENTA:037-03967-400C: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****6330 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta
PIN 07110917301242

Costo $0.00

W. @ADAVID

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Valor
$ 901.750 oo

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 892 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

depósitos 72290

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2201

FECHA: DIA | MES | AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL $

Apto.: PAGA TORRE OCCIDENTAL ... ENERO 23 DEL2018

La suma de: $901.750.00 NOVESCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS

Concepto: ***3967.4. Banco Destino: AV Villas.

PROPIETARIA MANIFIESTA POR ESCRITO SU DESEO DE CANCELAR ENERO DEL 2018.

Cheque No.: | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

46

RECI
No. Nº

FECHA	DIA	MES	AÑO
	EDIFICIO PANORAMICO. TORRE OCCIDENTAL		2018, 03, 23

Recibido de: PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, .APTO. 101 $

Apto.: Paga la suma de $901.750.00 NOVECIENTOS UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA

La suma de.: CORRIENTE. CONSIGNADO EN LA CUENTA 3967 4

Concepto ~~SE APLICA A FEBRERO DEL 2018.~~

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

Edilma Cadavid.

(Firma y Sello)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

037039674

AVV 010 20180323 11:21 SC 326 Diurno
CUENTA:037-03967-4 00: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****0213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0710021450114 8

Valor $ 901.750

W de Cadavid

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

48

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2240

FECHA	DIA	MES	AÑO	

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. TORRE OCCIDENTAL $

Apto.: PAGA SRA. WILMA E. STRUSS DE CADAVID. 13 abril del 2018.

La suma de: Concepto. Aplicar a marzo del 2018. .... Apto. 101.

Concepto: VALOR $901.750.00 novecientos un mil setecientos cincuenta pesos

CONSIGNADOS EN EFECTIVO CUENTA 3967 4

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

03703967474

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20180413 10:40 SC 336 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****8213 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0X150517001028

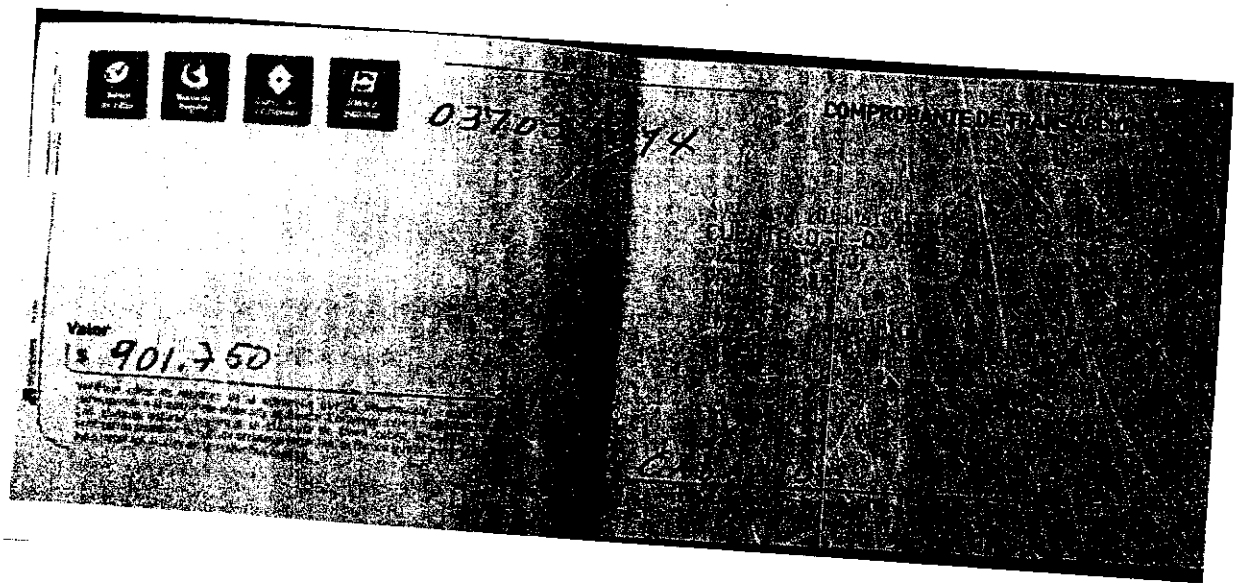
Valor
$ 901.750 =

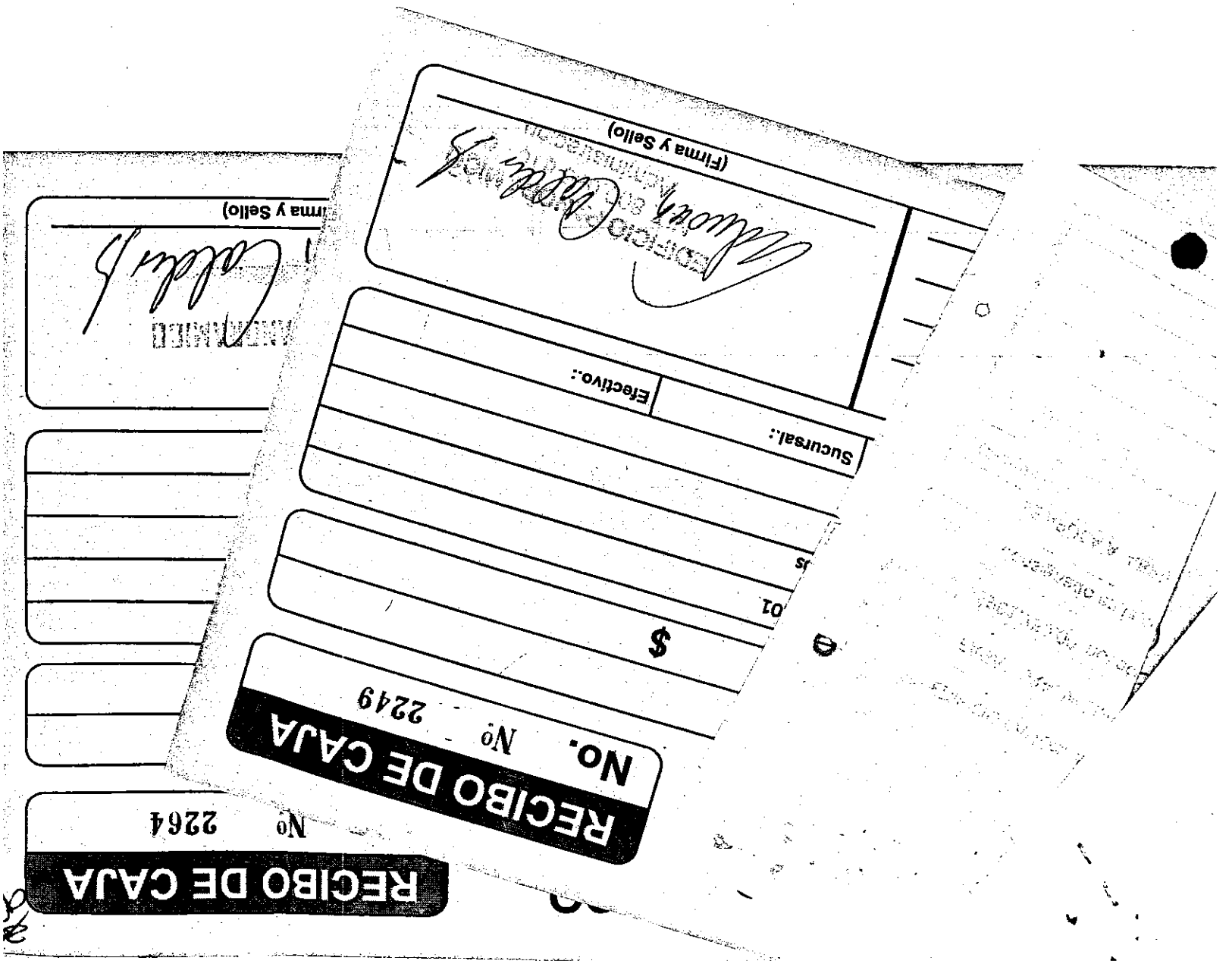
Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación realizada al Banco. Consulte este comprobante. Los cheques ingresan sujetos a verificación y pueden ser devueltos. Ley 527 de 1999, Art. 882 y 884 para hacer los cobros a través de mensaje de datos. Sociedad autorizada vigilada.

mes de marzo

W. CADAVID

BAVVCCLI-PRO-216-V1 BBOG 20220141623 (DEP_FOR_008 V1 2011/20-5) BOCC FIP SUR 07 (GUP 1103 0010


Valor
$ 901.750


RECIBO DE CAJA
No. 2249
Efectivo:
Sucursal:
(Firma y Sello)
RECIBO DE CAJA
No 2264

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

50

RECIBO
No. Nº 224

FECHA	DIA	MES	AÑO	$

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. TORRE OCCIDENTAL MAYO 12.2018

Apto.: PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. APTO. 101

La suma $901.750.00 novecientos un mil setecientos cincuenta pesos

Concepto: consignado en la cuenta 3967-4

SE APLICA A ABRIL DEL 2018

Cheque No.: | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación #

EDIFICIO PANORAMICO
Administración

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2272

FECHA DIA 11 MES 07 AÑO 2018.

Recibido de: SRA. WILMA de CADAVID $ 901,750.00

Apto.: 101

La suma de: NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Concepto EXPENSAS COMUNALES de Aptos a Junio/2018

Cheque No.: Consignación | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación # 037-03967-4

(Firma y Sello)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

037-03967-4

A/V 037 20180711 13:26 SC2278 Diurno
CUENTA:037-03967-4000: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
***0359 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 FIN 03367668103A00

Valor
$ 901.750

W. CADAVID

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO
No. Nº 22

FECHA	DIA	MES	AÑO	$

Recibido de:

Apto.:

La suma de: EDIFICIO PANORAMICO. TORRE OCCIDENTAL APTO 101

Concepto: Paga la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, ... 10 sep 2018

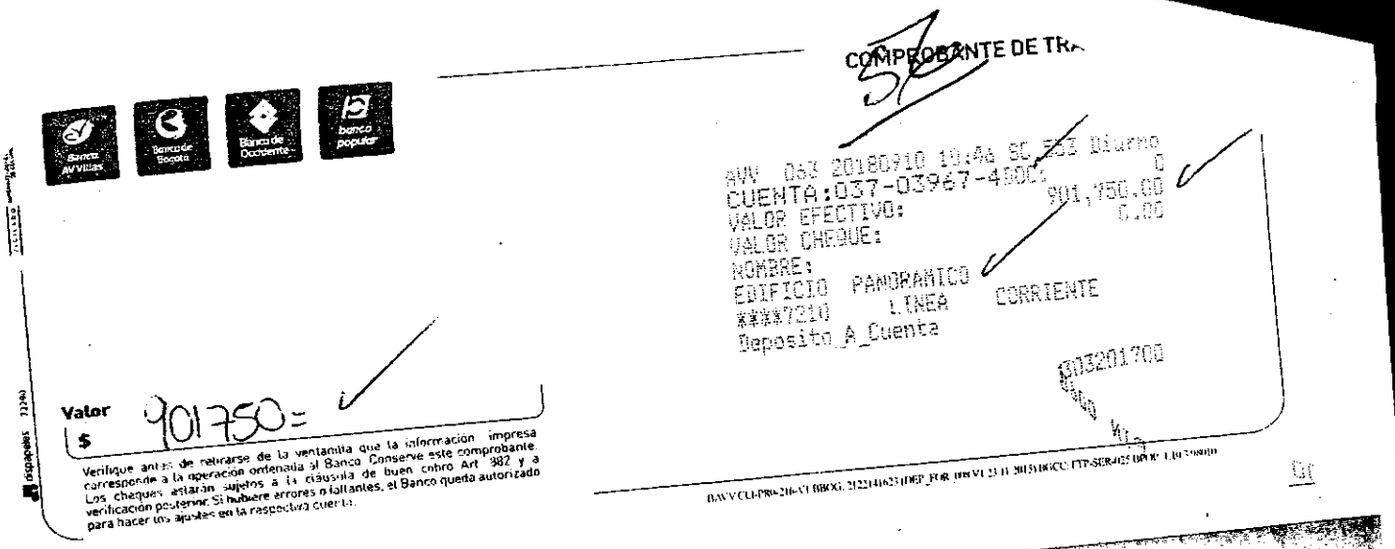
$2.705.250.00 (4 CONSIGN. 2 DE $901.750.00, 1 por $200.000.00 y otra por $701.750.00)

Cheque No.: Banco.: Sucursal.: Efectivo.:

SE APLICAN A EXPENSAS DE julio, agosto y septiembre del 2018.

Consignación # Consignado en la cuenta 03703967-4

(Firma y Sello)



COMPROBANTE DE TRA

AVV 063 20180910 10:46 SC 533 Diurno
CUENTA:037-03967-4800: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****7210 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

0032017000

Valor
$ 901750=

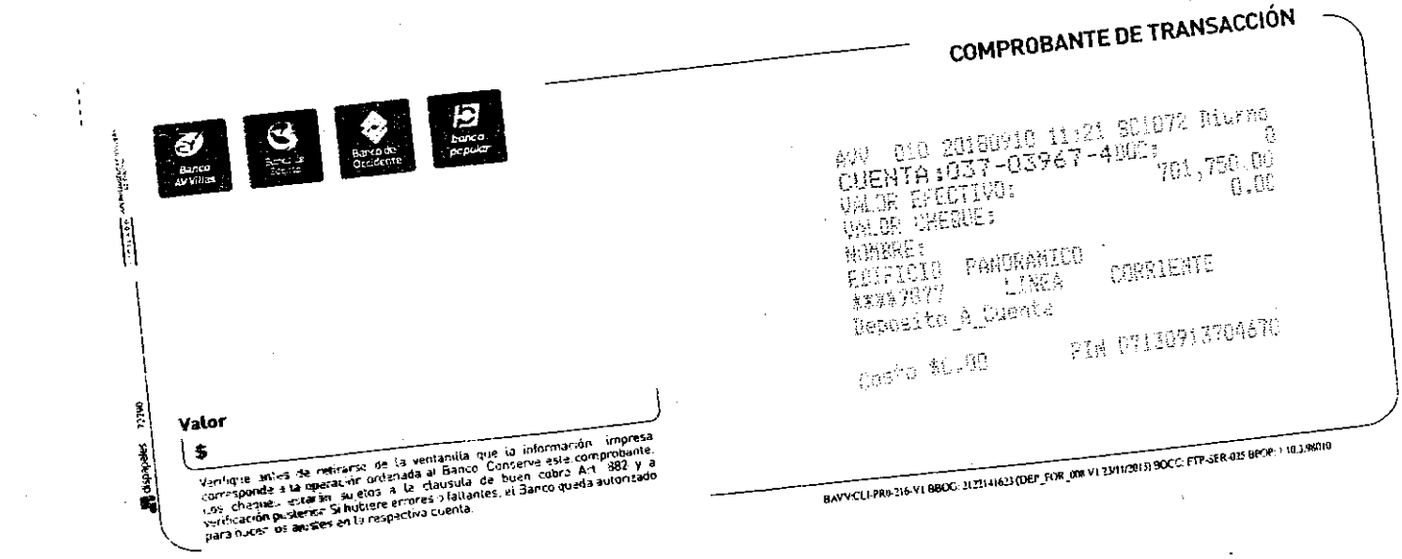
Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR9-216-V1 BBOG: 21231416231(DEP_FOR_008 VI 23/11/2015 9OCC: FTP-SER-025 BPOP: 110.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20180910 11:19 SC1063 Diurno
CUENTA:037-03967-4800: 0
VALOR EFECTIVO: 200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****9877 LINEA CORRIENTE



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20180910 11:21 SC1072 Diurno
CUENTA:037-03967-4800: 0
VALOR EFECTIVO: 701,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****9877 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 0711809137046700

Valor
$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR9-216-V1 BBOG: 21231416231(DEP_FOR_008 VI 23/11/2015 9OCC: FTP-SER-025 BPOP: 110.3.98010

Costo $0.00 PIN 0047307909172

...orrespondé a la operación ordenada al Banco Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2307

FECHA	DIA	MES	AÑO	
Recibido de:				$ 51

Apto.: EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE OCCIDENTAL

La suma PAGA SRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. Apartamento 101 t. occidental

Concepto: Consignaciones dos una por $900.000.00 y otra por $1.750 , 2018.10.11.

Se aplica a octubre del 2018.

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20181011 12:34 SC 603 Diurno
CUENTA:037-03967-4DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 900,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
####6478 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 02150416902849

Valor $ 900.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 010 20181011 12:35 SC 607 Diurno
CUENTA:037-03967-4DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
####6478 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 02190810002868

Valor $ 1750

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA

No. Nº .2324

59

FECHA	DIA	MES	AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL Torre Occidental. $

PAGA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID APTO. 101DIC. 10.2018.

Apto.: . $901.750.00 novecientos un mil seiscientos cincuenta pesos moneda corriente.

La suma de: SE APLICA DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Concepto: SRA. CADAVID, EL ACUERDO QUE SE HIZO EN LA ASAMBLEA DEL 2016. ES DE PAGAR EL MES EN CURSO, DEJO CONSTANCIA QUE USTED VIENE INCUMPLIENDO ESTE ACUERDO CON PAGOS INTERMITENTES. GRACIAS POR CUMPLIR LO QUE EN NOMBRE SUYO OFRECIO EL CAPITAN.

Cheque: CADAVID. | Banco.: | Sucursal.: | Efectivo.:

Consignación #

EDIFICIO PANORAMICO

(Firma y Sello)

Banco AVVillas | Bancolombia Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

037039674

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 037 20181210 12:29 SC2315 Diurno
CUENTA:037-03967-400C: 0
VALOR EFECTIVO: 901,750.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
EDIFICIO PANORAMICO
****0359 LINEA CORRIENTE
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 08327466905796

Valor
$ 901.750

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de "buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

W. CADAVID

BAVV:CLI-PRB-216-V1 BBOG: 2132141623 (DEP_FOR_908 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER.025 BPOP: 1.10.3.98010

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE

No. Nº 2340

FECHA	DIA	MES	AÑO

EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL

Recibido de: SRA. WILMA DE CADAVID 2019, 01.12 EXPENSAS DE DICIEMBRE DEL 2018 $

Apto.: Consignados en la cuenta 037.03967.4. $901.750.00

La suma de.: SE APLICA A DICIEMBRE DEL 2018

Concepto: VER ANEXO. Apartamento 101 torre Occidental.

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

EDIFICIO PANORAMICO

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

61

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2353

FECHA	DIA	MES	AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. -PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE CCIDEMTAL

RECIBIDO DE SRA. WILMA DE CADAVID, ~~Apto 101 t. 1.~~ 2019,.02.12. $

Apto.: ~~EXPENSAS DE ENERO~~ DEL 2019 $955.90000

La suma de.. NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M. CTE

Concepto Se aplica a enero del 2019, incumpliendo acuerdo con Asamblea ~~de feb. 2016~~

Consignado en la cuenta 037.039067.40

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

62

RECIBO DE CAJA

No. Nº 2362

FECHA	DIA	MES	AÑO	

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. TORRE OCCIDENTAL. 2019.03.06 $

Apto SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. APARTAMENTO 101

La suma de: Abono a la deuda (OBLIGACION) que cursa en el juzgado 10 Civil de Ejecución de Bogotá

Concepto Proceso 1995-0073 DEUDA POR VALOR DE $477.903.993.oo

ABONO POR $955.900.00 novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignado en la cuenta corriente del Edificio.

Consignación #

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

63

RECIBO DE CAJA
No. Nº .2372

FECHA	DIA	MES	AÑO	
BOGOTA	ABRIL 11	DE 2019		

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO. PROPIEDAD HORIZONTAL – TORRE OCCIDENTAL $

Apto.: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID apto 101.

La suma de: $855.900.00 novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos mcte

Concepto Consignación cuenta 037.03967.4. de fecha Abril 5 de 2019.

Abono a la deuda (OBLIGACION) que cursa en el juzgado 10 civil de ejecución de Bogotá, proceso 1995-0073 deuda por valor $477.908.993

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

72996 31-MAY-'19 12:23

Señor:
Juez Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. D.
S.
E.

Ref. Proceso Ejecutivo 1995-0073.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme al poder a mi otorgado, me permito allegar copia de los recibos de caja y relación de los pagos que ha realizado la señora WILMA EUGENCIA STRUSS DE CADAVID, en el periodo comprendido entre Marzo 1 de 2016 a Abril de 2019 que suman $31.068.950 para que se aplique primero a intereses y luego a capital tal como lo establece el artículo 1654 del Código Civil, en consonancia a lo establecido en el Acta de Asamblea de Copropietarios.

Sin otro particular,

JAVIER AHUMADA O.
C.C. 8.687.105 DE B/quilla.
T.P. 90.438 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Juzgados de ESPACHO

- 4 JUN 2019

Al despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones:
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a las documentales allegadas por la parte ejecutante que dan cuenta de abonos realizados por la parte pasiva, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que alleguen liquidación de crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., concordante con el artículo 49 de la Ley 675 de 2001.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 17 de junio de 2019

Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

52423 13-AUG-'19 15:24

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor:
Juez Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. D.
S.
E.

Ref. Proceso Ejecutivo 1995-0073.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder a mi otorgado, me permito allegar liquidación del crédito de la deuda de la señora WILMA EUGENCIA STRUSS DE CADAVID, de la siguiente forma:

1. Liquidación del Juzgado hasta Marzo de 2009.....$132.068.240.
2. Capital desde Abril de 2009 hasta Junio de 2019.....$84.571.469.
3. Intereses de mora sobre la obligación.....$272.724.253.
4. Inasistencias asamblea.....$165.500.
5. Abonos que ha hecho a la deuda.....$33.333.800.

TOTAL DE LA DEUDA.....$489.529.462.

Nota bene: Los abonos que ha realizado la señora no fueron descontados al total de $489.529.462, ya que del abono de $33.333.800 se allegó recibos al señor Juez y se le solicitó con el respeto debido, fueran aplicados primero a interés y luego a capital.

Sin otro particular,

JAVIER AHUMADA O.
C.C. 8.687.105 DE B/quilla.
T.P. 90.438 del C. S. de la J.

EDIFICIO PANORAMICO -PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800.086.810-0
DIAG 91 #4-20 Dirección Antigua, Cl. 89BIS 2 80E
CRA. 4B 90.02 Dirección Antigua CRA.2ESTE 90.02

CERTIFICACION

Que la Señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.515.480 dirección Antigua y Carrera 2 Este 90.02 con certificado de MATRICULA INMOBILIARIA 50C-622736, según figura en el libro de copropietarios. Dirección Antigua y Carrera 2 Este 90.02 con certificado de MATRICULA INMOBILIARIA 50C-622736, según figura en el libro de copropietarios. Que de conformidad con el Articulo 52 del Reglamento de la Copropiedad contenido en la Escritura Pública 4934 del 03 de septiembre del 2002,debidamente inscrito en el Folio de Matrícula 50C-622736, el domicilio fijado para el cumplimiento de pago de las expensas comunales ordinarias y extraordinarias es la ciudad de Bogotá D. C. y por la ubicación del inmueble.

Que de conformidad con el registro de las Actas, documentos y libros oficiales de contabilidad la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, le adeuda al EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL por concepto de EXPENSAS COMUNALES del **apartamento 101 TORRE OCCIDENTAL**. Tiene una liquidación de crédito del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A MARZO DEL 2009 POR VALOR DE $132.068.240.00, MAS LA NUEVA RELACION DE EXPENSAS COMUNALES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL 1 DEL 2009 A JUNIO DEL 2019 que estamos relacionando por valor de $84.571.469.00, multas por inasistencias a Asambleas por la suma de $165.500.00. e intereses de mora por la suma de $272.724.252.00, para un **total de deuda por valor de $489.529.462.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.**

ESTADO GENERAL CUENTA WILMA DE CADAVID A JUNIO 2019

EXPENSAS COMUNALES	53.551.892
SALDO APROBADO PROCESO A MARZO 2009 CAPITAL	77.022.277
SALDO APROBADO PROCESO A MARZO 2009 INTERESES	578.071
INTERESES MORATORIOS YA APROBADOS JUZGADO	1

MULTAS APROBADAS	916.000
LIQUIDACION CREDITO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL A MARZO 2009	**132.068.240**

EXPENSAS COMUNALES DESDE ABRIL 2009 A JUNIO 2019	
01/04/2009	521.000
01/05/2009	521.000
01/06/2009	521.000
01/07/2009	521.000
01/08/2009	521.000
01/09/2009	521.000
01/10/2009	521.000
01/11/2009	462.486
01/12/2009	462.486
01/01/2010	471.742
01/02/2010	471.742
01/03/2010	471.742
01/04/2010	471.742
01/05/2010	471.742
01/06/2010	471.742
01/072010	471.742
01/08/2010	471.742
01/09/2010	471.742
01/10/2010	471.742
01/11/2010	471.742
01/12/2010	471.742
01/01/2011	486.700
01/02/2011	486.700
01/03/2011	486.700
01/04/2011	486.700
01/05/2011	486.700
01/06/2011	486.700
01/07/2011	486.700
01/08/2011	486.700
01/09/2011	486.700
01/10/2011	486.700
01/11/2011	486.700
01/12/2011	486.700
01/01/2012	584.000
01/02/2012	584.000
01/03/2012	584.000
01/04/2012	584.000
01/05/2012	584.000
01/06/2012	584.000

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 AGO 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del Cpl, al cual corre a partir del 27 AGO 2019 ~~27 AGO 2019~~ venc el 28 AGO 2019

La Secretaria.

30 - 1239

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No.42 AÑO 2018

En la ciudad de Bogotá D. C. a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2018, a partir de las 07:00 PM (19:00 horas) se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, correspondiente al año 2018, del Edificio Panorámico – Propiedad Horizontal- previa convocatoria de la administración a través de la cual se entregaron los estados financieros del ejercicio año 2017; y se pusieron a disposición de los copropietarios los soportes contables y demás documentos del ejercicio, año 2017, desde la entrega de la convocatoria hasta la fecha de esta Asamblea. La reunión se efectuó en la entrada principal de la torre Occidental del Edificio, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
6. Informe de la Administración de la Copropiedad.
7. Estudio, aprobación o desaprobación de los Estados Financieros año 2017.
8. Aprobación o desaprobación del presupuesto año 2018.
9. Elección del Consejo de Administración año 2018.
10. Elección del Comité de Convivencia año 2018. (No pueden ser deudores).
11. Análisis de cartera, tenemos una cartera a diciembre del 2017 en $784.949.638.00, escuchamos propuestas serias, claras y concretas.
12. Necesidad de retirar el tapete de las escaleras, de los dos edificios que conforman el Panorámico, tanto por higiene como por estética, se han anexado 3 propuestas, demasiado costosas, debemos de nombrar un comité para escoger y comprar con el dinero que hay que no exceda de 30 millones disponibles que tenemos, aparte de la reserva legal.
Ya está establecido la cantidad de material que se necesita.
13. Elección del Comité de Convivencia.

14. EMPRESA SEGURIDAD APOLO, continuamos sin tener las respectivas requisas a las empleadas domésticas que continúan sacando elementos de los apartamentos, empleados sin entrenamiento, empleados sin tener el perfil necesario para este edificio. Requerimos calidad. (En esta Asamblea necesitamos la presencia de un funcionario de Seguridad Apolo para atender este punto, y que escuche las quejas que hay).
15. SHUT DE BASURAS. Continúan de los apartamentos, sus empleadas domésticas, enviando bolsas de basuras sin estar bien cerradas, con comida descompuesta, es responsabilidad de los copropietarios dar las debidas indicaciones a sus empleadas.
16. CARROS DE MERCADO. Usted en la calidad de copropietario está en la obligación de dejar donde encontró el carro de mercado de utilice. No en el ascensor.
17. MASCOTAS. Sus mascotas no pueden estar en el sótano porque este en su totalidad esta siempre con remedio contra roedores, además sus mascotas cuando salen del edificio siempre deben estar acompañadas de su dueño.
18 AUDIENCIA DE CONCILIACION CON EL ABOGADO CHAVES GARCIA, 8 DE MARZO DEL 2017 incumpliendo el señor CHAVES GARCIA, su contenido.
19. Proposiciones y varios.
20. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNION:

La señora Adriana Caldas le da la bienvenida al edificio a la familia Mendoza, nuevos propietarios del apartamento 302 de la torre Occidental.
Así mismo manifestó sus condolencias a la familia Gómez por el fallecimiento de la Sra. CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ. Propietaria del apartamento 201 de la torre Oriental.

1. Verificación del Quórum.
   a. PODERES OTORGADOS.
   Torre Oriental.
   - El señor EDGAR MARTINEZ SILVA entregó poder al señor ROOSEVELT MARTINEZ SILVA , correspondiente al apartamento 102.

El Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO, entregó poder al Sr. ROOSEVELT MARTINEZ SILVA, por el apartamento 301.

- La señora BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE, entregó poder al señor JORGE ROZO, por el apartamento 302.
- La señora EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON entregó poder al Doctor RAFAEL AURELIO MOSQUERA, por el apartamento 402.
- El señor JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO, entregó poder a la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, por el apartamento 501.
- PROMOTORA EL TACHIRA, entregó poder al señor ENRIQUE CADAVID, por el garaje 11.
- SOLUCIONES HIDRAULICAS entregó poder al señor YESID CELIS AREVALO.

Torre Occidental.

- La Señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, entregó poder al señor Enrique Cadavid. Por el apartamento 101.
- El Ingeniero CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ, entregó poder a la señorita Helena Rodríguez, por el apartamento 102.
- El señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO, entregó poder al señor ROOSEVELT MARTINEZ SILVA, por el apartamento 602.

Apartamento	garaje	torre	propietario	coeficiente
102	5	oriental	Edgar Martínez Silva	4.88%
GJE.	11	oriental	Promotora el Táchira EU.	0.52%
301	8	oriental	Lorena Portilla Sosa	4.07%
302	10	oriental	Beatriz E. Posada	4.20%
402	01	oriental	Emma C. Gutiérrez C.	3.77%
501	02	oriental	Inv. Solano Caldas	5.59%
502	04	oriental	Soluciones Hidráulicas	5.46%
101		Occidental	Wilma de Cadavid	4.11%
102	22	Occidental	Inversiones Martínez Muñoz.	6.17%
602	12	Occidental	Carlos Alberto Jaramillo	5.51%

Total				44.28%

B. ASISTENCIA.

apartamento	Garaje	Torre	Propietario	coeficiente
101	6	Oriental	Álvaro Montero.	6.34%
401	7	Oriental	Andrés Clarkson	3.77%
201	15	Occidental	Osvaldo A. Carreño	4.21%
202	20	Occidental	Melba de Cadena	4.21%
301	21	Occidental	Jorge A. Behar	4.07%
302	18	Occidental	Andrés D. Mendoza	4.07%
401	19	Occidental	Rafael Acero	3.95%
402	17	Occidental	Bertha Carolina Barreto	3.95%
501	16	Occidental	José Antonio Trujillo	3.61%
502	14	Occidental	Jorge Roo	3.61%
601	13	Occidental	Elizabeth de Pombo	5.51%
Total				47.30%

c. Propietaria fallecida.

La Señora CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ falleció, apartamento 201 y garaje 09 total de coeficiente. 4.21%.

d. Propietarios multados por no asistencia a la convocatoria.

Apartamento 202 y su garaje 03 de la torre Oriental de Shulym y Roy Ltda.

Total coeficiente. ... 4.21%

Resumen:

Poderes	
Asistencia propietarios	44.28%
Fallecimiento propietario	47.30%
d. Propietarios multados	4.21%
Total	4.21%
	100.00%

2. Lectura y aprobación del Orden del día.

-Intervino el Doctor Andrés David Mendoza: Manifestó que él solicita y pone a consideración de la Asamblea General, que la sanción por no asistencia de

la Asamblea se incremente, en este momento está la multa en $10b...
por lo anterior este punto se le asigna el numero 19 PROPOSICIONES.

-Intervino el doctor ANDRES CLARKSON y solicitó que el punto de nombramiento de COMITÉ DE CONVIVENCIA, está repetido, por lo tanto queda eliminado del orden del día el punto 13, y queda valido el punto 10. Hecha esa corrección, se aprobó el orden del Día.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
Presidente: Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO.
Secretaria: Señora ADRIANA CALDAS BERTINI.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
Doctor Andrés David Mendoza.
Doctor Andrés Clarkson.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
Expresó el Coronel Carreño que él va a hablar de temas generales porque los específicos, ya los informará la señora Administradora.
El tema de la Seguridad: La parte de seguridad del Edificio se ha fortalecido gracias al apoyo tecnológico para la seguridad que la empresa SEGURIDAD APOLO nos ha facilitado, el año pasado 2017, el apoyo económico que nos dieron fue de $7.200.000.oo, y para el año 2018 tendremos un apoyo por la suma de $8.000.000.oo.
Se hizo poner un sistema de buzón en cada una de las porterías principales de los dos edificios que conforman el Panorámico.
Ahora ya no hay necesidad de abrir la puerta.
Mantenimiento: Tenemos el problema que estamos recibiendo incompleto el pago de las expensas comunales. La señora administradora ha hecho milagros y se ha podido mantener bien presentado el edificio, ella lo explicará detenidamente.
Pagos oportunos: El Reglamento Interno del Edificio Panorámico, dice que los pagos deben de hacerse los 05 primeros días de cada mes, pero por Asamblea se permite que cancelen dentro del mes en curso, cualquier fecha.

Agregó el Coronel que el Consejo de Administración ya se manifestó y ha tomado la determinación en el año 2017 que pasa a pre-jurídica con dos meses vencidos sin cancelar, el reglamento contempla 03 meses.
Cobros Jurídicos: Hemos acudido a unos abogados, y hemos tenido algunas dificultades, no nos han dan dado los resultados propuestos y necesarios.
Comité de Convivencia: Hasta la fecha no se han presentado problemas que haya la necesidad de que intervenga el Comité de Convivencia, ya que el Comité de Convivencia es para tratar temas de esa naturaleza, vamos a ajustar este Comité de Convivencia ya que la Ley prohíbe que lo conformen deudores.

6. Informe de la Administración de la Copropiedad.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en calidad de administradora año 2017 y manifestó a los presentes, que ella mandó ayer el informe de las gestiones que se hicieron en el año 2017, hace la observación que le faltó incluir el mantenimiento al talud que divide los dos edificios.
Agregó, que si algún copropietario, desea alguna información adicional, o aclaración, con mucho gusto la suministra.
Este informe fue aprobado por unanimidad de los presentes, después de ser sometido a consideración.

7. Estudio, aprobación o desaprobación de los Estados Financieros año 2017.

Manifestó el señor YESID CELIS, que el presupuesto año 2017, fue un presupuesto que se ejecutó prácticamente a ras.

Pregunto el Doctor Andrés David Mendoza: "Por qué el incremento del 5.9% en el valor de las expensas comunales en enero del 2018?

Le informó el contador señor YESID CELIS, que cada año se incrementa la factura de la vigilancia en lo que autorice el Gobierno. En el año 2018 fue el 5.9%.

Intervino el Coronel Carreño y aclaró que hay una Asamblea General Ordinaria de años anteriores en donde, se autoriza en cada Enero subir lo

que decreta el Gobierno de alza para los salarios, además agregó hubo en que nos tocaba subir con retroactividad, y eso era más duro.

De modo que por decisión unánime se dispuso subir cada enero lo que incrementa el Gobierno por Decreto de Ley.

Intervino el Dr. Andrés Clarkson: "Así nos pasó, no subían, y después nos mandaban la cuenta retroactiva, con esta medida evitamos esto."

Agregó el señor Yesid Celis, que la reserva legal está en 20.148.520.00, además, que se hizo una apropiación de acuerdo con la Ley en lo tocante a la cartera morosa acumulada que se ajusta a $577.356.320.00, y que corresponde al 33% anual. Esto es una estimación.

Intervino el Coronel Carreño: Y solicitó que le envíen una copia oportuna a la administradora de la consignación o transferencia bancaria, hemos tenido unas dificultades de algunos residentes que no entregan la consignación no reportan su pago, y después nos vemos con 4 ó 5 consignaciones por identificar. Además que el día del cierre de cuentas el copropietario que ha cancelado aparece como deudor, ya que no se ha legalizado contablemente. Agregó el señor YESID CELIS que el día 01 de cada mes tenemos ya la facturación al día lista para entregar del mes que empieza.

Intervino la señora Adriana Caldas y manifestó que al día de esta reunión tenemos 14 apartamentos a paz y salvo por todo concepto de los 22 que son.

Preguntó el Dr. Andrés David Mendoza: "Cual es el costo mensual del funcionamiento del edificio?", agregó, "Cual es el recaudo promedio mensual "?

Intervino el Coronel Carreño, y manifestó: "El Edificio Panorámico – Propiedad Horizontal- recibe unos valores mensuales de los 03 operadores de antenas, MOVISTAR, TIGO, COMCEL, en el año pasado se recibieron por este concepto $183.355.573.oo, y por expensas comunales la copropiedad recibió en el año 2017. $251.250.335.oo, para un total de ingresos en el año 2017 de $434.605.908.oo (flujo efectivo).

Respondió el señor Yesid Celis en relación a los gastos del año 2017, fueron de $404.650.512.00, mensual $33. 720.000.00.
Agregó que el costo del aseo y la vigilancia en el año 2017, fue de $287.588.438.00.

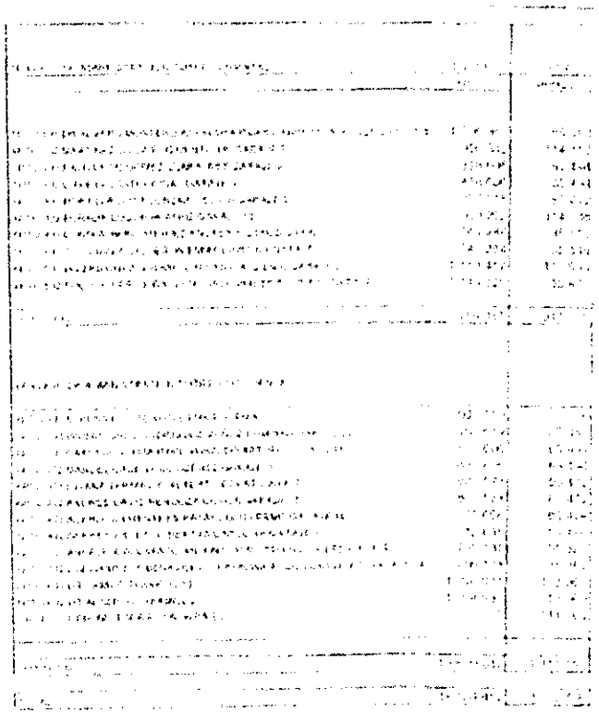
Intervino el Coronel Carreño y manifestó: " Los arriendos de las cubiertas de los dos edificios, están arrendadas a los 03 operadores de telefonía móvil, previamente autorizados por Asambleas anteriores, y si este dinero no entrara estaríamos pagando un 60% más de lo que estamos pagando actualmente."

A continuación el Coronel OSVALDO A. CARREÑO, somete a consideración aprobación o desaprobación de los estados financieros año 2017.
Fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

8. Aprobación o desaprobación del presupuesto año 2018.
Intervino el señor YESID CELIS, y manifestó: "Los ingresos que se esperan en el año 2018, por expensas comunales, sin tener presente los 03 apartamentos que en este momento no están cancelando que son SHYLYM Y ROY, DRA. LORENA PORTILLA SOSA, Y SRA. BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO, de los apartamentos 202 torre Oriental, 301 torre Oriental y 402 de la torre Occidental, respectivamente, tendremos ingresos por expensas comunales mensuales de $19.262.250.00, adicional por ingresos de contratos de arriendos a los operadores de antenas Estaremos recibiendo la suma de $15.921.625.00.
Para un total de ingresos de $35.183.676.oo mensuales, agregó la señora Administradora. "

Contra unos gastos mensuales de vigilancia, todero, aseadora y refuerzos por $25.325.555.00 mensuales. Mantenimiento y otros gastos que dan un total mensual de egresos por $35.171.212.00.

Aclaró la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en calidad de administradora año 2017, que tengan presente que en el presupuesto no hay gastos



El Coronel solicitó que aprueben o desaprueben este presupuesto año 2018, el cual fue aprobado por unanimidad.

9. Elección del Consejo de Administración año 2018.

PRINCIPALES	SUPLENTES
Osvaldo A. Carreño Ch.	Jorge Alberto Behar.
Andrés David Mendoza	Carlos A. Jaramillo.
Rafael Aurelio Mosquera.	Álvaro Montero

Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos y su presidente será nombrado en la primera convocatoria de Consejeros del Edificio.

10. Elección del Comité de Convivencia año 2018. (No pueden ser deudores)
    Elizabeth de Bohórquez,
    Andrés Clarkson.
    Roosevelt Martínez Silva.
    Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

jurídicos, los gastos jurídicos, son a cargo de los deudores morosos. No son gastos comunales.

Agregó el señor YESID CELIS, que tenemos contratos permanentes mensuales de mantenimiento y equipos como son bombas, ascensores, al igual que la compra de la póliza mensual obligatoria.

Pregunto la Sra. MELBA DE CADENA, si no se van a tratar aquí los temas de los deudores morosos.

El Coronel Carreño le contestó " ya casi llegamos a este punto, Dra. Melba."

La Sra. ADRIANA CALDAS en calidad de administradora comentó que el Dr. Carlos A. Jaramillo se comprometió con los Consejeros pagar la deuda del apartamento 301 de la torre oriental, abonando antes del 20 de diciembre del 2017, la suma de 10 millones de pesos y el saldo a dos meses, pero ni un peso entregó, esta deuda está en 32 millones de pesos a la fecha de esta reunión, así recordó a los asistentes las muchas ofertas que han hecho de pago en las Asambleas, incluso su hijo como representante de su madre la Dra. LORENA CECILIA PORTILLA SOSA y nada ha funcionado. (Ver actas).

A continuación relacionamos las expensas comunales del año 2018:

008 176

11. Análisis de cartera, tenemos una cartera a diciembre del 2017 en $784.949.638.00, escuchamos propuestas serias, claras y concretas.

El Coronel solicitó a la Sra. Adriana Caldas que explique cuál es el estado de la cartera del edificio, que la aclare.

La señora Elizabeth de Bohórquez pregunta que restricciones hay para los deudores?

La señora Caldas Bertini le informó que cuando hay servicios de piscinas, parqueaderos, salones comunales, gimnasios, pierden sus derechos, pero en este edificio no hay nada de esto.

El Doctor Clarkson comentó, que el arrendó un parqueadero al frente en el Edificio Cordillera, y que la administradora le comentó, me da pena, pero no puede seguir, por no ser residente del mencionado edificio.

Le contesto la Sra. Caldas es que tan solo se puede arrendar a propietarios que estén en la comunidad, personas que sean ajenas al edificio no es permitido.

En este momento comentó la Sra. Caldas que nosotros no podemos hacer absolutamente nada a un deudor, tan solo las gestiones del abogado, contratado por la copropiedad Edificio Panorámico, y **respetar lo que decida el señor Juez de la Republica, a quien le corresponda el proceso.**

En este momento hay dos apartamentos, que lleva el abogado Dr. Miguel Ángel Chaves García, desde el año 2003, los cuales ya tienen sentencia, liquidación del crédito, costas y estos son: a. El proceso 1995-0073 que cursó en el Juzgado Décimo (10) Civil municipal de Bogotá hoy JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION. b. El proceso 2003-1800 que cursó en el Juzgado 54 Civil Municipal de esta ciudad, hoy se encuentra en el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, de los propietarios Sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID apartamento 101 torre Occidental y el otro SHULYM Y ROY Y CIA S EN C. S. del apartamento 202 de la torre Oriental respectivamente ambos procesos están iniciados en el año 2003.

Comentó la Dra. MELBA DE CADENA, que ella aquí en este edificio, no ha visto jamás que le rematen nada a nadie.

Le contestó la Sra. Adriana Caldas B.: "A la señora BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO, del apartamento 402 torre Occidental, el día del remate del inmueble que fue en el año 2017, canceló su deuda, y ahí el abogado del edificio, paró equivocadamente el remate, desde ya se los aviso que esta administración no vuelve a suspender remates, ya que el edificio se puede ver perjudicado. "

No se pueden parar remates, de acuerdo a consultas que hemos hecho.

A la Sra.BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO, que había consignado 50 millones en el año 2017, le devolvieron 20 millones, pero ahí sigue, con la deuda la Sra. Barreto Robayo, en este momento está adeudando 37 millones de pesos a la copropiedad.

Sin embargo, quiero informar, que la Sra. Bertha Carolina Barreto, esporádicamente hace abonos a su cuenta. Muchas de las consignaciones que estaban por aclarar, eran de la Sra. Bertha Carolina Barreto, apartamento 402 torre Occidental.

Vamos a analizar uno por uno. Solicitaron los asistentes a la Asamblea.

SHULYM Y ROY LTDA. – ANTES CURE DELGADO. ABOGADO Dr. MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, APARTAMENTO 202 TORRE Oriental.
Adeuda a la copropiedad. 311 Millones de pesos, 145 cuotas, debe 13 años de expensas comunales, el Abogado Dr. JUAN ANDRES SARMIENTO, entró como inquilino de este apartamento, pero muchos años después nos enteramos tanto la administración como los Consejeros, que el Abogado Dr. JUAN ANDRES SARMIENTO, TENIA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE NO CUMPLIO NUNCA FIRMADO CON CURE DELGADO & CIA S EN C. S, se le hizo juicio de lanzamiento(LO HIZO UN SOCIO DEL ABOGADO CHAVES GARCIA, por no cumplir con un contrato de arrendamiento, que tenía con CURE DELGADO Y CIA.S. EN C. S. Hechos ocurridos en marzo del 2017, el

abogado Dr. JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO, durante su permanenc. en este edificio, pago las expensas comunales que le correspondían a él, excepto los últimos 8 meses.

El Secuestre de este INMUEBLE Abogado Dr. FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA, , y el Socio del abogado Dr. CHAVES GARCIA, Dr. DAVID MAYORGA, APODERADO A LA VEZ DEL ABOGADO DR. FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA,(secuestre del inmueble 202 torre Oriental,) se comprometieron a cancelar las expensas comunales y no cumplieron.

En el momento que el Secuestre Dr. RODRIGUEZ VELANDIA recibió este inmueble, estaba muy deteriorado, según pudo constatar el Coronel Carreño, ya que el Dr. SARMIENTO NARANJO, estaba buscando una guaca.

Este apartamento tenía un proceso penal, y el JUEZ PENAL, reversó la venta de CURE DELGADO a SHULYM Y ROY LTDA; después de 20 años, y quedó nuevamente como propietario SHYLYM Y ROY, que según ha informado el Coronel, SALOMON SHUSTER ha falleció, que era el representante legal de esa Sociedad.

Con el lanzamiento del abogado DR. JUAN ANDRES SARMIENTO, el secuestre. tomó posesión de este apartamento y sus garajes, y se comprometió con el Coronel Carreño, de comenzar a pagar rápidamente las expensas comunales y abonar a la deuda, y pidió ayuda a la administración para arrendar los garajes, los cuales fueron tomados por el Dr. Rafael Mosquera y el Capitán Ernesto Rozo, este Secuestre venía por el dinero y se le entregaba que eran 500 mil pesos mensuales, ahora este apartamento tiene aviso de "se arrienda". Pero nada ha pasado.

En noviembre 2017, que se habló en el Consejo de Administración que el señor venía y recogía este dinero, el Dr. RAFAEL MOSQUERA, dijo que no, que esto no puede seguir así, y desde esa época hasta la fecha, el Dr. Rafael Mosquera entrega y entra a la caja del edificio, y va contra la deuda de este apartamento, es decir, van 4 meses con esta nueva medida.

En este momento, este apartamento está desocupado, y parece ser que está en muy mal estado, ya que el Dr. Sarmiento estaba buscando una guaca.

Intervino el Coronel Carreño y manifestó: "parte de la plata que recibía el Secuestre por el arriendo de los parqueaderos, según manifestó el abogado Doctor RODRIGUEZ VELANDIA, eran para corregir , las paredes que tumbo y el hueco que hizo el Abogado Dr. SARMIENTO, para poder arrendar, agrego que él no sabe en este momento como está este apartamento."

Agregó el Coronel que ese fue un compromiso que el Secuestre Doctor RODRIGUEZ VELANDIA, adquirió con nosotros. Si el apartamento, no se arregló, no se va a poder arrendar.

Intervino el Dr. Andrés David Mendoza y manifestó: "Que el vio este apartamento antes de comprar el 302 de la torre occidental y sí lo vio en mal estado."

Agregó la Sra. Caldas que la Sociedad PROMOTORA EL TACHIRA EU, compró la hipoteca, de este apartamento.

Intervino el Dr. ANDRES CLARKSON y manifestó: " Este es un problema gravísimo."

Agregó la Sra. Caldas, que a nosotros por recomendación del abogado Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO, nos toca pedir cambio del Secuestre Dr. RODRIGUEZ VELANDIA. Nosotros EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL- teníamos embargado el apartamento 202 torre Oriental, pero el mismo JUEZ PENAL, canceló ese embargo y entró el EMBARGO DE PROMOTORA EL TACHIRA EU, ya que tiene prelación el hipotecario.

Intervino el Coronel y manifestó que de pronto podrían vender en mil millones de pesos, y le aclaró la Sra. Adriana que las dos últimas ventas en este edificio, las hicieron en 800 millones de pesos cada uno.

DEUDA DE LA DRA. LORENA C. PORTILLA SOSA Esta debiendo la suma de 32 millones de pesos, apartamento 301 torre Oriental.

El Coronel Carreño intervino y manifestó que el Dr. LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL, nos hizo muchos trabajos para el edificio pero mientras salió exitoso todo salió bien, y yo fui el primero que le dije a Adriana Caldas que no más contratos con este abogado.

Aquí pasó con el Dr. LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL, que tenía el apartamento embargado y sus garajes, pero sucedió que el Dr. TAFUR LEAL, enfermó, le dio un infarto y no pudo volver a trabajar y le aplicaron desistimiento tácito en los dos procesos. No fue claro con nosotros, nos ha debido decir, estoy enfermo busquen a quien decir el poder.

La Dra. LORENA PORTILLA, tenía, dos procesos por diferentes cuotas de expensas comunales.

El Coronel manifestó que eso fue una total irresponsabilidad del Dr. Tafur Leal.

A la señora Adriana Caldas, le tocó ir como 30 veces al Juzgado, hablar con la Juez, y aceptó que ella levantara el embargo tanto del apartamento como el garaje, Adicional a esto, esta familia Jaramillo Portilla, tiene un divorcio de hace como 9 años, y no se ha solucionado, y los afectados somos EL EDIFICIO PANORAMICO.

Intervino el Dr. Clarkson, y manifestó que toca conseguir un abogado bueno, y que él recomendó una vez, un abogado del banco.

La Sra. Caldas le contestó ese abogado por tan solo revisar el proceso ejecutivo cobraba 3 millones de pesos, y eso no lo aceptan los consejeros del edificio, el reglamento interno del edificio dice que sobre resultados 20%.

Intervino el Coronel y manifestó que necesitamos un abogado baratero de esos que se le midan a todo.

Manifestó la Sra. Adriana Caldas, con el Abogado Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO, hemos tenido en 4 o 5 Asambleas anteriores, que ofrece pagar y no lo hace. El Dr. Jaramillo, en reuniones del Consejo de Administración ha

ofrecido pagar y hace compromisos que no cumple. Se le ha ofrecido que se le rebajan el interés en las reuniones del Consejo de Administración, en Asambleas, se les ha ofrecido asumir el 50% de honorarios de abogado pero nada funciona. No entra el dinero.

El Doctor Carlos Jaramillo, siempre responde que tiene el apartamento 602 de la torre Occidental al día, con sus pagos, pero lo que pasa es que si Usted tiene dos inmuebles en este edificio, tienen que estar los dos apartamentos al día con sus obligaciones con la copropiedad.

El Dr. ALVARO MONTERO manifestó, que si ya está desembargado, iniciar otro proceso, y le contestó la Sra. Adriana Caldas "si Dr."

A eso era que yo tenía que llegar, a tener desembargado el apartamento y el garaje para iniciar otro proceso, manifestó la señora Caldas.

Intervino el Coronel OSVALDO A. CARREÑO CHAMORRO, que este problema es tan complejo, que él consiguió un abogado que tiene un bufete de abogados, y cuando estudiaron el caso tiraron la toalla, el abogado Villamil lo que me dijo a mi es que aquí hay una falta de honestidad terrible.

Comentó el Coronel que aquí lo que necesitamos es un abogado como el que tenía la Sra. BEATRIZ POSADA, y le contestó la Sra. Adriana Caldas, que ella hablo con él y el dejó de ejercer.

DEUDA DE LA SRA. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID 101 TORRE OCCIDENTAL.

La Sra. Está debiendo una suma de $406.289.228.00 a diciembre del 2017, que son 211 cuotas de expensas comunales, 17 años y medio de deuda.

En el año 2016, Don Enrique Cadavid, se acogió al Artículo 1654 del Código Civil, este Artículo contempla que cualquier deudor consignando y presentando una carta manifestando que mes está cancelando se le puede recibir el dinero siempre y cuando el edificio esté de acuerdo , o sea, si estamos en el mes de marzo, el deudor o la deudora presenta su carta que

011

dice he decidido pagar el mes de marzo del 2018, y se le hace su recibo de caja así, y puede pagar, la cual se ingresa al capital del mes que menciona la carta, se aclara que no se aplica a intereses.

De ese acuerdo que ellos los señores Cadavid, se han acogido, está pendiente que ingrese el dinero del mes pasado y de este mes que no ha entrado ese dinero, teniendo claro y presente que este acuerdo del 2016 es sin interrupción alguna.

Manifestó el señor Cadavid: v "Ahí está el dinero", y le contesto la Sra. Adriana Caldas "ese Artículo es muy claro y Usted no puede tener interrupciones."

Además, agregó la Sra. Adriana Caldas, que en la misma Asamblea del año 2016, el señor Cadavid, manifestó que iba a recibir unos dineros grandes, y solicitó que se indexara la cuenta. Hace como un año les escribieron a los Consejeros que les indexaran la cuenta, y los Consejeros simplemente le contestaron que por favor diga la fecha a que se le indexa y guardaron silencio la familia Cadavid propietarios del apartamento 101 de la torre Occidental. Ahora. En el mes de febrero del 2018, solicitaron que antes del 29 de febrero del 2018, le indexaran la cuenta, que tenían el dinero el resultado era una rebaja de 130 millones de pesos, pero no pagaron nada.

Contestó el señor ENRIQUE CADAVID, que la indexación no está sustentada, y que él la necesita muy clara, de tal manera que él se la entregue a un contador y él sepa analizar lo que hay ahí.

Intervino el Dr. Andrés David Mendoza, y pidió que le expliquen qué es indexar.

La señora Adriana Caldas, le respondió, que se pierden los intereses de mora, (que valen más que las expensas comunales) y la cuota de administración se lleva actualizada al día de hoy, y para eso hay unas tablas contables, emitidas por el DANE.

Agregó la Sra. Caldas que el edificio con tanto gasto, no podemos estar pagando para contratar un auxiliar de la Justicia, que cobra $300.000.00, ya estamos pagando un contador con tarjeta profesional.

Intervino el Dr. ALVARO MONTERO, que la solución es la siguiente: "Que diga el señor si tiene el dinero."
Contestó el señor Cadavid que él no tiene el dinero.

Manifestó el Dr. Andrés David Mendoza, entonces según esto, es buen negocio dejar de pagar.

Exclamó el señor Cadavid, cambiando de tema, que a él le están haciendo trampa en los recibos, por eso tiene retenido los dos últimos pagos, no ha querido pagar5

El Dr. ALVARO MONTERO, le solicitó que explique en qué le están haciendo trampa.

Intervino el señor Cadavid, manifestó: "cuando es un caso como el presente como un copropietario que debe dinero, que hay una cuenta anterior. Se debe dejar la constancia de la aceptación del Edificio Panorámico.

El Dr. ALVARO MONTERO, le manifestó que los copropietarios no resolvemos nada de esto.

Agregó la Señora Adriana Caldas, esta es una cuenta que está en un Juzgado hace ya 15 años, y es mejor que se entienda con el abogado del edificio y con el Juzgado.

Además, agregó la señora Caldas que ahora hay varias comunicaciones de esta familia Cadavid en donde manifiestan no reconocer honorarios de abogado, que ese es mi problema que yo contrete al abogado Chaves García. Y ya el abogado Alfonso Llorente Sardi ha manifestado que el Dr. Chaves tiene que iniciar otra demanda contra doña WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, por los honorarios de abogado causados.

Agrego el sr. Cadavid, en este caso se presenta el dinero, yo que soy el deudor, ese dinero como se recibe, con un recibo que diga que el deudor y el acreedor están de acuerdo en recibir dicho dinero. Por que razón. Sra. Adriana Caldas manifestó el Sr. E. Cadavid, en el año 2000 y 2001 me dejaron pagar, 22 meses unas cuotas de administración y lo mandaron a lo más viejo de la deuda, lo aplicaron a intereses.

Le contestó la Sra. Adriana Caldas: "ni si quiera conocíamos al Dr. Chaves García, ni era administradora del edificio Panorámico en el año 2000 y 2001, todo lo que Usted dice es por el estilo de lo que acaba de decir". Le aclaró que ella recibió la administración en el año 2003 y el abogado Chaves García empezó a trabajar en el año 2003 también para el edificio.

Agregó además: " Ustedes, tanto su esposa como Usted, nunca mandaron una carta comunicando a que se aplicaba su pago, todo lo que Usted dice es falso. El tema del Artículo 1654 del Código Civil con la que se pueden acoger los deudores, es nuevo, lo trajo al edificio el Abogado Dr. SARMIENTO NARANJO, y la explicó en Asambleas. Además donde está el consentimiento de Asamblea, del Juez de la republica del año 2000 o 2001 en donde autorizan que Usted y su esposa paguen lo actual. NO EXISTE.

Agregó la señora Caldas así no se puede, están desconociendo que hay un proceso, que hay unas sentencias de Juzgado que hay un proceso de 15 años que lo inició Don ERNESTO ROZO con el abogado Flores. Cuando hay un deudor se entiende con el abogado y el Juzgado, no con una Asamblea.
En este momento se retiran la Sra. MELBA BUITRAGO DE CADENA, DR. ANDRES CLARKSON, Y RAFAEL ACERO COLMENARES. Por la discusión.

Intervino el Dr. JORGE ALBERTO BEHAR, y le pregunta al señor Cadavid. "si Usted viene pagando desde el año 2016, cual es la diferencia para no pagar ahora Sr, Cadavid."?

Es que no hay nota del Edificio en donde acepte que los dineros que estoy pagando se apliquen al mes que yo estoy pagando.

Intervino el señor YESID CELIS y certificó que los pagos que está haciendo el apartamento 101 torre Occidental, se están aplicando a lo que dice en la carta remitente.

Agregó la Sra. Caldas que de lo que hagamos, no se sabe que haga el Juzgado y si lo acepte, este apartamento tiene sentencia del año 2006. Ella como administradora no responde por lo que haga y decida el Juzgado son 15 años de proceso. (Documento que quedara anexo a esta Acta.)

Agregó la señora Caldas que en el año 2016, en la Asamblea General se le aceptó al señor acogerse al Artículo 1654 del Código Civil y recibirle los meses actuales.

El Dr. Álvaro Montero solicitó que le hagan una nueva indexación para pagar el 15 de abril del 2018, pero toca preguntarle al señor si tiene dinero?"

El señor Enrique Cadavid, entrega al Dr. Mosquera, el recibo de caja como se le está haciendo , PROPIETARIA MANIFIESTA SU DESEO DE PAGAR FEBRERO DEL 2018.

El Doctor RAFAEL AURELIO MOSQUERA manifestó: " La solución es sencillísima, SE APLICA AL MES QUE CORRESPONDA EL PAGO, así es como debe hacerse la anotación del recibo. "

El Doctor ALVARO MONTERO manifestó señor Cadavid, le vamos a cambiar el recibo de pago, que diga SE APLICA A MARZO DEL ....

Así mismo, el Dr. ALVARO MONTERO le preguntó al señor Cadavid Enrique, si el edificio le entrega una indexación al 15 de abril del 2018, Usted, está dispuesto a pagar el 15 de abril del 2018?

Mi compromiso fue el siguiente contesto el señor Cadavid: "Tengo demanda, que en este momento va por $600 millones de pesos, contra la Federación Nacional de Cafeteros."

Le contestó el Dr. ALVARO MONTERO, es para saber si hacemos o no la indexación, no tiene sentido hacer indexación, si Usted no tiene dinero, no nos haga hacer indexaciones.

Intervino la señora Caldas y manifestó: " La carta que pedían la indexación a febrero 28 del 2018, decían que tenían el dinero, y solicitó que esta carta quede adjunta a esta acta, como prueba."

El Dr. ALVARO MONTERO manifestó: " si Usted señor Cadavid no sabe cuándo sale su demanda, pues cuando le salga hablamos y se hace lo respectivo."

INTERVINO EL DR. ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA, y manifestó que él no está de acuerdo con esta nota, a no ser que esté aprobado por el abogado del edificio, y esto tiene una razón de ser, si nosotros tenemos un proceso y está abierto, tiene que consultarse correctamente con el Juzgado y el Abogado. Esto tiene una razón de ser. Mi pedido es que se haga el recibo siempre y cuando el abogado este de acuerdo con lo que solicita el deudor.
Le contesto la Sra. Caldas tiene toda la razón Dr. Andrés D. Mendoza.
Así de simple es. Son 15 años de proceso jurídico. Proceso que ya tiene sentencia.

Intervino el señor Cadavid y manifestó; "Esta negociación se hizo con la Asamblea en el año 2016, y fui muy explícito que el recibo que se me expida sea igual a los demás copropietarios."

El Doctor ALVARO MONTERO manifestó: "si todos los demás copropietarios estamos al día, Usted señor Cadavid, no puede pretender que se le haga el mismo recibo. Qué pena decirlo."

EL DR. ALVARO MONTERO, solicitó en esta Asamblea que quede clarísimo que el pago que el apartamento 101 de la torre Occidental, está haciendo en

estos momentos, no afecta para nada la deuda que tiene y que está en cobro jurídico.

Intervino el Dr. Behar y manifestó: "Si venía pagando en dos años Usted señor Cadavid, no entiendo ahora porque ha dejado de pagar."

Intervino la señora Caldas y manifestó: " para el señor Cadavid, todo lo que hacemos aquí es trampa, y actos fraudulentos, a ella no le preocupa, es el comportamiento normal de todo deudor".

Aclaró la señora Adriana Caldas que el señor YESID CELIS, hablo cuando recibió la carta de la Sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, en febrero del 2018, y el Dr. CHAVES GARCIA, le dio instrucciones al señor YESID CELIS que aplicara a la deuda más vieja, y entonces la suscrita le dije que no, que le aplicara los pagos a lo que decía el recibo de caja. Eso es todo. **Y este correo hará parte de esta acta**. Sencillamente el señor no paga porque no le provoca pagar o porque no tiene plata.

Intervino el Dr. RAFAEL AURELIO MOSQUERA y manifestó para resumir: "Que él va a pagar y mantener al día la administración, para no agravar más su situación con el edificio, que los pagos se van a hacer al mes correspondiente, actual, y no afecta para nada la deuda vieja, cuando al señor le salga su fuente de pago que es la demanda contra la FLOTA MERCANTE EN ESE MOMENTO SE HARA LA INDEXACION. Además agregó el Dr. RAFAEL AURELIO, que con el señor Cadavid, se han hecho más o menos unos 04 acuerdos, el mismo en su condición de Presidente del Consejo de Administración, y el acuerdo es que no se le cobran intereses, sino que se le cobra el capital indexado."

Manifestó el señor Enrique Cadavid, que así es, cualquiera que quiera saber de mi proceso está disponible que está en la 85 con 15.

DEUDA DE LA SEÑORA BERTHA CAROLINA BARRETO, APARTAMENTO 402 TORRE OCCIDENTAL.

En este caso, el día del remate la señora consigno 50 millones de pesos, consignar esta suma la deudora, el abogado Tafur Leal canceló los procesos y solamente pudo reactivar uno de los dos procesos, que era donde estaba el dinero consignado, la Sra. Carolina Barreto Robayo, metió una tutela, y los resultados fueron que al edificio Panorámico, le dieron 30 millones de pesos y a ella le regresaron 20 millones, en este momento su deuda está en 38 millones, para una próxima demanda.

Además, de lo que explicó el Coronel, que no quisieron recibir este proceso por conceptuar que era un procedimiento de mala fe, todos sus inmuebles y carros los tiene absolutamente embargados, embargos que ya no existen, manifestó la señora Adriana Caldas.

Agrego que en el año pasado 2017, recibió el edificio 3 cuotas y este año 2018 también ha cancelado 3 cuotas, en los dos años ha pagado 3 millones de pesos.

Recomendó el Abogado Dr. ALVARO MONTERO, que toca iniciar el otro proceso de inmediato.

Pregunto el Dr. RAFAEL MOSQUERA: Que si el apartamento también lo tiene embargado, y le respondió la Sra. ADRIANA CALDAS, "Si Dr. Rafael esta embargado, el señor Juez dice que es ella la que desembarga, después de recibir el EDIFICIO PANORAMICO los 30 millones de pesos, yo le envié a ella el comunicado del Juzgado en donde podía acercarse al Juzgado a solicitar las Ordenes de desembargo, pero es ella la que debe reclamar las órdenes de desembargo y la que registra el desembargo en la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA".

PREGUNTO EL DR. RAFAEL, si ese proceso está totalmente cancelado y pagado y le contesto la Sra. Adriana Caldas que sí, que nos entregaron 29 millones de pesos. El proceso está cancelado completamente.

Y por este motivo se suspendió el remate, es más nunca más podemos volver a suspender ningún remate, que el deudor se abstenga a sus consecuencias,

dijo la señora Adriana Caldas. En el Juzgado en proceso estaba por 29 millones y eso fue lo que nos pagaron y el proceso quedo cerrado Dr. Rafael.

12. Necesidad de retirar el tapete de las escaleras, de los dos edificios que conforman el Panorámico, tanto por higiene como por estética, se les ha anexado 3 propuestas, demasiado costosas, debemos de nombrar un comité para escoger y comprar con el dinero que hay que no exceda de 30 millones disponibles que tenemos, aparte de la reserva legal.
Ya está establecido la cantidad de material que se necesita.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, y manifestó que a todos los residentes se les ha enviado las 03 propuestas económicas presentadas:
HOMECENTER. Mano de obra $31.073.100.00
ARQUITECTO JULIAN ACEVEDO. 3 PROPUESTAS.$84.352.000.oo, $70.542.150.oo, y $45.779.500.00, quedo de rectificar propuestas.
Sr. JULIO ERNESTO FORERO... mano de obra $13.173.680.00.
Explicó la señora Caldas, que la propuesta más favorable es la del señor JULIO ERNESTO FORERO, recomendado por la familia Montero Cabrera del apartamento 101 de la torre Oriental, haríamos el trabajo con un costo total de 24 millones de pesos.
Intervino el Coronel Carreño y manifestó, que él solicita que se estudie si el piso queda mate o brillante, que al personalmente no le gusta la tableta mate porque da la sensación de suciedad.

Intervino el Dr. ANDRES DAVID MENDOZA y manifestó que el antes de cualquier decisión si se compra mate o se compra brillante la tableta, quiere saber si es una prioridad del edificio, podríamos gastar ese dinero en abogados que cobren una cuota mensual que cobren su gestión, y no sobre cuotas Litis. Siguiere que hacer un fondo un poco mayor y hacer una reparación en conjunto. El por ejemplo ve un balde en la entrada de la torre occidental que está recogiendo agua, hacer algo más funcional para el edificio.

Intervino el Coronel Carreño y manifestó el estar de acuerdo con la consideración del Dr. Andrés Mendoza y solicitó que se ponga a consideración de la Asamblea esta propuesta.

Intervino el Doctor Montero y solicitó que se fijen prioridades en el edificio de trabajos.

Explicó la señora Adriana Caldas que hay una fuga de agua en la entrada a los apartamentos 101 0 102 en la torre Occidental, no se sabe de qué apartamento.

Intervino la señora ELIZABETH DE POMBO y solicitó que haga Adriana una lista de todo lo que requiere el edificio, por ejemplo el mantenimiento a la fachada, la necesidad de una planta eléctrica, unificar el color de las puertas de entrada a cada apartamento, pintar y modernizar las cabinas de los ascensores, etc. etc.

Intervino la señora Adriana Caldas y manifestó que el tema de las escaleras es un tema de higiene, esos tapetes están terribles, creo que van a cumplir 30 años de haberlos puestos, podíamos poner una cuota extraordinaria para este tema.

El Coronel propone hacer una relación de prioridades y mandársela a cada uno de los propietarios.

Manifestó la señora Adriana Caldas que francamente ella piensa que debemos aprovechar arreglar las escaleras, aprovechar esa cotización tan bajita además que el señor sabe hacer ese trabajo de las escaleras a la perfección.

La ves pasada estuvimos trabajando con la esposa de don Rafael Mosquera las cotizaciones para modernizar las entradas a los edificios y ese trabajo también se perdió, no autorizaron nada. Al igual la modernización de las cabinas también se cotizo pero no se hace nada por que no hay dinero, la compra de una planta eléctrica también se cotizo dejando con luz las porterías y en cada apartamento un bombillo y las neveras me acuerdo que costaba 100 millones de pesos, pero tampoco aprobaron cuota extraordinaria.

En toda parte están colocando cuotas extraordinarias para hacer las mejoras de los edificios.
Aquí desde en 27 años han aprobado por cuota extraordinaria las compras de dos bombas de agua, y la compra de los citofonos, nada más.
Pregunto la Sra. ELIZABETH DE BOHORQUEZ que si el edificio tiene el plan de evacuación en caso de emergencia, y la Sra. Adriana Caldas le respondió que no, que ella lo cotizó y sabe que cuesta unos 3 millones de pesos.
Agregó la señora Adriana Caldas que parte de lo que se requiere para el plan de evacuación ya se ha ido haciendo que son los avisos de salida, camillas, hay varias cosas ya.
Concluyo el Doctor Montero La decisión unánime es que se delega al Consejo de Administración la decisión de este trabajo y estudio a que se le va a dar prioridad.

13.Elección del Comité de Convivencia. (Punto anulado esta doble en el orden del día).

14. Empresa de Seguridad Apolo, continuamos sin tener la respectiva requisa a las empleadas domésticas que continúan sacando elementos de los apartamentos, empleados sin entrenamiento, empleados sin tener el perfil necesario para este edificio. Requerimos calidad. (En esta Asamblea necesitamos la presencia de un funcionario de Seguridad Apolo para atender este punto, y escuche las quejas que hay).
Intervino la señora Adriana Caldas B. y agradece a los funcionarios de Seguridad Apolo su asistencia a esta reunión.
Las quejas son concretas una de ellas es que el personal de vigilancia no sabe quien reside en cada uno de los apartamentos.
Por ejemplo vienen y preguntan por Adriana Caldas y ellos no saben si vive aquí o no vive aquí.
Además la Sra. Beatriz Eugenia Posada solicitó que todos los residentes dejemos el número de nuestro celular, pero este punto si es voluntad de los asistentes.
Otro punto que se trato fue la perdida de dos trabajadores vigilantes buenos que el edificio perdió en el mes de diciembre del 2017, José Real comenzó a llevar incapacidades de 4 días a la empresa de vigilancia cada rato y le siguieron la pista y estas incapacidades era falsas, el otro señor se le aplico

abandono del cargo por faltar 04 días seguidos a su trabajo estaba ton.. según explicaron.
A estos cambios nos ha mandado un personal que no tiene el perfil para este edificio, no reciben entrenamiento, no saben ni prender la luz, van abriendo la puerta sin saber a quién se la abren.
Otro punto en que está fallando la empresa de seguridad Apolo es el tema de las requisas a las empleadas domésticas,
Aquí intervino el Coronel Carreño y manifestó que lo que sucede es que los vigilantes entran en familiaridad con las domesticas.
Intervino el nuevo Supervisor Danilo Maldonado, hemos venido tratando de dar un entrenamiento de 03 días para los relevantes pero en este tiempo estos señores no alcanzan a saber quien reside en los apartamentos.
Intervino el Dr. JORGE ALBERTO BEHAR, y solicitó a la Administración volver a pasar la lista de residentes a las dos porterías peatonales.
Ahora bien, manifestó el Coronel si hay algún residente que no desee que su empleada doméstica sea requisada puede manifestarlo por escrito a la administración y se le entregara a la empresa de vigilancia.
Ofreció el nuevo Supervisor revisar los perfiles de los vigilantes actuales, y hacer unas campañas para el servicio doméstico, además que ofreció dar una charla a todas las empleadas domésticas que trabajan en este edificio y se trataran los temas de escopolamina, llamada millonaria, esta reunión la ofreció en un término no mayor a dos semanas.
Intervino la señora Adriana Caldas que se puede tomar la decisión en esta Asamblea de darle un Locke a cada una de las empleadas para que ellas ingresen a los apartamentos sin carteras.
Sugirió el señor Maldonado a los propietarios que sus empleadas domésticas tengan un estudio de seguridad.
Comentó que ha habido casos de robos en donde la empresa de vigilancia comienza a investigar y se da cuenta que ni el número de la cedula de la empleada doméstica lo tienen los propietarios, es importante tener el número del teléfono de las empleadas domésticas y su dirección actualizada.

Una de las principales fortalezas de un vigilante es que conozca a los residentes, agregó que el edificio tiene en este momento 6 vigilantes que son muy buenos.

Agregó que en por seguridad si una persona llega a este edificio con el nombre y sin el número del apartamento el vigilante no puede dar ninguna información.
Otro tema que se trato fue que por ningún motivo pueden tener la puerta abierta en las porterías peatonales, todo lo deben atender por las ventanas que se colocaron.
Intervino el Coronel Carreño y recordó de la importancia de la inspección nocturna de parte de los supervisores.

Antes de seguir con el otro punto solicitó la señora ADRIANA CALDAS que le agradezcamos a la señora ELIZABETH DE POMBO propietaria del apartamento 601 de la torre Occidental, su donación de dos hermosas materas que dono al Edificio de la Torre Occidental.
Los residentes en pleno aplaudieron y le dieron los agradecimientos a la Sra. De Pombo.

15. SHUT DE BASURAS. Continúan de los apartamentos, sus empleadas domésticas, enviando bolsas de basuras sin estar bien cerradas, con comida descompuesta, es responsabilidad de los copropietarios dar las debidas indicaciones a sus empleadas.
Intervino la señora Adriana Caldas y manifestó que son pocas veces que nos reunimos y debemos cuidar del chut de basuras, decirles a las personas que sacan sus bolsas de basuras que las bocas de estas bolsas deben ir perfectamente cerradas, para no causar estragos.
No más ayer en la torre occidental botó por el chut de basuras arena que se utiliza para el popo de los gatos sin cerrar, y la semana pasada botaron una pasta descompuesta en una bolsa sin cerrar en la torre oriental.
Entonces por favor se les solicita la colaboración en este sentido.

16. CARROS DE MERCADO. Usted en la calidad de copropietario está en la obligación de dejar donde encontró el carro de mercado de utilice. No en el ascensor.
La señora administradora solicitó respetuosamente a todos los residentes que si utilizan los carros de mercados vuelvan y los dejen en sus puestos. No en el ascensor ni en los pasillos.

Intervino el Coronel Carreño y solicito a todos que les pueden decir a s. empleadas domésticas que bajen los carros de mercado al sótano y lo dejen ubicado en su sitio.

17. MASCOTAS. Sus mascotas no pueden estar en el sótano porque este en su totalidad esta siempre con remedio contra roedores, además sus mascotas cuando salen del edificio siempre deben estar acompañadas de su dueño.
La señora Administradora informó a los presentes que no podemos dejar de aplicar remedio para ratas en el sótano, y es importante que Ustedes estén enterados que si su mascota baja al sótano puede morir por envenenamiento.

18. AUDIENCIA DE CONCILIACION CON EL Dr. ABOGADO CHAVES GARCIA, 8 DE MARZO DEL 2017 incumpliendo el señor CHAVES GARCIA, su contenido.
Intervino la señora Adriana Caldas y explicó a los asistentes que el abogado Doctor MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, es el abogado que lleva los dos procesos del edificio, tanto de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID del apartamento 101 de la torre Occidental como el del apartamento 202 de la torre Oriental.
Los Consejeros del edificio y esta administración consideramos que el abogado Chaves García le ha incumplido a la copropiedad, de sus fallas de sus gestiones hay una lista bien larga.
Por este motivo se contrataron los servicios del Abogado DR. ALFONSO LLORENTE SARDI, pero lastimosamente el Abogado LLORENTE SARDI, metió los dos procesos contra el Dr. Chaves García por RENDICION DE CUENTAS, cuanto esto tan solo sucede cuando hay manejo de dineros. Y este no es el caso.
Ante estos hechos, se tomó la decisión de llevar a cabo una AUDIENCIA DE CONCILIACION EN EL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. el día 8 de marzo del 2017, en donde el Abogado Doctor MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, se comprometió a pasar un informe bimestral a la copropiedad Edificio Panorámico, junto con su cuenta de cobro respectiva, el abogado Doctor MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, tan solo hizo el primer informe a la copropiedad al igual que su primera cuenta de cobro de todo lo que ha entrado por EXPENSAS COMUNALES tanto de los apartamentos 101 de la

torre Occidental como el 202 de la torre Oriental de SHULYM Y ROY LTDA. Esto fue recibido en marzo del 2017.

En este momento nosotros no sabemos cómo van los procesos, no sabemos de las gestiones del abogado MIGUEL ANGEL CHAVES.

Comentó el Coronel Carreño: No sabemos qué resultados hay de sus gestiones.

Como no se ha recibido sino un solo informe de lo pactado en la conciliación mencionada, explicó la señora Adriana Caldas, el Coronel Carreño, nos hizo el favor de conectarnos con un abogado Dr. Villamil, quien está estudiando este caso.

Intervino el Coronel Carreño y manifestó: "Estamos a la espera que el Dr. Villamil nos informe cuales son los pasos a seguir con este contrato y esta conciliación del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá."

Intervino el señor ROOSEVELT MARTINEZ SILVA, y manifestó que él quiere felicitar a la señora Adriana Caldas por sus gestiones por el edificio, y le solicita al señor ENRIQUE CADAVID que le eche ganas a ese proceso para que pueda pagar la deuda que tiene con el edificio, y decirle a Adriana Caldas que ojala continúe con la administración del edificio.

Intervino el Coronel Carreño y le manifestó sus agradecimientos, y también reconoció que el señor EDGAR MARTINEZ SILVA, a pesar de vivir en los Estados Unidos siempre paga puntualmente.

19. Proposiciones y varios.

A. Intervino la señorita Helena Rodríguez del apartamento 101 de la torre Occidental, que a este apartamento de ellos les echan colillas de cigarrillos, les han quemado el parasol, y el brinca, e incluso en alguna ocasión les tiraron condones.

Intervino el Coronel Carreño y le solicitó a la Srta. Rodríguez, que apenas ocurra nos escriban y nosotros averiguamos que paso, sobre todo esto puede pasar los fines de semana cuando hay fiestas.

Catalina

B.MULTAS PARA EL EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL- AÑO 2018, POR NO ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS, Y BASADAS EN EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE DE $781.242.00 MENSUALES, SE TOMA EL VALOR DE UN DIA QUE TIENE UN COSTO DE $26.041.40 X 03 DIAS =78.124.00 MAS $30.000.00 DE INFRACCION FIJA DE DA UN TOTAL DE 108.124.00.

PROPOSICION PRESENTADA POR EL DR. ANDRES DAVID MENDOZA, propietario – residente del apartamento 302 de la torre Occidental:

"PROPUESTA DE CAMBIAR LA MULTA PARA EL EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL- A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA.SIENDO HOY 21 DE MARZO DEL 2018, CUANDO SE CELEBRO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2018, EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA TORRE OCCIDENTAL DEL EDIFICIO PANORAMICO, SE PROPONE ESTABLECER UNA MULTA A PARTIR DE ESTA ASAMBLEA, POR LA NO ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS DEL EDIFICIO QUE EQUIVALDRÁ A UN VALOR DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA EXPENSA COMUNAL QUE ESTE VIGENTE EN EL MOMENTO, PARA EL APARTAMENTO QUE NO ASISTA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA COPROPIEDAD EDIFICIO PANORAMICO.
VEASE ARTICULO 38, NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO.

Seguidamente el Presidente somete a deliberación y pone a consideración de los Asambleístas, la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes y representados, es decir con un 91.58% del coeficiente de participación de la copropiedad, con un Resultado de votación de 20 apartamentos por aprobación y cero votos por desaprobación.

La Asamblea General de Copropietarios años 2018, faculta a la administradora para elevar a ESCRITURA PUBLICA la reforma del Reglamento Interno del Edificio que implica la decisión anterior, así mismo faculta al Consejo de Administración para que lo aplique.

20. Cierre.

Siendo las 11.00 p.m. se da por terminada esta reunión y firman La Comisión Verificadora de esta Acta, Presidente y Secretaria.

COMISION VERIFICADORA DE LA PRESENTE ACTA.

ANDRES CLARKSON

ANDRES DAVID MENDOZA O.

PRESIDENTE

OSVALDO ARTURO CARREÑO

SECRETARIA

ADRIANA CALDAS BERTINI.

DECISIÓN

[illegible] anuesto, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL [illegible] D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA [illegible] COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

[illegible] DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN [illegible] RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL SOPORTADA EN EL [illegible] CHEQUE No. LO292477.

[illegible], DE CONSECUENCIA, NEGAR LA EJECUCIÓN SOLICITADA.

[illegible] CONDENAR A LA DEMANDANTE GLORIA PATILDE ARIAS DE [illegible] A PAGAR LAS COSTAS DEL PROCESO EN FAVOR DE LA [illegible], FIJANDO AQUELLAS.

[illegible] DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE [illegible] DE LA ACCION CAMBIARIA Y COBRO DE LO NO [illegible] PROPUESTAS POR LA DEMANDADA RESPECTO DE LA DEMANDA [illegible] PRESENTADA POR EL EDIFICIO RESIDENCIAL - [illegible] CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2004.

[illegible] Modificar el numeral segundo del mandamiento de [illegible] de fecha 7 de marzo de 2003 (folio 24, cuad. 1) en lo [illegible] siguiente:

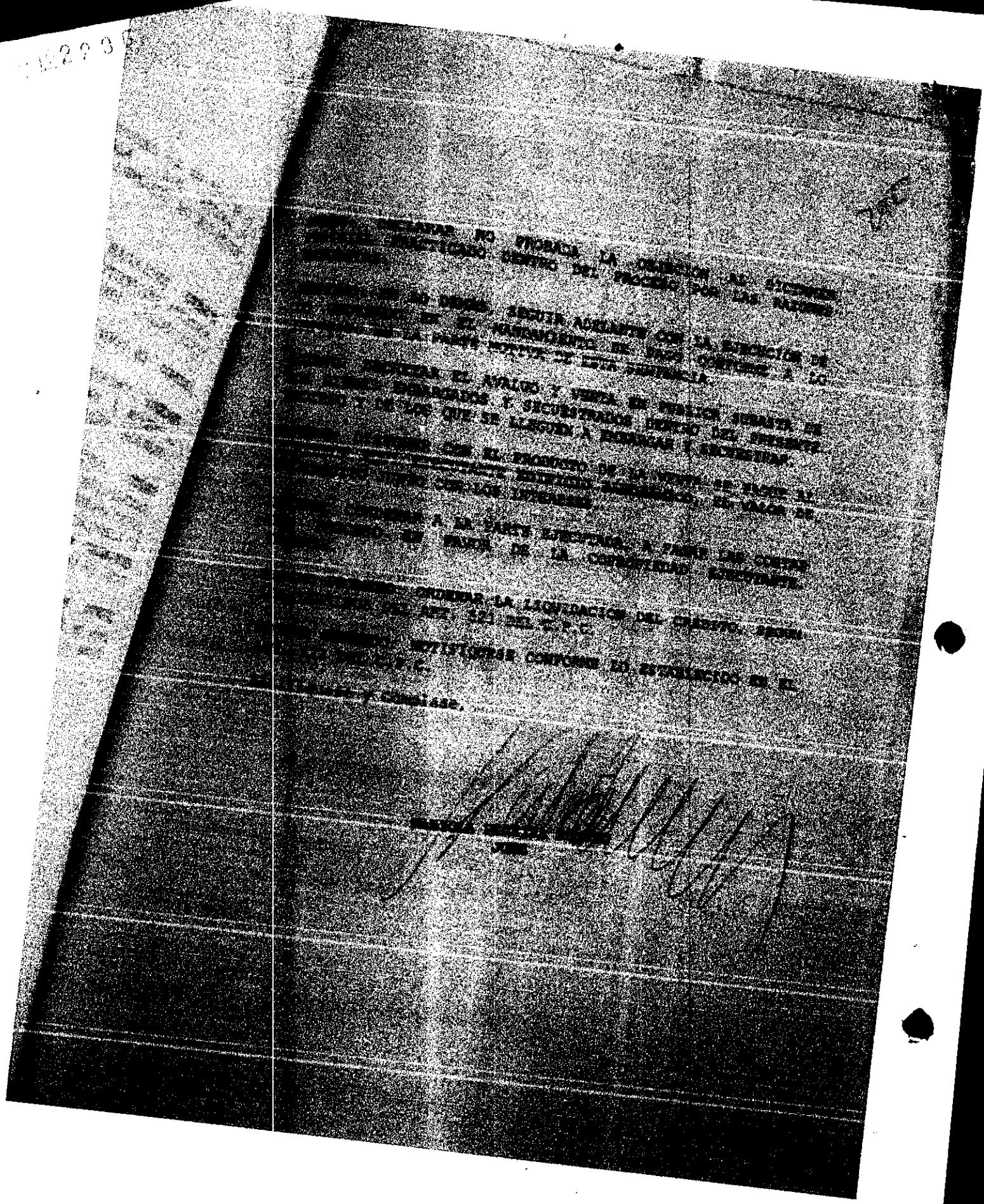
[illegible] por la suma de $378.031,oo mcte por [illegible] de intereses moratorios ya causados, [illegible] intereses moratorios sobre el [illegible] de las cuotas en mora descritas en el [illegible] anterior y a partir del mes de [illegible] de 1.998,fecha de exigibilidad de [illegible], a la tasa máxima permitida, [illegible] que se produzca el pago total de la [illegible], teniendo en cuenta que:

[illegible] la tasa señalada oscilará según las [illegible] del interés bancario corriente, [illegible] con las resoluciones expedidas [illegible] por la Superintendencia [illegible].

[illegible] la tasa señalada no debe superar en ningún [illegible] el límite de usura. Arts. 884 del C. [illegible] en concordancia con el artículo 111 [illegible] Ley 510 de 1999 y las resoluciones [illegible] por la superintendencia bancaria.

Juzgado Decimo Civil Municipal

Sentencia del proceso que Adelanta La copropiedad en contra de Wilma Eugenia Struss de CADAVID Propietaria Apto 101 T. DOC.



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., Diez (10) de julio de dos mil nueve (2009).

Procede el despacho a resolver la objecion a la liquidacion del credito presentada por la apoderada de la parte pasiva

FUNDAMENTOS DE LA OBJECION

Arguimenta la apoderada que en la liquidacion del credito presentada por la parte actora se cobran las multas y sanciones las cuales no se ordenan en el mandamiento de pago y el valor de los intereses de mora suman el valor de ($76'610.541) y segun el calculo presentado por la parte demandante es de ($68'033.838) toda vez que se aplica inadecuadamente las tasas de interes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La liquidacion del credito tiene por finalidad concretar el monto de la obligacion adeudada, cuyo pago previamente se ordeno, razón por la cual al momento de efectuarse debe atenderse lo ordenado en el mandamiento de pago. Por lo tanto es viable cuestionar puntos ya definidos, o que pudieron controvertirse en etapa procesal anterior, eso si, sin perder de vista que las normas que regulan lo relativo a las tasas de interes son de orden publico.

El articulo 521 del Codigo de Procedimiento Civil establece el tramite de la liquidacion del credito que se ordena como consecuencia de la sentencia de proseguir la ejecución, trámite en el cual las partes tienen la posibilidad de controvertir, mediante objecion, la liquidacion que la otra presente o, en ultimas elabore la secretaria del Despacho.

Efectivamente se observa que a folios 301 a 433 respectivamente aparecen escritos tenidos en donde se relacionan la liquidación del crédito por un valor de $132'901.393 oo. donde se cobran las multas y sanciones por inasistencia.

DECISION

Por lo expuesto el Juzgado Decimo Civil Municipal.

Juzgado 10 Civil Municipal.
Auto. que aprueba el crédito
10 de julio 2009
Deudora Wilma Eugenia Stuss
de Cadavid.
Propietaria Apto 101. T. 000

Bogotá D.C., febrero 20 de 2018

Señora
ADRIANA CALDAS
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO P.H.
Ciudad

Ref.: Solicitud a la administración para que corrija notas en los recibos de pago e informes de cuentas.

Señora administradora:

En mi calidad de propietaria del apartamento 1-01 Torre Occidental, y estando lista para efectuar el pago de este mes, le solicito atentamente que se sirva corregir los recibos de pago y notas de información contable, en el siguiente sentido:

a) Recibo de Caja. - El recibo de caja sigue teniendo la siguiente nota adicional, que el mes pasado registró lo siguiente: "PROPIETARIA MANIFIESTA POR ESCRITO SU DESEO DE CANCELAR ENERO DE 2018"

   Señora administradora, según el Acuerdo de Pago negociado con la Asamblea General de marzo de 2016, los recibos de pago que se me expidan deben ser idénticos a los que se les expiden a los demás copropietarios. Por lo tanto, esa nota adicional que usted le está colocando a los recibos que usted me expide, debe quitarse.

b) ESTADO DE CUENTA GENERAL. - En ese documento usted está colocando las siguientes notas infundadas:

   1)CUENTA PENDIENTE DE AJUSTAR COSTO DEL ABOGADO DR. CHAVEZ.
   2) Sanción inasistencia Asamblea marzo 17 de 2013 $89.000.
   3) CE 5568 sept/15 Diligencia de Embargo $ 274.783
   4) Cuenta de cobro Dr. Chavez Juzgado 10 Civil Municipal $ 2.226.020
   5) 20% pago marzo 2017 rc 2072 Juzgado 10 Civil Municipal $ 170.300
   6) 20% abril 2017 Juzgado 10 Civil Municipal Dr. Chavez $ 170.300.

Señora administradora, los honorarios de los abogados son obligación de quien los contrata. Yo no tengo ninguna relación contractual con el abogado Chavez, y fue usted quien lo contrató y quien le aprobó esos honorarios, que se originan en una demanda fraudulenta, como ya lo he explicado ante la Asamblea y está suficientemente documentado. Su actitud está destruyendo el Acuerdo de Pago obtenido con la Asamblea.

En cuanto a la inasistencia a la Asamblea de marzo 17 de 2013, como lo expliqué ante la Asamblea de 2016, allí hay un error evidente porque siempre asiste mi esposo o asisto

6. Tenga la bondad de corregir este registro de una forma definitiva. Mire las actas, por favor.

Sobre la diligencia de embargo, esa diligencia es consecuencia de la demanda fraudulenta del abogado Chavez. Tenga la bondad de borrarla.

Cambiando de tema, en estos momentos estoy teniendo la capacidad económica de cancelar la deuda pendiente con el Edificio Panorámico. Por lo tanto, dando alcance a los términos del Acuerdo de Pago, le solicito atentamente que para finales de este mes de febrero me haga llegar el cálculo indexado del dinero adeudado hasta el 28 de febrero de 2018. Para ganar tiempo, le reitero que sería conveniente que me hiciera llegar ese cálculo lo más pronto posible, con el fin de que un contador tenga tiempo de examinarlo.

Estando pendiente de su oportuna respuesta,

Cordial saludo,

Por **WILMA STRUSS DE CADAVID**
C.C. 41.515.480
Edificio Panorámico P.H. Apt. 1-01
Tel. 618 2658 / 311 845 4959.

...Bertini.
...Asistente Legal Edificio PanorÁmico.

Dr. Yesid, cordial saludo, buenas tardes. tenga presente que existe un acta de Asamblea, la Numero 40 del 26 de febrero del 2016, en donde le autorizan a la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, acogerse al articulo 1654 C.C. , por esos sus recibos de caja son muy claros, se escribe claramente que la propietaria manifiesta cancelar al mes..... toca aplicar lo que dicen los recibos de caja. sin lugar a duda.
NOSOTROS SOMOS ACREEDORES... Y ACEPTAMOS ESTO Y LO RESPETAMOS.

segun chaves a intereses ...pero para indexar favor indicar la directriz a seguir NO DR. YESID.
Es claro se aplica a lo que diga el recibo de caja, y nosotros no hemos hecho mal nuestros recibos de caja mal, estan perfectos.

El Concepto del Dr. Chaves con todo respeto esta equivocado no puede desconocer esta Ley y esta aprobacion de Asamblea.

No se le olvide que el Dr. Chaves llava 17 años con estos procesos... y que ha incumplido con el Acta que se firmo el año pasado .
Gracias, att.

Gracias, att.

Adriana Caldas Bertini

De: YESID CELIS AREVALO <yesidcelis39@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2018 4:40 p. m.
Para: adriana caldas
Asunto: indexacion cuenta wilama de cadavid

Para efecto de la indexacion favor informar si los pagos que ha realizado se deben aplicar a capital o intereses?????

segun chaves a intereses ...pero para indexar favor indicar la directriz a seguir

22
140

Bogotá D.C., julio 09 de 2019

Señora
ADRIANA CALDAS
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO P.H.
Ciudad

Ref.: CARTA DE PAGO. Cuota Administración del mes de mayo de 2019, Apt. 1-01 Torre Occidental.

Señora administradora:

En mi calidad de propietaria del apartamento 1-01 Torre Occidental, adjunto encontrará el recibo de consignación en la cuenta corriente del Edificio Panorámico P.H. del Banco AV Villas, cuenta No. 037039674, de la cuota de administración correspondiente al presente mes de mayo de 2019, por la suma de un millón cero sesenta y dos mil ciento once pesos ($1.062.111,00) conforme al Acuerdo de Pago ordenado y acordado con la Asamblea General de Copropietarios, celebrada el pasado 29 de febrero del 2016. Se adjunta el recibo bancario correspondiente.

Cordial saludo,

WILMA STRUSS DE CADAVID
C.C. 41.515.480
Edificio Panorámico P.H. Apt. 1-01
Tel. 618 2658 / 311 845 4959.

Jhon Campos
A. 4881

Banco AV Villas

0148289781 - 2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

1/11/23

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Panoramico

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
034029 674

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	Torre occidental	REF. 2	101 T. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	1062.111
TOTAL	$	1062.111

O SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

AUT 010 20190730 10:14 SC 486 LINEA
CE 1,062,111.00 CR 0.00
NOMBRE: EDIFICIO PANORAMICO
CTA:034029674 PINA 0000000000000000000
REF:2101
[illegible]
PAY TXN: 07J0065C20B1B4
DESTINO:AFECTIVO OFICINA
REF1 2101

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

Bogotá D.C., Julio 15 de 2019

Señora
ADRIANA CALDAS
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO P.H.
Ciudad

Ref.: CARTA DE PAGO. Cuota Administración del mes de Julio de 2019, Apt. 1-01 Torre Occidental.

Señora administradora:

En mi calidad de propietaria del apartamento 1-01 Torre Occidental, adjunto encontrará el recibo de consignación en la cuenta corriente del Edificio Panorámico P.H. del Banco AV Villas, cuenta No. 037039674, de la cuota de administración correspondiente al presente mes de Julio de 2019, por la suma de novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos ($955.900,00) conforme al Acuerdo de Pago ordenado y acordado con la Asamblea General de Copropietarios, celebrada el pasado 29 de febrero del 2016. Se adjunta el recibo bancario correspondiente.

Cordial saludo,

Wilma de Cadavid

WILMA STRUSS DE CADAVID
C.C. 41.515.480
Edificio Panorámico P.H. Apt. 1-01
Tel. 618 2658 / 311 845 4959.

Perez Miguel 408
Recibi: lunes 15 de Julio del 2019

Banco AV Villas

0143751916-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1		REF. 2	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	
TOTAL	$	

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

F-Re 0041-5

Bogotá D.C., julio 09 de 2019

Señora
ADRIANA CALDAS
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO P.H.
Ciudad

Ref.: CARTA DE PAGO. Cuota Administración del mes de junio de 2019, Apt. 1-01 Torre Occidental.

Señora administradora:

En mi calidad de propietaria del apartamento 1-01 Torre Occidental, adjunto encontrará el recibo de consignación en la cuenta corriente del Edificio Panorámico P.H. del Banco AV Villas, cuenta No. 037039674, de la cuota de administración correspondiente al presente mes de junio de 2019, por la suma de un millón cero sesenta y dos mil ciento once pesos ($1.062.111,00) conforme al Acuerdo de Pago ordenado y acordado con la Asamblea General de Copropietarios, celebrada el pasado 29 de febrero del 2016. Se adjunta el recibo bancario correspondiente.

Cordial saludo,

Wilma Struss de Cadavid

WILMA STRUSS DE CADAVID
C.C. 41.515.480
Edificio Panorámico P.H. Apt. 1-01
Tel. 618 2658 / 311 845 4959.

Jhon Campos
A-4881

Banco AV Villas

0148289782-9

COMPROBANTE UNIVE.. DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Panoramico

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
037039 674 7

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	Occidental	REF. 2	T. 2. 101

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	1062111
TOTAL	$	1062111

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Vilma S. de Eadaid

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

REF1 2101

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la de nuestra máquina de control indicando la fecha, el nú... la operación y el importe de pago, o en su defecto, la fir... sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

1A6
28

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2403

FECHA	DIA	MES	AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL- Nit. 800.086.810-0Torre Occidental JULIO 09.2019 COMPROBANTE 97899 $

Sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, CTA 037.03967.4

Apto.: $1.062.111.00 UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE.

La suma de: ABONO A LA DEUDA 8OBLIGACION) QUE CURSA EN EL JUZGADO 10 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO 1995.0073 DEUDA POR VALOR DE $466.042.899.00

Concepto

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

EDIFICIO PANORAMICO
Torre Occidental
Nit. 800.086.810 - 0
Carrera 4 B # 90 - 02

RECIBO DE CAJA
No. Nº 2404

FECHA	DIA	MES	AÑO

Recibido de: EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-
NIT 800.086.810-0Torre Occidental JULIO 09.2019 COMPROBANTE 978 2
Sra. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, CTA 037.03967.4

Apto.:

La suma de: $ $1.062.111.00 UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Concepto: ABONO A LA DEUDA 8OBLIGACION) QUE CURSA EN EL JUZGADO 10 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO 1995.0073 DEUDA POR VALOR DE $466.042.899.00

Cheque No.:	Banco.:	Sucursal.:	Efectivo.:

Consignación #

(Firma y Sello)

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO | NOMBRE OFICINA

NÚMERO DE OPERACIÓN

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO | MES | DÍA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP — NÚMERO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP — NÚMERO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

CONCEPTO
(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA
( ) 7. ARANCEL JUDICIAL
( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

VALOR DEPÓSITO ($)

TELÉFONO

¿CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

C.C. C. NIT No.

BANCO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) CHEQUE PROPIO
( ) AHORRO
( ) NOTA DÉBITO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $

COMISIONES (2) $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) CHEQUE PROPIO
( ) AHORRO
( ) NOTA DÉBITO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

NIT 860.037.013-6

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D. ORIGEN JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
53217 28-AUG-'19 11:06
7945-88-10
30 fls

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID

Obrando como apoderado de la demandada, según el poder que adjunto, y ejercicio del mismo, me permito manifestar y aportar:

1. Que acepto el poder conferido.
2. Acta de asamblea extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2018
3. Cartas de pago de fecha 09 de julio de 2019, 09 de julio de 2019 y 15 de julio de 2019
4. Recibo de caja No 2403 de fecha julio 09 de 2019
5. Recibo de caja No 2404 de fecha julio 09 de 2019
6. Título judicial cancelado el 16/08/19, mediante el cual se ejecuta y cumple el acuerdo conciliatorio entre las partes, correspondiente al pago de la mesada que corre.

Todo lo anterior a efectos de que, en el momento procesal oportuno, para la liquidación final del crédito, se impute el pago total de la obligación, como en derecho corresponde.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No. 10.966.018 de Montería
T.P. No. 180.870 del C.S de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com *Bogotá D.C - Colombia*

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMAN
ABOGADO

150 2

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID

Yo, **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de demandada, me permito manifestar que confiero PODER especial, amplio y suficiente, al Doctor ***OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN***, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 180.870 del C.S.J., identificado como aparece al pie de su firma, para que me represente en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, transigir, sustituir, desistir, conciliar en el evento del Art. 43 de la Ley 640/01, para lo cual posee precisas instrucciones de mi parte, y en general con todas las facultades inherentes al buen desempeño de su gestión

Atentamente,

Vilma de Cadavid.
VILMA EUGENIA STRAUSS DE CADAVID
C.C. # 41.515.480 de Bogotá

Acepto:

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. 10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. 180.870 del C.S.J.

GEOMETRIA 67 484

Notaria 30 Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:
STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA
quien exhibió C.C. **41515480**
y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.
Vilma de Cadavid
FIRMA
Bogotá D.C.
15/07/2019
a las
3:50:12 p. m.
Verifique estos datos en: www.notariaenlinea.com
Q3ULJJLKMY
5rtrt564rt4bf4ry
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a proveer sobre la liquidación de crédito que antecede, se: Requiere al ejecutante para que allegue el título ejecutivo de las cuotas de administración conforme a las previsiones del artículo 48 de la ley 675 de 2001, anexando certificado de existencia y representación de la copropiedad en la que se acredite la calidad de quien emite la certificación de deuda.

SEGUNDO: Reconocer al abogado Oscar Hernando Jaimes German como apoderado judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos específicos del poder que antecede.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo indicado por la ejecutada respecto de la condonación de intereses e indexación del capital para que se pronuncie en el término de 5 días.

CUARTO: Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes los abonos visibles a folios 146-147.

QUINTO: Requerir a la ejecutada para que allegue copia legible de la consignación de depósito judicial visible a folio 148.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 9 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

Como quiera que el término de ejecutoria del auto de fecha 6 de septiembre de 2019 fue interrumpido por ingreso del proceso al despacho, se dispone:

ÚNICO: Notifíquese el mentado proveído en el estado del 11 de septiembre del presente año.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 11 de septiembre de 2019

Por anotación en estado Nº 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

10

55f

folio.

9036.1.10

Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias.- 10
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

84825 17-SEP-'19 10:32

Ref. Proceso 1995-0073 - 10
Demandante: Edificio Panorámico.
Demandada: Wilma Eugenia Struss de Cadavid.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente libelo y dentro del término legal y de manera respetuosa, me pronuncio en los siguientes términos:

1. **En cumplmiento del auto emitido por parte del despacho el día 9 de septiembre de esta anualidad**:

   1.1. *En cuanto al numeral primero del auto*: se allega título ejecutivo que corresponde a la certificación de la deuda actualizada de cuotas de administración, que debe la señora demandada, conforme se encuentra establecido en el artículo 48 de la ley 675 de 2001, así mismo, se anexa certificado emitido por la alcadía local de Chapinero de representación legal vigente.

   1.2. *En cuanto a la condonación de intereses e indexación del capital*: tal como lo muestra la carta dirigida al Juzgado Décimo de Ejecución, por parte de la representante legal, nunca se le ha condonado los intereses ni mucho menós indexado la cuenta, debido a que tal como lo expresa la representante legal, en todas las asambleas se discute el tema de deudores y se le propone solución a su deuda, pero éstos nunca pagan, por lo tanto **no** existe documento alguno, emitido por parte de la representante legal del Edificio Panorámico, donde diga que se condona intereses o indexada capital a la deuda de la señora Struss de Cadavid con la copropiedad, debido a que la señora no ha pagado.

2. **En cuanto al memorial presentado por el apoderado de la la señora WILAM EUGENIA STRUSS de CADVID, demandada en este proceso**:

154

2.1. *En cuanto al acta de asamblea del 21 de marzo de 2018 allegada*: se discutió el tema de la deuda de la propietaria del apto 101 señora Wilma de Cadavid, sin que se tomara una decisión unánime sobre la misma, ni existiera un documento elaborado por parte de la representante legal de la copropiedad, aceptando condonar o indexar deuda alguna. Siempre en todas las asambleas, por lo que se puede observar en los anexos a este memorial, existen discuciones sobre el tema de los deudores, sin que en ningún momento se haya levantado documento alguno emitido por parte de la representante legal, que diga que se condona intereses o se indexa a la deuda a la señora Struss de Cadavid, no existe. Las discuciones en las asambleas del estado de los deudores y propuestas para pagar que nunca cumplen, son el pan de cada día, y es inadmisible, que para pretender evadir una obligación que se encuentra con sentencia y en ejecución, y que nunca se ha pagado, el apoderado de la pasiva, de forma descarada, allegue un acta de asamblea con base en una discución sobre la deuda de la señora del apartamento 101, y donde el señor Cadavid manifiesta que no tiene la plata, pretenda el apoderado, darle un sentido perverso, de mala fé, para allegar al señor Juez una interpretación delincuencial, haciéndole creer que porque ha venido realizando unos abonos, entonces que ya pagó.

2.2. *En cuanto a las cartas de pago*: carecen de validez, debido a que como se puede observar en las documentales allegadas, esa decisión se revocó, debido a que la señora volvió a incumplir el acuerdo de pago.

2.3. *En cuanto a los recibos de caja allegados por la pasiva*: como puede observar señor Juez, clara y expresamente dicen los recibos: "*abono a la deuda de la obligación que cursa en el Juzgado, Décimo civil de ejecución de Bogotá, proceso 1995-0073…*", para que se sirva señor juez, imputarlos a interés y luego a capital.

2.4. *En cuanto al titulo judicial, correspondiente al pago de la mesada que corre*: es falso de toda falsedad lo que manifiesta el abogado JAIMES GERMAN, por que **no existe legalmente, ningún acuerdo conciliatorio entre las partes**, en la parte final del memorial, se le solicitará al señor juez copias al Consejo Superior de la Judicatura, así mismo, lo correpondiente al respectivo proceso penal que procede, en virtud, del evidente fraude procesal.

2.5. *En cuanto a la solicitud a que se impute el pago total de la obligación como en derecho corresponde*: señor Juez, como se observa en las documentales aportadas, la señora demandada, ha abonado escasos $36.413.922 a una deuda que está por valor de $501.565.265 millones de pesos, desde el año 1995, como consecuencia, es descarada, temeraria y de mala fé, la solicitud que hace el apoderado judicial de la demandada, doctor OSCAR HERNADO JAIMES GERMAN de imputar al pago total de la obligación, debido a que la señora

demandada no ha pagado la deuda, lo que configura ampliamente el fraude procesal.

Así las cosas, el memorial allegado por el apoderado judicial de la señora demandada, es un documento que asevera falsedades y además de manera tozuda y torticera en el escrito se atreve a manifestar, engañando al señor Juez, de que el compromiso y la obligación que tiene con el Edificio Panorámico ya se encuentra cumplida.

Es preciso recordar al señor Juez, que los abogados tenemos una responsabilidad y una ética profesional, dentro de nuestra función como apoderados a quienes representamos, deber que debemos cumplir a cabalidad, atendiendo los principios que nos rigen como abogados, sin pretender engañar a través de formas poco ortodoxas e ilegales.

Como consecuencia, señor Juez, no se debe pasar por alto, el fraude que se vislumbra, por consiguiente y teniendo en cuenta que la conducta desplegada por el apoderado de la pasiva, se encuadra dentro del tipo disciplinario de la ley 1123 de 2007:

Artículo 30. Constituyen faltas contra la dignidad de la profesión:

Numeral 4 *"Obrar con mala fe en las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión".*

Artículo 33. Son faltas contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado:

Numeral 10. *Efectuar afirmaciones o negaciones maliciosas, citas inexactas, inexistentes o descontextualizadas que puedan desviar el recto criterio de los funcionarios, empleados o auxiliares de la justicia encargados de definir una cuestión judicial o administrativa.*

Numeral 11. Usar pruebas o poderes falsos, desfigurar, amañar o tergiversar las pruebas o poderes con el propósito de hacerlos valer en actuaciones judiciales o administrativas.

Así las cosas, solicito se compulse copias al Consejo superior de la Judicatura, para que se inicie la correspondiente investigación disciplinaria al abogado ÒSCAR HERNANDO JAIMES GERMAN, y sea sancionado por actuar de mala fé, como lo está haciendo de entrada en este proceso. Mas adelante, se solicitará lo necesario, para el respectivo proceso penal.

Anexos:

1. Copia asamblea de diciembre de 2018.
2. Copia asamblea marzo de 2019.
3. Copia acta consejo.
4. Carta de la representante legal dirigida al señor Juez décimo de Ejecución.
5. Certificado de la deuda emitido por parte de la representante legal de la copropiedad.
6. Certificado de representación legal vigente.

Del señor Juez,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8.687.105 de B/quilla.
T.P.90.438 del C. S. de la J.

5.

156

Señor
Juez Décimo (10) de Ejecución de Sentencias.
E. S. M.

ADRIANA CALDAS BERTINI, mayor de edad, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal del Edificio Panorámico (P.H.) con Nit. 800.086.810-0, por medio del presente escrito, pongo de presente al señor Juez, lo siguiente:

MANIFESTACIÓN PREVIA.

Antes de pronuciarme, debo advertir previamente que la suscrita ostenta la condición de representante legal, del Edificio Panorámico (P.H.) parte demandante, y en esos mismos términos fungiendo en mi condición de representante legal, otorgué poder para iniciar demanda ejecutiva en contra de la señora WILMA EUGENIA STRUSS de CADAVID, quien es la propietaria del apartamento 101 de la torre oriental correspondiente al Edificio Panorámico, debido a que la señora en mención, ha dejado de pagar las cuotas de administración desde el año 1995.

Con base en lo anterior, el Juzgado Décimo (10) Civil Municipal, dictó sentencia donde ordenó seguir adelante la ejecución, sin embargo muy a pesar del tiempo que ha trancurrido, no se ha sido posible recuperar el dinero, debido a que la señora demandada, no ha honrado dicha obligación, y además, nunca se pudo embargar el apartamento 101 del cual es propietaria, en razón de que de manera audaz, realizó una afectación a vivienda familiar y vendió el parqueadero, evitando que se inscribiera el embargo.

Como consecuencia, la señora WILMA EUGENIA STRUSS de CADVID, no ha pagado la deuda, y al día de hoy debe $501.565.265 millones de pesos, sin embargo, debo poner de presente también, que la señora ha realizado algunos abonos por valor actual de $36. 413.922 millones de pesos, de los cuales se ha hallegado los correspondientes recibos al juzgado a través de mi apoderado, a fin de que se aplique primero a interés y luego a capital.

Eso es lo que ha venido ocurriendo dentro de este proceso, y debo advertir, **que jamás**, en calidad de representante legal de la

copropiedad, he manifestado, certificado, o admitido a través de documento alguno dirigido al juzgado, que se haya aceptado, por parte de la suscrita indexación o reducción de intereses a la deuda que tiene la señora demandada.

Por consiguiente, manifiesto a través de este documento, que la suscrita representante legal, **nunca,** a admitido lo que descaradamente aduce el señor apoderado de la señora Wilma, pues repito, **nunca he allegado tal documento de acuerdo al juzgado de conocimiento**.

Ahora, si bien el apoderado de la pasiva allega un acta donde se discutió, sobre el tema de la deuda de la señora Wilma, con fundamento en una proposición hecha por un tercero Coronel Cadavid (Q.P.D.), no significa ésto que se haya aceptado lo propuesto por este señor, pues jamás se llegó a través de un acta dirigida al juzgado, aceptando las proposiciones discutidas en asamblea.

En todas las asambleas hay discusiones con el tema de los deudores del edificio y si éstas nunca fueron acordadas a través de aprobación, la suscrita no puede arrogarse la facultad de suscribir, expedir o firmar documento alguno, aprobando algo que la samblea jamás ha facultado para condonar. Ese es el tema típico de discución, no solo dentro de esa asamblea, sino de todas las asambleas, los deudores se comprometen a pagar y nunca lo hacen.

Ahora, y atendiendo el numeral tercero, del auto emitido por el despacho fechado 6 de septiembre de 2019, manifiesto que en ningún momento se le han condonado intereses e indexación de capital a la deuda que tiene la señora WILMA EUGENIA STRUSS de CADAVID con el Edificio Panorámico. El acta de asamblea que trae a colación el apoderado de la señora demandada, contiene una discusión sobre la dueda de la señora STRUSS de CADAVID, asamblea en la que en cuanto al tema de la indexación se entró en discución, sin que se llegara a ninguna clase de decisión unánime, es decir, nunca se le indexó, nunca hubo acuerdo que fuera firmado ni aceptado por la representante legal de la copropiedad, ese tema nunca fue aprobado (transcribo a continuación):

> *" ...En la misma asamblea del año 2016, el señor Cadavid, manifestó que iba a recibir unos dineros grandes, y solicitó que se indexara la cuenta. Hace como un año le escribieron a los consejeros que les indexara la cuenta, y los Consejeros*

158

simplemente le contestaron que por favor diga la fecha a que se le indexa y guardó silencio la familia Cadavid propietarios del apartamento 101 de la torre occidental. Ahora, en el mes de febrero de 2018, solcitaron que antes de febrero de 2018, le indexaran la cuenta, que tenía el dinero, el resultado era una rebaja de 130 millones de pesos, ***pero no pagaron nada".***

...

"Intervino el Dr. ALVARO MONTERO, que la solución es lo siguiente: "que diga el señor si tiene el dinero"
Contestó el señor Cadavid, ***que él no tiene el dinero".***

Ahora bien, En asamblea diciembre 3 de 2018 y marzo de 2019 (Pág. 28 y 51) se dijo:

"Cualquier acuerdo de pago incumplido perderá validez ante la copropiedad".

"Tema indexaciones. El tema de indexaciones de cuentas de deudores morosos, el presidente general del Consejo de Administración, propuso en la asamblea NO INDEXAR NINGUNA CUENTA DE DEUDORES MOROSOS, y tuvo aprobación unánime de parte de los asistentes ".

Como puede observar señor Juez, en el acta nunca se aprobó una decisión de tal calibre, existió la discusión, pero no hubo aprobación unánime de la misma, ni mucho menos la suscrita coadyuvó ni aceptó lo pretendido por la señora demandada.

Por otra parte, en cuanto al tema de los intereses, estaba condicionado a que pagara sin ninguna clase de interrupción, pero desafortunadamente nuevamente la propietaria del apartamento 101 torre occidental incumplió el acuerdo, por lo tanto, se revocó la decisión, decisión que fue confirmada, por medio del acta del consejo de administración con número 207 de 2019 pag. 49, se dijo:

"Tema apartamento 101 torre occidental, propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS de CADAVID, solicitud del abogado JAVIER de JESUS AHUMADA, de someter a aprobación para que los pagos que realice este apartamento sean imputados a interés y luego a capital. El presidente del Consejo de Administración somete a consideración de los consejeros

esta solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes".

La deuda de la señora WILMA EUGENIA STRUSS de CADAVID con el Edificio Panorámico, (repito) se encuentra actualmente en la suma de $501.565.265 y ha abonado a la deuda $36.413.922, para que sean tenidos en cuenta, y se impute a interés y luego a capital.

Anexos
Copia del acta de asamblea de diciembre de 2018.
Copia del acta de asamblea de marzo de 2019.
Copia del acta del Consejo de Administración.

Gracias señor Juez, por su amable atención,

ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. 31.290.951 de Cali.
Representante legal
Edificio Panorámico.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2376

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ADRIANA CALDAS BERTINI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031290951 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3xa859hraok4
12/09/2019 - 12:27:42:583

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Treinta y Ocho de Bogotá D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3xa859hraok4

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. -
Fecha: 12/09/...

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 33 del 18 de Octubre de 2002, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la DIAGONAL 91 # 4 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4934 del 03 de Septiembre de 2002, corrida ante la Notaría 18 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-197214.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 05 de Junio de 2019 se eligió a:
ADRIANA CALDAS BERTINI con CÉDULA DE CIUDADANIA 31290951,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 05 de Junio de 2019 al 04 de Junio de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195230179441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/09/2019 03:45 PM

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
EL NOTARIO TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA CON LA QUE SE LE PRESENTÓ A LA VISTA
12 SEP 2019
(38)
NELSON FORERO BERMUDEZ
Notario Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C.

EDIFICIO PANORAMICO -PROPIEDAD HORIZONTAL-
NIT 800.086.810-0
DIAG.91 #4-20 Dirección Antigua, CL.89BIS 2 80E
CRA. 4B 90.02 Dirección Antigua CRA.2ESTE 90.02

Que la Señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.515.480 CRA. 4B 90.02 dirección Antigua y Carrera 2 Este 90.02 Dirección nueva con certificado de MATRICULA INMOBILIARIA 50C-622736, según figura en el libro de copropietarios. . Que de conformidad con el Articulo 52 del Reglamento de la Copropiedad contenido en la Escritura Pública 4934 del 03 de septiembre del 2002,debidamente inscrito en el Folio de Matrícula 50C-622736, el domicilio fijado para el cumplimiento de pago de las expensas comunales ordinarias y extraordinarias es la ciudad de Bogotá D. C. y por la ubicación del inmueble.

Que de conformidad con el registro de Actas, documentos y libros oficiales de contabilidad la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda al EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL. Por concepto de expensas comunales del apartamento 101 torre Occidental y que ya tiene una liquidación de crédito del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A MARZO DEL 2019 POR VALOR DE $132.068.240.00, más la nueva relación de expensas comunales del periodo comprendido entre abril del 2009 A Septiembre del 2019 que estamos relacionando por valor de $87.757.802.00, menos pago realizado por SEGUROS BOLIVAR POLIZA DE CUOTAS AL DIA por valor de $1.062.111.00, intereses de mora por la suma de $282.801.334.00.oo, para un gran total $501.565.265.00, menos pagos de la señora propietaria de enero del 2011 a septiembre del 2019 por valor de $36.413.922.oo, para un total de la deuda de $465.151.343.00 CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. MONEDA CORRIENTE.

ESTADO GENERAL CUENTA WILMA DE CADAVID A SEPTIEMBRE 2019

EXPENSAS COMUNALES

SALDO APROBADO PROCESO A MARZO 2009 CAPITAL	53.551.892
SALDO APROBADO PROCESO A MARZO 2009 INTERESES	77.022.277
INTERESES MORATORIOS YA APROBADOS JUZGADO	578.071
MULTAS APROBADAS	916.000
LIQUIDACION CREDITO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL A MARZO 2009	**132.068.240**

EXPENSAS COMUNALES DESDE ABRIL 2009 A SEPTIEMBRE DEL 2019

01/04/2009	521.000
01/05/2009	521.000
01/06/2009	521.000
01/07/2009	521.000
01/08/2009	521.000
01/09/2009	521.000
01/10/2009	521.000
01/11/2009	462.486
01/12/2009	462.486
01/01/2010	471.742
01/02/2010	471.742
01/03/2010	471.742
01/04/2010	471.742
01/05/2010	471.742
01/06/2010	471.742
01/072010	471.742
01/08/2010	471.742
01/09/2010	471.742

01/10/2010	471.742
01/11/2010	471.742
01/12/2010	471.742
01/01/2011	486.700
01/02/2011	486.700
01/03/2011	486.700
01/04/2011	486.700
01/05/2011	486.700
01/06/2011	486.700
01/07/2011	486.700
01/08/2011	486.700
01/09/2011	486.700
01/10/2011	486.700
01/11/2011	486.700
01/12/2011	486.700
01/01/2012	584.000
01/02/2012	584.000
01/03/2012	584.000
01/04/2012	584.000
01/05/2012	584.000
01/06/2012	584.000
01/07/2012	584.000
01/08/2012	584.000
01/09/2012	584.000
01/10/2012	584.000
01/11/2012	584.000
01/12/2012	584.000
01/01/2013	607.450
01/02/2013	607.450
01/03/2013	607.450
01/04/2013	643.900
01/05/2013	643.900
01/06/2013	643.900
01/07/2013	643.900
01/08/2013	643.900
01/09/2013	643.900
01/10/2013	643.900
01/11/2013	643.900
01/12/2013	643.900
01/01/2014	643.900
01/02/2014	643.900
01/03/2014	643.900
01/04/2014	708.290
01/05/2014	708.290
01/06/2014	708.290

165

01/07/2014	708.290
01/08/2014	708.290
01/09/2014	708.290
01/10/2014	708.290
01/11/2014	708.290
01/12/2014	743.700
01/01/2015	743.700
01/02/2015	743.700
01/03/2015	743.700
01/04/2015	743.700
01/05/2015	743.700
04/06/2015	743.700
01/07/2015	743.700
01/08/2015	743.700
01/09/2015	743.700
01/10/2015	743.700
01/11/2015	743.700
01/12/2015	795.750
01/01/2016	795.750
01/02/2016	795.750
01/03/2016	795.750
01/04/2016	795.750
01/05/2016	795.750
01/06/2016	795.750
01/07/2016	795.750
01/08/2016	795.750
01/09/2016	795.750
01/10/2016	795.750
01/11/2016	795.750
01/12/2016	851.500
01/01/2017	851.500
01/02/2017	851.500
01/03/2017	851.500
01/04/2017	851.500
01/05/2017	851.500
01/06/2017	851.500
01/07/2017	851.500
01/08/2017	851.500
01/09/2017	851.500
01/10/2017	851.500
01/11/2017	851.500
01/12/2017	901.750
01/01/2018	901.750
01/02/2018	901.750
01/03/2018	

01/04/2018	901.750
01/05/2018	901.750
01/06/2018	901.750
01/07/2018	901.750
01/08/2018	901.750
01/09/2018	901.750
01/10/2018	901.750
01/11/2018	901.750
01/12/2018	901.750
01/01/2019	955.900
01/02/2019	955.900
01/03/2019	955.900
01/04/2019	1.062.111
01/05/2019	1.062.111
01/06/2019	1.062.111
01/07/2019	1.062.111
01/08/2019	1.062.111
01/09/2019	1.062.111
TOTAL EXPENSAS POR COBRAR	**87.757.802**

ABONO REALIZADOS X SEG BOLIVAR CUOTAS AL DIA AL CAPITAL RC 2742 PAGO MAYO 2019-CONSIG JULIO 2019	1.062.111
TOTAL CONSIGNACIONES REALIZADAS SEG BOLIVAR	**1.062.111**
TOTAL	**218.763.931**

INTERESES CAUSADOS DESDE ABRIL DE 2009 A SEPTIEMBRE 2019	282.801.334

TOTAL POR PAGAR **501.565.265**

LA SEÑORA HA REALIZADO LOS SIGUIENTES PAGOS

MES	ABONOS
01/01/2011	979.400
01/05/2011	489.700
01/02/2016	796.000
01/03/2016	796.000
01/04/2016	795.750
01/05/2016	795.750
01/06/2016	795.750
01/07/2016	795.750
01/08/2016	795.750
01/09/2016	795.750
01/10/2016	795.750
01/11/2016	851.500
01/12/2016	851.500
01/01/2017	851.500
01/02/2017	851.500
01/03/2017	851.500
01/04/2017	851.500
01/05/2017	851.500
01/06/2017	851.500
01/07/2017	851.500
01/08/2017	851.500
01/09/2017	1.703.000
01/11/2017	901.750
01/12/2017	901.750
01/02/2018	901.750
01/03/2018	901.750
01/04/2018	901.750
01/05/2018	901.750
01/06/2018	2.705.250
01/08/2018	901.750
01/09/2018	901.750
01/11/2018	901.750
01/12/2018	

	01/01/2019	955.900
	01/02/2019	955.900
	01/03/2019	955.900
	09/07/2019	1.062.111
	09/07/2019	1.062.111
	15/07/2019	955.900
TOTAL PAGOS		**36.413.922**

NETO DE CUENTA **465.151.343**

Que la presente certificación se expide con fundamento en las atribuciones legales consagradas en el artículo 48 y 79 de la Ley 675 del 2001, en el día

11 de Septiembre del año 2019, sin enmendaduras ni tachones.

Adriana Caldas Bertini c.c. 31.290.951 de Cali (V) - Representante Legal- Administradora -
Edificio Panorámico.

18.
169

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2376

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ADRIANA CALDAS BERTINI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031290951 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3xa859hraok4
12/09/2019 - 12:27:42:583

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3xa859hraok4

RELIQUIDACION INTERESES TASA SUPERFINANCIERA

MES	VALOR	SALDO	RESOLUCION	FECHA	CRED CONSUMO YORDINARIO	TASA A APLICAR	VALOR
01/03/2009	53.551.892	53.551.892	2163	DIC 30 2008	20,47%	2,56%	0
01/04/2009	521.000	54.072.892	388	MARZ 31 2009	20,28%	2,54%	1.357.540
01/05/2009	521.000	54.593.892	388	MARZ 31 2009	20,28%	2,54%	1.370.748
01/06/2009	521.000	55.114.892	388	MARZ 31 2009	20,28%	2,54%	1.383.955
01/07/2009	521.000	55.635.892	937	JUN 30 2009	18,65%	2,33%	1.284.866
01/08/2009	521.000	56.156.892	937	JUN 30 2009	18,65%	2,33%	1.297.012
01/09/2009	521.000	56.677.892	937	JUN 30 2009	18,65%	2,33%	1.309.158
01/10/2009	521.000	57.198.892	1486	SEPT 30 2009	17,28%	2,16%	1.224.242
01/11/2009	462.486	57.661.378	1486	SEPT 30 2009	17,28%	2,16%	1.235.496
01/12/2009	462.486	58.123.864	1486	SEPT 30 2009	17,28%	2,16%	1.245.486
01/01/2010	471.742	58.595.606	2039	DIC 30 2009	16,14%	2,02%	1.172.649
01/02/2010	471.742	59.067.348	2039	DIC 30 2009	16,14%	2,02%	1.182.166
01/03/2010	471.742	59.539.090	2039	DIC 30 2009	16,14%	2,02%	1.191.684
01/04/2010	471.742	60.010.832	699	MARZ 30 2010	15,31%	1,91%	1.139.429
01/05/2010	471.742	60.482.574	699	MARZ 30 2010	15,31%	1,91%	1.148.457
01/06/2010	471.742	60.954.316	699	MARZ 30 2010	15,31%	1,91%	1.157.485
01/072010	471.742	61.426.058	1311	JUN 30 2010	14,94%	1,87%	1.138.322
01/08/2010	471.742	61.897.800	1311	JUN 30 2010	14,94%	1,87%	1.147.132
01/09/2010	471.742	62.369.542	1311	JUN 30 2010	14,94%	1,87%	1.155.941
01/10/2010	471.742	62.841.284	1920	SEPT 30 2010	14,21%	1,78%	1.107.839
01/11/2010	471.742	63.313.026	1920	SEPT 30 2010	14,21%	1,78%	1.116.218
01/12/2010	471.742	63.784.768	1920	SEPT 30 2010	14,21%	1,78%	1.124.598
01/01/2011	486.700	64.271.468	2476	DIC 30 2010	15,61%	1,95%	1.244.600
01/02/2011	486.700	64.758.168	2476	DIC 30 2010	15,61%	1,95%	1.254.097
01/03/2011	486.700	65.244.868	2476	DIC 30 2010	15,61%	1,95%	1.263.594
01/04/2011	486.700	65.731.568	487	MARZ 31 2011	17,69%	2,21%	1.442.727
01/05/2011	486.700	66.218.268	487	MARZ 31 2011	17,69%	2,21%	1.453.489
01/06/2011	486.700	66.704.968	487	MARZ 31 2011	17,69%	2,21%	1.464.251
01/07/2011	486.700	67.191.668	1047	JUN 30 2011	18,63%	2,33%	1.553.392
01/08/2011	486.700	67.678.368	1047	JUN 30 2011	18,63%	2,33%	1.564.726
01/09/2011	486.700	68.165.068	1047	JUN 30 2011	18,63%	2,33%	1.576.060
01/10/2011	486.700	68.651.768	1684	SEPT 30 2011	19,39%	2,42%	1.652.151
01/11/2011	486.700	69.138.468	1684	SEPT 30 2011	19,39%	2,42%	1.663.947
01/12/2011	486.700	69.625.168	1684	SEPT 30 2011	19,39%	2,42%	1.675.744

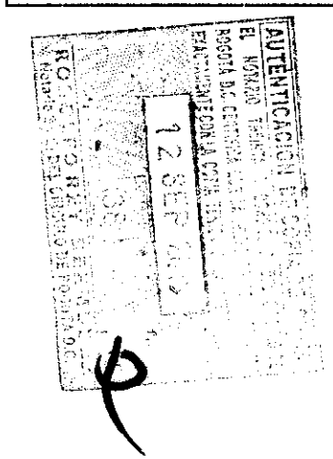
01/01/2012	584.000	70.209.168	2336	DIC 28 2011	19,92%	2,49%	1.733.667
01/02/2012	584.000	70.793.168	2336	DIC 28 2011	19,92%	2,49%	1.748.208
01/03/2012	584.000	71.377.168	2336	DIC 28 2011	19,92%	2,49%	1.762.750
01/04/2012	584.000	71.961.168	465	MARZ 30 2012	20,52%	2,57%	1.830.824
01/05/2012	584.000	72.545.168	465	MARZ 30 2012	20,52%	2,57%	1.845.804
01/06/2012	584.000	73.129.168	465	MARZ 30 2012	20,52%	2,57%	1.860.784
01/07/2012	584.000	73.713.168	984	JUN 29 2012	20,86%	2,61%	1.906.843
01/08/2012	584.000	74.297.168	984	JUN 29 2012	20,86%	2,61%	1.922.071
01/09/2012	584.000	74.881.168	984	JUN 29 2012	20,86%	2,61%	1.937.299
01/10/2012	584.000	75.465.168	1528	SEPT 28 2012	20,89%	2,61%	1.955.334
01/11/2012	584.000	76.049.168	1528	SEPT 28 2012	20,89%	2,61%	1.970.584
01/12/2012	584.000	76.633.168	1528	SEPT 28 2012	20,89%	2,61%	1.985.834
01/01/2013	607.450	77.240.618	2200	DIC 28 2012	20,75%	2,59%	1.987.673
01/02/2013	607.450	77.848.068	2200	DIC 28 2012	20,75%	2,59%	2.003.429
01/03/2013	607.450	78.455.518	2200	DIC 28 2012	20,75%	2,59%	2.019.184
01/04/2013	643.900	79.099.418	605	MARZ 27 2013	20,83%	2,60%	2.042.786
01/05/2013	643.900	79.743.318	605	MARZ 27 2013	20,83%	2,60%	2.059.551
01/06/2013	643.900	80.387.218	605	MARZ 27 2013	20,83%	2,60%	2.076.317
01/07/2013	643.900	81.031.118	1192	JUN 28 2013	20,34%	2,54%	2.043.845
01/08/2013	643.900	81.675.018	1192	JUN 28 2013	20,34%	2,54%	2.060.216
01/09/2013	643.900	82.318.918	1192	JUN 28 2013	20,34%	2,54%	2.076.587
01/10/2013	643.900	82.962.818	1779	SEPT 30 2013	19,85%	2,48%	2.042.538
01/11/2013	643.900	83.606.718	1779	SEPT 30 2013	19,85%	2,48%	2.058.515
01/12/2013	643.900	84.250.618	1779	SEPT 30 2013	19,85%	2,48%	2.074.492
01/01/2014	643.900	84.894.518	2372	DIC 30 2013	19,65%	2,46%	2.069.406
01/02/2014	643.900	85.538.418	2372	DIC 30 2013	19,65%	2,46%	2.085.222
01/03/2014	643.900	86.182.318	2372	DIC 30 2013	19,65%	2,46%	2.101.037
01/04/2014	708.290	86.890.608	503	MARZ 31 2014	19,63%	2,45%	2.114.699
01/05/2014	708.290	87.598.898	503	MARZ 31 2014	19,63%	2,45%	2.132.078
01/06/2014	708.290	88.307.188	503	MARZ 31 2014	19,63%	2,45%	2.149.458
01/07/2014	708.290	89.015.478	1041	JUN 27 2014	19,33%	2,42%	2.133.722
01/08/2014	708.290	89.723.768	1041	JUN 27 2014	19,33%	2,42%	2.150.836
01/09/2014	708.290	90.432.058	1041	JUN 27 2014	19,33%	2,42%	2.167.951
01/10/2014	708.290	91.140.348	1707	SEPT 30 2014	19,17%	2,40%	2.166.978
01/11/2014	708.290	91.848.638	1707	SEPT 30 2014	19,17%	2,40%	2.183.951
01/12/2014	708.290	92.556.928	1707	SEPT 30 2014	19,17%	2,40%	2.200.923
01/01/2015	743.700	93.300.628	2359	DIC 30 2014	19,21%	2,40%	2.222.523
01/02/2015	743.700	94.044.328	2359	DIC 30 2014	19,21%	2,40%	2.240.381

AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO
EXPEDIDA EN

01/03/2015	743.700	94.788.028	2359	DIC 30 2014	19,21%	2,40%	2.258.239
01/04/2015	743.700	95.531.728	369	MARZ 30 2015	19,37%	2,42%	2.295.055
01/05/2015	743.700	96.275.428	369	MARZ 30 2015	19,37%	2,42%	2.313.062
04/06/2015	743.700	97.019.128	369	MARZ 30 2015	19,37%	2,42%	2.331.069
01/07/2015	743.700	97.762.828	913	JUN 30 2015	19,26%	2,41%	2.335.736
01/08/2015	743.700	98.506.528	913	JUN 30 2015	19,26%	2,41%	2.353.640
01/09/2015	743.700	99.250.228	913	JUN 30 2015	19,26%	2,41%	2.371.545
01/10/2015	743.700	99.993.928	1341	SEPT 29 2015	19,33%	2,42%	2.398.134
01/11/2015	743.700	100.737.628	1341	SEPT 29 2015	19,33%	2,42%	2.416.103
01/12/2015	743.700	101.481.328	1341	SEPT 29 2015	19,33%	2,42%	2.434.073
01/01/2016	795.750	102.277.078	1788	DIC 28 2015	19,68%	2,46%	2.496.441
01/02/2016	795.750	103.072.828	1788	DIC 28 2015	19,68%	2,46%	2.516.016
01/03/2016	795.750	103.868.578	1788	DIC 28 2015	19,68%	2,46%	2.535.592
01/04/2016	795.750	104.664.328	334	MARZ 29 2016	20,54%	2,57%	2.666.826
01/05/2016	795.750	105.460.078	334	MARZ 29 2016	20,54%	2,57%	2.687.257
01/06/2016	795.750	106.255.828	334	MARZ 29 2016	20,54%	2,57%	2.707.688
01/07/2016	795.750	107.051.578	811	JUN 28 2016	21,34%	2,67%	2.834.374
01/08/2016	795.750	107.847.328	811	JUN 28 2016	21,34%	2,67%	2.855.601
01/09/2016	795.750	108.643.078	811	JUN 28 2016	21,34%	2,67%	2.876.827
01/10/2016	795.750	109.438.828	1233	SEPT 29 2016	21,99%	2,75%	2.986.327
01/11/2016	795.750	110.234.578	1233	SEPT 29 2016	21,99%	2,75%	3.008.200
01/12/2016	795.750	111.030.328	1233	SEPT 29 2016	21,99%	2,75%	3.030.073
01/01/2017	851.500	111.881.828	1612	DIC 26 2016	22,34%	2,79%	3.100.522
01/02/2017	851.500	112.733.328	1612	DIC 26 2016	22,34%	2,79%	3.124.300
01/03/2017	851.500	113.584.828	1612	DIC 26 2016	22,34%	2,79%	3.148.078
01/04/2017	851.500	114.436.328	488	MAR 28 2017	22,33%	2,79%	3.170.437
01/05/2017	851.500	115.287.828	488	MAR 28 2017	22,33%	2,79%	3.194.204
01/06/2017	851.500	116.139.328	488	MAR 28 2017	22,33%	2,79%	3.217.971
01/07/2017	851.500	116.990.828	907	JUN 30 2017	21,98%	2,75%	3.190.928
01/08/2017	851.500	117.842.328	907	JUN 30 2017	21,98%	2,75%	3.214.323
01/09/2017	851.500	118.693.828	1155	AGO 30 2017	21,48%	2,69%	3.164.067
01/10/2017	851.500	119.545.328	1298	SEPT 29 2017	21,15%	2,64%	3.137.968
01/11/2017	851.500	120.396.828	1447	OCT 27 2017	20,96%	2,62%	3.132.088
01/12/2017	851.500	121.248.328	1619	NOV 29 2017	20,77%	2,60%	3.125.803
01/01/2018	901.750	122.150.078	1890	DIC 28 2017	20,69%	2,59%	3.135.785
01/02/2018	901.750	123.051.828	131	ENE 31 2018	21,01%	2,63%	3.207.966
01/03/2018	901.750	123.953.578	259	FEB 28 2018	20,68%	2,59%	3.180.890
01/04/2018	901.750	124.855.328	398	MARZ 28 2018	20,48%	2,56%	3.173.212

01/05/2018	901.750	125.757.078	527	ABR 27 2018	20,44%	2,56%	3.190.054
01/06/2018	901.750	126.658.828	687	MAY 30 2018	20,28%	2,54%	3.187.942
01/07/2018	901.750	127.560.578	820	JUN 28 2018	20,03%	2,50%	3.171.220
01/08/2018	901.750	128.462.328	954	JUL 27 2018	19,94%	2,49%	3.179.447
01/09/2018	901.750	129.364.078	1112	AGO 31 2018	19,81%	2,48%	3.181.048
01/10/2018	901.750	130.265.828	1294	SEPT 28 2018	19,63%	2,45%	3.174.271
01/11/2018	901.750	131.167.578	1521	OCT 31 2018	19,49%	2,44%	3.173.601
01/12/2018	901.750	132.069.328	1708	NOV 29 2018	19,40%	2,43%	3.180.814
01/01/2019	955.900	133.025.228	1872	DIC 27 2018	19,16%	2,40%	3.163.060
01/02/2019	955.900	133.981.128	111	ENE 31 2019	19,70%	2,46%	3.275.746
01/03/2019	955.900	134.937.028	263	FEB 28 2019	19,37%	2,42%	3.244.018
01/04/2019	1.062.111	135.999.139	389	MARZ 29 2019	19,32%	2,42%	3.258.729
01/05/2019	1.062.111	137.061.250	574	ABR 30 2019	19,34%	2,42%	3.287.779
01/06/2019	1.062.111	138.123.361	697	MAY 30 2019	19,30%	2,41%	3.306.603
01/07/2019	1.062.111	139.185.472	829	jun 28 2019	19,28%	2,41%	3.328.773
01/08/2019	1.062.111	140.247.583	1018	jul 31 2019	19,32%	2,42%	3.361.329
01/09/2019	1.062.111	141.309.694	1018	jul 31 2019	19,32%	2,42%	3.386.979

TOTAL INTERESES							**282.801.334**



EDIFICIO PANORAMICO --PROPIEDAD HORIZONTAL-

DICIEMBRE 03 DEL 2018.

ACTA No. 43 DEL 2018.

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORAMICO-PROPIEDAD HORIZONTAL.

Los suscritos Presidente Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO y Secretaria ADRIANA CALDAS BERTINI, de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios se permiten modificar y aclarar el numeral 19 PUNTO B. del ORDEN DEL DIA llevado a cabo el pasado 21 de marzo del 2018, ACTA 42 teniendo en cuenta que la redacción de la aprobación de la reforma al Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del Edificio Panorámico, no quedo clara, en consecuencia quedara como más adelante se indica el numeral 19 punto B. Que se transcribe a continuación:

19. PROPOSICIONES Y VARIOS.

B. MULTAS PARA EL EDIFICIO PANORAMICO, PROPIEDAD HORIZONTAL AÑO 2018, POR NO ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS Y BASADA EN EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE ACTUAL DE $781.242.00 MENSUALES, SE TOMA EL VALOR DE UN DIA QUE TIENE UN COSTO ACTUAL DE $26.041.00 X 03 DIAS =$78.124.00, MAS UN BASICO DE $30.000.00 DE INFRACCION QUE DA UN TOTAL DE $108.124.00. "

PROPUESTA PRESENTADA POR EL DR. ANDRES DAVID MENDOZA, PROPIETARIO, RESIDENTE DEL APARTAMENTO 302 DE LA TORRE OCCIDENTAL.

"PROPUESTA DE CAMBIAR LA MULTA PARA EL EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL- A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA.SIENDO HOY 21 DE MARZO DEL 2018, CUANDO SE CELEBRO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2018, EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA TORRE OCCIDENTAL DEL EDIFICIO PANORAMICO, SE PROPONE ESTABLECER UNA MULTA A PARTIR DE ESTA ASAMBLEA, POR LA NO ASISTENCIA O REPRESENTACION A LAS ASAMBLEAS DEL EDIFICIO QUE EQUIVALDRÁ A UN VALOR DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA EXPENSA COMUNAL QUE ESTE VIGENTE EN EL MOMENTO, PARA EL APARTAMENTO QUE NO ASISTAN NI ESTE REPRESENTADO EN LAS

FE 2236

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA COPROPIEDAD EDIFICIO PANORAMICO.

Seguidamente el Presidente somete a deliberación y pone a consideración de los Asambleístas, la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes y representados, es decir con un 91.58% del coeficiente de participación de la copropiedad, con un Resultado de votación de 20 apartamentos por aprobación y cero votos por desaprobación.

Se aclara que lo que solicitamos y autorizamos que se cambie es lo siguiente:

ARTICULO 44 NUMERAL 16 IMPONER MULTA HASTA DE TRES (3) SALARIOS DIARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES EN LOS CASOS DE VIOLACION A ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 55 COBRO. ADEMAS EL DEUDOR, INFRACTOR O CAUSANTE DEL DAÑO PAGARA A LA COPROPIEDAD, A TITULO DE MULTA LA SUMA DE $30.000.00, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES.

La Asamblea General de Copropietarios años 2018, faculta a la administradora para elevar a ESCRITURA PUBLICA la reforma del Reglamento Interno del Edificio que implica la decisión anterior, así mismo faculta al Consejo de Administración para que lo aplique.

Firman Presidente y Secretaria de la Asamblea General Ordinaria año 2018, celebrada el día 21 de marzo del 2018, Acta 42.

PRESIDENTE **SECRETARIA.**

OSVALDO ARTURO CARREÑO CH. **ADRIANA CALDAS BERTINI.**

21.

LD 22365 17

024

Catalina Diaz Conrad

control de entrega de convocatoria ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2019
FECHA DE CELEBRACION MARZO 28 DEL 2019
fecha de entrega MARZO 09.2019

TORRE ORIENTAL

APTO.	PROPIETARIO	FIRMA
101	ALVARO MONTERO CECILIA DEL PILAR CABRERA.	
102	AMANDA LOPEZ EDGR BLDIRI MARTINEZ RUTH MARTINEZ MARROQUIN.	
201	CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ	
202	SHULYM Y ROY LTDA. FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA.	
301	LORENA CECILIA PORTILLA S.	
302	BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE	43-941332
401	ANDRES CLARKSON AIDEE OTALVARO DE CLAKRSON	
402	EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON	
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	

RE 2236

25.

17

025

control de entrega de convocatoria ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2019
FECHA DE CELEBRACION MARZO 28 DEL 2019
fecha de entrega MARZO 09.2019

TORRE ORIENTAL

APTO.	PROPIETARIO	FIRMA
101	ALVARO MONTERO CECILIA DEL PILAR CABRERA.	
102	AMANDA LOPEZ EDGR BLDIRI MARTINEZ RUTH MARTINEZ MARROQUIN	
201	CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ	
202	SHULYM Y ROY LTDA. FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA.	
301	LORENA CECILIA PORTILLA S.	
302	BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE	
401	ANDRES CLARKSON AIDEE OTALVARO DE CLAKRSON	
402	EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON	
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	
502	SOLUCIONES	

NS 2230

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2019.
TORRE OCCIDENTAL
FECHA DE ENTREGA DE CONVOCATORIA MARZO 09 DEL 2019
fecha de Asamblea MARZO 28 DEL 2019

APTO.	PROPIETARIO
101	WILMA DE CADAVID
102	INVERSIONES RODRIGUEZ MUÑOZ
201	OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO
202	MANUEL ENRIQUE CADENA LUZ MELBA BUITRAGO DE CADENA
301	JORGE ALBERTO BEHAR LILIANA JARAMILLO
302	ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA CATALINA JARAMILLO PEREZ
401	RAFAEL ACERO MARTHA HELENA AZUERO
402	BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYÓ
501	JOSE ANTONIO TRUJILLO ANGELICA ALVARADO.
502	LUZ GABRIELA BENAVIDES CATALINA ROZO

26.

control de entrega de convocatoria ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2019
FECHA DE CELEBRACION MARZO 28 DEL 2019
fecha de entrega MARZO 09.2019

TORRE ORIENTAL

APTO.	PROPIETARIO	FIRMA
101	ALVARO MONTERO CECILIA DEL PILAR CABRERA.	
102	AMANDA LOPEZ EDGR BLDIRI MARTINEZ RUTH MARTINEZ MARROQUIN.	
201	CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ	
202	SHULYM Y ROY LTDA. FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA.	
301	LORENA CECILIA PORTILLA S.	
302	BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE	
401	ANDRES CLARKSON AIDEE OTALVARO DE CLAKRSON	42.841332.
402	EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON .	
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	
502	SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SAS	

27.

027

Catalina Díaz Conad

601 CAMILO POMBO
ELIZABETH BOHORQUEZ

602 CARLOS ALBERTO JARAMILLO C.
ALIANZA FIDUCIARIA.

Carlos Alb Jaramillo C.
Poderdante apt. 602

Edificio Panorámico – Propiedad Horizontal- NIT 800.086.810-0
Bogotá, marzo 09 del 2019
Señores
COPROPIETARIOS
EDIFICIO PANORAMICO --PROPIEDAD HORIZONTAL-
E. S. M.

En mi calidad de Representante Legal del EDIFICIO PANORAMICO P.H. me permito citarlos en PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día **jueves 28 DE MARZO del 2019, a las 07:00 p.m.**, en la entrada principal torre Oriental.

En caso de no haber quórum la **SEGUNDA CONVOCATORIA se cita para el día viernes 29 DE MARZO DEL 2019**, misma hora y mismo lugar.

Los copropietarios que no puedan asistir deben delegar su representación por medio de poder adjunto y allegarlo a la portería (se anexa poder)

La NO asistencia implica la sanción aprobada que equivale a un valor del cincuenta por ciento (50%) de las expensas comunales que estén vigentes en este momento.

A partir de hoy los libros de contabilidad y documentos soportes al igual que Actas de Asambleas y Consejo de Administración se encuentran a su disposición en los archivos de la administración, hasta el día de esta reunión.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:
1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
6. Informe de la Administración de la Copropiedad:
7. Informe de Cartera - relación de deudores -

-Apartamento 101 Sra. Cadavid T. Occidental (215 cuotas) 18 años, $477.903.993.00.
- Apartamento 202 Shulym y Roy T. Oriental. (157 cuotas) 13 años, $363.339.840.00.
-Apartamento 402 Sra. Barreto T. Occidental (59 cuotas) 5 años $62.713.750.00.
-Apartamento 301 Dra. Portilla, T. Oriental (39 cuotas) 3 años $48.267.460.00.
-Alianza Fiduciaria – Carlos A. Jaramillo 602 T. Occ (12 cuotas) 1 año $14.984.247.00.

8. Políticas para establecer en la Copropiedad. Se someten a aprobación.
9. Estudio, aprobación o desaprobación de los Estados Financieros año 2018.
10. Aprobación o desaprobación del presupuesto año 2019.
11. Elección del Consejo de Administración año 2019.
12. Elección del Comité de Convivencia año 2019. (No pueden ser deudores)

28.

2236 19
028
Catalina Diaz Comadra
2

13. Proposiciones y varios.
a. Cotización de compra de planta eléctrica- va por cuota extraordinaria-
b. Cotización de mantenimiento de fachada de ladrillo – va por cuota extraordinaria-
c. Avisos de se arrienda y se vende prohibidos en el Reglamento Capitulo Iii, Art-20
d. Destino de las unidades privadas: Los Garajes para estacionar vehículos Capitulo II, Art.9 del Reglamento.
14. Cierre.

Cordialmente,

ADRIANA CALDAS BERTINI –
Representante Legal- Administradora
EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-
Dirección antigua DG91 4-20
Dirección nueva CL89BIS 2 80 E

2236

3

EDIFICIO PANORAMICO

Marzo 4 de 2019

RESUMEN PRINCIPALES POLITICAS A ESTABLECER EN LA COPROPIEDAD

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

a. Los pagos de los copropietarios deben hacerse a través de consignación o transferencia electrónica en entidades financieras. La copropiedad recibe pago en el Banco Av Villas Cta. Cte.037039674, Av Villas Cuentas de Ahorro 037038890 y 037041787.
Una vez realizada la consignación deberá ser reportada a la administración Adriana Caldas Cel. 3173750894 y correo adriscalditas@hotmail.com para su reconocimiento en contabilidad y generación del correspondiente recibo de caja.

b. La copropiedad realizara trámite correspondiente a obtener un convenio con el banco Av Villas que permita el reconocimiento de las consignaciones a través de un código por cada copropietario. Esta propuesta fue avalada en reunión del consejo de administración del lunes 25 de febrero de 2019.
Con lo anterior la copropiedad realizara los cruces pertinentes.

c. Solo se reciben pagos a través de Av Villas. Queda totalmente prohibido que el personal vinculado al edificio reciba o los copropietarios dejen efectivo en las porterías.

d. Se suprimen pagos en efectivo.

2. CUENTAS POR COBRAR

a. Todos los costos o pagos realizados a los abogados, la expedición de certificaciones, gastos notariales y demás en que incurra la copropiedad con el fin de llevar a cabo el proceso coactivo serán cargados a la cuenta del deudor. Queda claro que no se consideran gastos comunales u ordinarios del edificio.

b. Se enviara a cobro coactivo la mora de más de tres meses, salvo manifieste voluntad de acuerdo de pago y al análisis de la administración de sus movimiento de su cuenta del último semestre.

c. Cualquier acuerdo de pago incumplido perderá validez ante la copropiedad.

d. Una vez cancelada la obligación se dará de baja en los estados financieros, o cuando los juzgados determinen que dicha obligación no es recuperable.

Por política los morosos deberán recoger los domicilios en la recepción de la copropiedad asi como la asignación de un buzón de madera en donde se colocara toda la correspondencia y demás comunicaciones recibidas en la copropiedad.

29.

10 2236 18(
029
Catalina Diaz Conad

4

EDIFICIO PANORAMICO 800.086.810-0
1 De Marzo de 2019

Codigo ..: 2-101-> Propietario/Respon 2101 STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA FACTURA No. 5060
Direccion..: Carrera 4 B No. 90-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto.:4.11%

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO
				CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2019	955.900
				TOTAL FACTURADO POR EL MES	**955.900**

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

ESTADO DE CUENTA GENERAL

Liquidacion del credito 1995-0073 Juzgado 10 Civil Municipal Hasta Marzo de 2009
Liquidacion de Abril 1 de 2009 Hasta Marzo de 2019

TOTAL	132.068.240
VER ANEXO	340.829.400
	472.697.640
sancion inasistencia asambleas marzo 17 2013	80.000
CE 5588 Sept/15 Diligencia de embargo	274.783
Cuenta de cobro Dr Chavez Juzgado 10 Civil Municipal CE 5833 MARZ/17	2.226.020
Cuenta de cobro Dr Chavez Juzgado 10 Civil Municipal CE 6207 MAY/18	2.224.050
CE 6324 sept 12 2018 diligencia remate muebles y enseres	312.500
CE 6324 agosto 31 2018 diligencia remate muebles y enseres	80.000
TOTAL	**477.903.993**

CUENTA PENDIENTE DE AJUSTAR COSTO DEL ABOGADO DR CHAVEZ

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AV VILLAS CTA CTE 037059674 QUE FIGURA A NOMBRE DE EDIFICIO PANORAMICO Y CONFIRMAR AL CORREO ADRISCALDITAS@HOTMAIL.COM CUALQUIER PAGO DEJADO EN PORTERIAS SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL COPROPIETARIO GRACIAS
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO

2236

5

apto 101 torre 2

YESID CELIS AREVALO <yesidcelis39@gmail.com>

Mar 26/02/2019 6:22 PM

Para: adriana caldas <adriscalditas@hotmail.com>

Doña adriana buenas tardes envio pagos apto wilma de cadavidd 2018

PAGOS REALIZADOS POR APTO 101 TORRE II WILMA DE CADAVID 2018

RECIBO DE CAJA NRO	VALOR	MES	APLICADO A
2201	901.750	ene-18	PAGO ENERO 2018
2232	901.750	mar-18	PAGO FEBRERO 2018
2240	901.750	abr-18	PAGO MARZO 2018
2249	901.750	may-18	PAGO ABRIL 2018
2264	901.750	jun-18	PAGO MAYO 2018
2272	901.750	jul-18	PAGO JUNIO 2018
2296	2.705.250	sep-18	PAGO JULIO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018
2307	901.750	oct-18	PAGO OCTUBRE 2018
2324	901.750	dic-19	PAGO NOV 2018
2340	901.750	ene-19	PAGO DICIEMBRE 2018

Pagos realizados para cobro del dr chavez

RECIBO DE CAJA		
2249	901.750	may-18
2264	901.750	jun-18
2272	901.750	jul-18
2296	2.705.250	sep-18
2307	901.750	oct-18
2324	901.750	dic-19
2340	901.750	ene-19
	8.115.750	

20%

1.623.150

saludos

9022236

Catalina

6

EDIFICIO PANORAMICO 800.086.810-0

1 De Marzo de 2019 FACTURA No. 5053

Codigo ,,: 1-202-> Propietario/Respon 1202 CURE DELGADO Y CIA. S EN C.

Direccion,: DIAGONAL 91 No. 4-20 -> Contacto:

Fax/Placa/Otros/Coef.Apto.:4.21%

TD DCTO	CPT	FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO
					JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA APROBACION LIQUIDACION FECHA JULIO 18 2017:	104.937.714
					LIQUIDACION DEL 01-01-1997 AL 31-05-2016	138.731.414
						243.669.128
					POR EXPENSAS COMUNALES	30.208.050
					POR INTERESES CON CORTE MAYO 2016	77.026.267
						107.234.317
					EXPENSAS COMUNALES DE JUNIO DE 2016 A MARZO DE 2019	
					INTERESES CAUSADOS AL 2% DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2016 A MARZO DE 2019	VER ANEXO
					SUBTOTAL PARA SEGUNDO PROCESO	
					SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA DE MARZO/12	87.000
					SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA DE MARZO/15 SCHULIM ROY	110.000
					SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA DE FEBRERO 29/16 SCHULIM ROY	98.945
					SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA DE MARZO 21/17 SCHULIM ROY	104.000
					SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA DE MARZO 20/18 SCHULIM ROY	108.000
					GIROS DR CHAVEZ AÑO 2010 CE 3835-3858-3869-3920-3924-3937 Y 3944	2.950.000
					PAGO ABOGADO DR CHAVEZ MES DE MARZO 2017 CE 5933 CC54-1995-1800 4-03-2017	6.773.980
					PAGO ABOGADO DR CHAVEZ MES DE ABRIL 2017 CE 5965	2.204.471
					SUBTOTAL OTROS	12.436.396
						363.339.840

GRAN TOTAL CUENTA

ADMINISTRADOR

PROPIETARIO

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AV VILLAS CTA CTE 037039674 QUE FIGURA A NOMBRE DE EDIFICIO PANORAMICO Y CONFIRMAR AL CORREO ADRISCALDITAS@HOTMAIL.COM

CUALQUIER PAGO DEJADO EN PORTERIAS SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL COPROPIETARIO GRACIAS

RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO

EDIFICIO PANORAMICO **800086810-0**
1 De Marzo de 2019

Codigo ,,: 2-402-> Propietario/Respor 2402 BARRETO ROBAYO BERTHA CAROLINA
Direccion,: Carrera 4 B No. 90 02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto.: 3.55%

FACTURA No. 5067

7.

TD DCTO	CPT FECHA	FEC VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO
				CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2019	828.976
				EXPENSAS GARAJE MARZO 2019	90.624
TOTAL				TOTAL FACTURA DEL MES	919.600

SON: * NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE*****

ESTADO DE CUENTA GENERAL A MARZO 2019

INICIO NUEVO PROCESO DESDE JUNIO 2014 A AGOSTO 2018	
SALDO EXPENSAS A MARZO 2019	**42.321.051**
INTERESES DE MORA	**10.072.808**
TOTAL PROCESO	**52.393.859**
GIRO CE 6255 DR JAVIER AHUMADA JUN 28 2018 PROCESO	**300.000**
PAGOS ABOGADO	
CE 6059 Sept.29/17 Honorarios Dr Tafur 20% Total Procesos	6.271.994
CE 6062 Oct. 3/17 Dr Tafur 20% Total Procesos	1.041.520
Giros Dr. Tafur Inicio procesos CE 4588 AGO/12 Y CC SEPT 26/16 CE 5828	1.470.000
Saldo Honorarios proceso juzgado 21 Civil Municipal	8.783.514
ago-12 COPIAS Y AUTENTICACION REGLAM PH PARA PROCESO JUZGADO CE	526.265
ago-12 CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO	19.700
may-13 CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO	40.800
mar-15 CE 5449 HON SECUESTRE ANA STELLA SIERRA	200.000
feb-17 CE 5907 REMATE APTO AVISO EL TIEMPO	250.000
sep-18 CE 6330 CERTIFICADOS TRADICION	32.600
sep-18 CE 6332 AUTENTICACION PODER DR AHUMADA	17.368
sep-18 CE 6336 FOTOCOPIAS	16.000
sep-18 CE 6336 AUTENTICACIONES	6.426
SUBTOTAL OTROS	1.109.159
CE 6230 JUN 8 2018 COPIAS PROCESO	**118.650**
CE 6247 JUN 25 2018 AUTENT PODER NOTARIA 11	**8.568**
GRAN TOTAL DEUDA	**62.713.750**

ADMINISTRADOR

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AV VILLAS CTA CTE 037039874 QUE FIGURA A NOMBRE DE EDIFICIO PANORAMICO Y CONFIRMAR AL CORREO ADRISCALDITAS@HOTMAIL COM
CUALQUIER PAGO DEJADO EN PORTERIAS SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL COPROPIETARIO GRACIAS
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO

EDIFICIO PANORAMICO P.H.

NIT. 900.836.419-9

AUXILIAR DE CUENTA APTO 402 TORRE OCCIDENTAL BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO

A MARZO 1 DE 2019

	FACTURADO					APLICACIÓN DE PAGO		SALDO DE CUENTA		
EXPENSAS	MES	INTERESES	VR FACTURA	RECIBOS DE CAJA	VALOR RC	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
								-	-	-
may-14	-		-					681.450	-	681.450
jun-14	681.450	-	681.450					1.362.900	10.085	1.372.985
jul-14	681.450	10.085	691.535					2.044.350	30.256	2.074.606
ago-14	681.450	20.171	701.621					2.725.800	60.513	2.786.313
sep-14	681.450	30.256	711.706					3.407.250	100.582	3.507.832
oct-14	681.450	40.069	721.519					4.088.700	150.669	4.239.369
nov-14	681.450	50.087	731.537					4.770.150	210.772	4.980.922
dic-14	681.450	60.104	741.554					5.451.800	281.137	5.732.737
ene-15	681.450	70.364	751.814					6.133.050	361.554	6.494.604
feb-15	681.450	80.417	761.867					6.814.500	452.022	7.266.522
mar-15	681.450	90.469	771.919					7.584.100	553.333	8.117.433
abr-15	749.600	101.311	850.911					8.313.700	665.789	8.979.489
may-15	749.600	112.455	862.055					9.063.300	789.389	9.852.689
jun-15	749.600	123.600	873.200					9.778.800	923.525	10.702.325
jul-15	715.500	134.137	849.637					10.494.300	352.752	10.847.052
ago-15	715.500	144.726	860.226	RC 1838 AGO/15	715.500		715.500	11.002.367	0	11.002.367
sep-15	715.500	155.316	870.816	RC 1850 SEPT/15	715.500	207.433	508.067	11.165.598	0	11.165.598
oct-15	715.500	163.231	878.731	RC 1864 OCT/15	715.500	552.269	163.231	11.331.251	0	11.331.251
nov-15	715.500	165.653	881.153	RC 1874 NOV/15	715.500	549.847	165.653	11.499.862	-0	11.499.862
dic-15	715.500	168.110	883.610	RC 1892 DIC/15	715.000	546.689	188.111	12.265.462	173.464	12.438.926
ene-16	765.600	173.464	939.064					11.859.538	-0	11.859.538
feb-16	765.600	185.012	950.612	RC 1905 Y 1911 FEB/16	1.530.000	1.171.524	358.476	12.625.138	178.889	12.804.027
mar-16	765.600	178.889	944.489					13.390.738	369.327	13.760.065
abr-16	765.600	190.438	956.038					13.962.051	-0	13.962.051
may-16	765.600	201.986	967.586	RC 1947 MAY/16	765.600	194.287	571.313	14.727.851	210.603	14.938.254
jun-16	765.600	210.604	976.204					15.493.251	449.913	15.943.164
jul-16	765.600	239.310	1.004.910					16.258.851	701.663	16.960.514
ago-16	765.600	251.750	1.017.350					17.024.451	965.853	17.990.304
sep-16	765.600	264.190	1.029.790					17.790.051	1.250.196	19.040.248
oct-16	765.600	284.342	1.049.942					18.555.651	1.547.324	20.102.975
nov-16	765.600	297.129	1.062.729					19.321.251	1.857.241	21.178.492
dic-16	765.600	309.916	1.075.516					20.140.451	2.179.944	22.320.395
ene-17	819.200	322.704	1.141.904					20.959.651	2.520.318	23.479.969
feb-17	819.200	340.374	1.159.574					21.778.851	2.874.536	24.653.387
mar-17	819.200	354.218	1.173.418					22.598.051	2.424.226	25.022.277
abr-17	819.200	368.890	1.188.090	RC 2102 ABR/17	819.200	-	819.200	23.417.251	2.806.992	26.224.243
may-17	819.200	382.766	1.201.966					24.236.451	2.384.434	26.620.885
jun-17	819.200	396.641	1.215.841	RC 2113 JUN/17	819.200	-	819.200	25.055.651	2.794.951	27.850.602
jul-17	819.200	410.517	1.229.717					25.874.851	2.394.055	28.268.906
ago-17	819.200	416.304	1.237.504	RC 2145 AGO/17	819.200	-	819.200			

sep-17	819.200	431.981	1.251.181					26.694.051	2.826.035	29.520.086
oct-17	819.200	705.550	1.524.750					27.513.251	3.531.586	31.044.837
nov-17	819.200	727.203	1.546.403					28.332.451	4.258.788	32.591.239
dic-17	819.200	748.855	1.568.055					29.151.651	5.007.643	34.159.294
ene-18	867.550	770.886	1.638.436					30.019.201	5.778.530	35.797.731
feb-18	867.550	793.828	1.661.378	RC 2217-2218-2219-2220 FEB/18	3.276.800	-	3.276.800	30.886.751	3.295.558	34.182.309
mar-18	867.550	816.769	1.684.319	RC 2229 Y 2230 MARZ/18	1.638.400	-	1.638.400	31.754.301	2.473.927	34.228.228
abr-18	867.550	839.711	1.707.261					32.621.851	3.313.637	35.935.488
may-18	867.550	862.652	1.730.202					33.489.401	4.176.290	37.665.691
jun-18	867.550	885.594	1.753.144					34.356.951	5.061.883	39.418.834
jul-18	867.550	759.289	1.626.839					35.224.501	5.821.172	41.045.673
ago-18	867.550	778.461	1.646.011	RC 2289 AGO/18	819.200	-	819.200	36.092.051	6.790.434	41.872.485
sep-18	867.550	797.634	1.665.184					36.959.601	6.578.068	43.537.669
oct-18	867.550	556.168	1.423.718					37.827.151	7.134.236	44.961.387
nov-18	867.550	569.223	1.436.773					38.694.701	7.703.459	46.398.160
dic-18	867.550	582.278	1.449.828					39.562.251	8.285.737	47.847.988
ene-19	919.600	582.159	1.501.759					40.481.851	8.867.896	49.349.746
feb-19	919.600	595.690	1.515.290					41.401.451	9.463.586	50.865.037
mar-19	919.600	609.222	1.528.822					42.321.051	10.072.808	52.393.859
SUBTOTAL	**45.843.300**	**20.915.159**	**66.458.459**		**14.064.600**	**3.222.249**	**10.842.361**			

9 2 2 3 5

Catalina Dia...

10

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800.086.810-0

1 Febrero de 2019 BOGOTA

FACTURA No. 5054

Codigo ..: 1-301-> Propietario/Resp: 1301 PORTILLA SOSA LORENA CECILIA
Direccion,: Diagonal 91 no. 4 20
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto.:4,07%

ESTADO DE CUENTA GENERAL

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS CONCEPTO	SALDO
			SALDO CAPITAL FEBRERO 2016 A MARZO 2019	33.334.307
			INTERESES DE MORA	9.774.434
TOTAL			**FACTURADO POR ADMINISTRACION**	**43.108.741**

OTROS	**2.311.500**
CE 5793 AGOSTO 5 2018 GIRO DR TAFUR PROCESO	**1.650.000**
CE 6390 ENE 2015 GIRO PROCESO	**770.000**
GIRO PRIMERA DEMANDA	**300.000**
GIRO CE 6255 DR JAVIER AHUMADA JUNIO 26 2018 PROCESO JURIDICO	**118.650**
CE 6229 JUN 6 2018 COPIAS PROCESO	**8.568**
CE 6247 JUN 26 2018 AUTENT PODER NOTARIA 11	
SUBTOTAL OTROS	**5.158.718**
TOTAL CUENTA	**48.267.459**

ADMINISTRADOR

PROPIETARIO

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AV VILLAS CTA CTE 037039674 QUE FIGURA A NOMBRE DE EDIFICIO PANORAMICO Y CONFIRMAR AL CORREO ADRISCALDITAS@HOTMAIL COM
CUALQUIER PAGO DEJADO EN PORTERIAS SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL COPROPIETARIO GRACIAS
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO

EDIFICIO PANORAMICO **800.086.810-0**
1 de Marzo de 2019 Bogota

11.

FACTURA No. 5070

Codigo ,,: 2-602-> Propietario/Responsable: ALIANZA FIDUCIARIA SA NIT.860.531.315-3
Direccion,: CARRERA 4 B No. 90-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto.:5.51%

HABITA
DR ALBERTO JARAMILLO CALERO

TD DCTO	CPT	FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO
					CUOTA DE ADMINISTRACION MARZO 2019	1.160.643
					EXPENSAS GARAJE MARZO 2019	120.807
TOTAL					**FACTURADO POR EL MES**	**1.281.450**

SON: ** UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE*

SALDO DE CUENTA TOTAL

SALDO A MARZO ADMON APTO 2019	12.346.446
SALDO A MARZO GARAJE 2019	1.160.204
INTERESES DE MORA EN PAGO	1.177.597
CE DIC 2018 GIRO DR AHUMADA	300.000
SALDO POR COBRAR	**14.984.247**

ADMINISTRADOR

PROPIETARIO

FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AV VILLAS CTA CTE 037039674 QUE FIGURA A NOMBRE DE EDIFICIO PANORAMICO Y CONFIRMAR AL CORREO ADRISCALDITAS@HOTMAIL.COM CUALQUIER PAGO DEJADO EN PORTERIAS SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL COPROPIETARIO GRACIAS
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO

EDIFICIO PANORAMICO P.H.
Nit. 800.060.810-0

AUXILIAR DE CUENTA APTO 802 T2

A MARZO 1 DE 2019

FACTURACION DE	EXPENSAS	GARAJE	INTERESES	VR FACTURA	ABONOS	ABONOS	APLICACIÓN DE PAGO			SALDO DE CUENTA			
						VALOR RC	CAPITAL	GARAJE	INTERESES	CAPITAL	GARAJE	INTERESES	TOTAL
SALDO A MARZO 2018										1.093.931	113.969		
abr-18	1.094.931	113.969	31.939	1.240.839		2.425.600	2.083.693	341.907	-	2.156.782	227.936	31.939	2.448.656
may-18	1.094.931	113.969	63.907	1.272.807		-	-		-	1.200.000	-	85.845	1.285.845
jun-18	1.094.931	113.969	31.733	1.240.633		-	-		-	2.294.931	113.969	127.579	2.536.479
jul-18	1.094.931	113.969	53.237	1.262.137					-	3.389.862	227.936	180.818	3.798.616
ago-18	1.094.931	113.969	79.953	1.288.853					-	4.484.793	341.907	230.769	5.057.469
sep-18	1.094.931	113.969	106.670	1.315.570					-	5.579.724	455.878	367.436	6.403.038
oct-18	1.094.931	113.969	90.824	1.299.724					-	6.674.855	569.845	458.283	7.702.783
nov-18	1.094.931	113.969	109.015	1.317.915					-	7.769.586	683.814	567.278	9.020.678
dic-18	1.094.931	113.969	127.207	1.336.107					-	8.864.517	797.783	694.485	10.356.785
ene-19	1.160.643	120.807	142.181	1.423.631					-	10.025.160	918.590	836.566	11.780.315
feb-19	1.160.643	120.807	161.037	1.442.487					-	11.185.803	1.039.397	997.703	13.222.903
mar-19	1.160.643	120.807	179.894	1.461.344					-	12.346.446	1.160.204	1.177.597	14.684.247

Catalina Ruiz adm

1/20

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800.086.810-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO CORRIENTE			**415.140.526**	**PASIVO CORRIENTE**	
EFECTIVO Y/O EQUIVALENTES DE EFECTIVO		**44.618.527**			
Caja General	3.003.931				
Av Villas Cta Cte. 037-03967-4	7.325.965				
Av Villas Cta 037-03889-9	5.796.578				
Av Villas Fdo. Reserva Legal	28.492.055				
					207.280
				EXIGIBLE	
DEUDORES					
CUENTAS POR COBRAR		**363.230.232**		Seguridad Apolo Ltda	**207.280**
Vacca Cardenas Nicolas Giovanny	2.000.000				
Casallas Jesus Antonio	390.000			Retencion en la Fuente Diciembre /18	-100.010
Ruiz Jorge Alberto	200.000				307.290
Servimsters SAS	20.000				
Novaclean Services SAS	3.200.000				
Cartera Torre Oriental	396.249.784				
Cartera Torre Occidental	536.517.788				
Menos Provision de Cartera	-577.356.320			**A MEDIANO PLAZO**	
					0
INVENTARIOS		**7.291.766**			
Llaves Herramientas y otros	130.000				
Pulidora	260.000				
Adornos Navideños	1.269.736			**TOTAL PASIVO**	
Cargador	180.000				**207.280**
Andamios	500.000				
Sillas Rimax	38.000				
1 CONTACTOR MARCA SIEMENS 220	824.080				
2 SWITCHS PRESION ALTA PRECISI	475.600				
SIST.COMUN 3 PORT SEPT/16	804.000				
Carros Mercado	2.480.000				
Taladro	530.350				
FIJO					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**2.103.422**		**PATRIMONIO**	
		2.103.422			
Andamio Colgante	2.400.000				
Impresora	442.015			Reservas Estatutarias	**417.036.667**
Compresor 100 LTS	1.648.900			Revalorizacion del Patrimonio	41.655.783
Hidrolavadora-Brilladora Nov/13	2.200.000			Resultado de Ejercicios Anteriores	23.788.948
Alarma Agosto/10	3.178.400			Resultado del Ejercicio	221.098.662
Bandas Infrarojas Jul/11	5.452.000				130.493.274
Circuito Tv May/11	8.754.556				
Circuito Tv Abr/13 Dahua	3.741.928				
Circuito Tv Abr/13 Dahua	4.015.858				
Menos Depreciacion Acumulada	-30.728.235				
TOTAL ACTIVO		**417.243.947**		**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**	**417.243.947**

ADRIANA CALDAS
Administrador

YESID CELIS AREVALO
Contador Publico

3

E2236

15

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800.086.810-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	85.580
Iva en mantenimiento motobombas	673.864
Hidrolavadora	25.436
Iva en repuestos Hidrolavadora	260.000
Impresoras	434.411
Citofonos	5.588
Iva en citofonos	680.000
Programa de Contabilidad World Office	129.200
Programa de Contabilidad World Office-iva	1.051.517
Bombillos	120.933
Iva en Bombillos	51.681
Linternas	4.742
Iva en linternas	126.600
Extintores	24.054
Iva en Extintores	5.077
Iva en mantenimientos	625.949
Lamparas y Farolas	39.000
Sensores	33.529
Otros gastos Electricos	1.994.370
Otros	294.852
Iva en instalaciones electricas	1.170.000
Plantas y jardines	
	2.819.280
DEPRECIACIONES	2.819.280
Año 2018	
	8.509.706
DIVERSOS	0
Gastos de Representacion	2.290.787
Elementos de Aseo y Cafeteria	280.095
Iva en Elementos de Aseo	2.347.363
Utiles Papeleria y Fotocopias	120.177
Iva en Papeleria	398.968
Combustibles y Lubricantes	1.970.066
Taxis y Buses	27.059
Parqueaderos	5.141
Iva en parquederos	966.633
Otros	103.417
Iva en Gastos	
	443.847.380
TOTAL GASTOS	

3/20

34

196

2236 Folio
034

Catalina Diaz Comadr

14

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800.086.810-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

INGRESOS		
OPERACIONALES		
FACTURACION DEL MES		
Servicio de Administracion Torre I		122.469.600
Servicio de Administracion Torre 2		140.893.800
TOTAL INGRESOS		**263.363.400**
GASTOS		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
SEGUROS		
Seguro Obligatorio		12.229.804
		12.229.804
HONORARIOS		
Abogado		12.229.804
Contabilidad		10.486.204
		1.000.000
		9.486.204
SERVICIOS		
Vigilancia y Aseo		355.032.196
Iva en Servicios de Aseo y Vigilancia		298.349.419
Acueducto		5.636.150
Energia Electrica		3.025.340
Telefono		11.494.850
Correo		5.136.185
Administracion Edificio		17.200
Iva en Servicios		31.191.057
		181.995
LEGALES		
Notariales		1.070.449
		1.070.449
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		53.699.741
Reja Division Muros		339.025
Muros del Edificio		7.563
Puertas		860.000
Iva en manto de Rejas		13.412
Areas Comunales		7.595.171
Iva en Areas Comunales		439.418
Sotano		5.398.090
Iva en gastos sotano		79.704
PORTERIAS		481.513
IVA EN GTOS PORTERIA		34.487
Cuarto de Bombas		3.695.241
IVA EN MANTO CUARTO BOMBAS		561.496
Camaras de Vigilancia-Sistema monitoreo		480.000
Varios		28.067
Iva en Mantenimientos Varios		5.333
Ascensores		23.212.233
Iva en Ascensores		2.040.185
Motobombas		592.420

35.

187

16

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800.086.810-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

PERDIDA OPERACIONAL	**-180.483.980**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**311.403.242**
OTROS INGRESOS	37.419.663
Intereses Servicio de Administracion Torre I	75.298.392
Intereses Servicio de Administracion Torre II	6.994
Intereses Cuentas AV VILLAS Y CDTS	108.000
Sanciones	312.497
Incapacidadas	49.371.993
Arriendo Movistar	94.792.334
Arriendo Comcel	46.746.190
Arriendo Colombia Movil	7.326.514
Reintegro de Otros Costos y Gastos	20.665
Diversos	
GASTOS NO OPERACIONALES	**425.988**
Bancarios Financieros	227.669
Impuestos Asumidos	196.200
Diversos	2.119
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**130.493.274**

ADRIANA CALDAS
Administrador

YESID CELIS AREVALO
Contador
TP-52041-T

5/20

EDIFICIO PANORAMICO P.H.

CARTERA 2018

AUMENTO VALOR SALARIO MINIMO 5.9%

	SALDO diciembre-18	ALTURA DE LA CARTERA	CONSIG AÑO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE I ORIENTAL			
APTO 101 DR ALVARO MONTERO AGON DRA PILAR CABRERA PORTILLA GARAJE 8	0	0	16.702.200
APTO 102 MARTINEZ SILVA EDGAR BALDIRI GARAJE 5	0	0	13.857.500
APTO 201 PADILLA DE GOMEZ CLARA INES GARAJE 9	0	0	10.483.432
APTO 202 CURE DELGADO Y CIA. GARAJE 3	352.851.071	154	3.000.000
APTO 301 PORTILLA SOSA LORENA CECILIA GARAJE 8	44.339.692	36	1.950.000
APTO 302 POSADA DUQUE BEATRIZ GARAJE 10	0	0	11.076.000
APTO 401 CLARKSON RODRIGUEZ ANDRES Y OTROS GARAJE 7	0	0	9.921.600
APTO 402 GUTIERREZ CALDERON EMMA CRISTINA GARAJE 1	1.059.000	1	9.641.800
APTO 501 INVERSIONES SOLANO CALDAS CIA. S EN C GARAJE 2	0	0	14.717.400
APTO 502 SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SHI S.A.S. GARAJE 4	0	0	14.389.200
SUB-TOTAL	398.249.764		105.739.132
SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE II OCCIDENTAL			
APTO 101 STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA	467.579.026	214	9.919.250
APTO 102 INVERSIONES RODRIGUEZ MUÑOZ OHM SAS GARAJE 22	0	0	17.605.539
APTO 201 CARREÑO CHAMORRO OSWALDO ARTURO Y CIA. G-15	0	0	11.089.200
APTO 202 MANUEL CADENA GUTIERREZ GARAJE 20	0	0	11.089.200
APTO 301 LILIANA JARAMILLO-ALBERTO BEHAR GARAJE 21	0	0	10.716.600
APTO 302 ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA GARAJE 18	0	0	10.716.600
APTO 401 ACERO COLMENARES RAFAEL GUILLERMO GARAJE 19	58.167.879	56	10.410.600
APTO 402 BARRETO ROBAYO BERTHA CAROLINA GARAJE 17	0	0	5.734.400
APTO 501 ANGELICA ALVARADO-ANTONIO JOSE TRUJILLO VILES GARAJE 16	0	0	9.594.252
APTO 502 LUZ GABRIELA BENAVIDEZ / CATALINA ROZO BENAVIDEZ GARAJE 14	0	0	9.495.400
APTO 601 DR CAMILO POMBO G-13	10.656.785	8	14.506.800
APTO 602 DR ALBERTO JARAMILLO	114.100	1	4.844.500
GARAJE 11 PROMOTORA EL TACHIRA EU			1.362.850
SUB-TOTAL	536.517.788		
TOTAL	934.767.552		127.085.191
			232.824.323

E 2235

6/20

EDIFICIO PANORAMICO P.H.

DETERIORO DE CARTERA A DIC 2017	SALDO	
APTO 202 SCHULIM & ROY CIA. GARAJE 3	243.669.128	DEUDA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
APTO 101 STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA	330.195.341	DEUDA POR K E INT A FEB 2016 CUANDO EMPEZO A PAGAR
APTO 402 BARRETO ROBAYO BERTHA CAROLINA GARAJE 17	3.491.851	
TOTAL PROVISION	**577.356.320**	

18

Folio 036

2236

19

EDIFICIO PANORAMICO

BALANCE COMPARATIVO

31 de Diciembre de 2018

	AÑO 2017	%	AÑO 2018	%	VARIACION	%
ACTIVO						
DISPONIBLE	**77.182.236,20**	**26,00%**	**44.618.527,46**	**11,00%**	**-32.573.707,74**	**-42,20%**
CAJA	3.248.912,98	1,00%	3.003.930,98	1,00%	-244.982,00	-7,54%
BANCOS	14.287.261,48	5,00%	7.325.965,48	2,00%	-6.961.296,00	-48,72%
MONEDA NACIONAL	14.287.261,48	5,00%	7.325.965,48	2,00%	-6.961.296,00	-48,72%
CUENTAS DE AHORRO	59.656.060,74	20,00%	34.288.631,00	8,00%	-25.367.429,74	-42,52%
CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVI	59.656.060,74	20,00%	34.288.631,00	8,00%	-25.367.429,74	-42,52%
INVERSIONES	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**-100,00%**
CERTIFICADOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-100,00%
DEUDORES	**207.593.318,00**	**70,00%**	**383.230.232,00**	**87,00%**	**165.636.914,00**	**74,97%**
INGRESOS POR COBRAR	784.949.636,00	264,00%	934.767.552,00	224,00%	149.817.914,00	19,09%
DEUDORES VARIOS	0,00	0,00%	5.819.000,00	1,00%	5.819.000,00	-100,00%
PROVISIONES	-577.356.320,00	-194,00%	-577.356.320,00	-138,00%	0,00	0,00%
INVENTARIOS	**7.347.821,00**	**2,00%**	**7.291.766,00**	**2,00%**	**-56.055,00**	**-0,76%**
MATERIALES-REPUESTOS Y ACCESOR	7.347.821,00	2,00%	7.291.766,00	2,00%	-56.055,00	-0,76%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	**4.922.702,00**	**2,00%**	**2.103.422,00**	**1,00%**	**-2.819.280,00**	**-57,27%**
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.277.300,00	3,00%	10.277.300,00	2,00%	0,00	0,00%
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.277.300,00	3,00%	10.277.300,00	2,00%	0,00	0,00%
EQUIPO DE OFICINA	5.160.000,00	2,00%	4.600.000,00	1,00%	-560.000,00	-10,85%
EQUIPOS	5.160.000,00	2,00%	4.600.000,00	1,00%	-560.000,00	-10,85%
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	17.954.357,00	6,00%	17.954.357,00	4,00%	0,00	0,00%
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DA	442.015,00	0,00%	442.015,00	0,00%	0,00	0,00%
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17.512.342,00	6,00%	17.512.342,00	4,00%	0,00	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA	-28.468.955,00	-10,00%	-30.728.235,00	-7,00%	-2.259.280,00	7,94%
MAQUINARIA Y EQUIPO	-25.066.940,00	-8,00%	-27.886.220,00	-7,00%	-2.819.280,00	11,25%
EQUIPO DE OFICINA	-2.960.000,00	-1,00%	-2.400.000,00	-1,00%	560.000,00	-18,92%
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	-442.015,00	0,00%	-442.015,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVO	**297.056.076,20**	**100,00%**	**417.243.847,46**	**100,00%**	**120.187.871,26**	**40,46%**

ADRIANA CALDAS BERTINI
Administradora

YESID CELIS AREVALO
Contador
TP-62041-T

7/20

EDIFICIO PANORAMICO

BALANCE COMPARATIVO

31 de Diciembre de 2018

	AÑO 2017	%	AÑO 2018	%	VARIACION	%
PASIVO						
	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-100,00%
	0,00	0,00%			0,00	-100,00%
PROVEEDORES			207.280,00	100,00%	-77.284,00	-27,16%
NACIONALES	284.564,00	3,00%	-100.010,00	-48,00%	-100.010,00	-100,00%
	0,00	0,00%	307.290,00	148,00%	22.726,00	7,99%
CUENTAS POR PAGAR	284.564,00	3,00%	100.000,00	48,00%	17.886,00	21,78%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	82.112,00	1,00%	207.290,00	100,00%	4.838,00	2,39%
RETENCION EN LA FUENTE	202.452,00	2,00%	0,00	0,00%	0,00	-100,00%
HONORARIOS	0,00	0,00%				
SERVICIOS			0,00	0,00%	-10.111.714,00	-100,00%
COMPRAS	10.111.714,00	97,00%	0,00	0,00%	-2.457.600,00	-100,00%
	2.457.600,00	24,00%	0,00	0,00%	-7.654.114,00	-100,00%
OTROS PASIVOS	7.654.114,00	74,00%				
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS						
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERC						
TOTAL PASIVO	**10.396.278,00**	**100,00%**	**207.280,00**	**100,00%**	**-10.188.998,00**	**-98,01%**
PATRIMONIO						
	41.655.783,11	15,00%	41.655.783,11	10,00%	0,00	0,00%
RESERVAS	41.655.783,11	15,00%	41.655.783,11	10,00%	0,00	0,00%
RESERVAS ESTATUTARIAS						
	23.788.948,00	8,00%	23.788.948,00	6,00%	0,00	0,00%
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	23.788.948,00	8,00%	23.788.948,00	6,00%	0,00	0,00%
AJUSTES POR INFLACION						
	181.828.857,32	63,00%	130.493.274,26	31,00%	51.335.583,06	-28,23%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	181.828.857,32	63,00%	130.493.274,26	31,00%	51.335.583,06	-28,23%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-100,00%
PERDIDA DEL EJERCICIO						
	38.386.109,77	14,00%	221.088.662,09	53,00%	181.712.552,32	461,36%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER	38.386.109,77	14,00%	221.088.662,09	53,00%	181.712.552,32	461,36%
UTILIDADES ACUMULADAS						
TOTAL PATRIMONIO	**299.659.796,20**	**100,00%**	**417.036.667,46**	**100,00%**	**180.376.869,26**	**45,48%**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**-297.056.070,20**	**100,00%**	**-417.243.947,46**	**100,00%**	**120.187.871,26**	**43,89%**

ADRIANA CALDAS BERTINI
Administradora

YESID CELIS AREVALO
Contador
TP-62041-T

EDIFICIO PANORAMICO

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS COMPARATIVO

31 de Diciembre de 2018

21

	AÑO 2017	%	AÑO 2018	%	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES						
OPERACIONALES						
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	**248.688.800,00**	**100,00%**	**263.363.400,00**	**100,00%**	**14.674.800,00**	**5,90%**
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	248.688.800,00	100,00%	263.363.400,00	100,00%	14.674.800,00	5,90%
	248.688.800,00	**100,00%**	**263.363.400,00**	**100,00%**	**14.674.800,00**	**5,90%**
UTILIDAD BRUTA						
GASTOS	**248.688.800,00**	**100,00%**	**263.363.400,00**	**100,00%**	**14.674.800,00**	**5,90%**
OPERACIONALES DE ADMINISTRACIO						
HONORARIOS	**405.914.556,00**	**-163,00%**	**443.847.380,00**	**-169,00%**	**37.932.824,00**	**9,35%**
SEGUROS	18.485.205,00	-7,00%	10.486.204,00	-4,00%	-7.999.001,00	-43,27%
SERVICIOS	11.663.431,00	-5,00%	12.229.804,00	-5,00%	566.373,00	4,86%
GASTOS LEGALES	335.981.854,00	-135,00%	355.032.196,00	-135,00%	19.050.342,00	5,67%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	78.164,00	0,00%	1.070.449,00	0,00%	994.285,00	1.305,45%
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	27.151.601,00	-11,00%	49.542.041,00	-19,00%	22.390.440,00	82,46%
MAQUINARIA Y EQUIPO	15.834.829,00	-6,00%	20.018.520,00	-8,00%	4.183.691,00	26,42%
EQUIPO DE OFICINA	9.591.612,00	-4,00%	25.930.418,00	-10,00%	16.338.806,00	170,34%
OTROS	597.600,00	0,00%	2.208.499,00	-1,00%	1.610.899,00	269,56%
ADECUACION E INSTALACION	1.077.560,00	0,00%	1.384.604,00	-1,00%	307.044,00	28,49%
INSTALACIONES ELECTRICAS	1.166.700,00	0,00%	4.157.700,00	-2,00%	2.991.000,00	256,36%
ARREGLOS ORNAMENTALES	781.500,00	0,00%	2.987.700,00	-1,00%	2.206.200,00	282,30%
DEPRECIACIONES	385.200,00	0,00%	1.170.000,00	0,00%	784.800,00	203,74%
DIVERSOS	2.899.280,00	-1,00%	2.819.280,00	-1,00%	-80.000,00	-2,76%
TOTAL GASTOS	8.490.321,00	-3,00%	8.509.706,00	-3,00%	19.385,00	0,23%
	405.914.556,00	**-163,00%**	**405.914.556,00**	**-154,00%**	**37.932.824,00**	**9,35%**
PERDIDA OPERACIONAL						
OTROS	**-157.225.956,00**	**-63,00%**	**-180.483.960,00**	**-69,00%**	**-23.258.024,00**	**14,79%**
INGRESOS						
FINANCIEROS	**340.590.149,32**	**137,00%**	**311.403.242,26**	**118,00%**	**-29.286.907,06**	**-8,60%**
ARRENDAMIENTOS	154.283.553,32	62,00%	112.833.049,26	43,00%	-41.450.504,06	-26,87%
RECUPERACIONES	183.355.573,00	74,00%	190.910.517,00	72,00%	7.554.944,00	4,12%
INDEMNIZACIONES	2.514.050,00	1,00%	7.325.514,00	3,00%	4.812.464,00	191,42%
DIVERSOS	344.726,00	0,00%	312.497,00	0,00%	-32.229,00	-9,35%
GASTOS	192.247,00	0,00%	20.665,00	0,00%	-171.582,00	-89,25%
FINANCIEROS	**1.636.236,00**	**-1,00%**	**425.988,00**	**0,00%**	**-1.208.248,00**	**-73,96%**
GASTOS EXTRAORDINARIOS	902.696,00	0,00%	227.669,00	0,00%	-675.027,00	-74,78%
GASTOS DIVERSOS	676.920,00	0,00%	196.200,00	0,00%	-480.720,00	-71,02%
TOTAL OTROS	55.620,00	0,00%	2.119,00	0,00%	-53.501,00	-96,19%
	-339.054.913,32	**136,00%**	**-310.977.254,26**	**92,00%**	**28.077.659,06**	**-8,28%**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	**181.828.957,32**	**73,00%**	**130.493.274,26**	**50,00%**	**-51.335.683,06**	**-28,23%**
	181.828.957,32	73,00%	130.493.274,26	50,00%	-51.335.683,06	-28,23%

7/10

ADRIANA CALDAS BERTINI
Administradora

YESID CELIS AREVALO
Contador
TP-62041-T

10/20

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA MARZO 2018
INCREMENTO DEL 5.9% A PARTIR ENERO DE 2018

A DICIEMBRE 2018

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-18	PRESUPUESTO dic-18	TOTAL AÑO 2018	EJECUTADO dic-18	DIFERENCIA dic-18	POR EJECUTAR dic-18
INGRESOS	10.205.800	122.469.600	122.469.600	-	122.469.600	122.469.600	-	-
SERVICIO ADMINISTRACION TORRE ORIENTAL -GARAJES	11.741.150	140.893.800	140.893.800	-	140.893.800	140.893.800	-	-
SERVICIO ADMINISTRACION TORRE OCCIDENTAL-GARAJES	21.946.950	263.363.400	263.363.400	-	263.363.400	263.363.400	-	-
SUBTOTAL INGRESOS OPERACIONALES								
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES						37.419.683	-37.419.683	-
INTERESES TORRE ORIENTAL						75.298.392	-75.298.392	-
INTERESES TORRE OCCIDENTAL						108.000	-108.000	-
MULTAS						6.994	-6.994	-
INTERESES CUENTAS AV VILLAS	4.114.333	49.371.996	49.371.996	-	49.371.996	49.371.993	3	3
ARRIENDO MOVISTAR	7.911.776	94.941.312	94.941.312	-	94.941.312	94.792.334	148.978	148.978
ARRIENDO COMCEL	3.895.516	46.746.192	46.746.192	-	46.746.192	46.746.190	2	2
ARRIENDO TIGO						312.497	-312.497	-
INCAPACIDADES						7.326.514	-7.326.514	-
REINTEGRO OTROS COSTOS (DR. TAFUR PROCESO LORENA P)						20.885	-20.885	-
OTROS	15.921.825	191.059.500	191.059.500	-	191.059.500	311.403.242	-120.343.742	148.083
SUBTOTAL OTROS INGRESOS	37.868.676	454.422.900	454.422.900	-	454.422.900	574.766.642	-120.343.742	148.903
TOTAL INGRESOS								
GASTOS FIJOS	22.182.121	266.185.452	266.185.452	-	266.185.452	266.185.452	-	-
SEGURIDAD APOLO LIMITADA	3.067.434	21.472.038	21.472.036	-	21.472.038	21.048.777	422.261	422.261
COOP CONVENIOS DE MANTO	3.159.256	15.796.280	15.796.280	-		16.510.340	-714.060	-16.510.340
NOVACLEAN SERVICES SAS	76.000	912.000	836.000	76.000	912.000	240.000	596.000	672.000
Otros Refuerzo Aseo	28.484.811	304.365.770	304.289.770	76.000	288.569.490	303.985.569	304.201	-16.416.079
SUBTOTAL	2.635.865	31.630.377	31.630.377	-	31.630.377	31.191.057	439.320	439.320
ADMINISTRACION EDIFICIO	790.517	9.486.204	9.486.204	-	9.486.204	9.486.204	0	0
DIGITACION CONTABILIDAD	3.426.382	41.116.582	41.116.582	-	41.116.582	40.677.261	439.321	439.321
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION								
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	852.200	10.226.400	10.226.400	-	10.226.400	10.226.248	152	152
MANTENIMIENTO MITSUBISHI ELECTRIC ASCENSORES	-	-	-	-	-	9.989.200	-9.989.200	-9.989.200
CERTIFICACION ASCENSORES	-	-	-	-	-	2.506.788	-2.506.788	-2.506.788
IMPERMEABILIZACION	172.780	2.073.360	2.073.360	-	2.073.360	2.073.363	-3	-3
CONTRATO DE MANTO-FREDY FLOREZ 2016	128.750	1.545.000	1.545.000	-	1.545.000	2.183.374	-638.374	-638.374
CUARTO DE BOMBAS FUGA AGUA	1.153.730	13.844.760	13.644.760	-	13.844.760	26.978.973	-13.134.213	-13.134.213
SUB.TOTAL MANTO. EQUIPOS								
GRAN TOTAL GASTOS FIJOS	33.064.923	359.327.112	359.251.112	76.000	343.630.832	371.641.803	-12.390.691	-28.110.971

22

38. 190

Octubre 1992 Consecutivo 038

11/20

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA MARZO 2018
INCREMENTO DEL 5.9% A PARTIR ENERO DE 2018

A DICIEMBRE 2018

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-18	PRESUPUESTO dic-18	TOTAL AÑO 2018	EJECUTADO dic-18	DIFERENCIA dic-18	POR EJECUTAR dic-18
GASTOS VARIABLES								
SERVICIOS PUBLICOS								
AGUA Y ALCANTARILLADO								
LUZ	266.282	3.195.384	3.195.384	-	3.195.384	3.025.340	170.044	170.044
TELEFONO 2 LINEAS TELEFONICAS	989.008	11.868.096	11.868.096	-	11.868.096	11.494.850	373.246	373.246
TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS	299.133	3.589.596	3.589.596	-	3.589.596	5.316.180	-1.726.584	-1.726.584
	1.564.423	18.653.076	18.653.076	-	18.653.076	19.836.370	-1.185.294	-1.185.294
OTROS GASTOS								
DR ALARMADA SUBCONTRATO ANTENAS	-	-	-	-	-	1.000.000	-1.000.000	-1.000.000
CORREO	-	-	-	-	-	17.200	-17.200	-17.200
GASTOS LEGALES NOTARIALES	6.722	80.658	80.658	-	80.658	411.549	-330.891	-330.891
TRAMITES-REGISTRO ESC. SUPERNOTARIADO REFORMA	-	-	-	-	-	858.900	-858.900	-858.900
SISTEMA MONITOREO	44.748	536.976	536.976	-	536.976	480.000	56.976	56.976
BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRAL	143.334	1.720.008	1.720.008	-	1.720.008	-	1.720.008	1.720.008
PUERTAS	-	-	-	-	-	860.000	-860.000	-860.000
MOTOBOMBAS	-	-	-	-	-	678.000	-678.000	-678.000
CITOFONOS	8.781	105.372	105.372	-	105.372	439.999	-334.627	-334.627
TELEFONO MONEDERO	3.971	47.652	47.652	-	47.652	-	47.652	47.652
ALARMA EDIFICIO-GLOBAL SECURYTI	129.400	1.552.800	1.552.800	-	1.552.800	-	1.552.800	1.552.800
REJA DIVISION 2 EDIFICIOS	-	-	-	-	-	352.437	-352.437	-352.437
MUROS EDIFICIO	-	-	-	-	-	7.563	-7.563	-7.563
MANTO AREAS COMUNALES	1.052.017	12.624.198	12.624.198	-	12.624.198	8.034.589	4.589.609	4.589.609
TANQUES DE AGUA-ANALISIS MUESTRA AGUA	17.650	211.800	211.800	-	211.800	-	211.800	211.800
SOTANO	3.089	37.068	37.068	-	37.068	5.477.794	-5.440.726	-5.440.726
PORTERIAS	15.885	190.620	190.620	-	190.620	516.000	-325.380	-325.380
TALUD	88.250	1.059.000	1.059.000	-	1.059.000	-	1.059.000	1.059.000
MANTO. GUADAÑADORA	15.347	184.164	184.164	-	184.164	-	184.164	184.164
HIDROLAVADORA	7.342	88.104	88.104	-	88.104	699.300	-611.196	-611.196
CARROS DE MERCADO	17.297	207.564	207.564	-	207.564	-	207.564	207.564
BOMBILLOS Y LINTERNAS	83.027	996.324	996.324	-	996.324	1.233.950	-237.626	-237.626
Manto. Equipo Computo e impresora Admon.	4.413	52.956	52.956	-	52.956	-	52.956	52.956
PROGRAMA DE CONTABILIDAD WORLD OFFICE	-	-	-	-	-	809.200	-809.200	-809.200
RECARGA DE EXTINTORES	10.082	120.984	120.984	-	120.984	150.654	-29.670	-29.670
SHUT DE BASURAS REMODELACION (2 TOTAL)	1.986	23.832	23.832	-	23.832	-	23.832	23.832
Equipo de computo Administracion e Impresoras	-	-	-	-	-	260.000	-260.000	-260.000
LAMPARAS Y FAROLAS	43.343	520.116	520.116	-	520.116	920.801	-400.685	-400.685
REPARACIONES ELECTRICAS -SENSORES-REFLECTORES	25.625	307.500	307.500	-	307.500	2.033.370	-1.725.870	-1.725.870
TOMAS-EXTENCIONES Y OTROS ARREGLOS ELECTRICOS	-	-	-	-	-	2.597.111	-2.597.111	-2.597.111
Arreglos ornamentales Plantas y Jardines	76.084	913.008	913.008	-	913.008	1.170.000	-256.992	-256.992
IMPLEMENTOS ASEO	286.606	3.439.272	3.439.272	-	3.439.272	2.570.882	868.390	868.390
FOTOCOPIAS E IMPLEMENTOS DE OFICINA	156.163	1.873.956	1.873.956	-	1.873.956	2.467.540	-593.584	-593.584
DOTACION TODERO	51.263	615.156	615.156	-	615.156	-	615.156	615.156
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	19.418	233.016	233.016	-	233.016	398.968	-165.952	-165.952
BUSES DILIGENCIAS	175.918	2.111.016	2.111.016	-	2.111.016	1.970.066	140.950	140.950
PARQUEADEROS	777	9.324	9.324	-	9.324	32.200	-22.876	-22.876
SILLA PORTERIA -MENOR CUANTIA	59.128	709.536	709.536	-	709.536	1.070.050	-360.514	-360.514
OTROS GASTOS	58.738	704.856	704.856	-	704.856	196.200	508.656	508.656
OTROS GASTOS -APROXIMACION IMPTOS MILES	1.129	13.548	13.548	-	13.548	1.070	12.478	12.478
GASTOS BANCARIOS CHEQUERAS COMISIONES	79.863	958.956	958.956	-	958.956	227.689	728.267	728.267
GASTOS EXTRAORDINARIOS-AJUSTE EN PAGOS	4.776	57.312	57.312	-	57.312	1.049	56.263	56.263
POLIZA OBLIGATORIA EDIFICIO AREAS COMUNES	1.019.151	12.229.812	12.229.812	-	12.229.812	12.229.804	8	8
TOTAL OTROS GASTOS	3.711.122	44.533.464	44.533.464	-	44.533.464	49.973.915	-5.440.451	-5.440.451

14/20

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA MARZO 2018
INCREMENTO DEL 6.9% A PARTIR ENERO DE 2018

A DICIEMBRE 2018

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-18	PRESUPUESTO dic-18	TOTAL AÑO 2018	EJECUTADO dic-18	DIFERENCIA dic-18	POR EJECUTAR dic-18
TOTAL DE GASTOS VARIABLES	5.265.545	63.186.540	63.186.540	-	63.186.540	69.812.285	-6.625.745	-6.625.745
TOTAL DE GASTOS VARIABLES Y FIJOS	38.330.468	422.513.852	422.437.852	76.000	406.717.372	441.454.088	-19.016.436	-34.736.716
FONDO RESERVA LEGAL	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000
GRAN TOTAL	38.730.468	422.913.852	422.837.852	476.000	407.117.372	441.854.088	-18.616.436	-34.336.716
EXCEDENTE PRESUPUESTAL	-461.893	31.909.248	31.985.248	-76.000	47.705.528	133.312.654	-101.327.306	34.885.699

EXCEDENTE PRESUPUESTAL		133.312.654
EXCEDENTE CONTABLE		130.493.374
DIFERENCIA		2.819.280
EXPLICACION DIFERENCIA	2.819.280	
DEPRECIACION	2.819.280	
PROVISION CARTERA		
TOTAL DIFERENCIA	-	
DIFERENCIA NETA		

39.

191

24

Catalina Diaz Cornot

14/20 w/20

2236

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO POR APROBAR EN ASAMBLEA
INCREMENTO DEL 6% A PARTIR ENERO DE 2019

AÑO 2019

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-19
INGRESOS			
SERVICIO ADMINISTRACION TORRE ORIENTAL -GARAJES	10.818.200	129.818.400	129.818.400
SERVICIO ADMINISTRACION TORRE OCCIDENTAL-GARAJES	12.445.700	149.348.400	149.348.400
NO PAGOS			
APTO 202 TORRE I CURE	-979.600	-11.755.200	-11.755.200
APTO 301 TORRE I LORENA PORTILLA	-946.800	-11.359.200	-11.359.200
APTO 402 TORRE II CAROLINA BARRETO	-919.800	-11.035.200	-11.035.200
APTO 602 TORRE II CARLOS JARAMILLO	-1.281.450	-15.377.400	-15.377.400
SUBTOTAL INGRESOS OPERACIONALES	19.136.650	229.639.800	229.639.800
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES			
ARRIENDO MOVISTAR	4.248.176	50.978.112	50.978.112
ARRIENDO COMCEL	8.210.723	98.528.676	98.528.676
ARRIENDO TIGO	4.033.820	48.405.840	48.405.840
SUBTOTAL OTROS INGRESOS	16.492.719	197.912.628	197.912.628
TOTAL INGRESOS	**35.629.369**	**427.552.428**	**427.552.428**
GASTOS FIJOS			
SEGURIDAD APOLO LIMITADA	23.513.047	282.156.564	282.156.564
NOVACLEAN SERVICES SAS	3.511.020	42.132.240	42.132.240
Otros Refuerzo Aseo	80.560	966.720	966.720
SUBTOTAL	27.104.627	325.255.524	325.255.524
ADMINISTRACION EDIFICIO	2.794.017	33.528.204	33.528.204
DIGITACION CONTABILIDAD	837.948	10.055.376	10.055.376
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	3.631.965	43.583.580	43.583.580
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS			
ASCENSORES -MITSUBISHI ELECTRIC	902.800	10.833.600	10.833.600
CERTIFICACION ASCENSORES VAVERO	250.000	3.000.000	3.000.000
IMPERMEABILIZACIONES	334.000	4.008.000	4.008.000
CONTRATO DE MANTO-FREDY FLOREZ 2016	176.462	2.141.784	2.141.784
CUARTO DE BOMBAS	136.475	1.637.700	1.637.700
SUB.TOTAL MANTO. EQUIPOS	1.801.757	21.621.084	21.621.084
GRAN TOTAL GASTOS FIJOS	**32.538.349**	**390.460.188**	**390.460.188**

29

14/20

EDIFICIO PANORAMICO
PRESUPUESTO POR APROBAR EN ASAMBLEA
INCREMENTO DEL 6% A PARTIR ENERO DE 2019

AÑO 2019

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-18
TOTAL DE GASTOS VARIABLES	5.922.157	71.065.884	71.065.884
TOTAL DE GASTOS VARIABLES Y FIJOS	38.460.506	461.526.072	461.526.072
FONDO RESERVA LEGAL	400.000	400.000	400.000
GRAN TOTAL	38.860.506	461.926.072	461.926.072
EXCEDENTE PRESUPUESTAL	-2.831.137	-33.973.644	-33.973.644

FS 2236

42

13/20

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO POR APROBAR EN ASAMBLEA
INCREMENTO DEL 6% A PARTIR ENERO DE 2019

AÑO 2019

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO	PRESUPUESTO dic-19
GASTOS VARIABLES			
SERVICIOS PUBLICOS			
AGUA Y ALCANTARILLADO	267.239	3.206.865	3.206.865
LUZ	1.015.378	12.184.539	12.184.539
TELEFONO ADMINISTRACION	250.000	3.000.000	3.000.000
TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1.532.617	18.391.404	18.391.404
OTROS GASTOS			
DR AHUMADA SUBCONTRATO ANTENAS	83.334	1.000.008	1.000.008
CORREO	1.519	18.228	18.228
GASTOS LEGALES NOTARIALES	36.353	436.236	436.236
TRAMITES-REGISTRO ESC. SUPERNOTARIADO REFORMA	58.203	698.436	698.436
SISTEMA MONITOREO	42.400	508.800	508.800
PUERTAS	75.967	911.604	911.604
MOTOBOMBAS	59.890	718.680	718.680
CITOFONOS	38.867	466.404	466.404
REJA DIVISION 2 EDIFICIOS	31.132	373.584	373.584
MANTO AREAS COMUNALES	709.722	8.516.664	8.516.664
SOTANO	483.872	5.806.464	5.806.464
PORTERIAS	45.580	546.960	546.960
GUADAÑADORA	120.000	1.440.000	1.440.000
HIDROLAVADORA	61.772	741.264	741.264
BOMBILLOS Y LINTERNAS	108.999	1.307.988	1.307.988
Mantto. Equipo Computo e Impresora Admon.	20.000	240.000	240.000
PROGRAMA DE CONTABILIDAD WORLD OFFICE MANTO ANUAL	30.000	360.000	360.000
RECARGA DE EXTINTORES	13.306	159.696	159.696
LAMPARAS Y FAROLAS	81.337	976.044	976.044
REPARACIONES ELECTRICAS -SENSORES-REFLECTORES	179.614	2.155.368	2.155.368
Tomas-Extensiones y Otros	229.411	2.752.932	2.752.932
Arreglos ornamentales Plantas y Jardines	103.350	1.240.200	1.240.200
IMPLEMENTOS ASEO	227.095	2.725.140	2.725.140
FOTOCOPIAS E IMPLEMENTOS DE OFICINA	217.966	2.615.592	2.615.592
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	35.242	422.904	422.904
BUSES DILIGENCIAS	174.022	2.088.264	2.088.264
PARQUEADEROS	2.844	34.128	34.128
OTROS GASTOS	17.331	207.972	207.972
GASTOS BANCARIOS CHEQUERAS COMISIONES	20.111	241.332	241.332
POLIZA OBLIGATORIA EDIFICIO AREAS COMUNES	1.080.299	12.963.588	12.963.588
TOTAL OTROS GASTOS	4.389.540	52.674.480	52.674.480

40.

192

Cordiano Diaz Conodi

29

EDIFICIO PANORAMICO

PRESUPUESTO POR APROBAR EN ASAMBLEA
INCREMENTO DEL 10% A PARTIR ENERO DE 2019

AÑO 2019

DETALLE	TOTAL DEL MES	TOTAL DEL AÑO
GASTOS VARIABLES		
SERVICIOS PUBLICOS	267.239	3.206.865
AGUA Y ALCANTARILLADO	1.015.378	12.184.539
LUZ	250.000	3.000.000
TELEFONO ADMINISTRACION	1.532.617	18.391.404
TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
OTROS GASTOS	83.334	1.000.008
DR AHUMADA SUBCONTRATO ANTENAS	1.519	18.228
CORREO	36.353	436.236
GASTOS LEGALES NOTARIALES	58.203	698.436
TRAMITES-REGISTRO ESC. SUPERNOTARIADO REFORMA	42.400	508.800
SISTEMA MONITOREO	75.967	911.604
PUERTAS	59.890	718.680
MOTOBOMBAS	38.867	466.404
CITOFONOS	31.132	373.584
REJA DIVISION 2 EDIFICIOS	709.722	8.516.664
MANTO AREAS COMUNALES	483.872	5.806.464
SOTANO	45.580	546.960
PORTERIAS	120.000	1.440.000
GUADAÑADORA	108.999	1.307.988
BOMBILLOS Y LINTERNAS	20.000	240.000
Manto. Equipo Computo e Impresora Admon.	30.000	360.000
PROGRAMA DE CONTABILIDAD WORLD OFFICE MANTO ANUAL	13.308	159.696
RECARGA DE EXTINTORES	81.337	976.044
LAMPARAS Y FAROLAS	179.614	2.155.368
REPARACIONES ELECTRICAS -SENSORES-REFLECTORES	229.411	2.752.932
Tomas-Extensiones y Otros	103.350	1.240.200
Arreglos ornamentales Plantas y Jardines	227.095	2.725.140
IMPLEMENTOS ASEO	217.966	2.615.592
FOTOCOPIAS E IMPLEMENTOS DE OFICINA	35.242	422.904
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	174.022	2.088.264
BUSES DILIGENCIAS	2.844	34.128
PARQUEADEROS	17.331	207.972
OTROS GASTOS	20.111	241.332
GASTOS BANCARIOS CHEQUERAS COMISIONES	1.080.299	12.963.588
POLIZA OBLIGATORIA EDIFICIO AREAS COMUNES	4.327.768	51.933.216
TOTAL OTROS GASTOS	5.860.365	70.324.620
TOTAL DE GASTOS VARIABLES	38.398.734	460.784.808
TOTAL DE GASTOS VARIABLES Y FIJOS	400.000	400.000
FONDO RESERVA LEGAL	38.798.734	461.184.808
GRAN TOTAL	-2.056.710	-24.680.520
EXCEDENTE PRESUPUESTAL		

19/20

16/20

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-
Nit 800.086.810-0

Bogotá, febrero 25 del 2019

En reunión celebrada el día de hoy, con los Consejeros del Edificio, nos vemos obligados a recordarles que el REGLAMENTO DEL EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL- es de obligatorio cumplimiento.
La convivencia en la Propiedad Horizontal exige a todos y cada uno de los residentes la obligación puntual de algunas normas,

CAPITULO II
DEL EDIFICIO, LINDEROS, AREAS Y BIENES COMUNES
ARTICULO 9.
DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
LOS GARAJES PARA ESTACIONAR AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMPEROS, CAMIONETAS HASTA DE UNA TONELADA.

CAPITULO III. REGLAMENTACIONES ESPECIALES.
ARTICULO 20. AVISOS
EN LAS PUERTAS, VENTANAS, Y TERRAZAS DE LOS APARTAMENTOS Y EN LAS PARTES COMUNES DEL EDIFICIO NO SE PODRAN COLOCAR AVISOS, LETREROS, PLACAS, AFICHES, ETC... SALVO LOS QUE LO ORDENE O AUTORICE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA ASAMBLEA EN LO PARTICULAR.

Las anteriores infracciones debe desaparecer antes del 01 de marzo del 2019, si **Usted como** propietario o tenedor, está incumpliendo daremos paso a seguir el 1 de marzo **del 2019 con el** debido proceso de multas, denuncias ante la Alcaldía de Chapinero, Bomberos, Etc.

La situación actual del Sótano del Edificio es lamentable, retire todo lo que **no se le** permite, nos está exponiendo a un incendio, a falta de aseo, etc. Etc.

La cantidad de avisos de se vende, se arriende está manifestando que algo está pasando en este edificio, como el estado absurdo de la cartera.

LOS PROBLEMAS PERSONALES, SON AJENOS AL EDIFICIO, NI LOS MENCIONE, SI USTED RECIBE UN SERVICIO PAGUELO. **Cumpla** con las normas de convivencia, NO PERJUDIQUE EL EDIFICIO.

Atentamente,

Adriana Caldas Bertini – Representante Legal- Administradora.

44

196

044

34

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A AUXILIAR DE LA JUSTICIA. CONTINUACIÓN DE DILIGENCIA. DESPACHO COMISORIO No. 2334 DE VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-00073. DEMANDANTE: EDIFICIO PANORAMICO P. H. DEMANDADO: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-321-004171-3

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los DOCE (12) DIAS del mes de SEPTIEMBRE de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero para la continuación de la práctica de la diligencia comisionada de ENTREGA DE BIENES MUEBLES A AUXILIAR DE LA JUSTICIA, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, en el despacho del Alcalde Local se da apertura a la presente diligencia, para lo cual el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Igualmente se deja constancia que se encuentra presente para efectos de la presente diligencia el señor VÍCTOR MANUEL AMORTEGUI, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.268.684 de Bogotá quien presenta para tales fines memorial poder carta de autorización y copia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la respectiva firma de Auxiliares de la Justicia de la firma de Auxiliares de la Justicia designados y ya posesionados, JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS SAS, que se encuentra inscrita y activa en la Lista Oficial del Consejo Superior de la Judicatura, en la modalidad de Secuestres. Acto seguido se ordena el desplazamiento al lugar indicado en la actuación esto es, la dirección señalada en el despacho comisorio y sus insertos, esto es, la Carrera 4 No. 90 – 32 Apartamento 101 Edificio Panorámico, lugar en que se encuentra el abogado de la parte demandante doctor MIGUEL ANGEL CHAVES GARCÍA quien presenta Cédula de Ciudadanía No. 19.413.503 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 73.822 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra reconocido como apoderado judicial de la parte demandante. Ya en el lugar del inmueble somos atendidos por la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, quien al ser enterada del objeto de la actuación permite el ingreso al Apartamento y presenta la Cédula de Ciudadanía No. 41.515.480 de Bogotá demandada en el proceso que origina el despacho comisorio igualmente la señora VILMA EUGENIA STRUSS manifiesta que va a estar representada en la presente diligencia por el abogado RENE FONTECHA RUIZ, quien se encuentra presente, y exhibe su Cédula de Ciudadanía No. 19.420.073 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 275.221 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le confiere Poder Especial amplio y suficiente para intervenir en la presente actuación, y quien manifiesta aceptar el Poder. Por la Alcaldía Local se le reconoce personería jurídica al apoderado judicial de la parte demandada. Acto seguido se informa acerca del objeto material de la actuación judicial comisionada, y en este momento el apoderado especial de la parte demandada solicita el uso de la palabra y en consecuencia indica "Respecto de la diligencia que se está llevando a cabo debo manifestar que mi poderdante, la señora Vilma Eugenia Struss de Cadavid, con Cédula 41.515.480 de Bogotá, se encuentra a paz y salvo hasta el mes de septembre del año 2018, adjunto recibos originales, o mejor, copia de los recibos, donde consten los pagos antes mencionados, así mismo debo manifestarle al despacho que ha habido dos acuerdos de pago en donde no se han tenido en cuenta la voluntad expresa de mi poderdante donde se ve constreñida a firmar de manera engañosa, unos traspasos de tres parqueaderos que no figuran a nombre de ella condicionándola a que de no ser firmado esto, ellos autorizaban la diligencia prevista para hoy 12 de septiembre, acuerdos de pago de los que anexo las copias en donde se puede confirmar con número de matrícula que lo que pretende la Administración en cabeza del representante el abogado Miguel Ángel [illegible], quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 19.413.503 de Bogotá y con Tarjeta [illegible] 73.822 del Consejo Superior de la Judicatura, quien también se encuentra y se identifica [illegible] de la copropiedad en el proceso que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución [illegible] de Bogotá, y es consciente de los acuerdos que ha venido manejando la señora Adriana [illegible] en donde reitero, se puede confirmar el constreñimiento a firmar algo de lo que legalmente [illegible] está obligada por no aparecer como propietaria de los dichos parqueaderos, solicito a su [illegible] terminado o hacer el desembargo, llevar a cabo el desembargo y secuestro de los bienes [illegible] cumpliendo a cabalidad con un acuerdo de pago que se celebró en la asamblea [illegible] consta en acta de marzo de 2018 y solicito con el debido respeto se requiera a la [illegible] que haga entrega formal de este acuerdo y reconfirme que lo que se manifiesta en [illegible] y por ende no se pueden entregar el secuestre en administración dichos bienes, a [illegible] venido presentando unas inconsistencias respecto de la contabilidad ya que en [illegible] se están indexando, se están liquidando unos pagos de tal manera que se [illegible] pertinentes para que en el evento en que esos dineros se verifique que sobran, [illegible] cancelados conforme está establecido por las asambleas y manejando una [illegible]". Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la [illegible] encuentra presente, y que a continuación indica: "Solicito al despacho se [illegible] del despacho comisorio de la referencia, teniendo en cuenta que se [illegible] y que aparecen demandados

administración de justicia, y respecto de las manifestaciones del doctor René Fontecha, si a bien lo tiene, plantear directamente sus argumentaciones en el respectivo Juzgado de conocimiento para hacer valer el supuesto acuerdo que dice tener y los pagos a que ha hecho referencia como abono a la obligación, por lo anterior le solicito que en los términos indicados en el auto del 21 de junio de 2017 se proceda a materializar la entrega de los bienes al señor nuevo secuestre designado, y que en el acto sean retirados para proceder a su avalúo pericial correspondiente". Por la Alcaldía Local se procede a examinar las posiciones de las partes, en atención a lo considerado por las partes. PARA RESOLVER SE CONSIDERA: Establece el artículo 309 del Código General del Proceso que se debe rechazar la oposición a la diligencia de entrega proveniente de persona contra la cual produce efectos la sentencia, en tratándose de entregas de bienes objeto de medidas cautelares. De lo sucedido en el curso de la presente diligencia se advierte que la oposición es improcedente en la presente actuación, como quiera que es la propia demandada quien nos atiende y se manifiesta en la presente diligencia mediante apoderado judicial, siendo pertinente aclarar en esta oportunidad, que la actuación judicial comisionada que conoce la Alcaldía Local de Chapinero versa únicamente sobre la entrega de bienes a un Auxiliar de la Justicia, bienes que de acuerdo con los insertos y anexos del despacho comisorio, ya fueron objeto de legal decreto de embargo y secuestro, como consta en acta judicial de 31 de agosto de 2015, diligencia practicada por el Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, con base en despacho comisorio 577, y en dicha oportunidad se hizo verificación de bienes, conforme a acta de diligencia del 21 de junio de 2010, adelantada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Sea del caso señalar que en aquella primera oportunidad, esto es, el 21 de junio de 2010, se practicó materialmente el embargo y secuestro de bienes muebles, sin que los bienes objeto de la diligencia fueran retirados por haber sido dejados a título de depósito. Ahora bien, sea del caso señalar que no es el comisionado a quien le compete decidir sobre el levantamiento de las medidas cautelares sino únicamente circunscribirse al objeto de la comisión que le ha sido entregada, y que para el caso que nos ocupa, se refiere únicamente a la entrega de bienes muebles ya embargados y secuestrados, para que sean susceptibles de avalúo previo a su remate, como quiera que el Comitente es el Juzgado de Ejecución de Sentencias y no el Juzgado en donde se discutió sobre la veracidad del título ejecutivo y la procedencia o no de seguir con la ejecución. Por tanto, de acuerdo con las reglas contenidas en el Código General del Proceso en cuanto a comisiones, artículos 37 y siguientes, es necesario ordenar continuar con el objeto material de la comisión, ordenando a su vez, y en consecuencia de lo anterior, que el Auxiliar de la Justicia designado coteje los bienes objeto de secuestro en actas de diligencia del 21 de junio de 2010 y 31 de agosto de 2015, a efectos de retirar los bienes objeto de medida cautelar para efectos del avalúo que será adelantado por parte del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Bogotá, concretamente el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En este estado el apoderado especial de la parte demandada solicita el uso de la palabra e indica: "Insisto en el requerimiento a la administradora para que presente el acuerdo de pago firmado en dicha oportunidad y así mismo aporte la contabilidad de los pagos hasta el mes de septiembre de 20018 como constancia del cumplimiento, no es más". Por la Alcaldía se hace pronunciamiento de lo anterior, indicando que en este momento lo único que se debe practicar en virtud de la comisión es la entrega de los bienes que ya fueron objeto de medida cautelar, por lo que las pruebas relacionadas con acuerdos de pago y sus cumplimientos deberán ser objeto de conocimiento del Juzgado comitente, por exceder los límites precisos de la comisión. Por lo anterior SE ORDENA CONTINUAR CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN, para lo cual se autoriza al Auxiliar de la Justicia a revisar los bienes que serán objeto de retiro. El Auxiliar de la Justicia solicita el uso de la palabra e indica: "Debido a que la empresa JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios es relevante de Auxiliar de la Justicia anterior, que no ha cumplido a cabalidad las funciones las cuales le fueron asignadas en cuanto a un [illegible] fotográfico y legalmente oficiado al despacho, por tanto procedo a hacer un inventario real [illegible] y enseres existentes en la actualidad y que quedarán bajo la custodia del apoderado [illegible], o en su defecto, en una bodega bajo mi custodia y administración, procedemos a [illegible] actual y el estado en que se encuentran los bienes muebles y enseres". Por la Alcaldía [illegible] al Auxiliar de la Justicia designado las copias de las diligencias que reposan en los [illegible]. Acto seguido se cotejan los bienes objeto de medida cautelar y se procede a su [illegible] que el Auxiliar de la Justicia levanta inventario que se agrega a la presente acta [illegible] comisionada y se entiende hacer parte integrante de la misma. Se deja constancia que [illegible] de la Justicia se retiran diferentes elementos que se encuentran en el inventario [illegible] diligencia judicial de 21 de junio de 2010, haciéndose advertencia que hay varios bienes [illegible] en el inmueble, así como bienes que en aplicación de las normas contenidas en el [illegible] Proceso, hoy se encuentran excluidos por ley de los bienes susceptibles de ser [illegible] trados. Siendo las 12:30 M se procede por parte del Auxiliar de la Justicia designado [illegible] que son retirados en esta actuación, así: "1) Un juego de sala palo de rosa, 2) cuatro [illegible] de rosa, 3) Una porcelana japonesa, 4) Un cenicero francés, 5) dos lámparas rojo [illegible] en bronce; 7) dos columnas de mármol; 8) dos candelabros; 9) un cuadro violeta [illegible] antigua en cobre ; 11) una escultura en bronce italiana, 12) dos porcelanas [illegible]; 14) un caballo de jade; 15) una lámpara en pie de bronce; 16) una [illegible] culo antiguo; 18) un carboncillo cuadro desnudo, 19) un encendedor de [illegible] Copenhague; 21) Un cuadro lápiz de Rocha; 22) Un portilo Buque; 23) [illegible] de cara diabólica en acuarela; 25) un jarrón en bronce; 26) un timón [illegible] de Mabel; 28) un bohemio en óleo, de Néstor Valencia; 29) dos [illegible] cia que por información de quien nos atiende, hay unos bienes que [illegible] fueron vendidos, se [illegible]

2008
045
Catalina Diaz C...

36

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

nos atienda, los siguientes muebles y enseres por ser de uso de primera necesidad y otros que por razones logísticas no se pueden retirar en este momento: 1) dos comedores, uno metálico y uno en palo de rosa 2) un puano, 3) una balanza, 4) unas alfombras tipo persa, 5) unas vajillas, 6) un equipo de sonido en mal estado de conservación, 7) unos baños, 8) un tocadiscos, 9) una casetera Sony en mal estado de conservación, 10) dos portarretratos con fotos, 11) una biblioteca con su base, palo rosa, 12) una consola palo de rosa que hace parte de juego de comedor, estos bienes quedarán a disposición para el pentaje pertinente cuando lo designe el Despacho judicial. Manifiesto que recibo los bienes retirados y anexo las fotos de los bienes ya vendidos por la parte demandada, lo cual se hace saber por contrato de venta elaborado por ella, con la parte compradora. Manifiesto que los bienes retirados se trasladaron al Apartamento 202 de la Torre Oriental del mismo conjunto residencial, dispuesto por la Administración". En este estado se verifica que los bienes objeto de entrega que son retirados se trasladan a bodegaje bajo custodia del Auxiliar de la Justicia, en Apartamento de la misma copropiedad que se encuentra desocupado y que la Administración dispone para tales efectos; y los bienes que son dejados en depósito provisional quedan sin ser retirados pero bajo la advertencia de que no pueden ser enajenados ni trasladados hasta tanto no haya pronunciamiento de autoridad judicial competente. Considerando el tiempo transcurrido en la diligencia, y en atención a las facultades conferidas al comisionado, al advertirse que no fueron señalados gastos de Auxiliar de la Justicia, se fijan como gastos de honorarios la suma de DOCE (12) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES que equivalen a la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($312.500.00) que se pagan en el momento de cierre de la diligencia por el apoderado judicial de la parte demandante. De esta forma se da cumplimiento al objeto de la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo la UNA Y CINCO DE LA TARDE (1:05 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local

VICTOR MANUEL AMORTEGUI
Secuestre

VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
Demandada

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
Apoderado Judicial Parte Demandante

RENE FONTECHA RUIZ
Apoderado Especial Parte Demandada

ENRIQUE CACERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

EDIFICIO PANORAMICO-PROPIEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 28 DEL 02/2019

TORRE ORIENTAL		Coeficiente	Garaje	Coeficiente	Total Coeficiente
Apto.	propietario				
101	Dr. ALVARO MONTERO Dra. PILAR CABRERA	5,95%	6	0,39%	6,34%
102	SR. EDGAR MARTINEZ SILVA Sra. AMANDA LOPEZ	4,36%	5	0,52%	4,88%
201	SRA. CLARA INNES PADILLA DE GOMEZ	3,82%	9	0,39%	4,21%
GJE 11	PROMOTORA EL TACHIRA EU		11	0,52%	0,52%
202	SHULYM Y ROY LTDA	3,82%	3	0,39%	4,21%
301	DRA. LORENA CECILIA PORTILLA SOSA	3,68%	8	0,39%	4,07%
302	SRA. BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE	3,68%	10	0,52%	4,20%
401	DR. ANDRES CLARKSON SRA. AYDEE OTALVARO DE CLARSON	3,38%	7	0,39%	3,77%
402	SRA. EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON	3,38%	1	0,39%	3,77%
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	5,07%	2	0,52%	5,59%
502	SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SHI S.A.S	5,07%	4	0,39%	5,46%

EDIFICIO PANORAMICO-PROPIEDAD

control de asistencia Asamblea General Ordinaria 28 del 03 del 2019

TORRE OCCIDENTAL		Coeficiente	Garaje	Coeficiente	Total Coeficiente
Apto.	propietario				
101	WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID	4.11%	0	0	4.11
102	INVERSIONES RODRIGUEZ MUÑOZ OHM ! SAS	5.78%	22	0.39%	6.17
201	OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO	3.82	15	0,39%	4.21
202	MANUEL CADENA MELBA BUITRAGO DE CADENA	3.82	20	0,39%	4.21
301	JORGE ALBERTO BEHAR LILIANA JARAMILLO	3.68	21	0,39%	4.07
302	ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA CATALINA JARAMILLO PEREZ	3.68	18	0.39	4.07
401	RAFAEL ACERO C. MARTHA H. DE ACERO	3.56%	19	0,39%	3.95
402	BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO	3.56%	17	0,39%	3.95
501	JOSE ANTONIO TRUJILLO ANGELICA ALVARADO.	3.22%	16	0.39%	3.61
502	LUZ GABRIELA BENAVIDEZ CATALINA ROZO	3.22	14	0.39	3.61
601	CAMILO POMBO	4.99	13	0.52	5.51
602	CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO ALIANZA FIDUCIARIA.	4.99	12	0.52	5.51

poder.

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 800.086.810-0

Informe de actividades año 2018

Enero

-Cambio de tubería en el equipo de bombas

-Mantenimiento a la alarma que divide las dos torres.

-compra de alarma para la torre Oriental sobre la transv. 4 rejas

Febrero

-matas para sembrar en las materas que dono el apartamento 601, t. occ.

-Flores por fallecimiento de propietaria Sra. Clara Inés Padilla de Gomes.

- contrato de mantenimiento bombas.

-Reparación de citofonos.

-Se reubicaron dos cámaras.

-limpieza profunda a pisos de mármol...

-mantenimiento al talud que divide los dos edificios.

-arreglos en el parqueadero del apto. 602 que se estaba filtrando el agua exterior.

Marzo.

-Reparación de parte del pecho que da sobre la calera,

-cambio de dos sensores.

-reparaciones eléctricas.

-registro de libro oficial.

-3 arreglos de filtraciones de agua afectando el sótano,

Abril

-capacitación empleadas domésticas.

-cancelación de las dos líneas de ETB. Líneas fijas.

- compra de dos celulares para cada una de las porterías.

Mayo

-Reparación en cuarto de bombas.

-Compra de póliza seguro obligatorio.

-impermeabilización de fosos de ascensores.

-impermeabilización de la cubierta, que es el techo del cuarto de máquinas ascensores.

Folio 247

Catalina Diaz Comad

-recarga de barra microfonía inalámbrica t. occ.

-instalación de bafles en ascensores. (Diferido)

Julio

-compra e instalación de lámparas para intensificar iluminación en cuartos de máquinas de ascensores.

-Se sacan todos los certificados de tradición que conforman la copropiedad para poder dar informe a la Dian.

-Reporte anual de retenciones en la fuente ante la Dian

-Reporte de propietarios, pagos, deudas de propietarios, cartera completa, reporte ante la Dian.

-Reparación en la torre OCC. Filtración de agua afectando sótano.

-compra de dos chapas.

-compra de 4 carros de mercado.-

-recarga de extintores

-Se inician nuevos procesos ejecutivos contra apartamentos 301 torre Oriental deudora Dra. Lorena Portilla y 402 Sra. Bertha Carolina Barreto del apartamento 402 Occ. Abogado Dr. Ahumada.

Julio

-Sótano cambio de 9 tapas de cajas en mal estado.

-Mantenimiento drawali ducto ascensores ambas torres.

-compra de 2 citofonos porterías.

-compra de un taladro.

-cambio de acometida cable por ducto de ascensores debe desaparecer.

-instalación de UPS cambio, para alto voltaje.

-mantenimiento a hidrolavadora

- Cancelación de contrato con la Cooperativa Convenios Administrativos en donde están la aseadora y el Todero del Edificio.

- Inicio de contrato con la empresa NOVA, servicios integrales de limpieza para el todero y la aseadora de la copropiedad.

Agosto

-Reparación de alarma.

-Mantenimiento a las rejas que hacen el cerramiento del edificio

-Torre occ. Separar, independizar cuarto de máquinas con instalaciones de TIGO. T. occ.

Septiembre

-Vidrio de Seguridad, portería Sótano.

-Reparación de citofonia.

- cambio de rejillas en el sótano., piso

E2236

-Contrato de separación de boark del cable de ascensores.

Octubre

-compra de 6 canecas de basura.

- arreglo de corto eléctrico.

- Retiro de escombro

-Tercera visita de inspección de SERVIMETERS. Ascensores.

Noviembre

Estudio para instalación de planta eléctrica, hay un inconveniente que no está entrando la energía requerida por nivel, iniciaremos buscando el daño bien sea en áreas comunales como en cualquier apartamento, esta información fue arrojada por el medidor de energía, por este motivo no hay cotización de compra, hasta tanto no se localice dicho daño.

-Se inicia proceso contra el apartamento 602 torre OCC... ALIANZA FIDUCIARIA - CARLOS ALBERO JARAMILLO CALERO... deuda de expensas. Abogado. Dr. JAVIER AHUMADA.

Torre occidental. Reparación de puerta principal.

Diciembre

-Mantenimiento de señalización sótano parte piso.

-compra de microondas torre oriental portería principal

-Asesoría jurídica, sobre antenas sobre sub arriendos, los únicos que arrendamos somos nosotros

- limpieza de tuberías aguas negras

-Reforma a Escritura de PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PANORAMICO, Tema multas por inasistencia.

-Mantenimiento a Citofonia.

-Compra de programa de contabilidad.

Gracias por su amable atención, att.

Adriana Caldas Bertini- Administración.

48. 200

048

Catalina Díaz Comach

Señora
ADRIANA CALDAS BERTINI
Edificio Panorámico.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, presento informe de gestión, en los siguientes términos:

1. Proceso 2018-1118 que cursa en el Juzgado 29 Civil Municipal, correspondiente a la señora BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO del apartamento 402, la señora en mención ya se notificó personalmente y presentó escrito de excepciones previas, aun no ha entrado al despacho, esta pendiente para que corra traslado.

2. Proceso 2018-463 que cursa en el juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, correspondiente a la señora LORENA CECILIA PORTILLA SOSA del apartamento 301, conforme lo establece el rito procesal, se envió notificación personal, luego notificación por aviso y en aras de salvaguardar las formas propias del juicio, finalmente se envió notificación al correo electrónico, así las cosas, se solicitó al juzgado de conocimiento el día 27 de Marzo que se tenga por notificada, toda vez que la dirección de correo electrónico l.portilla04@gmail.com al que fue enviado la copia del auto, arrojó como resultado leído.

3. Proceso 2019-134 que cursa en el Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que corresponde a ALIANZA FIDUCIARIA (como administradora del patrimonio) y en solidaridad al señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO (en calidad de poseedor) del apartamento 602, el día 21 de Marzo, el despacho libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva.

Sin otro particular,

JAVIER AHUMADA O.
C.C. 8.687.105 de B/quilla.
T.P. 90.438 del C. S. de la J.

EDIFICIO PANORAMICO P.H.
CARTERA 2019
AUMENTO VALOR SALARIO MINIMO 6%
AUMENTO 10% A PARTIR DE ABRIL CON DESCUENTO DEL 10% POR PRONTO PAGO

SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE I ORIENTAL	PRIMER AUMENTO 6% ENERO 2019	INCREMENTO APTO	INCREMENTO GARAJE	INCREMENTO 10% A PARTIR DE ABRIL 2019	DESCUENTO 10% A PARTIR ABRIL 2019 PRONTO	NETO A PAGAR
					descuento 10%	
APTO 101 DR ALVARO MONTERO AGON DRA PILAR CABRERA PORTILLA GARAJE 6	1.475.400	1.538.653	100.680	1.639.333	163.933	1.475.400
APTO 102 MARTINEZ SILVA EDGAR BALDIRI GARAJE 5	1.134.800	1.126.437	134.452	1.260.889	126.089	1.134.800
APTO 201 PADILLA DE GOMEZ CLARA INES GARAJE 9	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 202 SCHULYM ROY. GARAJE 3	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 301 PORTILLA SOSA LORENA CECILIA GARAJE 8	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 302 POSADA DUQUE BEATRIZ GARAJE 10	978.400	951.976	135.136	1.087.112	108.712	978.400
APTO 401 CLARKSON RODRIGUEZ ANDRES Y OTROS GARAJE 7	876.400	873.059	100.719	973.778	97.378	876.400
APTO 402 GUTIERREZ CALDERON EMMA CRISTINA GARAJE 1	876.400	873.059	100.719	973.778	97.378	876.400
APTO 501 INVERSIONES SOLANO CALDAS CIA. S EN C GARAJE 2	1.300.000	1.310.186	134.259	1.444.445	144.445	1.300.000
APTO 502 SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SHI S.A.S. GARAJE 4	1.271.000	1.311.557	100.666	1.412.223	141.223	1.271.000
SUB-TOTAL	10.818.200	10.911.540	1.108.684	12.020.224	1.202.024	10.818.200
SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE II OCCIDENTAL						
APTO 101 STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA	955.900	1.062.111	-	1.062.111	106.211	955.900
APTO 102 INVERSIONES RODRIGUEZ MUÑOZ OHM SAS GARAJE 22	1.436.400	1.495.322	100.678	1.596.000	159.600	1.436.400
APTO 201 CARREÑO CHAMORRO OSWALDO ARTURO Y CIA. G-15	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 202 MANUEL CADENA GUTIERREZ GARAJE 20	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 301 LILIANA JARAMILLO-ALBERTO BEHAR GARAJE 21	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 302 ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA GARAJE 18	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 401 ACERO COLMENARES RAFAEL GUILLERMO GARAJE 19	919.600	921.084	100.693	1.021.777	102.177	919.600
APTO 402 BARRETO ROBAYO BERTHA CAROLINA GARAJE 17	919.600	921.084	100.693	1.021.777	102.177	919.600
APTO 501 ANGELICA ALVARADO-ANTONIO JOSE TRUJILLO VILES GARAJE 16	839.000	831.684	100.538	932.222	93.222	839.000
APTO 502 LUZ GABRIELA BENAVIDEZ / CATALINA ROZO BENAVIDEZ GARAJE 14	839.000	831.684	100.538	932.222	93.222	839.000
APTO 601 DR CAMILO POMBO G-13	1.281.450	1.289.603	134.230	1.423.833	142.383	1.281.450
APTO 602 DR ALBERTO JARAMILLO-ALIANZA FIDUCIARIA SA	1.281.450	1.289.603	134.230	1.423.833	142.383	1.281.450
GARAJE 11 PROMOTORA EL TACHIRA EU	120.900	-	134.333	134.333	13.433	120.900
SUB-TOTAL	12.445.700	12.519.899	1.308.653	13.828.552	1.382.852	12.445.700
TOTAL	23.263.900	23.431.439	2.417.337	25.848.776	2.584.876	23.263.900

2236

- El señor JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO, entregó poder a la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, por el apartamento 501.
- PROMOTORA EL TACHIRA, entregó poder al señores DORIS BELTRAN Y GERMAN BULA MONTAÑA, por el garaje 11.
- SOLUCIONES HIDRAULICAS entregó poder a la señora MARIA EUGENIA NADER OSPINA.

Torre Occidental.

- La Señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, entregó poder a los señores DORIS BELTRAN Y GERMAN BULA MONTAÑA Por el apartamento 101.
- La señora BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO, entregó poder a su hijo ALBERTO ESCOBAR BARRETO por el apartamento 402.

Apartamento	garaje	torre	propietario	coeficiente
102	5	oriental	Edgar Martínez Silva	4.88%
GJE.	11	oriental	Promotora el Táchira EU.	0.52%
302	10	oriental	Beatriz E. Posada	4.20%
402	01	oriental	Emma C. Gutiérrez C.	3.77%
501	02	oriental	Inv. Solano Caldas	5.59%
502	04	oriental	Soluciones Hidráulicas	5.46%
101		Occidental	Wilma de Cadavid	4.11%
402	17	Occidental	Bertha C. Barreto	3.95%
Total				32.48%

IB.ASISTENCIA.

apartamento	Garaje	Torre	Propietario	coeficiente
101	6	Oriental	Pilar Cabrera	6.34%
401	7	Oriental	Andrés Clarkson	3.77%
201	15	Occidental	Osvaldo A. Carreño	4.21%
102	22	Occidental	Inv. Rodríguez Muñoz	6.17%
301	21	Occidental	Jorge A. Behar	4.07%
302	18	Occidental	Andrés D. Mendoza	4.07%
401	19	Occidental	Rafael Acero	3.95%
201	9	Oriental	Clara Inés Padilla de Gómez	4.21%
202	3	Oriental	Shulym y Roy	4.21%
502	14	Occidental	Catalina Rozo Benavides	3.61%
601	13	Occidental	Elizabeth de Pombo	5.51%
Total				50.12%

d. Propietarios multados por no asistencia a la convocatoria.

Torre Occidental y Oriental:

Apartamento 202 de propiedad del Dr. Manuel Cadena.... 4.21%

Apartamento 501 de propiedad de José Antonio Trujillo... 3.61%

Apartamento 602 de Alianza Fiduciaria –Carlos A. Jaramillo 5.51%

49 201

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No.49 AÑO 2019

En la ciudad de Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2019, a partir de las 07:00 PM (7:00 p.m.) se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, correspondiente al año 2019, del Edificio Panorámico –Propiedad Horizontal- previa convocatoria de la administración a través de la cual se entregaron los estados financieros del ejercicio año 2018 y se pusieron a disposición de los copropietarios los soportes contables y demás documentos del ejercicio, año 2018, desde la entrega de la convocatoria hasta la fecha de esta Asamblea. La reunión se efectuó en la entrada principal de la torre Oriental del Edificio, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
6. Informe de la Administración de la Copropiedad.
7. Informe de Cartera - relación de deudores -
-Apartamento 101 Sra. Cadavid T. Occidental (215 cuotas) 18 años, $477.903.993.00.
- Apartamento 202 Shulym y Roy T. Oriental. (157 cuotas) 13 años, $363.339.840.00.
-Apartamento 402 Sra. Barreto T. Occidental (59 cuotas) 5 años $62.713.750.00.
-Apartamento 301 Dra. Portilla, T. Oriental (39 cuotas) 3 años $48.267.460.00.
-Alianza Fiduciaria – Carlos A. Jaramillo 602 T. Occ (12 cuotas) 1 año $14.984.247.00.
8. Políticas para establecer en la Copropiedad. Se someten a aprobación.
9. Estudio, aprobación o desaprobación de los Estados Financieros año 2018.
10. Aprobación o desaprobación del presupuesto año 2019.
11. Elección del Consejo de Administración año 2019.
12. Elección del Comité de Convivencia año 2019. (No pueden ser deudores)
13. Proposiciones y varios.
a. Cotización de compra de planta eléctrica- va por cuota extraordinaria-
b. Cotización de mantenimiento de fachada de ladrillo – va por cuota extraordinaria-
c. Avisos de se arrienda y se vende prohibidos en el Reglamento Capitulo III, Art-20
d. Destino de las unidades privadas: Los Garajes para estacionar vehículos Capitulo II, Art.9 del Reglamento.
14. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Como invitados especiales están presentes el señor contador YESID CELIS AREVALO y el nuevo abogado de la copropiedad Dr. JAVIER DE JESUS AHUMADA.

1. Verificación del Quórum.
   a. PODERES OTORGADOS.
   Torre Oriental.
   - El señor EDGAR MARTINEZ SILVA entregó poder al señor FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA, correspondiente al apartamento 102.
   - La señora BEATRIZ EUGENIA POSADA DUQUE, entregó poder al señora MARIA EUGENIA NADER OSPINA, por el apartamento 302.
   - La señora EMMA CRISTINA GUTIERREZ CALDERON entregó poder a la Doctora PILAR CABRERA, por el apartamento 402.

Apartamento 301 de propiedad de Lorena Portilla...	4.07%
Total	17.40%

Catalina Jaramillo Conrado

Resumen:

Poderes	32.48%
Asistencia propietarios	50.12%
Propietarios multados	17.40%
Total	100.00%

2. Lectura y aprobación del Orden del día.
La señora Adriana Caldas Bertini, solicitó a los presentes la anulación en el orden del día, punto 13 Proposiciones y Varios a. Cotización de compra de planta eléctrica que va por cuota de administración, este punto se solicita su anulación ya que el medidor de energía que colocaron en la copropiedad da que tenemos un daño en cualquier lugar del edificio bien sea en áreas comunales, en cualquier apartamento o en instalaciones de antenas, toca localizar este daño, y posteriormente si entregan cotización de la planta eléctrica que necesitamos después de volver a colocar el medidor.
También se solicitó la anulación del punto b. COTIZACION DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DE LADRILLO, ya que SIKA COLOMBIA, solicitó la entrega de planos de la copropiedad y a la fecha no han terminado de medir y no entregaron la propuesta económica.
El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los asistentes la aprobación del Orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
Presidente: Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO.
Secretaria: Señora ADRIANA CALDAS BERTINI.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
Doctor Andrés David Mendoza.
Doctor Andrés Clarkson.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
Expresó el Coronel Carreño que él va a hablar de temas generales porque los específicos, ya los informará la señora Administradora. A. Certificación de ascensores que se obtuvo de ambos edificios para el año 2018, B. Se reformó el Reglamento Interno del Edificio con Escritura Pública en lo que respecta a las multas por no asistencia a las Asambleas, C. El Consejo de Administración nombro al Ingeniero CRISTIAN RODRIGUEZ propietario del apartamento 102 de la Torre Occidental en reemplazo del Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO, a quien se le canceló ser miembro del Consejo de Administración por estar el apartamento 602 en cobro jurídico. D. Se llegó a un acuerdo para dar por terminado el contrato de Honorarios profesionales con el Abogado MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, quien entrego paz y salvo con la copropiedad en los Juzgados que llevan los procesos ejecutivos contra los apartamentos 202 de la Torre Oriental y 101 de la Torre Occidental. E. Se informó a los asistentes que la copropiedad ha firmado un nuevo contrato de HONORARIOS PROFESIONALES con el abogado DR. JAVIER DE JESUS AHUMADA. F. Propuesta de eliminar una de las 3 porterías con ayuda de tecnología, G. Comité de Convivencia con una gestión nula en el año 2018. H. SEGUROS BOLIVAR, hoy se estará explicando la nueva póliza de cuotas de administración que ha sacado SEGUROS BOLIVAR, tenemos una facturación mensual de $23.263.900 x 2.5% que es el % que cobra Seguros Bolívar, la póliza tiene un costo mensual de $582.000.00. I) Estudio y análisis de las cámaras, toda vez que algunas no funcionan de manera óptima, para cambiarlas por otras de nueva tecnología, estas cámaras ya han prestado su tiempo de servicio.

El Coronel fue aplaudido por su buena gestión por todos los presentes en la Asamblea.

6. Informe de la Administración de la Copropiedad.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en calidad de administradora año 2018 y manifestó a los presentes, que ella envió ayer el informe de las gestiones que se hicieron en el año 2018.
Agregó, que si algún copropietario, desea alguna información adicional, o aclaración, con mucho gusto la suministra.
Este informe fue aprobado por unanimidad de los presentes, después de ser sometido a consideración.

7. Informe de Cartera - relación de deudores -
-Apartamento 101 Sra. Cadavid T. Occidental (215 cuotas) 18 años, $477.903.993.00.
- Apartamento 202 Shulym y Roy T. Oriental. (157 cuotas) 13 años, $363.339.840.00.
-Apartamento 402 Sra. Barreto T. Occidental (59 cuotas) 5 años $62.713.750.00.
-Apartamento 301 Dra. Portilla, T. Oriental (39 cuotas) 3 años $48.267.460.00.
-Alianza Fiduciaria – Carlos A. Jaramillo 602 T. Occ (12 cuotas) 1 año $14.984.247.00.

El Presidente de la Asamblea le dio la palabra al Abogado Dr. JAVIER DE JESUS AHUMADA. La información que suministro sobre los procesos 2018.1118 contra la Sra. Bertha Carolina Barreto Robayo, Proceso 2018.463 contra la Dra. Lorena Cecilia Portilla y Proceso 2019.134 contra Alianza Fiduciaria y Carlos Alberto Jaramillo Calero, está impreso su informe en la página 048 del Libro de Actas de Asambleas.

Sobre los nuevos poderes que se le han otorgado para reemplazar Al Abogado MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA en los procesos de los apartamento 101 torre Occidental y 202 torre Oriental explicó que estos fueron legalizados y entregados el día 22 de marzo del 2019, pero que tiene todo el ánimo e interés para trabajar en estos procesos.

Intervino el Coronel OSVALDO A. CARREÑO y manifestó que con el Dr. Ahumada se celebró un contrato de Honorarios Profesionales por cada uno de los dos deudores grandes del edificio apartamento 101 torre Occidental de la Sra. Wilma de Cadavid y 202 de la torre Oriental de propiedad de SHULYM Y ROY. Cuota Litis del 30%.

Agregó el Coronel que acaba de salir al comercio, una NUEVA POLIZA DE CUOTAS AL DIA para los edificios, de SEGUROS BOLIVAR. Para dar tranquilidad a las copropiedades, la cual cobran el 2.5%, y se puede contar siempre con la totalidad de los ingresos mes a mes sin tener que lidiar con gestión de cobranza., solo cubre las cuotas de administración ordinarias a cargo de propietario o tenedores de inmuebles, el valor del seguro se descuenta mensualmente cuando se repone el valor de cuotas de administración faltantes. El seguro no asume cuotas extraordinarias, no asume intereses de mora en el pago de las cuotas de administración de carácter ordinario, gastos adicionales por daños a otros, sanciones por incumplimiento de obligaciones y no pagos por uso o alquiler de zonas comunales, garantizan que la copropiedad tendrá los recursos mensuales para atender las obligaciones diarias, cuenta con el 100% de las cuotas de administración, deja a otros la labor de cobranza. Tendrá el edificio una herramienta digital que sirve para la Gestión de las cuotas de administración, registrar las cuotas no pagadas y hacer seguimientos.

POR UNANIMIDAD SE TOMA LA DECISION.
Queda aprobado que se evalúe el clausurado de la póliza y si es aprobada la compra de esta póliza de cuotas al día con Seguros Bolívar (si cubren todos los apartamentos sin excepción.)
Solo así, sería posible evitar el incremento del 20% sobre las expensas comunales mensuales, como estaba previsto.
La Asamblea ha facultado al Consejo de Administración para decidir sobre este caso.
Informalmente se conoce que existe un ambiente favorable para tomar la póliza respectiva.

8. Políticas para establecer en la Copropiedad. Se someten a aprobación.
(Véase página 28 del libro de actas de asambleas donde están todas las políticas para aprobar.)
Se le concedió la palabra al contador señor YESID CELIS AREVALO, quien explico y dio lectura a todas y cada una de las políticas.
Por unanimidad fueron aprobadas y comienzan a regir a partir del 1 de abril del 2019.

Apartamento 301 de propiedad de Lorena Portilla...	4.07%	Catalina Mor- Comod
Total	17.40%	

Resumen:	
Poderes	32.48%
Asistencia propietarios	50.12%
Propietarios multados	17.40%
Total	100.00%

2. Lectura y aprobación del Orden del día.
La señora Adriana Caldas Bertini, solicitó a los presentes la anulación en el orden del día, punto 13 Proposiciones y Varios a. Cotización de compra de planta eléctrica que va por cuota de administración, este punto se solicita su anulación ya que el medidor de energía que colocaron en la copropiedad da que tenemos un daño en cualquier lugar del edificio bien sea en áreas comunales, en cualquier apartamento o en instalaciones de antenas, toca localizar este daño, y posteriormente si entregan cotización de la planta eléctrica que necesitamos después de volver a colocar el medidor.
También se solicitó la anulación del punto b. COTIZACION DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DE LADRILLO, ya que SIKA COLOMBIA, solicitó la entrega de planos de la copropiedad y a la fecha no han terminado de medir y no entregaron la propuesta económica.
El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los asistentes la aprobación del Orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Asamblea.
Presidente: Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO.
Secretaria: Señora ADRIANA CALDAS BERTINI.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

4. Nombramiento de la comisión verificadora de esta Acta.
Doctor Andrés David Mendoza.
Doctor Andrés Clarkson.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

5. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
Expresó el Coronel Carreño que él va a hablar de temas generales porque los específicos, ya los informará la señora Administradora. A. Certificación de ascensores que se obtuvo de ambos edificios para el año 2018, B. Se reformó el Reglamento Interno del Edificio con Escritura Pública en lo que respecta a las multas por no asistencia a las Asambleas, C. El Consejo de Administración nombro al Ingeniero CRISTIAN RODRIGUEZ propietario del apartamento 102 de la Torre Occidental en reemplazo del Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO, a quien se le canceló ser miembro del Consejo de Administración por estar el apartamento 602 en cobro jurídico. D. Se llegó a un acuerdo para dar por terminado el contrato de Honorarios profesionales con el Abogado MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, quien entrego paz y salvo con la copropiedad en los Juzgados que llevan los procesos ejecutivos contra los apartamentos 202 de la Torre Oriental y 101 de la Torre Occidental. E. Se informó a los asistentes que la copropiedad ha firmado un nuevo contrato de HONORARIOS PROFESIONALES con el abogado DR. JAVIER DE JESUS AHUMADA. F. Propuesta de eliminar una de las 3 porterías con ayuda de tecnología, G. Comité de Convivencia con una gestión nula en el año 2018. H. SEGUROS BOLIVAR, hoy se estará explicando la nueva póliza de cuotas de administración que ha sacado SEGUROS BOLIVAR, tenemos una facturación mensual de $23.263.900 x 2.5% que es el % que cobra Seguros Bolívar, la póliza tiene un costo mensual de $582.000.00. I) Estudio y análisis de las cámaras, toda vez que algunas no funcionan de manera óptima, para cambiarlas por otras de nueva tecnología, estas cámaras ya han prestado su tiempo de servicio.

El Coronel fue aplaudido por su buena gestión por todos los presentes en la Asamblea.

6. Informe de la Administración de la Copropiedad.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en calidad de administradora año 2018 y manifestó a los presentes, que ella envió ayer el informe de las gestiones que se hicieron en el año 2018.
Agregó, que si algún copropietario, desea alguna información adicional, o aclaración, con mucho gusto la suministra.
Este informe fue aprobado por unanimidad de los presentes, después de ser sometido a consideración.

7. Informe de Cartera - relación de deudores -
-Apartamento 101 Sra. Cadavid T. Occidental (215 cuotas) 18 años, $477.903.993.00.
- Apartamento 202 Shulym y Roy T. Oriental. (157 cuotas) 13 años, $363.339.840.00.
-Apartamento 402 Sra. Barreto T. Occidental (59 cuotas) 5 años $62.713.750.00.
-Apartamento 301 Dra. Portilla, T. Oriental (39 cuotas) 3 años $48.267.460.00.
-Alianza Fiduciaria – Carlos A. Jaramillo 602 T. Occ (12 cuotas) 1 año $14.984.247.00.

El Presidente de la Asamblea le dio la palabra al Abogado Dr. JAVIER DE JESUS AHUMADA. La información que suministro sobre los procesos 2018.1118 contra la Sra. Bertha Carolina Barreto Robayo, Proceso 2018.463 contra la Dra. Lorena Cecilia Portilla y Proceso 2019.134 contra Alianza Fiduciaria y Carlos Alberto Jaramillo Calero, está impreso su informe en la página 048 del Libro de Actas de Asambleas.

Sobre los nuevos poderes que se le han otorgado para reemplazar Al Abogado MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA en los procesos de los apartamento 101 torre Occidental y 202 torre Oriental explicó que estos fueron legalizados y entregados el día 22 de marzo del 2019, pero que tiene todo el ánimo e interés para trabajar en estos procesos.

Intervino el Coronel OSVALDO A. CARREÑO y manifestó que con el Dr. Ahumada se celebró un contrato de Honorarios Profesionales por cada uno de los dos deudores grandes del edificio apartamento 101 torre Occidental de la Sra. Wilma de Cadavid y 202 de la torre Oriental de propiedad de SHULYM Y ROY. Cuota Litis del 30%.

Agregó el Coronel que acaba de salir al comercio, una NUEVA POLIZA DE CUOTAS AL DIA para los edificios, de SEGUROS BOLIVAR. Para dar tranquilidad a las copropiedades, la cual cobran el 2.5%, y se puede contar siempre con la totalidad de los ingresos mes a mes sin tener que lidiar con gestión de cobranza., solo cubre las cuotas de administración ordinarias a cargo de propietario o tenedores de inmuebles, el valor del seguro se descuenta mensualmente cuando se repone el valor de cuotas de administración faltantes. El seguro no asume cuotas extraordinarias, no asume intereses de mora en el pago de las cuotas de administración de carácter ordinario, gastos adicionales por daños a otros, sanciones por incumplimiento de obligaciones y no pagos por uso o alquiler de zonas comunales, garantizan que la copropiedad tendrá los recursos mensuales para atender las obligaciones diarias, cuenta con el 100% de las cuotas de administración, deja a otros la labor de cobranza. Tendrá el edificio una herramienta digital que sirve para la Gestión de las cuotas de administración, registrar las cuotas no pagadas y hacer seguimientos.

POR UNANIMIDAD SE TOMA LA DECISION.
Queda aprobado que se evalúe el clausurado de la póliza y si es aprobada la compra de esta póliza de cuotas al día con Seguros Bolívar (si cubren todos los apartamentos sin excepción.)
Solo así, sería posible evitar el incremento del 20% sobre las expensas comunales mensuales, como estaba previsto.
La Asamblea ha facultado al Consejo de Administración para decidir sobre este caso.
Informalmente se conoce que existe un ambiente favorable para tomar la póliza respectiva.

8. Políticas para establecer en la Copropiedad. Se someten a aprobación.
(Véase página 28 del libro de actas de asambleas donde están todas las políticas para aprobar.)
Se le concedió la palabra al contador señor YESID CELIS AREVALO, quien explico y dio lectura a todas y cada una de las políticas.
Por unanimidad fueron aprobadas y comienzan a regir a partir del 1 de abril del 2019.

EDIFICIO PANORAMICO P.H.
CARTERA 2019
AUMENTO VALOR SALARIO MINIMO 6%
AUMENTO 10% A PARTIR DE ABRIL CON DESCUENTO DEL I 10% POR PRONTO PAGO

SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE I ORIENTAL	PRIMER AUMENTO 6% ENERO 2019	INCREMENTO APTO	INCREMENTO GARAJE	10% A PARTIR DE ABRIL 2019	10% A PARTIR ABRIL POR PRONTO PAGO Descuento 10%	NETO A PAGAR
APTO 101 DR ALVARO MONTERO AGON DRA PILAR CABRERA PORTILLA GARAJE 6	1.475.400	1.538.653	100.680	1.639.333	163.933	1.475.400
APTO 102 MARTINEZ SILVA EDGAR BALDIRI GARAJE 5	1.134.800	1.126.437	134.452	1.260.889	126.089	1.134.800
APTO 201 PADILLA DE GOMEZ CLARA INES GARAJE 9	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 202 SCHULYM ROY. GARAJE 3	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 301 PORTILLA SOSA LORENA CECILIA GARAJE 8	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 302 POSADA DUQUE BEATRIZ GARAJE 10	978.400	951.976	135.136	1.087.112	108.712	978.400
APTO 401 CLARKSON RODRIGUEZ ANDRES Y OTROS GARAJE 7	876.400	873.059	100.719	973.778	97.378	876.400
APTO 402 GUTIERREZ CALDERON EMMA CRISTINA GARAJE 1	876.400	873.059	100.719	973.778	97.378	876.400
APTO 501 INVERSIONES SOLANO CALDAS CIA. S EN C GARAJE 2	1.300.000	1.310.186	134.259	1.444.445	144.445	1.300.000
APTO 502 SOLUCIONES HIDRAULICAS INTEGRALES SH S.A.S. GARAJE 4	1.271.000	1.311.557	100.666	1.412.223	141.223	1.271.000
SUB-TOTAL	10.818.200	10.911.540	1.108.684	12.020.224	1.202.024	10.818.200
SERVICIO DE ADMINISTRACION TORRE II OCCIDENTAL						
APTO 101 STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA	955.900	1.062.111	-	1.062.111	106.211	955.900
APTO 102 INVERSIONES RODRIGUEZ MUÑOZ OHM SAS GARAJE 22	1.436.400	1.496.322	100.678	1.596.000	159.600	1.436.400
APTO 201 CARREÑO CHAMORRO OSWALDO ARTURO Y CIA. G-15	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 202 MANUEL CADENA GUTIERREZ GARAJE 20	979.600	987.751	100.693	1.088.444	108.844	979.600
APTO 301 LILIANA JARAMILLO-ALBERTO BEHAR GARAJE 21	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 302 ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA GARAJE 18	946.600	951.111	100.667	1.051.778	105.178	946.600
APTO 401 ACERO COLMENARES RAFAEL GUILLERMO GARAJE 19	919.600	921.084	100.693	1.021.777	102.177	919.600
APTO 402 BARRETO ROBAYO BERTHA CAROLINA GARAJE 17	919.600	921.084	100.693	1.021.777	102.177	919.600
APTO 501 ANGELICA ALVARADO-ANTONIO JOSE TRUJILLO VILES GARAJE 16	839.000	831.684	100.538	932.222	93.222	839.000
APTO 502 LUZ GABRIELA BENAVIDEZ / CATALINA ROZO BENAVIDEZ GARAJE 14	839.000	831.684	100.538	932.222	93.222	839.000
APTO 601 DR CAMILO POMBO G-13	1.281.450	1.289.603	134.230	1.423.833	142.383	1.281.450
APTO 602 DR ALBERTO JARAMILLO-ALIANZA FIDUCIARIA SA	1.281.450	1.289.603	134.230	1.423.833	142.383	1.281.450
GARAJE 11 PROMOTORA EL TACHIRA EU	120.900	-	134.333	134.333	13.433	120.900
SUB-TOTAL	12.445.700	12.519.899	1.308.653	13.828.552	1.382.852	12.445.700
TOTAL	23.263.900	23.431.439	2.417.337	25.848.776	2.584.876	23.263.900

11. Elección del Consejo de Administración año 2018.

PRINCIPALES	SUPLENTES
Jorge Alberto Behar	Osvaldo A. Carreño Ch.
Andrés David Mendoza	Pilar Cabrera.
Cristian Rodríguez	Rafael Aurelio Mosquera.

Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos y su presidente será nombrado en la primera convocatoria de Consejeros del Edificio.

12. Elección del Comité de Convivencia año 2018. (No pueden ser deudores)
Osvaldo Arturo Carreño Chamorro
Rafael Aurelio Mosquera.
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

13. Proposiciones y Varios
a- Avisos de se arrienda y se vende prohibidos en el Reglamento Capitulo III, Art. 20.
Hay muchos propietarios con deseos de vender y de arrendar y solicitaron que se modifique este Artículo del reglamento.
El Doctor Behar les explicó que entre más avisos se coloquen menos serán los resultados.
Se les solicitó a todos que colaboremos para que en nuestro edificio las personas externas no piensen que algo pasa aquí en este edificio.

51. 20

Folio 52236
051
Cámara de Comercio de Bogotá
Catalina Díaz Gómez

9. Estudio, aprobación o desaprobación de los Estados Financieros año 2018.
Manifestó el señor VESID CELIS, que el presupuesto año 2018, fue un presupuesto que se ejecutó prácticamente a ras.
Agregó que el flujo del efectivo (comparativo ejercicio año 2017 -2018) se vió afectado en la suma de $32.573 707,74 por los apartamentos que no pagan, razón por la cual se proponía incremento del 20% en las expensas comunales actuales.

Por decisión unánime se dispuso subir cada enero lo que incrementa el Gobierno por Decreto de Ley.

A continuación el Coronel OSVALDO A. CARREÑO, somete a consideración aprobación o desaprobación de los estados financieros año 2018.
Fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

10. Aprobación o desaprobación del presupuesto año 2019.
Intervino el Ingeniero Cristian Rodríguez, y solicitó que se suspendía una de las porterías del edificio, que se dé un plazo de 2 meses para adecuar con tecnología y arrancar con las dos porterías, que es de un costo muy bajo esta tecnología, y que este edificio está lleno de necesidades.

Agregó la Sra. Adriana Caldas que se debe de estudiar el cambio de la empresa de vigilancia pasarnos a cooperativa que tienen el 10% de descuento sobre la factura por ser cooperativas.

El Doctor JORGE A. Behar solicitó y propuso un incremento del 10% en las expensas comunales así mismo aplicar un descuento de pronto pago al apartamento que cancele dentro del mes y será 10%. Esto rige a partir del mes de abril del 2019.

Quedaron aprobadas por unanimidad las dos propuestas presentadas por el Ingeniero Cristian Rodríguez y el Doctor Jorge Alberto Behar.

El Presidente del Consejo de Administración somete a aprobación o desaprobación el presupuesto año 2019 y fue aprobado por unanimidad.

A continuación relacionamos las expensas comunales año 2019.
A partir de enero del 2019 un aumento 6%, y a partir de abril del 2019 10% adicional. Se autorizó aplicar un descuento del 10% por pronto pago dentro del mes, esto rige a partir de abril del 2019. Y este descuento se aplica a los apartamentos que paguen del 1 al 15 del respectivo mes.

Temas Indeterminados: El tema de Indexaciones de cuentas de deudores morosos, el Presidente del Consejo de Administración propuso en la Asamblea NO INDEXAR NINGUNA CUENTA DE DEUDORES MOROSOS y fue aprobada unánime de parte de los asistentes, decisión que rige a partir de la fecha de esta Asamblea.

Solicitud conjunta de los apartamentos 102 torre Occidental y 101 de la torre Oriental, propietarios Dra. Olga Cabrera y Ingeniero Cristian G. Rodríguez. Solicitaron en esta Asamblea la autorización para hacer un cerramiento en la parte de atrás, de las terrazas de los dos apartamentos, por unanimidad de los presentes quedo autorizada esta solicitud, quedaron los propietarios mencionados en pasar al Consejo de Administración el diseño que no dañe la fachada del edificio.

CONCLUSION

1. En esta acta no hay discusiones con relación a la deuda de Vilma de Cadavid.
2. Se confirma, con los documentos contables el monto total de la deuda de Vilma de Cadavid.
3. Se Ratifica que no habrá indexación alguna, en lo sucesivo, para la liquidación de las deudas de morosos.

52.

Folio 22236
052

Cierre.
Siendo las 9.30 p.m. se da por terminada esta reunión y firman La Comisión Verificadora de esta Acta, Presidente y Secretaria.

COMISION VERIFICADORA DE LA PRESENTE ACTA.

ANDRES CLARKSON

ANDRES DAVID MENDOZA O.

PRESIDENTE

OSVALDO ARTURO CARREÑO

SECRETARIA

ADRIANA CALDAS BERTINI.

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-
NIT 800.086.810-0

Bogotá, D. C. 02.abril del 2019

Señores
Copropietarios
EDIFICIO PANOAMICO
E. S. M.

Respetados señores: Reciban un cordial saludo,

En mi calidad de secretaria de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019, celebrada el día 28 de marzo del 2019, que le correspondió el acta 044 .2019, les informo respetuosamente que esta Acta en el día de hoy ha sido publicada en las tres carteleras del edificio, y estará ahí por 20 días.

Así mismo, les comunico que el propietario que desee una fotocopia sencilla de esta acta, la puede solicitar a la administración de la copropiedad sin ningún costo, tan solo enviando una solicitud escrita.

Cordialmente,

ADRIANA CALDAS BERTINI –
Secretaria
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No.44AÑO 2019

EDIFICIO PANORAMICO –PROPIEDAD HORIZONTAL-

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION No. 207 del 2019

En el día de hoy 14 de agosto del 2019, previa convocatoria de la señora Administradora, se reúnen los Consejeros de la copropiedad que más adelante se mencionan en el apartamento 501 de la torre Oriental, a partir de las 08.00 p.m., con el siguiente orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1.- Verificación del quórum.
2. Aceptación del orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta reunión.
4. tema apartamento 101 torre Occidental, propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, solicitud del abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA, de someter a aprobación para que los pagos que realice este apartamento sean imputados a intereses y luego a capital.
5- Cuotas extraordinarias para tecnología y así cumplir el mandato de la Asamblea General Ordinaria.
6. Fijar fecha de Asamblea para solicitar asignar cuota extraordinaria para tecnología y así cumplir el mandato de la Asamblea General Ordinaria año 2019.
7. Decisión sobre cambio de empresa de vigilancia.
8. Reinversión de la empresa seguridad Apolo.
9. Allanamiento y secuestre del apartamento 301 de la torre Oriental, propiedad de la Dra. LORENA CECILIA PORTILLA SOSA, Agosto 14 del 2019, el garaje fue secuestrado el día 03 de julio.
10. Comunicar la negación del préstamo bancario solicitado para tecnología.
11. Informe del Abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA fechado 14 de agosto del 2019 sobre los expedientes judiciales abiertos.
12. Avisos a requerimiento del abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA, y con la finalidad de prevenir ventas fraudulentas de inmuebles embargados se procederá a colocar avisos en varias partes del edificio y salvaguardar de este modo el derecho de crédito que la copropiedad posee contra los deudores morosos y que afectan la viabilidad de la copropiedad.
13. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNION.

1.- Verificación del quórum.
Se contó con la presencia del Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO, Presidente del Consejo de Administración, Ingeniero CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ principal del Consejo de

AUTENTICACIÓN DE COPIA
EL SUSCRITO NOTARIO
QUE LA PRESENTE COPIA
EL DOCUMENTO
12 SEP 2019
RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Administración, Doctor ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA, principal de Consejo de Administración, Dra. PILAR CABRERA Suplente del Doctor ANDRES DAVID MENDOZA.
El Doctor JORGE ALBERTO BEHAR, se excusó por no poder asistir por estar fuera del país.
Y El Doctor RAFAEL AURELIO MOSQUERA, se excusó por estar enfermo.
Como invitada especial se contó con la presencia de la Sra. ADRIANA CALDAS BERTINI, en calidad de administradora de la copropiedad.
Se verifica que hay quórum y sus decisiones son válidas.

2. Aceptación del orden del día.
Fue aprobado el ORDEN DEL DIA por unanimidad de los presentes.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta reunión.
Quedaron nombrados.
PRESIDENTE. OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO.
SECRETARIA ADRIANA CALDAS BERTINI
Quienes manifestaron la aceptación a sus cargos.

4. tema apartamento 101 torre Occidental, propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, solicitud del abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA, de someter a aprobación para que los pagos que realice este apartamento sean imputados a intereses y luego a capital.

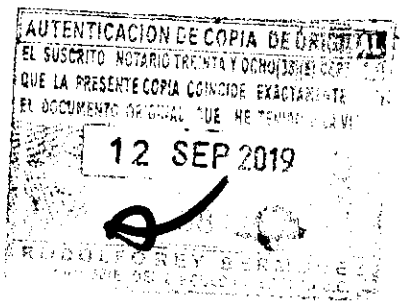
El Presidente del Consejo de Administración somete a consideración de los Consejeros esta solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

5- Cuotas extraordinarias para tecnología y así cumplir el mandato de la Asamblea General Ordinaria.

Se estableció un acuerdo mediante el cual, algunos miembros del Consejo de administración se comprometieron a aportar individualmente un préstamo al edificio antes del miércoles 21 de agosto del 2019 las cantidades siguientes:

ANDRES DAVID MENDOZA.	10 MILLONES DE PESOS
PILAR CABRERA DE MONTERO	10 MILLONES DE PESOS
CRISTIAN RODRIGUEZ.	10 MILLONES DE PESOS
ADRIANA CALDAS BERTINI	3 MILLONES DE PESOS

Intereses crediticios mensuales que se reconocen 1.8% mensual.
Las amortizaciones del crédito comenzaran a descontarse de la siguiente manera:



El mes de septiembre del 2019, se amortizarán las cuotas completas de expensas comunales, de cada uno.
A partir de octubre del 2019 hasta terminar, se descontaran el 50% de las expensas comunales.

En función de la tesorería de la copropiedad se podrá amortizar de forma completa y anticipada de los saldos acreedores de estos préstamos.
En base a lo anterior, queda autorizada la Sra. ADRIANA CALDAS BERTINI, para firmar el contrato de SISTEMATIZACION CON LA EMPRESA INGENYA INGENIERIA Y AUTOMATIZACION S.A.S. del señor GERMAN RICARDO CASAS, y proceder a la entrega del 50% de la obra presupuestada, cuyo valor total es de $49.102.899.20.

6. Fijar fecha de Asamblea para solicitar asignar cuota extraordinaria para tecnología y así cumplir el mandato de la Asamblea General Ordinaria año 2019.
En pleno no autorizaron realizar ni citar a una Asamblea extraordinaria.

7. Decisión sobre cambio de empresa de vigilancia.

Se adoptó por unanimidad la decisión de cancelar el contrato con la empresa APOLO LTDA. mediante un preaviso de 30 días, a la mencionada empresa. Así como también fue elegida para empalme la empresa protección a la Propiedad Horizontal P.P.H. que reemplazaría a Seguridad Apolo.

Tarifas acordadas con P.P.H.
Descuento del 17%, sobre facturación. Es decir cada puesto queda por un valor de $6.500.000.00 mensual más IVA sobre el AIU.
El contrato como la empresa P.P.H. deberá llevarlo a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, se acordó que reflejarán 2 puestos.

8. Reinversión de la empresa seguridad Apolo.
SEGURIDAD APOLO ESTADO DE REINVERSION A LA FECHA.
Se dio lectura a un documento manuscrito del Coronel OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO.
En donde SEGURIDAD APOLO se comprometía a entregar $7.200.000.00 año de contrato.
Hasta la fecha de hoy y a pesar de los numerosos requerimientos efectuados para que entregaran dicha cantidad han hecho caso omiso a estos, por lo que se ha decidido cancelar dicho contrato de forma unilateral, y proceder a facturar lo correspondiente.

QUE TENEMOS POR RETIRAR DE REINVERSION.
AÑO 2016 al 2017.... $7.200.000.00
AÑO 2017 al 2019 13.072.600.00

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO
QUE LA PRESENTE COPIA
EL DOCUMENTO
SEP 2019

Total.....$20.272.600.00
El Coronel Carreño, fue quien propuso que el descuento en mención es el que deberá aplicarse, toda vez que ese monto ya lo reconoció Seguridad Apolo y la Doctora PILAR CABRERA DE MONTERO sugirió que después con un abogado gestionar el pago de los otros $ 7.200.000.00 restantes.

Se adoptó la decisión de facturar y descontar del servicio de vigilancia factura mes de agosto del 2019, la cantidad de $13.072.600.00.
A sabiendas que están ofreciendo pagos parciales por $12.800.000.00 en cuotas mensuales a partir de septiembre del 2019 por valor de $3.200.000.00 hasta diciembre del 2019, con el objetivo claro de prorrogar forzosamente el contrato entre las partes, ya que este vence el 30 de noviembre del 2019.
De la cantidad adeudada de $20.272.600.00, la partida de $7.200.000.00 se lo vamos a encomendar a nuestro abogado para que proceda a cobrarlo de la forma necesaria, según la propuesta de la Dra. PILAR CABRERA DE MONTERO.

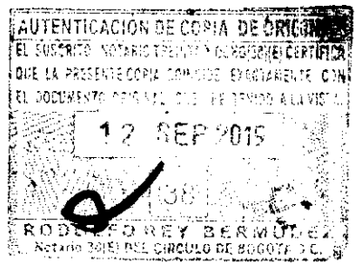
9. Allanamiento y secuestre del apartamento 301 de la torre Oriental, propiedad de la Dra. LORENA CECILIA PORTILLA SOSA, Agosto 14 del 2019, el garaje fue secuestrado el día 03 de julio.
Quedo informado el Consejo de Administración, sobre esta gestión jurídica.
Quedo como secuestre el Dr. VICTOR MANUEL AMORTEGUI, con oficina en la avenida Jiménez 4-49 oficina 305, teléfonos 3173366978n , 3014117200.

Intervino el Ingeniero CRISTIAN RODRIGUEZ y manifestó que a él lo busco el secuestre del apartamento 301 y garajes para informarle que a partir de la fecha tiene la que pagarle a él y suspender los pagos que viene cancelando al Doctor CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO, por arriendo de garajes.

10. Comunicar la negación del préstamo bancario solicitado para tecnología.
Fue negada la solicitud de préstamo del Banco CAJA SOCIAL, por tener una cartera que esta por mil millones de pesos.

11. Informe del Abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA fechado 14 de agosto del 2019 sobre los expedientes judiciales abiertos.
Se anexa información de este documento.

12. Avisos a requerimiento del abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA, y con la finalidad de prevenir ventas fraudulentas de inmuebles embargados se procederá a colocar avisos en varias partes del edificio y salvaguardar de este modo el derecho de crédito que la copropiedad posee contra los deudores morosos y que afectan la viabilidad de la copropiedad.



El coronel OSVALDO A. CARREÑO manifestó que él no está de acuerdo con estos avisos, que ya estaban listos para colocar a la hora de la reunión, y también lo expresó el Consejero DR. ANDRES DAVID MENDOZA OCHOA, pero que es aceptada porque fue una petición del abogado Ahumada, encargado del cobro de los morosos.

13. Varios.

a. La señora BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO, dejo con la vigilancia del edificio un documento sobre su deuda, haciendo un resumen de acuerdo a su apreciación. El mencionado documento se hará llegar al abogado Ahumada a solicitud de los Consejeros.

b. La señora administradora informo a los presentes que ya está listo el trabajo de las consolas de citofonía, quedaron centralizadas para que cada consola atienda los 22 apartamentos que conforman los dos edificios Panorámicos, advirtiendo que no está conectado este sistema hasta tanto no se suspenda un puesto de vigilancia.

c. FACTURACION DE IVA PARA LOS 03 OPERADORES DE ANTENAS. .
A partir de este año, estamos obligados a facturar IVA a los operadores de antenas, contratos de arriendo.
Por tal motivo se pidió permiso ante la DIAN, para facturar Y estamos mandando a elaborar facturas.
Por este motivo a la fecha no se han entregado facturas a los tres operadores de antenas.
Siendo las 10.30 p.m. se da por terminada esta reunión y firma PRESIDENTE y SECRETARIA.

PRESIDENTE.

OSVALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO

SECRETARIA

ADRIANA CALDAS BERTINI.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y OCHO(38)(E) CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON
EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TENIDO A LA VISTA.
12 SEP 2019

REINVERSION DE LA EMPRESA SEGURIDAD APOLO

Contrato vigente.

CONTROL DEL CONTRATO.

PRIMER AÑO NOVIEMBRE 1 DEL 2015 A OCTUBRE 31 DEL 2016

SDO AÑO NOVIEMBRE 2016 OCTUBRE 31 del 2017

Tercer asño NOVIEMBRE 2017 OCTUBRE 31 del 2018

CUARTO AÑO NOVIEMBRE 2018 OCTUBRE 31 DEL 2019.

PACTADO DE REINVERSION

PRIMER AÑO	7.200.000.00
SEGUNDO AÑO	7.200.000.00
TERCER Y CUARTO AÑO	17.000.000.00
TTAL REINVERSION CAUSADA.	31.400.000.00

RETIROS DE REINVERSION POR VALOR DE $11.021.400.00

1. Valores invertidos Durante el año 2018

Con el objetivo de brindar un apoyo a la labor realizada por nuestros guardas asignados al esquema, en el siguiente cuadro relacionamos las mejoras tecnológicas implementadas por parte de Seguridad Apolo hasta la fecha.

MEJORAS TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS EN 2018		
DESCRIPCIÓN	**FECHA**	**VALOR**
Cambio del disco duro dañado por disco de 4 teras	Noviembre 2017	$ 460.000
Canalización de cables expuestos del edificio en las áreas comunes parqueaderos, escaleras zonas de acceso contemplando una extensión estimada de 130 mts lineales	Junio 2018	$ 571.200
Transferencia Bancaria al Edificio	Junio 29 del 2018	$ 1.200.000
Instalación de 02 vidrio de seguridad con buzón para mensajería	Agosto 2018	$ 3.094.000
Instalación de vidrios de seguridad nivel 2 para la portería vehicular	Agosto 2018	$ 1.768.800
Total		$ 7.094.000

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
EL NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE FIELMENTE CON LA COPIA TENIDA A LA VISTA
12 SEP 2019
(38)
RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 13 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a lo manifestado por el apoderado actor y las documentales allegadas, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes lo relacionado con la NO condonación de intereses a la ejecutada, lo que se tendrá en cuenta al momento de la liquidación de crédito.

SEGUNDO: Respecto a la compulsa de copias al apoderado de la ejecutada, se le indica que se encuentra en libertad de iniciar las acciones legales que considere pertinentes en su contra, para ello, se deja el expediente a su disposición en secretaria para la expedición de copias necesarias previo el pago de las expensas a que haya lugar, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.

Notifíquese (3),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 25 de septiembre de 2019

Por anotación en estado Nº 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 23/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

01/07/2017	01/07/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 851.500,00	$ 117.157.114,00	$ 916.000,00	$ 91.499,58	$ 240.653.579,27	$ 851.500,00	$ 357.875.193,27
02/07/2017	31/07/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 117.157.114,00	$ 916.000,00	$ 2.744.987,45	$ 242.547.066,72	$ 0,00	$ 360.620.180,72
01/08/2017	01/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 851.500,00	$ 118.008.614,00	$ 916.000,00	$ 92.164,60	$ 242.639.231,33	$ 851.500,00	$ 360.712.345,33
02/08/2017	31/08/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 118.008.614,00	$ 916.000,00	$ 2.764.938,07	$ 244.552.669,39	$ 0,00	$ 363.477.283,39
01/09/2017	01/09/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 851.500,00	$ 118.860.114,00	$ 916.000,00	$ 92.829,62	$ 244.645.499,02	$ 851.500,00	$ 363.570.113,02
02/09/2017	30/09/2017	29	32,97	32,97	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 118.860.114,00	$ 916.000,00	$ 2.692.059,06	$ 246.486.058,08	$ 0,00	$ 366.262.172,08
01/10/2017	01/10/2017	1	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 851.500,00	$ 119.711.614,00	$ 916.000,00	$ 90.406,95	$ 246.576.465,03	$ 0,00	$ 367.204.079,03
02/10/2017	31/10/2017	30	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 119.711.614,00	$ 916.000,00	$ 2.712.208,60	$ 249.288.673,64	$ 0,00	$ 369.916.287,64
01/11/2017	01/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 851.500,00	$ 120.563.114,00	$ 916.000,00	$ 90.334,04	$ 249.379.007,68	$ 1.703.000,00	$ 369.155.121,68
02/11/2017	30/11/2017	29	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 120.563.114,00	$ 916.000,00	$ 2.619.687,19	$ 250.295.694,87	$ 0,00	$ 371.774.808,87
01/12/2017	01/12/2017	1	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 851.500,00	$ 121.414.614,00	$ 916.000,00	$ 90.249,45	$ 250.385.944,33	$ 901.750,00	$ 371.814.808,33
02/12/2017	31/12/2017	30	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 121.414.614,00	$ 916.000,00	$ 2.707.483,64	$ 252.191.677,97	$ 0,00	$ 374.522.291,97
01/01/2018	01/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 901.750,00	$ 122.316.364,00	$ 916.000,00	$ 90.612,76	$ 252.282.290,73	$ 0,00	$ 375.514.654,73
02/01/2018	31/01/2018	30	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 122.316.364,00	$ 916.000,00	$ 2.718.382,83	$ 255.000.673,56	$ 0,00	$ 378.233.037,56
01/02/2018	01/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 901.750,00	$ 123.218.114,00	$ 916.000,00	$ 92.516,06	$ 255.093.189,62	$ 901.750,00	$ 378.325.553,62
02/02/2018	28/02/2018	27	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 123.218.114,00	$ 916.000,00	$ 2.497.933,69	$ 256.689.373,31	$ 0,00	$ 380.823.487,31
01/03/2018	01/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 901.750,00	$ 124.119.864,00	$ 916.000,00	$ 91.909,85	$ 256.781.283,16	$ 901.750,00	$ 380.915.397,16
02/03/2018	31/03/2018	30	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 124.119.864,00	$ 916.000,00	$ 2.757.295,42	$ 258.636.828,57	$ 0,00	$ 383.672.692,57
01/04/2018	01/04/2018	1	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 901.750,00	$ 125.021.614,00	$ 916.000,00	$ 91.791,82	$ 258.728.620,39	$ 901.750,00	$ 383.764.484,39
02/04/2018	30/04/2018	29	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 125.021.614,00	$ 916.000,00	$ 2.661.962,77	$ 260.488.833,16	$ 0,00	$ 386.426.447,16
01/05/2018	01/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 901.750,00	$ 125.923.364,00	$ 916.000,00	$ 92.295,39	$ 260.581.128,55	$ 901.750,00	$ 386.518.742,55
02/05/2018	31/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 125.923.364,00	$ 916.000,00	$ 2.768.861,62	$ 262.448.240,17	$ 0,00	$ 389.287.604,17
01/06/2018	01/06/2018	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 901.750,00	$ 126.825.114,00	$ 916.000,00	$ 92.317,03	$ 262.540.557,20	$ 901.750,00	$ 389.379.921,20
02/06/2018	30/06/2018	29	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 126.825.114,00	$ 916.000,00	$ 2.677.194,01	$ 264.316.001,21	$ 0,00	$ 392.057.115,21
01/07/2018	01/07/2018	1	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 901.750,00	$ 127.726.864,00	$ 916.000,00	$ 91.965,07	$ 264.407.966,28	$ 0,00	$ 393.050.830,28
02/07/2018	31/07/2018	30	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 127.726.864,00	$ 916.000,00	$ 2.758.951,96	$ 267.166.918,24	$ 0,00	$ 395.809.782,24
01/08/2018	01/08/2018	1	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 901.750,00	$ 128.628.614,00	$ 916.000,00	$ 92.248,05	$ 267.259.166,29	$ 2.705.250,00	$ 394.098.530,29
02/08/2018	31/08/2018	30	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 128.628.614,00	$ 916.000,00	$ 2.767.441,50	$ 267.321.357,78	$ 0,00	$ 396.865.971,78
01/09/2018	01/09/2018	1	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 901.750,00	$ 129.530.364,00	$ 916.000,00	$ 92.361,29	$ 267.413.719,07	$ 901.750,00	$ 396.958.333,07
02/09/2018	30/09/2018	29	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 129.530.364,00	$ 916.000,00	$ 2.678.477,33	$ 269.190.446,41	$ 0,00	$ 399.636.810,41
01/10/2018	01/10/2018	1	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 901.750,00	$ 130.432.114,00	$ 916.000,00	$ 92.259,16	$ 269.282.705,56	$ 0,00	$ 400.630.819,56
02/10/2018	31/10/2018	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 130.432.114,00	$ 916.000,00	$ 2.767.774,75	$ 272.050.480,32	$ 0,00	$ 403.398.594,3
01/11/2018	01/11/2018	1	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 901.750,00	$ 131.333.864,00	$ 916.000,00	$ 92.312,37	$ 272.142.792,69	$ 901.750,00	$ 403.490.906,6
02/11/2018	30/11/2018	29	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 131.333.864,00	$ 916.000,00	$ 2.677.058,83	$ 273.918.101,52	$ 0,00	$ 406.167.96
01/12/2018	01/12/2018	1	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 901.750,00	$ 132.235.614,00	$ 916.000,00	$ 92.567,28	$ 274.010.668,81	$ 901.750,00	$ 406.260.5
02/12/2018	31/12/2018	30	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 132.235.614,00	$ 916.000,00	$ 2.777.018,54	$ 275.885.937,35	$ 0,00	$ 409.037.6
01/01/2019	01/01/2019	1	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 955.900,00	$ 133.191.514,00	$ 916.000,00	$ 92.216,74	$ 275.978.154,09	$ 955.900,00	$ 409.12
02/01/2019	31/01/2019	30	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 133.191.514,00	$ 916.000,00	$ 2.766.502,23	$ 277.788.756,32	$ 0,00	$ 411.8
01/02/2019	01/02/2019	1	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 955.900,00	$ 134.147.414,00	$ 916.000,00	$ 95.185,33	$ 277.883.941,65	$ 955.900,00	$ 411.(
02/02/2019	28/02/2019	27	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 134.147.414,00	$ 916.000,00	$ 2.570.003,93	$ 279.498.045,58	$ 0,00	$ 414
01/03/2019	01/03/2019	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 955.900,00	$ 135.103.314,00	$ 916.000,00	$ 94.445,59	$ 279.592.491,17	$ 955.900,00	$ 4
02/03/2019	31/03/2019	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 135.103.314,00	$ 916.000,00	$ 2.833.367,77	$ 281.469.958,94	$ 0,00	$

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 23/09/2019
Juzgado 110014303010

01/10/2015	01/10/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 743.700,00	$ 100.160.214,00	$ 916.000,00	$ 69.890,50	$ 202.471.135,53	$ 0,00	$ 303.547.349,53
02/10/2015	31/10/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 100.160.214,00	$ 916.000,00	$ 2.096.715,04	$ 204.567.850,57	$ 0,00	$ 305.644.064,57
01/11/2015	01/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 743.700,00	$ 100.903.914,00	$ 916.000,00	$ 70.409,45	$ 204.638.260,02	$ 0,00	$ 306.458.174,02
02/11/2015	30/11/2015	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 100.903.914,00	$ 916.000,00	$ 2.041.873,92	$ 206.680.133,94	$ 0,00	$ 308.500.047,94
01/12/2015	01/12/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 743.700,00	$ 101.647.614,00	$ 916.000,00	$ 70.928,39	$ 206.751.062,33	$ 0,00	$ 309.314.676,33
02/12/2015	31/12/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 101.647.614,00	$ 916.000,00	$ 2.127.851,69	$ 208.878.914,02	$ 0,00	$ 311.442.528,02
01/01/2016	01/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 795.750,00	$ 102.443.364,00	$ 916.000,00	$ 72.624,43	$ 208.951.538,45	$ 0,00	$ 312.310.902,45
02/01/2016	31/01/2016	30	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 102.443.364,00	$ 916.000,00	$ 2.178.732,90	$ 211.130.271,36	$ 0,00	$ 314.489.635,36
01/02/2016	01/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 795.750,00	$ 103.239.114,00	$ 916.000,00	$ 73.188,56	$ 211.203.459,91	$ 796.000,00	$ 314.562.573,91
02/02/2016	29/02/2016	28	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 103.239.114,00	$ 916.000,00	$ 2.049.279,55	$ 212.456.739,46	$ 0,00	$ 316.611.853,46
01/03/2016	01/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 795.750,00	$ 104.034.864,00	$ 916.000,00	$ 73.752,68	$ 212.530.492,14	$ 796.000,00	$ 316.685.356,14
02/03/2016	31/03/2016	30	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 104.034.864,00	$ 916.000,00	$ 2.212.580,42	$ 213.947.072,56	$ 0,00	$ 318.897.936,56
01/04/2016	01/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 795.750,00	$ 104.830.614,00	$ 916.000,00	$ 77.165,25	$ 214.024.237,81	$ 795.750,00	$ 318.975.101,81
02/04/2016	30/04/2016	29	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 104.830.614,00	$ 916.000,00	$ 2.237.792,30	$ 215.466.280,11	$ 0,00	$ 321.212.894,11
01/05/2016	01/05/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 795.750,00	$ 105.626.364,00	$ 916.000,00	$ 77.751,00	$ 215.544.031,11	$ 795.750,00	$ 321.290.645,11
02/05/2016	31/05/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 105.626.364,00	$ 916.000,00	$ 2.332.529,97	$ 217.080.811,09	$ 0,00	$ 323.623.175,09
01/06/2016	01/06/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 795.750,00	$ 106.422.114,00	$ 916.000,00	$ 78.336,75	$ 217.159.147,83	$ 795.750,00	$ 323.701.511,83
02/06/2016	30/06/2016	29	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 106.422.114,00	$ 916.000,00	$ 2.271.765,65	$ 218.635.163,48	$ 0,00	$ 325.973.277,48
01/07/2016	01/07/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 795.750,00	$ 107.217.864,00	$ 916.000,00	$ 81.606,94	$ 218.716.770,42	$ 795.750,00	$ 326.054.884,42
02/07/2016	31/07/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 107.217.864,00	$ 916.000,00	$ 2.448.208,28	$ 220.369.228,70	$ 0,00	$ 328.503.092,70
01/08/2016	01/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 795.750,00	$ 108.013.614,00	$ 916.000,00	$ 82.212,61	$ 220.451.441,31	$ 795.750,00	$ 328.585.305,31
02/08/2016	31/08/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 108.013.614,00	$ 916.000,00	$ 2.466.378,40	$ 222.122.069,71	$ 0,00	$ 331.051.683,71
01/09/2016	01/09/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 795.750,00	$ 108.809.364,00	$ 916.000,00	$ 82.818,28	$ 222.204.887,99	$ 795.750,00	$ 331.134.501,99
02/09/2016	30/09/2016	29	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 108.809.364,00	$ 916.000,00	$ 2.401.730,24	$ 223.810.868,23	$ 0,00	$ 333.536.232,23
01/10/2016	01/10/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 795.750,00	$ 109.605.114,00	$ 916.000,00	$ 85.635,38	$ 223.896.503,61	$ 795.750,00	$ 333.621.867,61
02/10/2016	31/10/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 109.605.114,00	$ 916.000,00	$ 2.569.061,31	$ 225.669.814,92	$ 0,00	$ 336.190.928,92
01/11/2016	01/11/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 795.750,00	$ 110.400.864,00	$ 916.000,00	$ 86.257,10	$ 225.756.072,02	$ 795.750,00	$ 336.277.186,02
02/11/2016	30/11/2016	29	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 110.400.864,00	$ 916.000,00	$ 2.501.455,99	$ 227.461.778,00	$ 0,00	$ 338.778.642,00
01/12/2016	01/12/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 795.750,00	$ 111.196.614,00	$ 916.000,00	$ 86.878,83	$ 227.548.656,83	$ 851.500,00	$ 338.809.770,83
02/12/2016	31/12/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 111.196.614,00	$ 916.000,00	$ 2.606.364,87	$ 229.303.521,70	$ 0,00	$ 341.416.135,70
01/01/2017	01/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 851.500,00	$ 112.048.114,00	$ 916.000,00	$ 88.754,58	$ 229.392.276,29	$ 851.500,00	$ 341.504.890,29
02/01/2017	31/01/2017	30	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 112.048.114,00	$ 916.000,00	$ 2.662.637,49	$ 231.203.413,77	$ 0,00	$ 344.167.527,77
01/02/2017	01/02/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 851.500,00	$ 112.899.614,00	$ 916.000,00	$ 89.429,07	$ 231.292.842,84	$ 851.500,00	$ 344.256.956,84
02/02/2017	28/02/2017	27	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 112.899.614,00	$ 916.000,00	$ 2.414.584,77	$ 232.855.927,61	$ 0,00	$ 346.671.541,61
01/03/2017	01/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 851.500,00	$ 113.751.114,00	$ 916.000,00	$ 90.103,55	$ 232.946.031,16	$ 851.500,00	$ 346.761.645,16
02/03/2017	31/03/2017	30	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 113.751.114,00	$ 916.000,00	$ 2.703.106,46	$ 234.797.637,62	$ 0,00	$ 349.464.751,62
01/04/2017	01/04/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 851.500,00	$ 114.602.614,00	$ 916.000,00	$ 90.742,73	$ 234.888.380,34	$ 851.500,00	$ 349.555.494,34
02/04/2017	30/04/2017	29	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 114.602.614,00	$ 916.000,00	$ 2.631.539,04	$ 236.668.419,38	$ 0,00	$ 352.187.033,38
01/05/2017	01/05/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 851.500,00	$ 115.454.114,00	$ 916.000,00	$ 91.416,95	$ 236.759.836,32	$ 851.500,00	$ 352.278.450,32
02/05/2017	31/05/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 115.454.114,00	$ 916.000,00	$ 2.742.508,38	$ 238.650.844,70	$ 0,00	$ 355.020.958,70
01/06/2017	01/06/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 851.500,00	$ 116.305.614,00	$ 916.000,00	$ 92.091,17	$ 238.742.935,87	$ 851.500,00	$ 355.113.049,87
02/06/2017	30/06/2017	29	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 116.305.614,00	$ 916.000,00	$ 2.670.643,83	$ 240.562.079,69	$ 0,00	$ 357.783.693,69

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TásaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 23/09/2019
Juzgado 110014303010

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Multas	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/05/2012	01/05/2012	1	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 72.711.454,00	$ 72.711.454,00	$ 916.000,00	$ 53.476,79	$ 126.120.141,79	$ 0,00	$ 199.747.595,79
02/05/2012	31/05/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 72.711.454,00	$ 916.000,00	$ 1.604.303,55	$ 127.724.445,34	$ 0,00	$ 201.351.899,34
01/06/2012	01/06/2012	1	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 584.000,00	$ 73.295.454,00	$ 916.000,00	$ 53.906,30	$ 127.778.351,63	$ 0,00	$ 201.989.805,63
02/06/2012	30/06/2012	29	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 73.295.454,00	$ 916.000,00	$ 1.563.282,61	$ 129.341.634,25	$ 0,00	$ 203.553.088,25
01/07/2012	01/07/2012	1	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 584.000,00	$ 73.879.454,00	$ 916.000,00	$ 55.124,19	$ 129.396.758,44	$ 0,00	$ 204.192.212,44
02/07/2012	31/07/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 73.879.454,00	$ 916.000,00	$ 1.653.725,68	$ 131.050.484,12	$ 0,00	$ 205.845.938,12
01/08/2012	01/08/2012	1	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 584.000,00	$ 74.463.454,00	$ 916.000,00	$ 55.559,93	$ 131.106.044,06	$ 0,00	$ 206.485.498,06
02/08/2012	31/08/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 74.463.454,00	$ 916.000,00	$ 1.666.798,00	$ 132.772.842,06	$ 0,00	$ 208.152.296,06
01/09/2012	01/09/2012	1	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 584.000,00	$ 75.047.454,00	$ 916.000,00	$ 55.995,68	$ 132.828.837,74	$ 0,00	$ 208.792.291,74
02/09/2012	30/09/2012	29	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 75.047.454,00	$ 916.000,00	$ 1.623.874,65	$ 134.452.712,38	$ 0,00	$ 210.416.166,38
01/10/2012	01/10/2012	1	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 584.000,00	$ 75.631.454,00	$ 916.000,00	$ 56.502,48	$ 134.509.214,87	$ 0,00	$ 211.056.668,87
02/10/2012	31/10/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 75.631.454,00	$ 916.000,00	$ 1.695.074,52	$ 136.204.289,38	$ 0,00	$ 212.751.743,38
01/11/2012	01/11/2012	1	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 584.000,00	$ 76.215.454,00	$ 916.000,00	$ 56.938,78	$ 136.261.228,16	$ 0,00	$ 213.392.682,16
02/11/2012	30/11/2012	29	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 76.215.454,00	$ 916.000,00	$ 1.651.224,52	$ 137.912.452,68	$ 0,00	$ 215.043.906,68
01/12/2012	01/12/2012	1	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 584.000,00	$ 76.799.454,00	$ 916.000,00	$ 57.375,07	$ 137.969.827,75	$ 0,00	$ 215.685.281,75
02/12/2012	31/12/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 76.799.454,00	$ 916.000,00	$ 1.721.252,08	$ 139.691.079,83	$ 0,00	$ 217.406.533,83
01/01/2013	01/01/2013	1	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 607.450,00	$ 77.406.904,00	$ 916.000,00	$ 57.489,26	$ 139.748.569,08	$ 0,00	$ 218.071.473,08
02/01/2013	31/01/2013	30	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 77.406.904,00	$ 916.000,00	$ 1.724.677,75	$ 141.473.246,84	$ 0,00	$ 219.796.150,84
01/02/2013	01/02/2013	1	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 607.450,00	$ 78.014.354,00	$ 916.000,00	$ 57.940,40	$ 141.531.187,24	$ 0,00	$ 220.461.541,24
02/02/2013	28/02/2013	27	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 78.014.354,00	$ 916.000,00	$ 1.564.390,93	$ 143.095.578,17	$ 0,00	$ 222.025.932,17
01/03/2013	01/03/2013	1	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 607.450,00	$ 78.621.804,00	$ 916.000,00	$ 58.391,55	$ 143.153.969,72	$ 0,00	$ 222.691.773,72
02/03/2013	31/03/2013	30	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 78.621.804,00	$ 916.000,00	$ 1.751.746,54	$ 144.905.716,26	$ 0,00	$ 224.443.520,26
01/04/2013	01/04/2013	1	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 643.900,00	$ 79.265.704,00	$ 916.000,00	$ 59.068,57	$ 144.964.784,83	$ 0,00	$ 225.146.488,83
02/04/2013	30/04/2013	29	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 79.265.704,00	$ 916.000,00	$ 1.712.988,44	$ 146.677.773,27	$ 0,00	$ 226.859.477,27
01/05/2013	01/05/2013	1	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 643.900,00	$ 79.909.604,00	$ 916.000,00	$ 59.548,40	$ 146.737.321,67	$ 0,00	$ 227.562.925,67
02/05/2013	31/05/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 79.909.604,00	$ 916.000,00	$ 1.786.451,98	$ 148.523.773,65	$ 0,00	$ 229.349.377,65
01/06/2013	01/06/2013	1	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 643.900,00	$ 80.553.504,00	$ 916.000,00	$ 60.028,23	$ 148.583.801,88	$ 0,00	$ 230.053.305,88
02/06/2013	30/06/2013	29	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 80.553.504,00	$ 916.000,00	$ 1.740.818,72	$ 150.324.620,60	$ 0,00	$ 231.794.124,60
01/07/2013	01/07/2013	1	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 643.900,00	$ 81.197.404,00	$ 916.000,00	$ 59.257,83	$ 150.383.878,42	$ 0,00	$ 232.497.282,42
02/07/2013	31/07/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 81.197.404,00	$ 916.000,00	$ 1.777.734,76	$ 152.161.613,18	$ 0,00	$ 234.275.017,18
01/08/2013	01/08/2013	1	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 643.900,00	$ 81.841.304,00	$ 916.000,00	$ 59.727,74	$ 152.221.340,93	$ 0,00	$ 234.978.644,93
02/08/2013	31/08/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 81.841.304,00	$ 916.000,00	$ 1.791.832,30	$ 154.013.173,22	$ 0,00	$ 236.770.477,22
01/09/2013	01/09/2013	1	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 643.900,00	$ 82.485.204,00	$ 916.000,00	$ 60.197,66	$ 154.073.370,89	$ 0,00	$ 237.474.574,89
02/09/2013	30/09/2013	29	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 82.485.204,00	$ 916.000,00	$ 1.745.732,17	$ 155.819.103,06	$ 0,00	$ 239.220.307,06
01/10/2013	01/10/2013	1	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 643.900,00	$ 83.129.104,00	$ 916.000,00	$ 59.380,39	$ 155.878.483,45	$ 0,00	$ 239.923.587,45
02/10/2013	31/10/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 83.129.104,00	$ 916.000,00	$ 1.781.411,64	$ 157.659.895,08	$ 0,00	$ 241.704.999,08
01/11/2013	01/11/2013	1	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 643.900,00	$ 83.773.004,00	$ 916.000,00	$ 59.840,34	$ 157.719.735,42	$ 0,00	$ 242.408.739,42
02/11/2013	30/11/2013	29	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 83.773.004,00	$ 916.000,00	$ 1.735.369,73	$ 159.455.105,15	$ 0,00	$ 244.144.109,15
01/12/2013	01/12/2013	1	29,775	29,775	29,775	[illegible]%	$ 643.900,00	$ 84.416.904,00	$ 916.[illegible]00	$ 60.300,28	$ 159.515.405,43	$ 0,00	$ 244.848.309,43
02/12/2013	31/12/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 84.416.904,00	$ 916.000,00	$ 1.809.008,49	$ 161.324.413,92	$ 0,00	$ 246.657.317,92

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 23/09/2019
Juzgado 110014303010

01/01/2014	01/01/2014	1	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 643.900,00	$ 85.060.804,00	$ 916.000,00	$ 60.220,50	$ 161.384.634,42	$ 0,00	$ 247.361.438,42
02/01/2014	31/01/2014	30	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 85.060.804,00	$ 916.000,00	$ 1.806.614,96	$ 163.191.249,39	$ 0,00	$ 249.168.053,39
01/02/2014	01/02/2014	1	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 643.900,00	$ 85.704.704,00	$ 916.000,00	$ 60.676,36	$ 163.251.925,75	$ 0,00	$ 249.872.629,75
02/02/2014	28/02/2014	27	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 85.704.704,00	$ 916.000,00	$ 1.638.261,74	$ 164.890.187,49	$ 0,00	$ 251.510.891,49
01/03/2014	01/03/2014	1	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 643.900,00	$ 86.348.604,00	$ 916.000,00	$ 61.132,22	$ 164.951.319,71	$ 0,00	$ 252.215.923,71
02/03/2014	31/03/2014	30	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 86.348.604,00	$ 916.000,00	$ 1.833.966,68	$ 166.785.286,39	$ 0,00	$ 254.049.890,39
01/04/2014	01/04/2014	1	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 708.290,00	$ 87.056.894,00	$ 916.000,00	$ 61.578,36	$ 166.846.864,75	$ 0,00	$ 254.819.758,75
02/04/2014	30/04/2014	29	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 87.056.894,00	$ 916.000,00	$ 1.785.772,46	$ 168.632.637,21	$ 0,00	$ 256.605.531,21
01/05/2014	01/05/2014	1	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 708.290,00	$ 87.765.184,00	$ 916.000,00	$ 62.079,36	$ 168.694.716,57	$ 0,00	$ 257.375.900,57
02/05/2014	31/05/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 87.765.184,00	$ 916.000,00	$ 1.862.380,77	$ 170.557.097,33	$ 0,00	$ 259.238.281,33
01/06/2014	01/06/2014	1	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 708.290,00	$ 88.473.474,00	$ 916.000,00	$ 62.580,36	$ 170.619.677,69	$ 0,00	$ 260.009.151,69
02/06/2014	30/06/2014	29	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 88.473.474,00	$ 916.000,00	$ 1.814.830,35	$ 172.434.508,04	$ 0,00	$ 261.823.982,04
01/07/2014	01/07/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 708.290,00	$ 89.181.764,00	$ 916.000,00	$ 62.229,88	$ 172.496.737,92	$ 0,00	$ 262.594.501,92
02/07/2014	31/07/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 89.181.764,00	$ 916.000,00	$ 1.866.896,43	$ 174.363.634,35	$ 0,00	$ 264.461.398,35
01/08/2014	01/08/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 708.290,00	$ 89.890.054,00	$ 916.000,00	$ 62.724,12	$ 174.426.358,47	$ 0,00	$ 265.232.412,47
02/08/2014	31/08/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 89.890.054,00	$ 916.000,00	$ 1.881.723,50	$ 176.308.081,96	$ 0,00	$ 267.114.135,96
01/09/2014	01/09/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 708.290,00	$ 90.598.344,00	$ 916.000,00	$ 63.218,35	$ 176.371.300,32	$ 0,00	$ 267.885.644,32
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 90.598.344,00	$ 916.000,00	$ 1.833.332,21	$ 178.204.632,53	$ 0,00	$ 269.718.976,53
01/10/2014	01/10/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 708.290,00	$ 91.306.634,00	$ 916.000,00	$ 63.246,41	$ 178.267.878,94	$ 0,00	$ 270.490.512,94
02/10/2014	31/10/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 91.306.634,00	$ 916.000,00	$ 1.897.392,22	$ 180.165.271,16	$ 0,00	$ 272.387.905,16
01/11/2014	01/11/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 708.290,00	$ 92.014.924,00	$ 916.000,00	$ 63.737,03	$ 180.229.008,18	$ 0,00	$ 273.159.932,18
02/11/2014	30/11/2014	29	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 92.014.924,00	$ 916.000,00	$ 1.848.373,77	$ 182.077.381,96	$ 0,00	$ 275.008.305,96
01/12/2014	01/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 708.290,00	$ 92.723.214,00	$ 916.000,00	$ 64.227,65	$ 182.141.609,60	$ 0,00	$ 275.780.823,60
02/12/2014	31/12/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 92.723.214,00	$ 916.000,00	$ 1.926.829,38	$ 184.068.438,98	$ 0,00	$ 277.707.652,98
01/01/2015	01/01/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 743.700,00	$ 93.466.914,00	$ 916.000,00	$ 64.862,18	$ 184.133.301,16	$ 0,00	$ 278.516.215,16
02/01/2015	31/01/2015	30	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 93.466.914,00	$ 916.000,00	$ 1.945.865,36	$ 186.079.166,53	$ 0,00	$ 280.462.080,53
01/02/2015	01/02/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 743.700,00	$ 94.210.614,00	$ 916.000,00	$ 65.378,28	$ 186.144.544,80	$ 0,00	$ 281.271.158,80
02/02/2015	28/02/2015	27	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 94.210.614,00	$ 916.000,00	$ 1.765.213,45	$ 187.909.758,25	$ 0,00	$ 283.036.372,25
01/03/2015	01/03/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 743.700,00	$ 94.954.314,00	$ 916.000,00	$ 65.894,37	$ 187.975.652,62	$ 0,00	$ 283.845.966,62
02/03/2015	31/03/2015	30	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 94.954.314,00	$ 916.000,00	$ 1.976.831,19	$ 189.952.483,81	$ 0,00	$ 285.822.797,81
01/04/2015	01/04/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 743.700,00	$ 95.698.014,00	$ 916.000,00	$ 66.898,84	$ 190.019.382,66	$ 0,00	$ 286.633.396,66
02/04/2015	30/04/2015	29	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 95.698.014,00	$ 916.000,00	$ 1.940.066,49	$ 191.959.449,15	$ 0,00	$ 288.573.463,15
01/05/2015	01/05/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 743.700,00	$ 96.441.714,00	$ 916.000,00	$ 67.418,74	$ 192.026.867,89	$ 0,00	$ 289.384.581,89
02/05/2015	31/05/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 96.441.714,00	$ 916.000,00	$ 2.022.562,11	$ 194.049.429,99	$ 0,00	$ 291.407.143,99
01/06/2015	01/06/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 743.700,00	$ 97.185.414,00	$ 916.000,00	$ 67.938,63	$ 194.117.368,62	$ 0,00	$ 292.218.782,62
02/06/2015	30/06/2015	29	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 97.185.414,00	$ 916.000,00	$ 1.970.220,25	$ 196.087.588,87	$ 0,00	$ 294.189.002,87
01/07/2015	01/07/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 743.700,00	$ 97.929.114,00	$ 916.000,00	$ 68.115,04	$ 196.155.703,91	$ 0,00	$ 295.000.817,91
02/07/2015	31/07/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 97.929.114,00	$ 916.000,00	$ 2.043.451,08	$ 198.199.154,99	$ 0,00	$ 297.044.268,99
01/08/2015	01/08/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 743.700,00	$ 98.672.814,00	$ 916.000,00	$ 68.632,32	$ 198.267.787,31	$ 0,00	$ 297.856.601,31
02/08/2015	31/08/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 98.672.814,00	$ 916.000,00	$ 2.058.969,60	$ 200.326.756,92	$ 0,00	$ 299.915.570,92
01/09/2015	01/09/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 743.700,00	$ 99.416.514,00	$ 916.000,00	$ 69.149,60	$ 200.395.906,52	$ 0,00	$ 300.728.420,52
02/09/2015	30/09/2015	29	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 99.416.514,00	$ 916.000,00	$ 2.005.338,51	$ 202.401.245,03	$ 0,00	$ 302.733.759,03

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 23/09/2019
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

01/04/2019	01/04/2019	1	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 1.062.111,00	$ 136.165.425,00	$ 916.000,00	$ 94.971,06	$ 281.564.929,99	$ 0,00	$ 418.646.354,99
02/04/2019	30/04/2019	29	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 136.165.425,00	$ 916.000,00	$ 2.754.160,70	$ 284.319.090,69	$ 0,00	$ 421.400.515,69
01/05/2019	01/05/2019	1	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 1.062.111,00	$ 137.227.536,00	$ 916.000,00	$ 95.799,35	$ 284.414.890,04	$ 0,00	$ 422.558.426,04
02/05/2019	31/05/2019	30	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 137.227.536,00	$ 916.000,00	$ 2.873.980,37	$ 287.288.870,41	$ 0,00	$ 425.432.406,41
01/06/2019	01/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 1.062.111,00	$ 138.289.647,00	$ 916.000,00	$ 96.364,44	$ 287.385.234,85	$ 0,00	$ 426.590.881,85
02/06/2019	01/06/2019	0	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 138.289.647,00	$ 916.000,00	$ 0,00	$ 287.385.234,85	$ 0,00	$ 426.590.881,85

Capital	$	**72.127.454,00**
Capitales Adicionados	$	**66.162.193,00**
Total Capital	$	**138.289.647,00**
Total Multas	$	**916.000,00**
Total Interes Mora	$	**319.249.934,85**
Total a pagar	$	**458.455.581,85**
- Abonos	$	**31.864.700,00**
Neto a pagar	$	**426.590.881,85**

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se decide sobre la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante (f.111-121)[2], observándose que no se partió de la última liquidación de crédito aprobada por el Juzgado (f. 50-54) ni se imputaron los abonos certificados por la copropiedad (f. 116).. Razón por la cual se realiza la respectiva liquidación del crédito que arroja los siguientes resultados:

Cuotas de administración	$ 138.289.647.00
Multas	$ 916.000.00
Intereses de mora	$ 319.249.934.85
Total obligación	$ 458.455.581.85
Abonos (f. 116)	$ 31.864.700.00
Total obligación al 01 de junio de 2019	**$ 426.590.881.85**

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de **$ 426.590.881.85 al 01 de junio de 2019 Mcte.**

TERCERO: por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** a la parte ejecutante, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, incluyendo los ya imputados que aún no han sido entregados y descontando los dineros que se hubieran entregado.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Oficiese.

Notifíquese (3),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

[2] Como quiera que ya se allegó certificación requerida en el numeral PRIMERO del auto de fecha 6 de septiembre de 2019 (f. 162).

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 25 de septiembre de 2019

Por anotación en estado Nº 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBL CO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 10/10/2019 **Oficio No.:** 2019012114 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301019950007300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA — CEDULA 41515480

Demandante: DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO — NIT 8000868100

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del [illegible], el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000868100 EDIFICIO PANORAMICO P.H.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/08/2019	400100007330051	$955,900.00
10/09/2019	400100007368459	$955,900.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1,911,800.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Javier Ahumada	8687105	10/10/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Calle 17 # 8-49 of 309
Tel 3105870192.
Apoderado demandante

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CI.
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**

JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

TEL: 2438795

INFOR

REFERENCIA: 110014003 010 1995 00073 00 (JUZ 10 E.C.M.)

DEMANDANTE ACUMULADO: EDIFICIO PANORAMICO P.H. **NIT** 800.086.810-0

DEMANDADO: VILMA EUGENIA STRAUSS DE CADAVID **C.C** 41.515.480

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
OCTUBRE (4) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se procede a dar cumplimiento al auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) de 2019 (fol. 212 C-Acumulada), donde ordena la entrega de titulos a la parte ejecutante, hasta la suma de la liquidación de crédito aprobadas y costas aprobadas por el Despacho, incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados.

liquidación de Crédito	$ 426.590.881,85	Fol. 212 C-Acumulada
Liquidación de Costas	$ 1.400.000,00	Fol. 28 C-Acumulada
TOTAL DEMANDANTE	**$ 427.990.881,85**	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro dos (2) títulos por la suma de $1911.800 se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio del 112 C-Acumulada.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR AL DEMANDANTE EDIFICIO PANORAMICO P.H.	
19012114	$1.911.800,00
TOTAL	**$1.911.800,00**
PDTE DE ENTREGA DTE.	**$ 426.079.081,85**

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de $426.079.081,85 para lo cual, se informa que a la fecha no quedan titulos.

Atentamente,

CLAUDIA PEDROZA M
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Cuadernos: 9 Fol. 215

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
CPEDROZA	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	07/10/2019 10:59:41 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	07/10/2019 10:13:48 AM
							CAMBIO CLAVE:	11/09/2019 08:55:02
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Titulo 400100007330051: Transacción exitosa, número de transacción: 265311114. La orden de pago para el título 400100007330051 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Titulo 400100007368459: Transacción exitosa, número de transacción: 265311115. La orden de pago para el título 400100007368459 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2019012114

IP: 190.217.24.4
Fecha: 07/10/2019 10:59:40 a.m.

Filtro de la consulta

(•) Por número de proceso: 110014003010 19950007300 ( ) Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 2

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☑	400100007330051	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 955.900,00	16/08/2019
☑	400100007368459	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 955.900,00	10/09/2019

Total valor $ 1.911.800,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.9.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.687.105**

APELLIDOS **AHUMADA OLIVARES**

NOMBRES **JAVIER DE JESUS**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1959**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

23-JUN-1977 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002361-M-0008687105-20080328 0000061479A 1 1670007794

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO MES DÍA

CÓDIGO

NOMBRE OFICINA

NÚMERO

DEPÓSITOS JUDICIALES X GIRO JUDICIAL

NÚMERO DE OPERACIÓN

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 6. NUIP 7. TI.

DEMANDADO: 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 6. NUIP 7. TI.

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | NÚMERO

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES
2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
5. PRESTACIONES SOCIALES
6. CUOTA ALIMENTARIA
7. ARANCEL JUDICIAL
8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

★ CTA. AHORROS (D)LIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $

EFECTIVO
CHEQUE PROPIO
CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
BANCO
NOTA DÉBITO
CORRIENTE
AHORRO
No. CUENTA

COMISIONES (2) $

EFECTIVO
CHEQUE PROPIO
CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
BANCO
NOTA DÉBITO
CORRIENTE
AHORRO
No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $

NIT 800.037.800-8

C.C. O NIT No.

TELÉFONO

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

SB-FT-042 - M

- COPIA CONSIGNANTE -

246

Dependiendo del servicio, Giro

El diligenciamiento de este formulari
inconsistencias consignadas en el mism

Esta solicitud representa sólo una constanci
datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformida

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de trat
en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de

IMPORTANTE

**Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consig*

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

Despacho
2F
1016

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
46446 18-SEP-'19 12:46

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID

CMO

Obrando como apoderado de la demandada, mediante el presente memorial me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de septiembre de 2019 para cual me permito aportar recibo en original de la consignación efectuada.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No. 10.966.018 de Montería
T.P. No. 180.870 del C. S de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com Bogotá D.C - Colombia

19 SEP 2019

216

Banco Agrario de Colombia

...NACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL ( )

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA | NÚMERO DE OPERACIÓN 285905205 | NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA | CÓDIGO | NOMBRE OFICINA

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP | NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP | NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) | VALOR DEPÓSITO (1) $

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE | C.C. O NIT No. | TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____ BANCO

COMISIONES (2) $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____ BANCO

IVA (3) $ ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ ____

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES NIT 800.156.870-1

Estado 25 Julio

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

27
Julio

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
46450 10-SEP-'19 12:46

=REMISIÓN TÍTULO=

CM 10

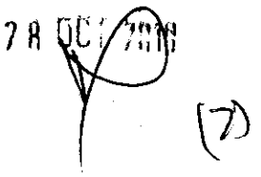
Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con la copia del siguiente depósito judicial:

- Recibo de fecha 10/09/19, por valor de $955.900.oo

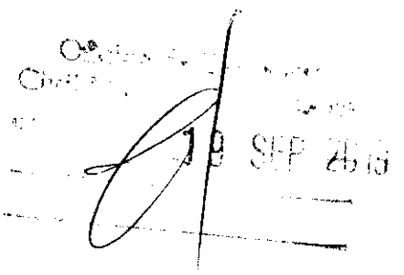
Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com Bogotá D.C - Colombia



(7)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

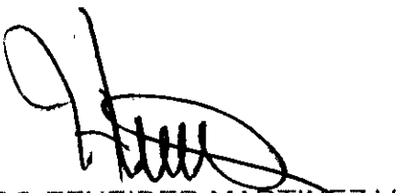
Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta al momento de realizar la liquidación de crédito los depósitos judiciales allegados por la parte ejecutada.

Notifíquese (2),

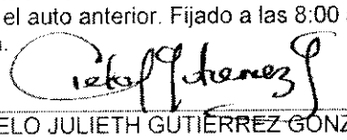


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 15 de noviembre de 2019

Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

10 ejec

OSCAR HERNANDO JAIMES GER.
ABOGADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

53581 11-OCT-'19 11:55

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

10 Ch

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID
=REMISIÓN TÍTULO=

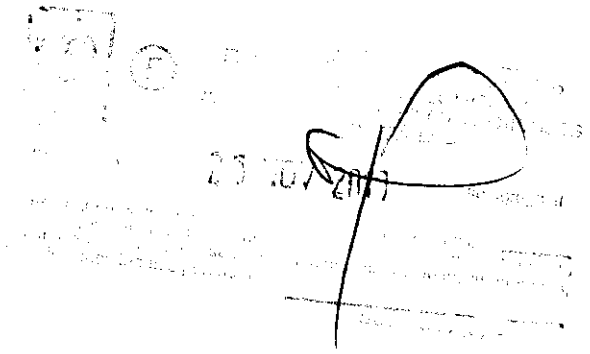
Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con el original del siguiente depósito judicial:

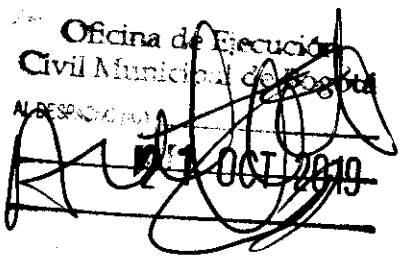
- Recibo de fecha 11/10/19, por valor de $955.900.oo

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
Bogotá D.C - Colombia
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com




Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
21 OCT 2019

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	11	08	9623	RENAL CIAFE	238296938	110011041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCIVAS C/MPAL B/T

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301019950003300

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. (X) NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
800.086.810-0	EDIFICIO	PANORAMICO	P. H.

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
41.515.480	STEUSS	DE CARVAJAL	VILMA E.

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: PAGO MES NOVIEMBRE /19

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 955.900 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
VILMA STEUSS DE CARVAJAL	41.515.480	3427762

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 955.900 =

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO ( )

( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) $ _____

IVA (3) $ _____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO ( )

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 955.900

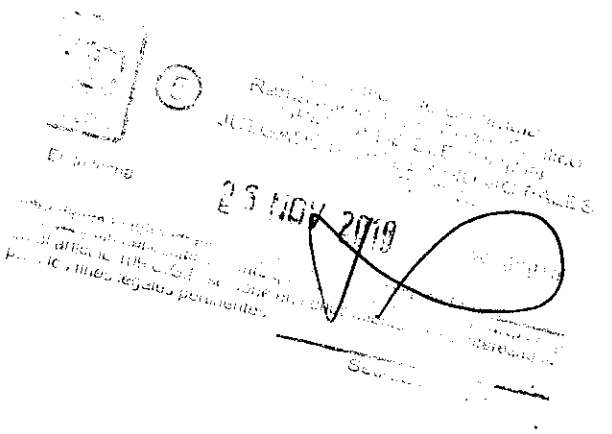
NOMBRE DEL SOLICITANTE: VILMA STEUSS DE CARVAJAL

C.C.No. 41.515.480

OFIXPRES NIT 800.156.264-1

900.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16



OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

10974-44-10

59462 12-NOV-19 12:41
2F 2A
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Of. ejec 10 CMPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID
=REMISIÓN TÍTULO=

Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con el original del siguiente depósito judicial:

- Recibo de fecha 08/11/19, por valor de $955.900.oo

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com Bogotá D.C - Colombia

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) G.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: PAGO 1 MES DICIEMBRE 19

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 955.900=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
	41515480	3427762

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 955.900=

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

IVA (3) $ ____

( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 955.900=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

OFIXPRES

SB-FT-042 - MAR/16

NIT.800.037.800-8

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID
=REMISIÓN TÍTULO=

Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con el original del siguiente depósito judicial:

- Recibo de fecha 05/12/19, por valor de $955.900.oo.

Señor Juez,

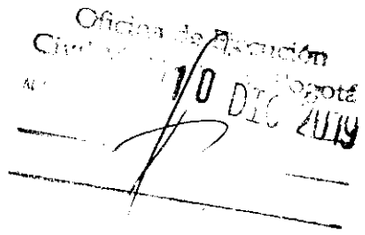
OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

65534 6-DEC-'19 11:22

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com *Bogotá D.C - Colombia*


Oficina de Atención
Bogotá
10 DIC 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta al momento de realizar la liquidación de crédito los depósitos judiciales allegados por la parte ejecutada.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 11 de diciembre de 2019

Por anotación en estado Nº 221 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ✓ GIRO JUDICIAL

SIGNACIÓN AÑO 20 | MES 11 | DÍA 13 | CÓDIGO 9623 | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA | NOMBRE OFICINA DENIAL CIO 72 | NÚMERO DE OPERACIÓN 239873283

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina Judicial Civil

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301219750007500

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012041800

DEMANDANTE: 1. ◯ C.C. 2. ◯ C.E. | DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. ◯ NIT 4. ◯ PASAPORTE 5. ◯ T.I. 6. ◯ NUIP | NÚMERO 5100X68A0 | PRIMER APELLIDO [illegible] | SEGUNDO APELLIDO [illegible] | NOMBRES [illegible]

DEMANDADO: 1. ◯ C.C. 2. ◯ C.E. | DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3. ◯ NIT 4. ◯ PASAPORTE 5. ◯ T.I. 6. ◯ NUIP | NÚMERO 41512.080 | PRIMER APELLIDO [illegible] | SEGUNDO APELLIDO [illegible] | NOMBRES [illegible]

CONCEPTO
- ✓ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
- ◯ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ◯ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
- ◯ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
- ◯ 5. PRESTACIONES SOCIALES
- ◯ 6. CUOTA ALIMENTARIA
- ◯ 7. ARANCEL JUDICIAL
- ◯ 6. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: 4 MESES CANON 120

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: [illegible]

VALOR DEPÓSITO (1) $ 955.900

C.C. O NIT No. [illegible]

TELÉFONO [illegible]

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 955.900

- ✓ EFECTIVO
- ◯ CHEQUE PROPIO
- ◯ CHEQUE LOCAL
- ◯ NOTA DÉBITO
- ◯ AHORRO
- ◯ CORRIENTE

No. CHEQUE ____ No. CUENTA ____ BANCO ____

COMISIONES (2) $ ____

IVA (3) $ ____

- ◯ EFECTIVO
- ◯ CHEQUE PROPIO
- ◯ CHEQUE LOCAL
- ◯ NOTA DÉBITO
- ◯ AHORRO
- ◯ CORRIENTE

No. CHEQUE ____ No. CUENTA ____ BANCO ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 955.900

NOMBRE DEL SOLICITANTE [illegible]

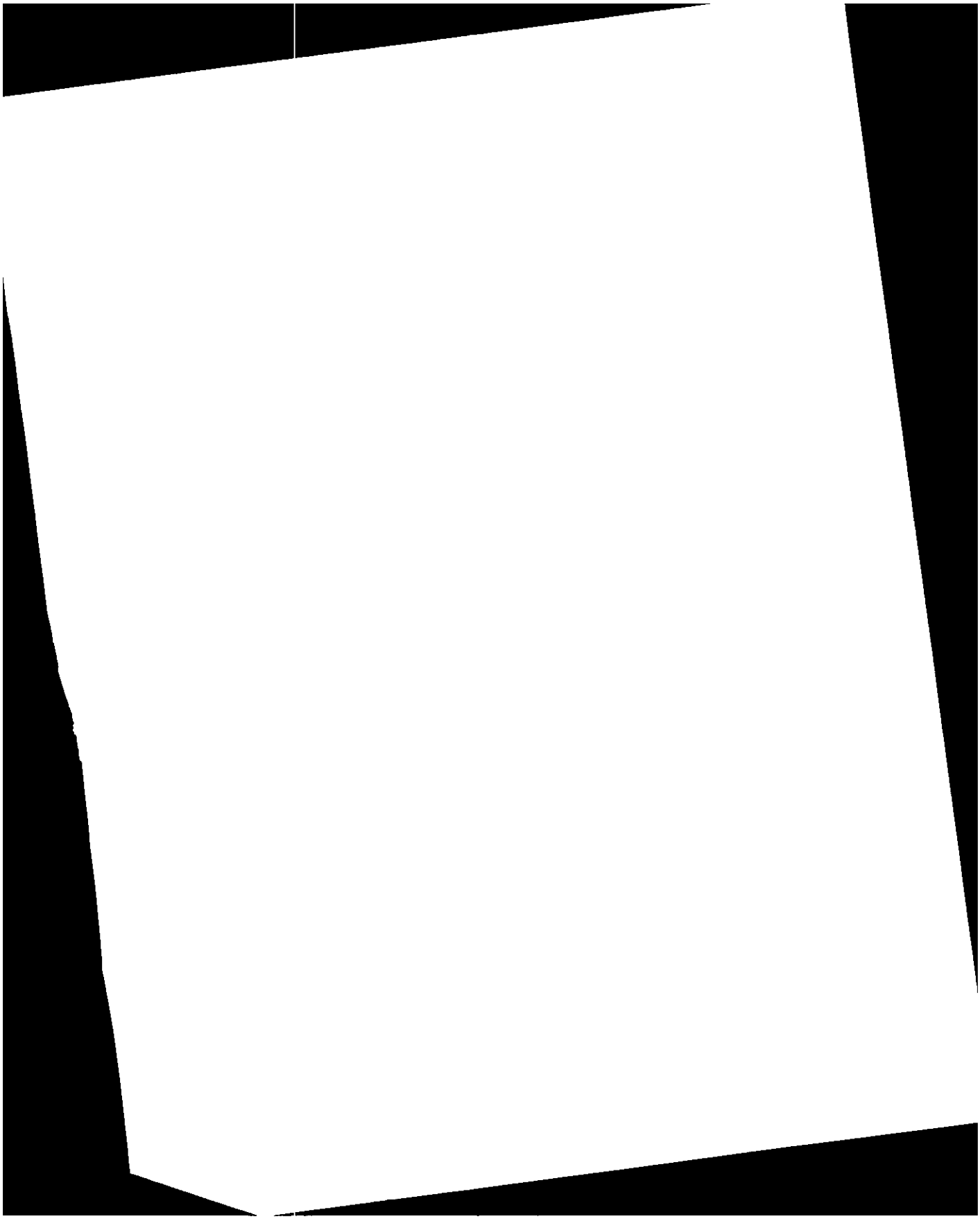
C.C. No. [illegible]

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES NIT. 900.154.826-1

- COPIA CONSIGNANTE -



OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

Traslado
17/01/2020

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

FOLIOS 16-ENE-2020 11:02
217-92-10
DE EJECUCIÓN CIVIL

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073 -10
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID
=REMISIÓN TÍTULO=

Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con el original del siguiente depósito judicial:

- Recibo de fecha 15/01/20, por valor de $955.900.oo.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
86846 11-FEB-'20 15:08

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D. ORIGEN 10 C.MUNICIPAL

23-CM DUPLICADO

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1995-073
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO: VILMA STRUSS DE CADAVID
=REMISIÓN TÍTULO=

Como apoderado de la demandada en el asunto de la referencia, me permito acompañar el presente memorial con el original del siguiente depósito judicial:

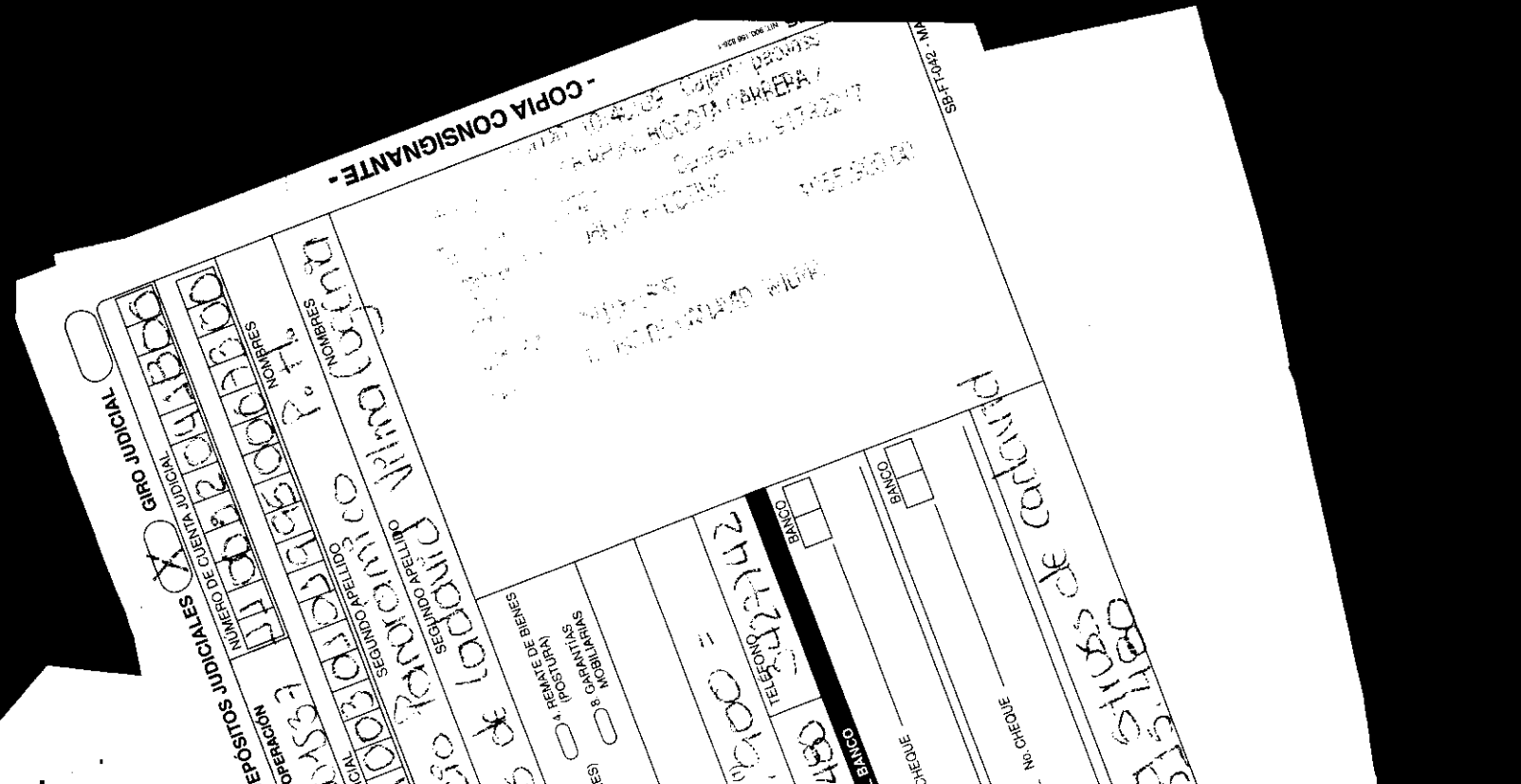
- Recibo de fecha 11/02/20, por valor de $955.900.oo.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com *Bogotá D.C - Colombia*

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
12 FEB 2014



Seño
JUEZ L
E.S.D.

REFERENC
DEMANDA
DEMANDA

Como apod
me permito
siguiente depó... judicial:

...icia,
...l original del

- Recibo de fecha 10/03/20, por valor de $955.900.oo.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
C.C. No.10.966.018 de Montería (Córdoba)
T.P. No. 180.870 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

03 SEP 2020

Se agrega al

En la fecha

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

Referencia: 11001 40 03 **010 1995 – 00073** 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta al momento de realizar la liquidación de crédito los depósitos judiciales allegados por la parte ejecutada.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C

Por anotación en estado Nº 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

234

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.290.951
CALDAS BERTINI

APELLIDOS
ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1956
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-ENE-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00338573-F-0031290951-20111001 0028194054A 1 1211526262



Consulta de propiedad horizontal

Mi cuenta

Mis Tramites

Consulta de Propiedad Horizontal

Buscar Por: • Matricula Nombre y Localidad

Matricula
Inmobiliaria

Información de Propiedad Horizontal

Nombre: EDIFICIO PANORAMICO
Dirección: CRA 24 D
Representante Legal: ADRIANA CALDAS BERTY
Periodo: De 14-07-2020 - A 31-12-2020

Proceso	Radicado	Descargar Certificado	Estado Tramite
Inscripción Propiedad Horizontal	20204210		

La propiedad actualmente tiene un Tramite en proceso ante la Secretaria Distrital de Gobierno

10:34 a.m.
19/11/2020

Radicado No. 20195230221931
Fecha: 01/11/2019

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 33 del 18 de Octubre de 2002, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personeria Jurídica para el(la) EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la DIAGONAL 91 # 4 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Articulo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4934 del 03 de Septiembre de 2002, corrida ante la Notaria 18 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matricula 50C-197214.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 05 de Junio de 2019 se eligió a:
ADRIANA CALDAS BERTINI con CÉDULA DE CIUDADANIA 31290951.quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 05 de Junio de 2019 al 04 de Junio de 2020.

Se suscribe la presente certificacion teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Politica de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

De acuerdo a lo presente certificado se expide como Base el articulo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades publicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195230221931

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/11/2020 10:27 AM

10/11/2020 10:27 AM

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION No.208.2020

EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL-

Siendo las 07.00 p.m. del día 14 de julio del 2020 se dio inicio a la reunión, de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, con la presencia de:

DR.JORGE ALBERTO BEHAR,
ING. CRISTIAN RODRIGUEZ M.
DR. RAFAEL AURELIO MOSQUERA R.
ING. ANDRES MENDOZA
Invitados especiales señora ADRIANA CALDAS BERTINI, y abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA.

Orden del día propuesto:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta reunión.
4. Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración.
5. Venta de procesos litigiosos. Punto que atiende el DR. Ahumada.
6. Informe del Dr. Ahumada sobre la visita al edificio y no encontró los avisos de morosos en la torre occidental.
7. Honorarios que se le han cancelado al Dr. Ahumada, desde que entro. Explicación del sr. Yesid Celis.
8. Consultas sobre inquietudes que tiene la administradora: a. Hay algún impedimento jurídico que un propietario administre el edificio. b. Situación del Dr. ANDRES DAVID MENDOZA figura un banco como propietario, c. Pueden los suplentes asistir a la reunión estando presentes los principales.
9-. Administración y Representación legal de la Copropiedad Edificio Panorámico.
10. cierre.

DESARROLLO.

1. Se evidencio que hay quórum.
2. El orden del día fue aprobado por unanimidad.
3. Nombramiento de Presidente y Secretario para esta reunión: Presidente Dr. RAFAEL AURELIO MOSQUERA R. y Secretaria Sra. ADRIANA CALDAS BERTINI. Quienes manifestaron la aceptación de sus cargos.
4. Nombramiento de Presidente. Queda nombrado como Presidente del Consejo de Administración el Dr. RAFAEL AURELIO MOSQUERA R. quien manifestó la aceptación a su cargo.

5. Venta de Derechos Litigiosos: intervino el abogado JAVIER DE JESUS AHUMADA y manifestó que el sr. VICTOR MANUEL AMORTEGUI Proponente, retira su oferta para la compra de cartera del apartamento 101 t. occidental, Ya que a este apartamento lo está afectando una sucesión y hasta que no se resuelva este tema no hay nada que hacer. Y sobre la compra de los DERECHOS LITIGIOSOS DEL APTO. 202 t. oriental el señor AMORTEGUI, no se ha manifestado.
6. Se toma la decisión por parte de los consejeros de mandar a hacer una cartelera tipo vitrina que tenga llave, para evitar que retiren estos avisos, en donde se avisa en lugar visible que hay dos deudores grandes en la copropiedad SRA. WILMA DE CADAVID, apartamento 101 torre Occidental, y apartamento 202 de la torre Oriental de SHULYM Y ROY LTDA. Además se invita a cualquier interesado en comprar un apartamento que pida paz y salvo a la administración.
7. El contador entregó una certificación de como se le cancelaron los honorarios al abogado DR. AHUMADA, ya que el Dr. CARLOS ALBERTO JARAMILLO asegura que existen pagos dobles.
8. Consultas al Dr. Ahumada.
   a. Hay algún impedimento para que un propietario administre? La respuesta fué que al contrario hay más garantías que otro administrador externo pues existe la garantía de su patrimonio.
   Situación del Dr. ANDRES DAVID MENDOZA figura un banco como propietario y está en el consejo de administración? Esta situación tiene que solucionarla el sr. Mendoza el cargo de Consejero es exclusivo para propietarios.
   Pueden los suplentes asistir a reuniones del consejo de Administración estando presentes los principales? Aquí respondió el Dr. Rafael Aurelio Mosquera y solicitó que por favor asistan todos los miembros del Consejo, para más trasparencia.
9. Administración, queda como administradora y Representante Legal del Edificio Panorámico – Propiedad Horizontal – la señora ADRIANA CALDAS BERTINI identificada con la cedula de ciudadanía número 31.290.951 de Cali, quien manifestó la aceptación a su cargo, hasta el 31 de diciembre del 2020.
10. Cierre siendo las 9.40 p.m. se da por agotado el orden del día y firma Presidente y Secretaria de esta reunión.

PRESIDENTE

RAFAEL AURELIO MOSQUERA R.

SECRETARIA

ADRIANA CALDAS BERTINI.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

197214

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-09-1981 Radicacion: 81-76592 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2632 del: 02-09-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA. 60055534 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1981 Radicacion: 97505 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 6099 del: 29-10-1981 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 22. APTOS. EDIF. PANORAMICO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIOS CHICO ALTO LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-02-1984 Radicacion: 1984-14658 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 128 del: 31-01-1984 NOTARIA 21A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A NUEVOS LINDEROS Y AREAS GARJES 13-18Y 20 MODIFICACION PARCIAL GARAJES 17 Y 19
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA. 60055534 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-09-1985 Radicacion: 1985-115013 VALOR ACTO: $ 8,200,000.00
Documento: ESCRITURA 2035 del: 20-08-1985 NOTARIA 31A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDICIOS CHICO ALTO LTDA. 60055534
A: GARAY DE BARRERA MARIA CRISTINA 37823340 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-03-1994 Radicacion: 1994-16747 VALOR ACTO: $ 42,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5060 del: 14-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA #13471 $462.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY DE BARRERA MARIA CRISTINA 37823340
A: DIAZ ARBOLEDA JORGE IVAN 3350824 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-51153 VALOR ACTO: $ 195,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2578 del: 12-06-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ ARBOLEDA JORGE IVAN 3350824
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA 41515480 X

ANOTACION: Nro 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA Z. DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-622714

Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 01:59:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha 29-06-1995 Radicacion: 1995-51153 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2578 del: 12-06-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO ($120.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

41515480 X

DE: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-1999 Radicacion: 1999-23795 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0646 del: 03-03-1999 JUZ 5 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

41515480 X

A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-08-2002 Radicacion: 2002-66828 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 6039 del: 05-08-2002 IDU de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-73399 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4934 del: 03-09-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8000868100

A: EDIFICIO PANORAMICO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-04-2009 Radicacion: 2009-35081 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 520 del: 26-02-2009 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO HIPOTECARIO N.1999-194 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

41515480 X

A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-114887 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 62793 del: 14-09-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6039 DE 5-08-02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-11-2009 Radicacion: 2009-114889 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-622714

Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 01:59:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2388 del: 29-10-2009 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA
A: PROMOTORA EL TACHIRA E.U. 41515480
X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2010 Radicacion: 2010-70192 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2819 del: 16-07-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCITURA 2632 DEL 02-09-1981 NOT 18 DE BTA EN CUANTO AL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 44 Y SE RATIFICA EL ARTICULO 9 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74973 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1700 del: 12-07-2011 JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2011-0001 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIUVOS LTDA CESIONARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA ENDOSATARIA DE BANCAFE
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA
A: PROMOTORA EL TACHIRA E.U. **41515480**
9003158572

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-08-2013 Radicacion: 2013-71608 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1539 del: 12-06-2013 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. 9001591085
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA **41515480**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 13-09-2013 Radicacion: 2013-85160 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2664 del: 25-08-2013 JUZGADO 037 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECARIO 2011-00001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA
41515480

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-12-2018 Radicacion: 2018-102769 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3466 del: 11-12-2018 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESC. 232 EN CUANTO A NUMERAL 16 DEL ART. 44 RELATIVA A ESTABLECER LA MULTA POR NO ASISTENCIA O REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS DEL EDIFICIO. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Acreedor EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL

Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO EJEC[illegible]O SINGULAR Rad. 1995-0073

Intereses Moratorios. DESDE 01/04/2009 HASTA 30/04/2012

Liquidación a Tasas variables de la Superintendencia:

	Periodo		Dias	Tasa Mora	Tasa Mes	Capital	Capitales	Valor deuda al	Intereses	Capital a Liq.	Int. cobrados	Subtotal a pagar	Valor	Saldo pagar	Distrib de abonos	
	Desde	Hasta	Trans	Anual	aprox.	30/03/2009	Adeud a cobrar	Inicio del periodo	adeudados	Intereses	en el periodo	o a favor (-)	abono	o a favor (-)	a capital	a intereses
						53.551.892		130.574.169	77.022.277	53.551.892	77.022.277	130.574.169		130.574.169		
1	01/03/2009	31/03/2009			2,6	54.072.892	521.000	132.434.127	78.361.235	54.072.892	1.338.958	132.434.127		132.434.127		
2	01/04/2009	30/04/2009	30	30,71	2,6	54.593.892	521.000	134.352.048	79.758.156	54.593.892	1.396.921	134.352.048		134.352.048		
3	01/05/2009	31/05/2009	31	30,71	2,5	55.114.892	521.000	136.225.141	81.110.249	55.114.892	1.352.093	136.225.141		136.225.141		
4	01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	2,3	55.635.892	521.000	138.043.153	82.407.261	55.635.892	1.297.012	138.043.153		138.043.153		
5	01/07/2009	31/07/2009	31	27,98	2,3	56.156.892	521.000	139.873.310	83.716.418	56.156.892	1.309.158	139.873.310		139.873.310		
6	01/08/2009	31/08/2009	31	27,98	2,3	56.677.892	521.000	141.672.991	84.995.099	56.677.892	1.278.681	141.672.991		141.672.991		
7	01/09/2009	30/09/2009	30	27,98	2,2	57.198.892	521.000	143.429.487	86.230.595	57.198.892	1.235.496	143.429.487		143.429.487		
8	01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	2,2	57.719.892	521.000	145.157.019	87.437.127	57.719.892	1.206.532	145.157.019		145.157.019		
9	01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	2,2	58.240.892	521.000	146.936.022	88.695.130	58.240.892	1.258.003	146.936.022		146.936.022		
10	01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	2,0	58.761.892	521.000	148.642.544	89.880.652	58.761.892	1.185.521	148.642.544		148.642.544		
11	01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	2,0	59.233.634	471.742	150.193.675	90.960.041	59.233.634	1.079.389	150.193.675		150.193.675		
12	01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	2,0	59.705.376	471.742	151.869.973	92.164.597	59.705.376	1.204.556	151.869.973		151.869.973		
13	01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	1,9	60.177.118	471.742	153.456.205	93.279.087	60.177.118	1.114.490	153.456.205		153.456.205		
14	01/04/2010	30/04/2010	30	22,97	1,9	60.648.860	471.742	155.051.174	94.402.314	60.648.860	1.123.227	155.051.174		155.051.174		
15	01/05/2010	30/05/2010	30	22,97	1,9	61.120.602	471.742	156.654.879	95.534.277	61.120.602	1.131.963	156.654.879		156.654.879		
16	01/06/2010	30/06/2010	31	22,41	1,9	61.592.344	471.742	158.276.858	96.684.514	61.592.344	1.150.237	158.276.858		158.276.858		
17	01/072010	31/07/2010	31	22,41	1,9	62.064.086	471.742	159.907.647	97.843.561	62.064.086	1.159.047	159.907.647		159.907.647		
18	01/08/2010	01/08/2010	30	22,41	1,9	62.535.828	471.742	161.509.573	98.973.745	62.535.828	1.130.184	161.509.573		161.509.573		
19	01/09/2010	30/09/2010	31	21,32	1,8	63.007.570	471.742	163.100.467	100.092.917	63.007.570	1.119.172	163.100.467		163.100.467		
20	01/10/2010	03/10/2010	30	21,32	1,8	63.479.312	471.742	164.663.407	101.184.095	63.479.312	1.091.179	164.663.407		164.663.407		
21	01/11/2010	30/11/2010	31	21,32	1,8	63.951.054	471.742	166.271.080	102.320.026	63.951.054	1.135.931	166.271.080		166.271.080		
22	01/12/2010	31/12/2010	31	23,42	2,0	64.437.754	486.700	168.015.122	103.577.368	64.437.754	1.257.342	168.015.122		168.015.122		
23	01/01/2011	30/01/2011	28	23,42	2,0	64.924.454	486.700	169.646.063	104.721.609	64.924.454	1.144.241	169.646.063	979.400	168.666.663		979.400
24	01/02/2011	28/02/2011	31	23,42	2,0	65.411.154	486.700	171.409.098	105.997.944	65.411.154	1.276.335	171.409.098		170.429.698		
25	01/03/2011	31/03/2011	30	26,54	2,2	65.897.854	486.700	173.305.959	107.408.105	65.897.854	1.410.161	173.305.959		172.326.559		
26	01/04/2011	30/04/2011	31	26,54	2,2	66.384.554	486.700	175.280.587	108.876.033	66.384.554	1.467.928	175.280.587		174.281.187		
27	01/05/2011	10/05/2011	30	26,54	2,2	66.871.254	486.700	177.178.278	110.307.024	66.871.254	1.430.991	177.178.278	1.489.700	175.709.178		1.489.700
28	01/06/2011	30/06/2011	31	27,95	2,3	67.357.954	486.700	179.233.577	111.875.623	67.357.954	1.568.598	179.233.577		177.754.477		
29	01/07/2011	31/07/2011	31	27,95	2,3	67.844.654	486.700	181.300.209	113.455.555	67.844.654	1.579.932	181.300.209		179.831.109		
30	01/08/2011	31/08/2011	30	27,95	2,3	68.331.354	486.700	183.326.844	114.995.490	68.331.354	1.539.935	183.326.844		181.857.744		
31	01/09/2011	30/09/2011	31	29,09	2,4	68.818.054	486.700	185.481.522	116.663.468	68.818.054	1.667.978	185.481.522		184.012.422		
32	01/10/2011	31/10/2011	30	29,09	2,4	69.304.754	486.700	187.593.810	118.289.056	69.304.754	1.625.588	187.593.810		186.124.710		
33	01/11/2011	30/11/2011	31	29,09	2,4	69.791.454	486.700	189.772.080	119.980.626	69.791.454	1.691.570	189.772.080		188.302.980		
34	01/12/2011	31/12/2011	31	29,88	2,5	70.375.454	584.000	192.108.429	121.732.975	70.375.454	1.752.349	192.108.429		190.539.329		
35	01/01/2012	31/01/2012	29	29,88	2,5	70.959.454	584.000	194.345.326	123.385.872	70.959.454	1.652.897	194.345.326		192.876.226		
36	01/02/2012	29/02/2012	31	29,88	2,5	71.543.454	584.000	196.710.758	125.167.304	71.543.454	1.781.432	196.710.758		195.241.658		
37	01/03/2012	31/03/2012	30	30,78	2,6	72.127.454	584.000	199.085.148	126.957.694	72.127.454	1.790.390	199.085.148		197.616.048		
38	01/04/2012	30/04/2012														
									18.575.562		49.935.417		1.469.100			

Saldo de capital Aprobado $	$ 53.551.892	(folio 464)
Total por multas Aprobadas	$ 916.000	(folio 464)
Saldo Intereses Aprobado $	$ 77.022.277	(folio 464)
Intereses moratorios ya causados Aprobados	$ 578.071	(folio 464)
Liquidacion Aprobada (Folio 474)	$ 132.068.240	

Liquidacion de abril 1 de 2009 a abril 30 de 2012	
Capital	$ 18.575.562
Intereses causados	$ 49.935.417
Abonos efectuados y abonados a intereses	-$ 1.469.100
Subtotal Liquidacion	$ 87.041.879

19

Saldo anterior $			$ 132.068.240	
Saldo a pagar Nueva Liquidacion $			$ 67.041.879	
Total Saldo a pagar			$ 199.110.119	

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C . S de la J.

EDIFICIO PANORÁMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL.
Diagonal 91 No. 4-20/ 4B- 85; Carrera 4 B No. 90-02 Bogotá D.C.
NIT. 800.086.810-0

La suscrita Administradora del Edificio PANORÁMICO – Propiedad Horizontal, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA

Que la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID., con domicilio en la ciudad de Bogotá, con la C.C .No. 41.515.480, figura inscrita en el libro de propietarios del apartamento 101 de la Torre Occidental, según folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-622736, de la Torre Occidental del Edificio PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que de conformidad con el registro de actas y documentos de la Copropiedad la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda a la Copropiedad EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL- la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.309.400), por concepto de expensas ordinarias Causadas desde el 1 de Noviembre de 2011 hasta el 30 de Abril de 2012, junto con los intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera y causados desde el 05 de Noviembre de 2011 a la fecha, y según la discriminación mes a mes que seguidamente se detalla así:

CUOTAS DE ADMINISTRACION		
PERIODO CAUSADO	VALOR MENSUAL	INTERESES DE MORA
AÑO 2011		
Del 1 al 30 de Noviembre de 2011	$ 486.700	05-11-11 al 05-05-2012
Del 1 al 31 de Diciembre de 2011	$ 486.700	05-12-12 al 05-05-2012
	$ 973.400	
AÑO 2012		
Del 1 al 31 de Enero 2012	$ 584.000	05-01-12 al 05-05-2012
Del 1 al 28 de Febrero 2012	$ 584.000	05-02-12 al 05-05-2012
Del 1 al 31 de Marzo 2012	$ 584.000	05-03-12 al 05-05-2012
Del 1 al 30 de Abril de 2012	$ 584.000	05-04-12 al 05-05-2012
	$ 2.336.000	

TOTAL PERIODO: TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.309.400).

Que la presente certificación se expide con fundamento en las atribuciones legales consagradas en el artículo 48 y 79 de la Ley 675 de 2001, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012) con destino al Juzgado 10 Civil Municipal para anexarla a la actualización de la obligación.

Atentamente,

Adriana Caldas B.

ADRIANA CALDAS BERTINI
C.C. No. 31.290.951 de Cali
Administradora
EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 800.086.810-0

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 684 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los numerales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99		32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99		
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99		26,36
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99		25,71
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99		27,58
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99		26,46
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99		25,81
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	25,70	
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99		24,13
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	24,22	
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00		22,8
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00		21,25
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	18,46	
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00		17,39
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00		17,67
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00		17,81
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00		18,06
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	
1018	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00		19,1
1020	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00		19,84
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00		20,54
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	
1492	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00		22,62
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	
1665	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00		23,76
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00		24,5
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01		24,58
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01		26,06
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01		25,52
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01		25,50
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,63	
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01		25,57
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01		25,46
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	25,17	
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01		25,27
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	24,25	
1093	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,06	
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	21,22	
1360	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	21,98	
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	21,45	
0053	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,81	
0205	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	22,35	
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	20,97	
0479	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	21,13	
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	20,10	
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,85	
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	19,77	
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,01	
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,18	
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	20,30	
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,76	
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	19,64	

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
0089	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,69	
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,66	
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	[illegible]	
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	
1226	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67	
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1436	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19,49	
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	
0563	20-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
0009	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
0205	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,81	
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,68	
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,35
425	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08		22,02
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	30-Jun-08	21,92	
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2153	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
0537	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	
1684	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	
2336	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19,92	
0465	30-Mar-2012	01-Abr-2012	30-Jun-2012	20,52	

TASAS DE INTERÉS BAN

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento ... Penal (en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 8 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secreta... contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	28,35
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,56
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	28,01	
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	28,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,81
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,7
1018	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	
1020	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,82
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1668	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,56
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,15	
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	-	26,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	24,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,08	
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	
1360	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,45	
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,07	
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	
0985	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	
1108	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	19,64	

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
0069	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,91	
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	
0635	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,89	
0881	28-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	
1039	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20,04	
1036	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	[illegible]	
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-01	19,71	
1226	31-May-04	1-Jun-04	30-69-4	19,57	
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19,40	
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	
0388	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	
0587	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
0746	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	
0987	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,81	
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,06	
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,03	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	15,75	
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08		22,02
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***2126	
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	30-Jun-08	21,92	
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
0537	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	10,65	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sept-2011	18,63	
1584	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	
2338	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19,92	
0455	30-Mar-2012	01-Abr-2012	30-Jun-2012	20,52	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 68 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico

54

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. seis (6) de junio de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 1995-073 (2)

En atención al informe secretarial, el despacho Dispone:

1°- Por no haber sido objetada y estar acorde a derecho, **se aprueba la actualización a la liquidación de crédito** presentada por la parte demandante, Conforme al numeral 3° del artículo 521 del C. de P. C., modificado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 80 de
hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. 12 JUN. 2012
SECRETARIA _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-622714

Pagina: 1 Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 01:59:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-10-1981 RADICACION: 81-76592 CON. DOCUMENTO DE: 08 09 1981
CODIGO CATASTRAL: **AAA0093DSCN** COD. CATASTRAL ANT.: D 91 4 A 1-11
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCHIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 11 TIENE UN AREA PRIVADA DE 41.93 MTRS CUADRADOS EN SU ZONA A Y DE 17.05 MTRS. CUADRADOS EN SU ZONA B. O SEA EN TOTAL DE 58.98 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.00 MTRS. EN AMBAS ZONAS Y LINDA: ZONA A. DE PARQUEO Y DEPOSITO: NOROESTE, EN 3.05 MTRS, MURO COMUN AL MEDIO, CON ZONA COMUN AL MEDIO CON LA ZONA A DEL GARAJE # 10 Y CON MURO COMUN: SURESTE: EN 3.90 MTRS Y EN 1.90 MTRS, MUROS Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON LA ZONA A DEL GARAJE # 10 EN 1.85 MTRS, COLUMNAS Y MURO COMUNES AL MEDIO CON CUARTO COMUN PARA SUBESTACION ELECTRICA, SUROESTE EN 0.38 MTRS 2.45 MRRS Y 1.55 MTRS, LINEA QUEBRADA, COLUMNAS Y MUROS COMUNES AL MEDIO, CON LA ZONA DE PARQUEO DEL GARAJE # 14; NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 11.45, CENIT: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 8.45 MTRS, VACIO AL MEDIO, ZONA B DE PARQUEO:NORESTE: EN 3.10 MTRS. CON CIRCULACION COMUN;SURESTE EN 5.50 MTRS. CON EL GARAJE # 10; SUROESTE, EN 5.50 MTRS, CON EL GARAJE # 10: SUROESTE: EN 3.10 MTRS. MURO COMUN AL MEDIO, CON TERRENOS COMUN SIN EXCAVAR; NOROESTE: EN 1.80 MTRS, 0.125 MTRS, Y 0.60 MTRS. 0.125 MTRS. Y 0.60 MTRS, 0.125 MTRS, Y 3.10 MTRS, LINEA QUEBRADA, CON EL GARAJE # 12, EN PARTE COLUMNA COMUN AL MEDIO; NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL 11.45; CENIT: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 8.45 VACIO AL MEDIO; COEFICIENTE 0.39%

COMPLEMENTACION:

QUE EDIFICIO CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A POR ESCRITURA #6275 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA. AL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0197214. ESTA CIA. ADQUIRIO EN DACION EN PAGO DE CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. CONVERSIONES S.A. POR ESCRITURA # 4448 DEL 5 DE AGOSTO DE1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.977 Y ESTA HUBO POR COMPRA A. URBANIZACION EL CHICO ALTO LTDA. POR ESCRITURA# 8496 DEL 28 DE NOVIEMBE DE 1.973 NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.974.URBANIZACION CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE HICIERON INVERSIONES I. B. C. LTDA. Y ARTURO ZULUAGA MACHADO. POR ESCRITURA # 3500 EL 13 DE JULIO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA EN PARTES IGUALES A LA SOCIEDAD REFORESTADORA DEL CHICO ALTO LTDA POR ESCRITURA# 336 DEL 8 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ARTURO ZULUAGA MACHADO . POR ESCRITURA# 4173 DEL 41 DE AGOSTO DE 1.966 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL SEMINARIO DE SAN JOSE .POR ESCRITURA # 1956 DEL 5 DE MAYO DE 1.965 NOTARIA 6A DE BOGOTA . ESTE HUBO POR DONACION QUE LE HIZO LA URBANIZACION CHICO NORTE ESCRITURA# 1954 DEL 5 DE MAYO 1.965.NOTARIA 6A DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO ALVARO GONZALEZ SIERRA. POR ESCRITURA# 5186 DEL 16 DE DICIEMBR DE 1.962 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTE HUBO DE MERCEDES SIERRA DE PEREZ SUCESION. SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1.959. JUZGADO 3. CIVIL DE CTO. REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.962. AL LIBRO .O PAG. 6.173 B. ESTA HUBO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA SIERRA. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA# 315 DE.30 DE MAYO DE 1.931 NOTARIA 3A DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) DIAGONAL 91 4-20 EDIFICIO PANORAMICO GARAJE 11
2) DG 91 4 20 GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CL 89 BIS 2 80 ESTE GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **VEINTE (2020)**, ante mí, **JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS, NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** según Resolución 16022 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:----------

Comparecieron: **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.140.787 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente, por tanto en nombre y representación de la sociedad **PROMOTORA EL TACHIRA E.U. SIGLA PROMOTACHIRA, NIT. 900.315.857-2**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por documento privado de Empresario del cinco (5) de junio de dos mil nueve (2009), inscrita el cinco (5) de octubre de dos mil nueve (2009) bajo el número 01331812 del libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se protocoliza con la presente escritura pública, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por una parte y **CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.725.323 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, manifestaron que han decidido celebrar el contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: ----

PRIMERO: OBJETO: Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR** el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:----------

GARAJE NÚMERO ONCE (11) DEL EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ANTES EN LA DIAGONAL NOVENTA Y UNA (91) NÚMERO CUATRO - VEINTE (4-20), HOY CALLE OCHENTA Y NUEVE BIS (89

Copia tomada de la escritura pública - No es válida para el tráfico

BIS) NÚMERO DOS – OCHENTA ESTE (2-80 ESTE) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuyos linderos generales y especiales tomados del título de adquisición son los siguientes.----------

LINDEROS GENERALES:----------

EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL: Está levantado sobre un terreno con los siguientes linderos generales: NORTE: En noventa y cinco metros (95 mts.) con la carrera sexta (6a) Carretera a La Calera. ORIENTE: En doce metros con ochenta y ocho centímetros (12,88 mts.) con zona verde; SUR: En noventa metros treinta y un centímetros (90.31 mts.) con la Diagonal noventa y una (91); OCCIDENTE: En cincuenta y siete metros setenta centímetros (57,70 mts.) con la calle peatonal.----------

LINDEROS ESPECIALES:----------

EL GARAJE ONCE (11) del Edificio Panorámico P.H., tiene un área privada de cuarenta y uno punto noventa y [illegible] cuadrados (41,93 M2.) en su zona (A) y de diecisiete punto cero cinco metros cuadrados (17,05 M2.) en su zona (B), es decir, un total de cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros cuadrados (58,98 M2.), altura libre de dos metros (2,40 M) en sus dos zonas, y linda: ZONA (A) de Parqueo y Depósito: NORESTE: en tres punto cero cinco metros (3,05 mts.), muro común al medio, con zona común del edificio y en dos punto cuarenta metros (2,40 mts.), muro común al medio con la zona (A) del garaje número Diez (10) y con [illegible] común; SURESTE: en tres punto noventa metros (3,90 mts., y en uno punto noventa metros (1,90 mts.), muros y columnas al medio, con la zona (A) del garaje número Diez (10) y en seis punto ochenta y cinco metros (6,85 mts.); columnas y muro comunes al medio, con cuarto común para subestación eléctrica; SUROESTE: en cero punto treinta y ocho metros (0,38 mts.), dos punto cuarenta y cinco metros (2,45 mts.), y cero punto cincuenta y cinco metros (0,55 mts.), línea quebrada, columnas y muro comunes al medio, con la zona de parqueo del garaje número Catorce (14); NADIR, con placa común del nivel menos [illegible], CENIT: con placa común del nivel menos 8,45 vacío al medio. ZONA (B) de Parqueo: NORESTE: en tres punto diez metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

(3,10 mts), con circulación común; SURESTE: en cinco punto cincuenta metros (5,50 mts.), con Zona (B) del; garaje número Diez (10), SUROESTE: en tres punto diez metros (3,10 mts.), muro común al medio con terreno común sin excavar; NOROESTE: en uno punto ochenta metros (1,80 mts.), cero punto ciento veinticinco metros (0,125 mts.) y cero punto sesenta metros (0,60 mts.), cero punto ciento veinticinco metros (0,125 mts.) y tres punto diez metros (3,10 mts.), línea quebrada con el garaje número Doce (12), en parte; columna al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11,45, CENIT: con placa común del nivel menos 8,45 vacio al medio ----------

---

A este Inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-622714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y la cédula catastral número **D91 4A 1 11**. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante las áreas, linderos y medidas citadas del inmueble objeto de este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto y quedan comprendidas todas las anexidades, construcciones, usos, costumbres, servidumbres presentes y futuras, sin excepción alguna. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El **EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEADAD HORIZONTAL**, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número dos mil seiscientos treinta y dos (2632) del dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, reformado mediante escritura pública número ciento veintiocho (128) del treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, reformado mediante la escritura pública número cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4934) del tres (3) de septiembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, reformado mediante escritura pública número dos mil ochocientos diecinueve (2819) del dieciséis (16) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, reformado mediante escritura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

pública número tres mil cuatrocientos sesenta y seis (3466) del once (11) de diciembre de do mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-622714, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDO: MODO DE ADQUISICIÓN: LA SOCIEDAD VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato por compra que hizo a WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mediante escritura pública número dos mil trescientos ochenta y ocho (2388) del veintinueve (29) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-622714.

TERCERO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de LA SOCIEDAD VENDEDORA, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, y lo garantizan libre de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier gravamen o limitación; obligándose LA SOCIEDAD VENDEDORA a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, LA SOCIEDAD VENDEDORA entregan el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios públicos del inmueble existentes, siendo de cargo de EL COMPRADOR las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta.

CUARTO: PRECIO: El precio total del inmueble objeto de esta Compraventa es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE**, suma que LA SOCIEDAD VENDEDORA declaran tener recibida en la fecha y a su entera satisfacción de manos de la representante legal de EL COMPRADOR.

PRIMERO: Las partes declaramos bajo la gravedad de juramento, que precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Igualmente declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura (Artículo Noventa (90) del Estatuto Tributario, modificado con el artículo 61 de la Ley 2010 de 2020). ----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente, manifestamos que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediaciones. ----

QUINTO: ENTREGA: Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** hacen entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a **EL COMPRADOR**, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente les corresponde, el día de hoy a la firma del presente instrumento público. ----

SEXTO: GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán asumidos por **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y **EL COMPRADOR** en iguales proporciones (50% cada una). Los impuestos de Beneficencia y registro de la misma serán asumidos exclusivamente por **EL COMPRADOR**. El valor correspondiente a la retención en la fuente que por concepto de la venta impone la Ley será por cuenta de **LA SOCIEDAD VENDEDORA**. ----

ACEPTACIÓN: Presente **CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL, EL COMPRADOR** de las condiciones civiles indicadas, manifiesta: ----

a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta que ella contiene a su favor por estar de acuerdo con lo convenido y pactado. ----

b) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que adquiere por el presente instrumento público. ----

c) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el inmueble que por medio de este instrumento público adquiere. ----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

El (la) Notario (a) NO indagó a LA SOCIEDAD VENDEDORA, por ser una persona jurídica. ----------

Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.----------

El (La) Notario (a) indagó a EL COMPRADOR, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquiere en venta por esta escritura NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.----------

ADVERTENCIA NOTARIAL: La Notaria advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) [illegible] nulidad absoluta.----------

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA número 10 de fecha 10 de ABRIL de 2006 **expedida por la SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO -- LA Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE.** ----------

El (La) Notario (a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, diligencia y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

respondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante El (La) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El (La) Notario (a) en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a EL COMPRADOR de vivienda sobre la conveniencia de que LA SOCIEDAD VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato. ----------

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 1708 de 2014, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha Ley. ----------

NOTA 2: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

NOTA 3: COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): ----------

1) CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL - AÑO GRAVABLE 2019: ----------

FORMULARIO NÚMERO: 20202010410036491577 ----------

REFERENCIA DE RECAUDO: 20010574533 ----------

República de Colombia

DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 89 BIS 2 80 ESTE GJ 11
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00622714
CÉDULA CATASTRAL: D91 4A 1 11
CHIP: AAA0093DSCN
VALOR AUTOAVALÚO: $73.899.000.
VALOR CANCELADO: $331.000
FECHA DE PAGO: 31/03/2015
BANCO DE OCCIDENTE

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL:
PIN DE SEGURIDAD: loYAADzNHVV7VR
DIRECCIÓN INMUEBLE: DG 91 4 20 GJ 11
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00622714
CÉDULA CATASTRAL: D91 4A 1 11
CHIP: AAA0093DSCN
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/05/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 23/09/2020
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES
CONSECUTIVO No. 1819319

PARAGRAFO: PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: El suscrito Notario, de acuerdo con lo previsto en el Artículo veintiocho (28) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) dos mil uno (2001), sobre el Reglamento de Propiedad Horizontal, deja con tal cita que no se protocoliza el paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad, y de la solidaridad de la nueva propietaria por las deudas que existan con la copropiedad.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, el notario verificó con el VUR, que el predio se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con impuesto predial. El VUR expidió La Consulta Estado Cuenta por concepto predial de fecha 11/08/2020 SIN DEUDA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTA 5: Se advirtió a los comparecientes el contenido del Artículo Noventa (90) del Estatuto Tributario, modificado con el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019. ----------

NOTA : Se advirtió a los comparecientes el contenido del Artículo Sexto (6º) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo los comparecientes insistieron en otorgar el presente instrumento público ----------

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifestamos de manera expresa que autorizamos de manera libre, voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a la NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ D.C., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente instrumento.----------

En ese sentido las partes declaramos conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados especificamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento.----------

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

Las partes intervinientes en el presente instrumento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1437 del 2011, solicitamos y aceptamos que dentro del trámite de otorgamiento y registro de la presente escritura pública, que se está tramitando ante esta Notaría se nos notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del correo electrónico que se relaciona abajo de nuestras firmas. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conocen la ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. ----------

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre tradiciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica de los bienes objeto del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y los han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y los han instado para que analicen, relevando las objeciones a los errores que adviertan y al hecho de la escritura para lo cual exonera a El (la) Notario (a) y a sus funcionarios desde que han revisado, entendido y de pleno la que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió en los hojas de papel notarial con códigos de seguridad números [illegible] para constar [illegible]

Aa069006725, Aa069006726, Aa069006727, Aa069006728, Aa069006729,
Aa069006569, Aa069006570

DERECHOS NOTARIALES $ 242.168

IVA $ 68.592

RETENCION EN LA FUENTE $ 820.000

SUPERINTENDENCIA: $ 9.900

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 9.900

RESOLUCIÓN 1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ

C.C. No. 1.91.140.287

TELEFONO: 315 335 1229 CEL 3153351229

DIRECCIÓN: Av. 3ra 11-23 of. 307

ESTADO CIVIL U. Libre

CORREO ELECTRÓNICO: lchern3@gmail.com/promotachira@gmail.com.

ACTIVIDAD ECONOMICA Jurídicas.

HUELLA INDICE DERECHO

En la presentación de PROMOTORA EL TACHIRA E.U. SIGLA PROMOTACHIRA,

NIT. 900.315.857-2

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ( ) NO ( )

Cargo:

Fecha de Vinculación _____ Fecha desvinculación _____

Nota: Usar una sola cara de la hoja para la información solicitada. Anexar copia ampliada al 150%

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------
DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (2748).----------
DE FECHA: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE ----------
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y
CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

Camilo Villamizar

CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 1020725323

TELÉFONO: 6128204 CEL 3108752115

DIRECCIÓN: Cra 14b # 100-69 APTO 101

ESTADO CIVIL CASADO

CORREO ELECTRÓNICO: camilo.villamizar@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ( ) NO (X)

Cargo:

Fecha de Vinculación

JOHAN LILIANA GARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

RAD-2980 NFR

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Notaría 26

CARRERA 12 No. 93 - 26

PAGINA WEB - www.notaria26bogota.net

PBX : 621 44 21 - FAX : 218 60 82

e-mail: notaria26@etb.net.co

EGUNDA (2a) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2388

de 29 de Octubre de 2.009

ACTO

COMPRAVENTA

OTORGANTES

WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

A:

PROMOTORA EL TACHIRA E.U

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

246

ESCRITURA NÚMERO: 2388

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

FECHA: octubre 29 de 2009

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA INMUEBLE SUJETO A PROPIEDAD HORIZONTAL

VENDEDORES: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

COMPRADOR: PROMOTORA EL TACHIRA E.U.

INMUEBLE: GARAJE NÚMERO ONCE (11) del Edificio Panorámico P.H., distinguido con el número cuatro – veinte (4-20) de la Diagonal noventa y una (91) de la nomenclatura oficial urbana de Bogotá, con cédula catastral D91-4A-1-11, matrícula inmobiliaria 50C-622714.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil nueve (2.009), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es **GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ**, comparecieron, de una parte, **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.515.480 de Bogotá, casada con sociedad conyugal vigente, y otra, **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.140.787 de Bogotá, obrando en nombre y representación en su calidad de gerente y representante legal de **PROMOTORA EL TACHIRA E.U.**, empresa unipersonal con domicilio en Bogotá, N.I.T. 900.315.857-2, dentro de las facultades legales y estatutarias, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización, y manifestaron:

PRIMERO: OBJETO: Que por medio de este público instrumento, WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, enajena a título de venta real y material a favor de PROMOTORA EL TACHIRA E.U., el derecho de dominio y la tranquila y pacífica posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: GARAJE NÚMERO ONCE (11) del Edificio Panorámico P.H., distinguido con el número cuatro

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 26

veinte (4-20) de la Diagonal noventa y una (91) de la nomenclatura oficial urbana de Bogotá, con cédula catastral D91-4A-1-11, matrícula inmobiliaria 50C-622714, con área total de cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros cuadrados (58,98 M2.) divididos en dos (2) zonas, junto con sus usos costumbres y anexidades, el cual se alindera así: LINDEROS ESPECIALES: El Garaje Once (11) del Edificio Panorámico P.H., tiene un área privada de cuarenta y uno punto noventa y tres metros cuadrados (41,93 M2.) en su zona (A) y de diecisiete punto cero cinco metros cuadrados (17,05 M2.) en su zona (B), es decir, un total de cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros cuadrados (58,98 M2.), altura libre de dos metros (2,00 M) en sus dos zonas, y linda: ZONA (A) de Parqueo y Depósito: NORESTE: en 3,05 mts., muro común al medio, con zona común del edificio y en 2,40 mts., muro común al medio con la zona (A) del garaje número Diez (10) y con muro común; SURESTE: en 3,90 mts., y en 1,90 mts., muros y columnas al medio, con la zona (A) del garaje número Diez (10) y en 6,85 mts., columnas y muro comunes al medio, con cuarto común para subestación eléctrica; SUROESTE: en 0,38 mts., 2,45 mts., y 0,55 mts., línea quebrada, columnas y muro comunes al medio, con la zona de parqueo del garaje número Catorce (14); NADIR, con placa común del nivel menos 11,45; CENIT: con placa común del nivel menos 8,45 vacío al medio. ZONA (B) de Parqueo: NORESTE: en 3,10 mts., con circulación común; SURESTE: en 5,50 mts., con Zona (B) del garaje número Diez (10), SUROESTE: en 3,10 mts., muro común al medio, con terreno común sin excavar; NOROESTE: en 1,80 mts., 0,125 mts. y 0,60 mts., 0,125 mts. y 3,10 mts., línea quebrada con el garaje número Doce (12), en parte columna al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11,45; CENIT: con placa común del nivel menos 8,45 vacío al medio. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá No. 50C-622714 y el Registro Catastral No. D 91 4 A 1 11. ----------

LINDEROS GENERALES: EL Garaje Once (11) objeto de este contrato, se encuentra ubicado en el sótano del Edificio Panorámico P.H., que está levantado sobre un terreno con los siguientes linderos generales: NORTE: En noventa y cinco metros (95 mts.) con la carrera sexta (6ª) Carretera a La Calera; ORIENTE: En doce metros con ochenta y ocho centímetros (12,88 mts.) con zona verde;

SUR: En noventa metros [illegible]
centímetros (90,31 mts.) con la Di[illegible]
noventa y una (91); OCCIDENTE: En cincuenta
y siete metros setenta centímetros (57,70 mts.)
con la calle peatonal. ----------

SEGUNDO: PRECIO: El precio de esta venta es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, los cuales LA VENDEDORA declara recibidos a su entera satisfacción. ----------

TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el inmueble que por medio del presente instrumento se transfiere a título de venta, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 675 de 2001, conforme a las escrituras públicas número dos mil seiscientos treinta y dos (2632) del 8 de septiembre del 1981, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá, reglamento reformado mediante escritura pública número ciento veintiocho (128) del 31 de enero del 1984, otorgada en la Notaria 21 de Bogotá, reformado integralmente acogiéndose a la Ley 675 de 2001 por medio de la escritura pública número cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4934) del tres (3) de septiembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá. Parágrafo 1.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo veintinueve (29) de la ley 675 de 2001, y comoquiera que el garaje no está a paz y salvo por expensas comunes ordinarias con el edificio, se deja expresa constancia de la solidaridad que existe entre LA VENDEDORA y LA COMPRADORA respecto de las expensas comunes no pagadas por aquella hasta el mes en que se otorga el presente instrumento, ya que las que en adelante se causen serán de cargo de la COMPRADORA. Parágrafo 2.- Las partes dejan expresa constancia de que, en caso de que LA COMPRADORA tenga que efectuar el pago de las expensas comunes a cargo del garaje objeto de esta venta, LA VENDEDORA se obliga a reembolsar el monto causado hasta el mes en que se otorga el presente instrumento, junto con sus intereses y multas, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que LA COMPRADORA o quien detente sus derechos haya efectuado el pago de dichas expensas, intereses y multas.

CUARTO: ENTREGA: Las partes dejan expresa constancia, que la entrega real y material del inmueble objeto de esta venta se hizo hoy veintinueve (29) de octubre de 2009. ----------

QUINTO: SANEA[illegible]

GUSTAVO SAMUEL RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS DE BOGOTA

SANEAMIENTO: LA VENDEDORA declara que el garaje Once (11) objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior, sobre él no pesa condición resolutoria, gravámenes distintos de la hipoteca a favor de CONCASA, y se obliga al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. ----------

SEXTO: TITULO ANTECEDENTE: LA VENDEDORA adquirió el Garaje Once (11) objeto de esta venta, por compra a JORGE IVAN DIAZ ARBOLEDA, celebrada por escritura pública No. 2578 de doce (12) de junio (06) de mil novecientos noventa y cinco (1995) de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, registrada el 29 de junio de 1995 en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-622714. ----------

SEPTIMO: Presente el Doctor LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ, de las condiciones civiles expuestas, obrando en nombre y representación en su calidad de gerente y representante legal de PROMOTORA EL TACHIRA E.U., manifestó: a).- Que acepta la venta por corresponder a lo acordado; b).- Que tiene recibido el inmueble a su entera satisfacción, c).- Que es consciente de la solidaridad que establece la ley por las expensas comunes no pagadas por LA VENDEDORA. ----------

OCTAVO: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Indagados por el Notario no está afectado por ser un garaje para estacionamiento de vehículos ----------

==========

CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZA: ----------

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ----------

NUMERO: 101010013044551 ----------

AÑO GRAVABLE: 2.009 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 C 622714 ----------

CEDULA CATASTRAL: D 91 4 A 1 1 ----------

DIRECCION DEL PREDIO: DG 91 4 20 GJ 11 ----------

IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE: WILMA STRAUSS DE CADAVID ----------

CEDULA DE CIUDADANIA O NIT N°: 41515480 ----------

AUTOAVALUO: $ 42.172.000 ----------

IMPUESTO A CARGO: $304.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 330.000 ----------

RECIBIDO CON PAGO 200[illegible]
BANCO_BANCOLOMBIA [illegible] AUTOADH[illegible]
No. 07067790033067----------
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -------
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
PARA TRAMITE NOTARIAL.----------

NUMERO: 0459667 ----------
PREDIO: DG 91 4 20 GJ 11 DP ----------
CEDULA CATASTRAL: D91 4A 1 11 ---------- ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50 C 622714----------
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN ----------
VALIDO HASTA: 30 Oct 2009 ----------

Manifiesta el(los) comprador(es) que en razón a no presentar el vendedor el Paz y Salvo de administración del edificio del cual forma parte el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se hace(n) solidario(s) por las deudas que existan hasta la fecha con la administración de tal inmueble, en desarrollo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. Se deja constancia que la solicitud de paz y salvo de que trata la norma citada no se anexa para su protocolización por cuanto no la presenta el interesado.----------
==========

NOTA ESPECIAL: Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos; estado civil; el número de documento de identidad; los documentos anexos; y, que debido a tal revisión, en el evento que en el instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, enterados de su contenido y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, lo firman en asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el suscrito notario quien en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO

...nza.----------

...la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: AA41666467, AA41666463, AA41666465, AA41666464.----------

---

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 9306/08, ADICIONADA POR RESOLUCION No. 9500/08 $ 160,504 ---------- I.V.A. $ 25,680 ----------

RECAUDOS SUPERNOTARIADO: $3.465.oo ----------

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $3.465.oo ----------

RETENCION EN LA FUENTE $ 250,000 ----------

ENTRE LINEAS "EUGENIA" TRES VECES, " SI VALE. ----------

ENMENDADO "10101001344551, "D91 4A 1 11" SI VALE. ----------

WILMA STRUSS DE CADAVID
EUGENIA

C.C. No. 41.515.480 Bta

ESTADO CIVIL: Casada

DIRECCION: Cr 4 B # 90-02 Ap 1101

TELEFONO: 4937409

ESTA HOJA CORRESPONDE A ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2388 ------

DE FECHA OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL NUEVE (2.009), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISEIS (26) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DOMINGUEZ

C.C. No. 1~~9.440.787 BTA~~ 11.287.307.

DIRECCION: AV. JUZ - 11-28

TELEFONO: 286 1481 / 315 325 1229

Obrando en nombre y representación en su calidad de gerente y representante legal de PROMOTORA EL TACHIRA E.U.

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOTARIO 26

jjc.

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

República de Colombia

Aa060085725

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (2748).

DE FECHA: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

Matrícula Inmobiliaria: 50C-622714

Cédula Catastral: D91 4A 1 11

Ubicación del Predio: URBANO – BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

Descripción del Inmueble: GARAJE NÚMERO ONCE (11) DEL EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ANTES EN LA DIAGONAL NOVENTA Y UNA (91) NUMERO CUATRO - VEINTE (4-20), HOY CALLE OCHENTA Y NUEVE BIS (89 BIS) NÚMERO DOS – OCHENTA ESTE (2-80 ESTE) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125000	COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE	$ [illegible]

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES

NIT. [illegible]

PARA EL PAGO DEL IMPUESTO

VENDEDORA:

PROMOTORA EL TACHIRA E.U.

SIGLA: PROMOTACHIRA

NIT. 830.315.537-2

COMPRADOR:

CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL

C.C. 1.020.725.323

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

27/11/2020



253

Vinculación de deudor solidario

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>

Jue 26/11/2020 3:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (8 MB)

Vinculación deudor solidario CV.pdf; JAO.jpeg;

Doctor (a)
Juez Décimo (10) de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ESM

Proceso Ejecutivo 1995-0073
Demandada: Wilma Eugenia Struss de Cadavid
Demandante: Edificio Panorámico.

De manera atenta, me permito enviar escrito para que la señora Juez se sirva, vincular al deudor solidario dentro del proceso de la referencia, por los hechos narrados en el memorial y sus anexos.

Atentamente,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
Apoderado parte ejecutante
C.C.8687105 de B/quilla
T.P.90.438 del CS de la J.

254

Señor:
JUEZ DÉCIMO (10) DE EJECUCION DE SENTENCIAS
J10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: 1995-0073
J/do Origen: 10 Civil Municipal.
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: EDIFCIO PANORÁMICO
Demandado: WILMA EUGENIA STRUSS

Asunto. VINCULACIÓN DE DEUDOR SOLIDARIO. Disposición legal.

Resumen: *i. hechos justificantes de la vinculación ii. Aspectos normativos y jurisprudenciales de las obligaciones propter rem iii. Aplicación y extensión de la solidaridad en el presente asunto iv. Petición en concreto v. fundamentos jurídicos vi. Pruebas documentales.*

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado del EDIFICIO PANORÁMICO parte ejecutante en este proceso, por medio del presente escrito, solicito de manera respetuosa al señor Juez, se sirva vincular al señor **Camilo Villamizar Aristizabal** identificado con cédula de ciudadanía 1.020.725.323, en calidad de deudor solidario de la deuda de la señora Wilma Eugenia Struss de Cadavid (aquí demandada), en virtud, de la *obligación propter rem* y de solidaridad consagrada en el artículo 29 de la ley 675 de 2001.

Para la solicitud anterior he de basarme en los siguientes:

I

HECHOS JUSTIFICANTES DE LA VINCULACIÓN

Primero. El día 29 de junio de 1995, la señora **Wilma Eugenia Struss de Cadavid** -*aquí demandada*-, a través de compraventa, adquirió el apartamento 101 torre occidental identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-622736 y su respectivo parqueadero número 11 identificado con matrícula inmobiliaria No.

C-10
Tetro
6459-111-10
Juzgado
F28

50C-622714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (*zona centro*) como se prueba en el folio de matrícula inmobiliaria anexo.

Segundo. Al día 1 de octubre de 2009, la señora demandada, debía por concepto de cuotas de administración la suma de $143.429.487 millones de pesos, tal como lo evidencia la liquidación del crédito aprobada por el juzgado Décimo Civil Municipal, con fecha 6 de junio de 2012, visible a folio 50 al 54. (*como se prueba la liquidación y auto anexo)*

Tercero. El día 29 de octubre de 2009, ante la Notaría 26 de Bogotá, la señora demandada en el proceso de la referencia, procedió a vender el parqueadero a **Promotora el Táchira E.U**. NIT. 900.315.857-2 por un valor de $25.000.000 millones de pesos, dejando el señor Notario constancia de que:

> "En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la ley 675 de 2001 **y como quiera que el garaje no está a paz y salvo por expensas comunes ordinarias con el edificio, se deja expresa constancia de la solidaridad que existe entre la VENDERORA Y LA COMPRADORA, respecto de las expensas comunes no pagadas por aquella..."**

Muy a pesar que, para la fecha de la venta, pesaba una deuda a favor del Edificio Panorámico, vigente en el Juzgado 10 Civil Municipal, por concepto de no pago de cuotas de administración por un valor de $143.429.487 millones de pesos, tal como se prueba en la liquidación del crédito aprobada por el juzgado Décimo Civil Municipal con fecha 6 de junio de 2012, visible a folio 50 al 54 del plenario.

Es preciso recordar, que para le época de la venta, esto es, octubre de 2009, se tenía dispuesto por la copropiedad el cobro de cuotas de administración tanto para el apartamento como para el garaje en un todo, en un solo cobro, de tal manera que la cuota de administración abriga ambos bienes, tanto el parqueadero como el apartamento, debido a que la señora demandada vendió el garaje en octubre del año 2009, pero el mismo arrastraba $143.429.487 millones de pesos por concepto de no pago de cuotas de administración.

Cuarto. El día 4 de septiembre de 2020, **Promotora el Táchira E.U**. procede a vender el parqueadero 11 por un valor de $37.500.000 millones de pesos al señor **CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABA**L identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.725.323, muy a pesar de que el parqueadero desde octubre de 2009 viene arrastrando una deuda por concepto de cuotas de administración. El señor Notario 44 del Círculo de Bogotá, en ese documento público -escritura de compraventa- dejó la siguiente anotación

> "El suscrito Notario, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintinueve (29) de la ley seiscientos setenta y cinco (675) dos mil uno (2001), sobre el Régimen de Propiedad Horizontal, deja constancia de que no se protocoliza el paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad y de la solidaridad de la nueva propietaria por la deudas que existan con la copropiedad" (tal como se prueba en la escritura de compraventa anexa) -resaltado y subrayado nuestro-

Quinto. De acuerdo a la última liquidación del crédito practicada y aprobada por el Juzgado Décimo de Ejecución de Sentencias hasta el día 1 de junio de 2019, la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID (aquí demandada) debe al edificio Panorámico por concepto de cuotas de administración, la creciente suma de $426.590.881 millones de pesos.

Sexto. El parqueadero 11 ha realizado unos abonos a la deuda que suman $12.110.349 millones de pesos, y que se encuentran relacionados en el certificado de la deuda, emitido por parte de la administradora del Edificio Panorámico, para que en su momento sean tenidos en cuenta y se aplique primero al pago de intereses y luego a capital, tal como lo establece el artículo 1653 del Código Civil.

Séptimo. La deuda de la señora Wilma Eugenia Struss de Cadavid, por concepto de no pago de cuotas de administración tanto del apartamento 101 como del parqueadero 11, hasta el 3 de octubre de 2020, asciende a $455.716.590 millones de pesos, según registra los libros de la copropiedad.

Octavo. Conoce usted señor Juez, actualmente del proceso ejecutivo, para el pago de cuotas de cuotas de administración tanto del parqueadero como del apartamento, el cual cuenta con sentencia, para lograr el pago de la obligación, que tiene como fin únicamente beneficiar a la comunidad, quien se vale de estos rubros para llevar a cabo la razón de ser de la copropiedad; luego entonces, la ejecución aquí es de orden legal, adicionalmente, se evidencia que el señor Notario **advirtió** al nuevo comprador, que el parqueadero no se encuentra a paz y salvo y señala la solidaridad que le asiste al nuevo comprador, con la deuda que se tenga por concepto de cuotas de administración.

II

ASPECTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES DE LAS OBLIGACIONES *PROPTER REM*

Las denominadas obligaciones *propter rem* u obligaciones reales, tienen la misma definición que debe hacerse de la obligación en términos generales, esto es, la existencia de un acreedor, un deudor y el vínculo jurídico que los une, para explicar las obligaciones *propter rem,* el Consejo de Estado en sentencia sobre la propiedad, indicó que las obligaciones *propter rem,* es:

> "La limitación que pesa sobre los bienes constituyen las llamadas obligaciones propter rem. Inherentes al mismo bien, son cargas reales que persiguen al bien sin reparar en quien sea su titular y determina para quien detenta el bien, el deber jurídico de asumir la carga que las afecta. Quien es titular del derecho, por el solo hecho de serlo, adquiere obligaciones concretas, que condicionan el ejercicio del derecho real que acaba de procurar, son obligaciones adheridas al derecho real de propiedad, que surgen para su

titular por adquirir esta condición, quien se librará de ellas cuando se desprenda del derecho real[1]".

Así, la obligación descrita se genera con ocasión de la existencia de un derecho principal de la que es titular el deudor y que le impone a éste la necesidad de ejecutar o llevar a cabo una prestación exclusivamente en razón y en la medida de este derecho que es titular, la Corte Constitucional al respecto indica que:

> "En este sentido, aún cuando tienen sus características propias, bien vale la pena recordar la existencia de las llamadas obligaciones *propter rem,* denominadas también obligaciones reales por oposición a las obligaciones comunes que tienen vigencia en el Derecho Civil, y que implican una carga que se impone al que tiene el derecho de propiedad u otros derechos reales principales sobre una cosa, de donde le viene la denominación de obligaciones *propter rem*[2]".

Obligación *propter rem* y las obligaciones en materia de propiedad horizontal

En términos genéricos, dentro de una propiedad horizontal, nacen obligaciones para los propietarios de las unidades individuales que conforman una copropiedad. Estas obligaciones tienen como fin, imponer contribuciones a todas las unidades al interior de la propiedad horizontal, con el fin de garantizar que se cumpla con el mantenimiento, la seguridad y la conservación tanto de los bienes privados, como de los comunes.

Siendo entonces, una obligación de pago de expensas para el mantenimiento de la propiedad horizontal, de naturaleza real o *propter rem*, cuando ella trasciende a ciertas obligaciones a cargo de la persona, quien se determina por su relación con una cosa, pues es deudor, quien sea dueño o tenedor de un bien por el hecho de serlo, al momento de **no** atender las obligaciones que nacen con el bien privado, sometido al régimen de propiedad horizontal.

De modo que el derecho de dominio no es omnímodo o absoluto, pues determina para su titular cargas y obligaciones, como la de contribuir a las expensas comunes necesarias para que funcione la propiedad horizontal. Esta obligación de pago se desprende del derecho real de propiedad, ha sido llamada como obligación *propter rem,* porque vincula al deudor por el hecho de tener un derecho real y el titular solo puede liberarse de ella -la obligación- en la medida en que abandone o ceda el derecho de propiedad.

Solidaridad entre propietarios sucesivos de un mismo bien dentro de la propiedad horizontal

El pago de expensas como obligación que es, se extiende al nuevo propietario de un bien, al configurarse por mandato legal la solidaridad, la que surge cuando el saliente propietario no acredite el Paz y Salvo de las expensas debidas, y como

---

[1]Sentencia, Exp.12116 de 1998 Consejo de Estado, M.P. Suárez Hernández, Daniel.

[2] Sentencia C-636 de 2000 Corte Constitucional M.P. Antonio Barrera Carbonell.

consecuencia, lo vincula a las obligaciones existentes que generó el bien, por lo tanto:

> "Se dispone que el Notario al correr una escritura de venta, está obligado a exigir paz y salvo correspondiente en materia de expensas comunes; y, de no contarse con dicho paz y salvo, es obligación dejar constancia en la escritura de tal circunstancia, junto con la solicitud que haya presentado al administrador en tal sentido, y de la solidaridad del nuevo propietario de las deudas que exista con la copropiedad[3]"

Ahora bien, el fundamento tanto de la obligación *propter rem,* como de la *solidaridad* a la que se ha hecho alusión recientemente, se encuentra en la ley 675 de 2001, en su artículo 29:

> **ARTÍCULO 29. PARTICIPACIÓN DE LAS EXPENSAS COMUNES NECEARIAS.** Los **propietarios de los bienes privados** de un edificio o conjunto **estarán obligados** a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal".

Y en cuanto a la solidaridad,

> "...Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio".

Así las cosas, es la ley la que hace solidario al nuevo propietario del bien por las deudas que afectan la cosa, con ocasión de pertenecer a un régimen de propiedad horizontal, en ese orden de ideas, prevé enseguida el articulo 29, que se hace necesario en el acto de transferencia, acreditar paz y salvo con la administración de la copropiedad, veamos:

> "En la escritura de transferencia del dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el Notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad".

En armonía con lo mencionado, en caso de que existan deudas reales o *propter rem,* por expensas de administración del bien sometido a propiedad horizontal al momento de la venta, señala el artículo 29, que:

> "En caso de no encontrarse con el paz y salvo, se dejará constancia en al escritura de tal circunstancia, de la solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad".

En este punto la Corte Constitucional, es del criterio que la solidaridad en el pago de la deuda, va más allá del respaldo obligacional, veamos:

> " Dicha solidaridad respecto de las expensas comunes que no se hayan pagado al momento de la venta, encuentra a su vez fundamento en la necesidad de proteger la copropiedad como tipo especial de dominio, por lo que resulta claramente razonable que

---

[3] Manual Teórico Práctico de Propiedad Horizontal y Unidades Inmobiliarias Cerradas: aspectos sustantivos, modelos procesales, modelos prácticos, legislación y jurisprudencia. Ciro Pabón Núñez, año 2001.

el legislador la establezca como una manera de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los copropietarios.
...
Dichas obligaciones, establecidas para proteger la copropiedad, lo son también para proteger al comprador, quien ante la ausencia de paz y salvo y consecuentemente ante la puesta en evidencia de la posible existencia de deudas pendientes con la copropiedad, que al no estar saldadas, deberá asumirse solidariamente por aquel, necesariamente estará advertido de esta última circunstancia[4]".

En armonía con esta disposición, de acuerdo con el cuarto inciso del artículo 29 de la ley 675 de 2001, en la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio, en esta oportunidad expone la Corte que:

"Con esta norma el legislador persigue, por una parte, que los propietarios de bienes privados en los edificios y conjuntos sometidos a propiedad horizontal cumplan la obligación de contribuir al pago de las expensas comunes necesarias, sin el cual sufre menoscabo manifiesto el funcionamiento de la Propiedad Horizontal, de suerte que al enajenarlos se encuentren a paz y salvo por dicho concepto, y, por otra parte, que el adquirente tenga conocimiento del estado de dicha obligación, la cual asume en la condición de deudor solidario en caso de estar pendiente de pago[5]"

III.
APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA SOLIDARIDAD EN EL PRESENTE ASUNTO

Dice el artículo 29 de la ley 675 de 2001, que tratándose de BIENES PRIVADOS, (*el parqueadero 11 es un bien privado sometido al régimen de propiedad horizontal, que era de propiedad de la deudora, como se prueba en las documentales anexas*), **sus propietarios, están obligados** a contribuir al pago de las expensas necesarias de conformidad con los coeficientes consagrados en el reglamento de propiedad horizontal, los cuales definen la proporción con la que cada uno de los propietarios contribuirá con las expensas comunes del edificio o conjunto.

Ahora bien, en el presente asunto, y en particular, para el caso, cuyo dominio hubiere sido transferido, existirá solidaridad en el pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del dominio, debido a que la génesis de esta *obligación propter rem* permite perseguir el bien y sin reparar en quién sea su titular, en sintonía con el artículo 29 de la ley 675 de 2001, como consecuencia, el señor Notario, dejó clara nota de la solidaridad en el pago del nuevo comprador señor CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL, respecto a las cuotas de administración que arrastra como deuda el parqueadero 11 que forma parte del Edificio Panorámico, sometido al régimen de propiedad horizontal.

---

[4] Sentencia C-376 de 2004, Corte Constitucional.
[5] Sentencia C-408 de 2003, Corte Constitucional.

Con mayor razón, como se indicó en la narración de los hechos, para el año 2009 tanto el apartamento como el parqueadero propiedad de la aquí demandada, los dos bienes, generaban el mismo cobro de cuotas de administración.

En ese orden de ideas su Señoría, solicito ser sirva vincular en calidad de deudor solidario al señor CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.725.323 propietario actual del parqueadero 11, dentro del proceso de la referencia, y tal como lo establece el artículo 29 de la ley 675 de 2001 que encuentra su génesis en la *obligación propter rem,* se llame como deudor solidario por la deuda que viene arrastrando el parqueadero 11, que fuera propiedad de la demandada y que la misma, procedió a vender para evadir el pago de la deuda, sin percatarse, de la solidaridad del artículo 29, y además, que las *obligaciones propter rem* persiguen el bien, sin importar quien sea el titular, teniendo en cuenta que para la fecha de realizar la venta del parqueadero, la señora tenía una deuda de cuotas de administración tanto de apartamento como del parqueadero con el Edificio Panorámico por valor de $143.429.487 millones de pesos, proceso vigente, que cursaba en su contra, por el no pago de cuotas de administración, ante el Juzgado Décimo Civil Municipal (*como se prueba con la liquidación del crédito que aprobó el despacho y que se adjunta)* .

Así las cosas, no olvidar que la señora demandada vendió el inmueble, venta que hizo evadiendo el pago de la deuda, pues la venta se efectuó al tiempo en que existían obligaciones respecto del pago de expensas y de la venta, **el señor Notario dejó claro**, que el vendedor no se encuentra a paz y salvo **y advierte de la solidaridad que le asiste al comprador respecto de la deuda,** por no pago de cuotas de administración o de la *obligación propter rem.*

Proceso activo y aún no terminado.

Puede apreciarse que en este proceso, la parte que represento lleva ya un espacio mayor a los 25 años de litigio, sin lograr el pago de la deuda, desgastando además la administración de justicia, motivo por el cual, aún **no** se encuentra terminado el proceso, empero la aquí demandada, se ha valido de diferentes maniobras para evadir la ejecución, primero afectó el apartamento a vivienda familiar y como esta figura no cubre al parqueadero, entonces hábilmente lo vendió, sin embargo, el artículo 29 de la ley 675 de 2001, establece claramente, que el nuevo comprador es solidario con el pago de la deuda que trae consigo el bien, y sin importar en manos de quien esté como es la obligación *propter rem,* deuda que advirtió en la escritura pública el señor Notario.

PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa señor Juez, se sirva vincular al señor CAMILO VILLAMIZAR ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.725.323 (propietario actual del parqueadero 11) en calidad de deudor solidario de la deuda de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, debido a que el parqueadero 11, abriga una deuda por el no pago de cuotas de administración que existía al momento de la venta del bien inmueble, que sigue vigente y cuenta con sentencia, por concepto del no pago de cuotas de administración.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 29, inciso 3 de la ley 675 de 2001.

Ley 57 de 1887.

Sentencia Consejo de Estado, Exp.12116 27 de noviembre de 1998.

Sentencia C-636 de 2000, Corte Constitucional.

Sentencia C-408 de 2003, Corte Constitucional.

Sentencia C-376 de 2004, Corte Constitucional.

PRUEBAS

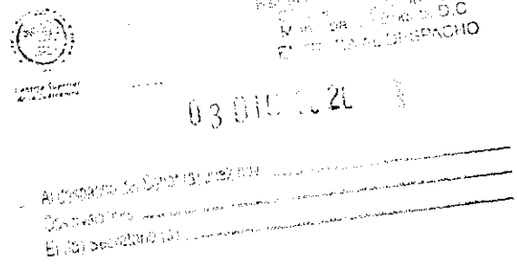
1. Certificación de la deuda emitida por parte de la representante legal del Edificio Panorámico.

2. Certificado de representación legal, el cual se encuentra en trámite ante la Alcaldía de Chapinero, copia del acta de nombramiento como administradora.

3. Copia de Cédula de Ciudadanía de a administradora.

4. Liquidación del crédito aprobada por el Juzgado Décimo Civil Municipal en 2012, donde se prueba que para el 2009 la señora aquí demandada en calidad de propietaria apartamento 101 y del parqueadero 11, con un proceso ejecutivo vigente debía $143.429.487 millones de pesos por concepto del no pago de cuotas de administración tanto de parqueadero como de apartamento.

5. Escritura pública No. 2388 de octubre de 2009, donde el señor Notario dijo que el parqueadero no está a paz y salvo por expensas comunes con el



edificio, y se deja expresa constancia de la solidaridad que existe entre la vendedora y la compradora.

6. Escritura pública No 2748 del 14 de septiembre de 2020, donde el señor Notario dejó constancia de que no se protocoliza, paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes y advierte de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existen con la copropiedad.

7. Certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, del parqueadero 11, donde se prueba que era propietaria la señora demandada en este proceso.

ANEXOS

1. Escrito de medidas cautelares.
2. Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, Diagonal 91 No 4-20, dirección de correo electrónico adriscalditas@hotmail.com

El suscrito, Dirección correo electrónico abogados707@gmail.com

El demandado deudor vinculado en la Carrera 14b # 106-69 apto 101 de Bogotá, dirección de correo electrónico camo_villa@hotmail.com

Del señor Juez,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C. No. 8.687.105
T.P. No. 90.438 del C. S. de la J.

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8.687.105 de B/quilla
T.P.90.438 del C.S. de la J.

RV: Ejecutivo No. 11001400301019950007300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 28/01/2021 13:50
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)
Solicitud revisón exp. 1995-073.pdf;

De: LIGAR Liga de Arrendatarios [mailto:ligarprincipal@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 1:45 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Ejecutivo No. 11001400301019950007300
Importancia: Alta

LIGAR
ASESORES JURÍDICOS
(Bodegas, Locales Comerciales, Vivienda Urbana)

Muy buenas tardes:

Por instrucciones del doctor Oscar Jaimes reenvío solicitud realizada el pasado 21 de enero de 2021.

Cordialmente,

Dina María Montenegro Bernal
Secretaria

De: LIGAR Liga de Arrendatarios
Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 11:37 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo No. 11001400301019950007300

LIGAR
ASESORES JURÍDICOS
(Bodegas, Locales Comerciales, Vivienda Urbana)

Muy buenas tardes:

Por instrucciones del doctor Oscar Hernando Jaimes Germán en datos adjuntos enviamos memorial de solicitud dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Dina María Montenegro Bernal
Secretaria

OSCAR HERNANDO JAIMES GER.
ABOGADO

Señor
Juez Décimo (10°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E.S.D.

1157-195-10

OL 10 CH

Referencia: Ejecutivo No. 1995-073
DEMANDANTE: Edificio Panorámico (Demanda Acumulada) y Otra
DEMANDADO: Vilma Eugenia Struss de Cadavid
=SOLICITUD PARA REVISIÓN DE EXPEDIENTE=

Obrando como apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, le solicito me permita revisar el expediente de forma electrónica.

Por favor remitirlo al siguiente correo electrónico: ligarprincipal@hotmail.com

O por favor agendarme una cita para hacerlo físicamente.

Señor Juez,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
T.P. 180.870 DEL C.S.J.
C.C. 10.966.018 DE MONTERÍA

261

Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias.
J10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref. Dar trámite.

Proceso Ejecutivo 1995-0073.
11001400301019950007 3
Demandada: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
Demandante: EDIFICIO PANORÁMICO.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte ejecutante, por medio del presente libelo y de manera respetuosa, solicito a su Señoría:

PREVIO, a resolver la solicitud de revisión del expediente solicitada por parte de doctor Oscar Hernando Jaimes Germán apoderado de la pasiva, **se sirva señor Juez, pronunciarse primero,** a cerca de la vinculación del deudor solidario y en el mismo sentido, emitir la orden de embargo y secuestro.

Lo anterior, debido a que ha sido llamado como deudor solidario el señor Camilo Villamizar Aristizabal, llamamiento que consagra el artículo 29 de la ley 675 de 2001, pues es el actual propietario del parqueadero que vendió la señora Wilma Eugenia Struss aquí demandada, venta que se realizó sin encontrarse a paz y salvo, pues la señora Wilma debe más de 426.000.000 millones de pesos. (*tal como se prueba en el escrito de vinculación y las pruebas allegadas al mismo).*

Así las cosas, ruego al señor Juez, se sirva resolver primero, a cerca de la vinculación del deudor solidario, de lo contrario quedaría desprotegida la obligación de pago, ante la probable conducta maliciosa del obligado, que impediría sin duda, el acceso a la administración de justicia y nuevamente la burla a esta deuda que lleva más de 25 años.

Del señor Juez,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C. C. No. 8.687.105
T. P. No. 90.438 del C. S. de la J.

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C. 8.687.105 de B/quilla
T.P.90.438 del C. S. de la J.

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
12-10-2022

F3

261

Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias.
J10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref. Dar trámite.

Proceso Ejecutivo 1995-0073.
11001400301019950007 3
Demandada: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
Demandante: EDIFICIO PANORÁMICO.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte ejecutante, por medio del presente libelo y de manera respetuosa, solicito a su Señoría:

PREVIO, a resolver la solicitud de revisión del expediente solicitada por parte de doctor Oscar Hernando Jaimes Germán apoderado de la pasiva, **se sirva señor Juez, pronunciarse primero,** a cerca de la vinculación del deudor solidario y en el mismo sentido, emitir la orden de embargo y secuestro.

Lo anterior, debido a que ha sido llamado como deudor solidario el señor Camilo Villamizar Aristizabal, llamamiento que consagra el artículo 29 de la ley 675 de 2001, pues es el actual propietario del parqueadero que vendió la señora Wilma Eugenia Struss aquí demandada, venta que se realizó sin encontrarse a paz y salvo, pues la señora Wilma debe más de 426.000.000 millones de pesos. (*tal como se prueba en el escrito de vinculación y las pruebas allegadas al mismo).*

Así las cosas, ruego al señor Juez, se sirva resolver primero, a cerca de la vinculación del deudor solidario, de lo contrario quedaría desprotegida la obligación de pago, ante la probable conducta maliciosa del obligado, que impediría sin duda, el acceso a la administración de justicia y nuevamente la burla a esta deuda que lleva más de 25 años.

Del señor Juez,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C. C. No. 8.687.105
T. P. No. 90.438 del C. S. de la J.

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C. 8.687.105 de B/quilla
T.P.90.438 del C. S. de la J.

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
18-12-1995-12

F3





Dar trámite

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>

Mié 10/02/2021 15:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (194 KB)

Dar trámite-convertido-3.pdf; JAO.jpeg;

Doctor:
Juez 10 Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
ESD

Proceso: 1995-0073
Demandada: Wilam Eugenia Struss de Cadavid.
Demandante: Edificio Panorámico.

De manera respetuosa me permito allegar memorial para dar trámite.

Del señor juez,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8687105 de B/quilla
T.P.90438 del C.S. de la J.

RV: ENVÍO DE REQUERIMIENTO

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (170 KB)

Envio.pdf; JAO.jpeg;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodriguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 16:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVÍO DE REQUERIMIENTO

SEÑOR
JUEZ 10 EJECUCIÓN CIVIL

PROCESO 1995-0073
DEMANDADA: WILMA EUGENIA STRUS DE CADAVID
DEMANDANTE: EDIFICIO PANORAMICO

DE MANERA RESPETUOSA SOLICITO SE SIRVA EL DESPACHO ENVIAR EL REQUERIMIENTO A LA OFICINA REGISTRAL.

ATENTAMENTE.
JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8687105 DE B/QUILLA
T.P. 90.438 DEL CS DE LA J

IMPARTIR TRÁMITE URGENTE

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>

Mar 10/08/2021 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (135 KB)

Impartir trámite urgente.pdf; JAO.jpeg;

Doctor:
Juez 10 de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ESD

Demandado: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
Demandante: EDIFICIO PANORÁMICO.

Reciba primero un cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito anexar memorial a fin de impartir trámite urgente.

Atentamente,

JAVIER AHUMADA O.
C.C.8687105 DE B/quilla
T.P.90.438 del CS de la J.

760

Bogotá, 10 de agosto de 2021.

Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
J10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Ref. IMPARTIR TRÁMITE URGENTE.

Proceso Ejecutivo 1995-0073.
11001400301019950007 3
Demandada: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
Demandante: EDIFICIO PANORÁMICO.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte ejecutante, por medio del presente libelo y de manera respetuosa, solicito al señor Juez:

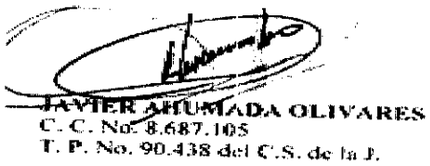
Impartir trámite, en el sentido de **proferir despacho comisorio,** a fin de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble propiedad de la aquí demandada, según el registro del embargo a favor del edificio Panorámico, tal como se prueba en la matrícula 50C-622736 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Lo anterior, **debido a que llevamos más de un (1) mes solicitando a su Señoría el despacho comisorio de manera urgente, sin embargo, hasta la fecha no tenemos respuesta alguna**.

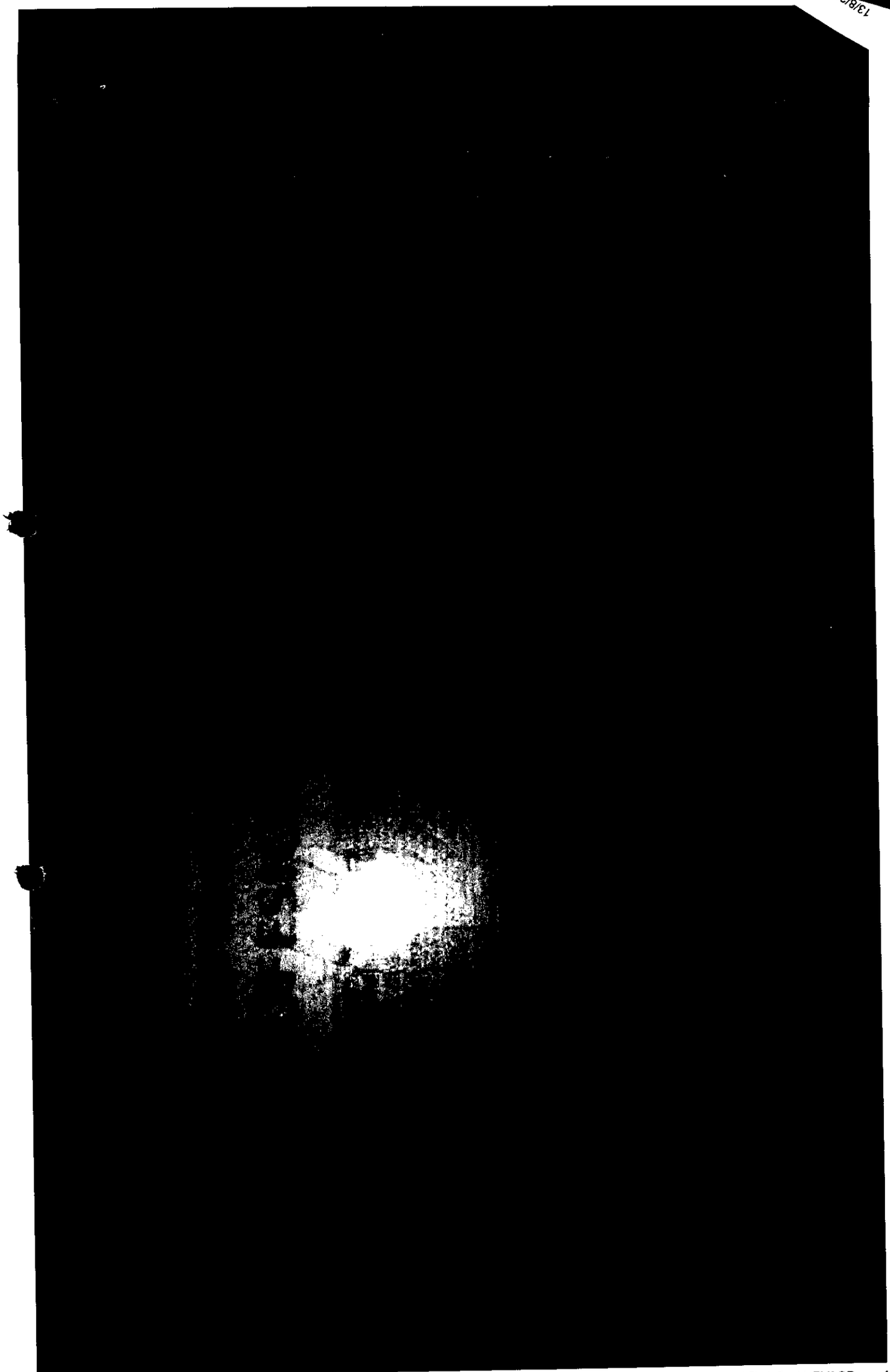
Dicho lo anterior, ruego al señor Juez, **conceder cita personal** a fin de conocer cuál es la razón, por la cuál, a la fecha, no se ha emitido la orden de secuestro del bien inmueble, razón de ser de este proceso ejecutivo en el que llevamos más de 20 años, así mismo, solicito, **se conceda cita personal a fin de retirar el oficio de despacho comisorio.**

NOTIFICACIONES: abogados707@gmail.com

De manera respetuosa,



JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.86987105 de B/quilla
T.P. 90.438 del C.S. de la J.



[redacted]

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
18 AGO 2021

168

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **010-1995-00073**-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Se niega la solicitud de vinculación del deudor solidario presentada por el extremo actor (fl 254-258) como quiera que no se dan los presupuestos del art. 68 del C G del P., la memorialista deberá adecuar su pedimento a la norma procesal que rige este trámite.

SEGUNDO: De otra parte se requiere a la coordinadora de la Oficina de Ejecución Mónica Johana Arce, para que el término de tres días rinda un informe indicando las razones por las cuales el memorial radicado a través de correo electrónico el 26 de noviembre de 2020(fl 253-258) no fue ingresado al despacho por el área de entradas en su oportunidad. Así mismo deberá informar las medidas que se tomaran en torno a evitar que se sigan presentando esta clase de omisiones puesto que se han vuelto repetitivas en varios expedientes.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

RV: ENVIO OFICIOS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE-PROCESO 2

21/9/21 8:25

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/09/2021 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 archivos adjuntos (2 MB)

36 2020-00109 OFICIO JDO 10CIVILMPAL.pdf; 35 2020-00109 OFICIO EMBARGO OFIREGISTROCENTRO.pdf; 37 2020-00109 OFICIO IDU.pdf; 33 2020-00109 OFICIO CSJ REGISTROS NACIONALES ACTUALIZADO.pdf; 32 2020-00109 OFICIO CSJ UNIDAD INFORMATICA ACTUALIZADO.pdf; 31 2020-00109 OFICIO DIAN ACTUALIZADO.pdf; 34 2020-00109 OFICIO CSJ DOC JURIDICA.pdf; 30 2020-00109 OFICIO SDHACIENDA ACTUALIZADO (2).pdf;

De: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 11:14 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; atnciudadano@idu.gov.co <atnciudadano@idu.gov.co>; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; Coordinacion Soporte - Bogotá D.C. - Bogotá <coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinacion Soporte - Bogotá D.C. - Bogotá <coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinacion Soporte - Bogotá D.C. - Bogotá <coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>
Cc: LIGAR Liga de Arrendatarios <ligarprincipal@hotmail.com>; ahumadazarate@hotmail.com <ahumadazarate@hotmail.com>; WILMACADAVID@HOTMAIL.COM <WILMACADAVID@HOTMAIL.COM>; Oscar Jaimes German <judiciales85@hotmail.com>; cadavidsandra@hotmail.com <cadavidsandra@hotmail.com>; marleny saldaña davidson <marlenydavidson@gmail.com>
Asunto: ENVIO OFICIOS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE-PROCESO 2020-00109

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

Coordinada
3F

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Zona Centro
Cra. 13 #25-1
documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co
La ciudad

9370 - 36-10

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU
notificacionesjudiciales@idu.gov.co
atnciudadano@idu.gov.co
La Ciudad

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-OFICINA DE COBRANZAS
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
LA CIUDAD

Señores
ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS NACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA CIUDAD

Señores
UNIDAD INFORMATICA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA CIUDAD

Señores
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA CENDOJ
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
coorsoportebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNAUNIDAD DE COBRANZAS PRODUCCION
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
LA CIUDAD

REF: SUCESION
CAUSANTE: ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029
RAD: 11.001.31.10.007.2020.00109.00

Por medio de la presente nos permitimos remitirle los oficios **No. 1362, 984, 1363, 909, 911, 910, 912, 908** para su rápido trámite y diligenciamiento.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: **No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.**

Cordialmente,

D. VICTORIA CRUZ MORENO
Asistente Judicial

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO
NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.
AL CONTESTAR FAVOR CITAR EN LA REFERENCIA DEL CORREO ELECTRÓNICO EL NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTENIDO.

PARA TENER EN CUENTA;
PARA REMISION DE MEMORIALES: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Observaciones: Por favor registrar el número del proceso, partes intervinientes, numero de contacto y memorial respectivo en formato PDF.
PARA CONSULTA DE ACTUACIONES PROFERIDAS Y ESTADO APLICATIVO JUSTICIA WEB SIGLO XXI-TYBA: https://is.gd/RZjefL,
MICROSITIO JUZGADO: https://is.gd/WnQJej,

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489

TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021
Oficio No. 1362

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

REF: SUCESION
CAUSANTE: ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029
RAD: 11.001.31.10.007.2020.00109.00

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). ordenó oficiar a fin de que en el **término máximo de cinco (5) días certifique** la liquidación actual del crédito a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado No. 11001400301019950007300; incluyendo en tal actualización la liquidación de los intereses causados y los abonos realizados.

Atentamente

Firmado Por:

Nelson Camilo Nieto Castillo
Secretario
De 007 Familia
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
137db03cc3c93ac5db4727dcded74c3c21a44d118030917db43768ed1ea7eafb
Documento generado en 09/09/2021 04:11:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al responder sírvase anotar la referencia del proceso
FTAP

274.

Bogotá, 28 de septiembre de 2021.

OE-MA-21668

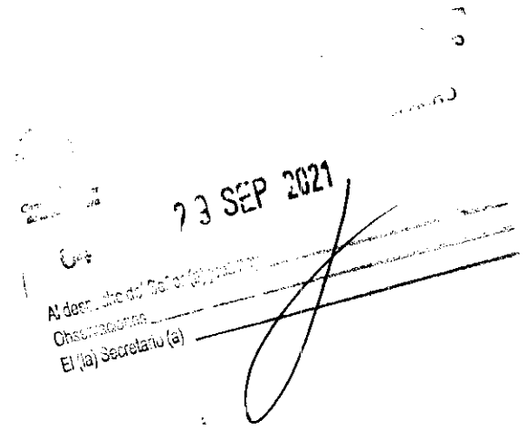
SEÑORES
JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dr. Hugo Ezneider Martínez V.

INFORME DE PROCESO 010-1995-073

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento del 02 septiembre me permito informar que se procedió a revisar la demora expuesta por el titular del despacho y frente a ello me permito indicar que para la fecha en atención a los acuerdos emitidos por el Consejo el aforo era bastante reducido por lo que las entradas a los despachos se realizaban según el cronograma adjunto y siendo así el memorial recepcionado el 27 de noviembre fue entregado el siguiente día hábil para ser ingresado en la fecha que por cronograma correspondiera.

Para esa semana se presentó una situación de emergencia por contagio de varios servidores lo que obligó incluso al cierre de la oficina a partir del 11 de diciembre del año 2020.

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C


23 SEP 2021
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

275.

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **010-1995-00073**-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el informe rendido por la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado 07 de Familia de Bogotá indicando que no se adjuntó copia de los oficios No. 1362, 984, 1363, 909, 911,910, 912 y 908 conforme lo indica mediante correo enviado el 10 de septiembre de 2021.

TERCERO: Por secretaría y al correo electrónico del Jugado Séptimo de Familia en Oralidad de Bogotá, expedir certificación conforme el pedido.

Notifíquese, (2)

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 07 de octubre de 2021

Por anotación en estado Nº 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

FABF

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá 12 de octubre de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-010-1995-00073-00** iniciado por EDIFICIO PANORAMICO P.H. NIT 800.086.810-0 **contra** VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. 41.515.480 (Juzgado de Origen 10 Civil Municipal)

En la fecha, comunico que previo a dar total cumplimiento al auto del 6 de octubre de 2021 me permito informar que después de la última liquidación de crédito aprobada vista a folio 212 del cuaderno 1, obran abonos vistos a folios 216 en adelante.

Lo anterior es necesario para la expedición de la certificación solicitada por el Juzgado 7 de Familia de Bogotá.

Ingresa para lo pertinente.

Atentamente

JENNIFER JOHANNA RIAÑO SANCHEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REVISADO

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5533
Bogotá, 12 de octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-010-1995-00073-00** iniciado por EDIFICIO PANORAMICO P.H. NIT 800.086.810-0 **contra** WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. 41.515.480 (Juzgado de Origen 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de indicarles que no se adjuntó copia de los oficios N° 1362, 984, 1363, 909, 911, 910, 912 Y 908 conforme lo indica mediante correo enviado el 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **N° 110013110-007-2020-00109-00**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5533
Bogotá, 12 de octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-010-1995-00073-00** iniciado por EDIFICIO PANORAMICO P.H. NIT 800.086.810-0 **contra** WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. 41.515.480 (Juzgado de Origen 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de indicarles que no se adjuntó copia de los oficios N° 1362, 984, 1363, 909, 911, 910, 912 Y 908 conforme lo indica mediante correo enviado el 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **N° 110013110-007-2020-00109-00**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

M[illegible] ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	viernes, 15 de octubre de 2021 4:30 p. m.
Para:	Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto:	REMITE OFICIO O-1021-5533
Datos adjuntos:	5533_j7fam.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:	**Destinatario**	**Entrega**
	Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 15/10/2021 4:31 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-5533, de fecha 12 OCTUBRE dentro del Proceso No. **10-1995-0073** que cursa en el Juzgado **10** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 4:30 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-5533

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. (flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-5533

REMITE OFICIO
O-1021-5533

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489

SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2021
Oficio No. 1452

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

REF: SUCESION
CAUSANTE: ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029
RAD: 11.001.31.10.007.2020.00109.00

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), Ordenó **REQUERIR** bajo los apremios de Ley, la contestación inmediata del oficio Nro. 1362 del 3 de septiembre del presente año, en el que se le solicitó: "*que en el* ***término máximo de tres (3) días certifique*** *la liquidación actual del crédito a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado No. 11001400301019950007300; incluyendo en tal actualización la liquidación de los intereses causados y los abonos realizados*".

Se transcribe el numeral 3° y el parágrafo del art. 44 del C.G.P. "3.-Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

Se transcribe el numeral 1° del Art. 39 del C. Penal: "La pena de multa se sujetará a las siguientes reglas:1. Clases de multa. La multa puede aparecer como acompañante de la pena de prisión, y en tal caso, cada tipo penal consagrará su monto, que nunca será superior a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente puede aparecer en la modalidad progresiva de unidad multa, caso en el cual el respectivo tipo penal sólo hará mención a ella."

Atentamente,

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489

SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2021
Oficio No. 1451

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNA
UNIDAD DE COBRANZAS PRODUCCION
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
LA CIUDAD

REF: SUCESION
CAUSANTE: ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029
RAD: 11.001.31.10.007.2020.00109.00

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), Ordenó **REQUERIR** bajo los apremios de Ley, la contestación inmediata del oficio Nro. 908 del 2 de septiembre del cursante año en el que se le solicitó: "*para que de conformidad con lo ordenado en el art. 49 del Decreto 807 de 1993, en concordancia con el art. 490 del Código General del Proceso, se hagan parte dentro del proceso de la referencia, para los fines señalados en el art. 844 del Estatuto Tributario.*

Asimismo, ordeno oficiar a fin de que en el término máximo de cinco (5) días CERTIFIQUEN a la fecha de su contestación, el valor de la deuda que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-622736 y a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID por impuestos u otros.

Se anexa copia del acta de inventarios y avalúos para lo pertinente".

Se transcribe el numeral 3° y el parágrafo del art. 44 del C.G.P. "3.-Sancionar con multas hasta por diez (10) salario mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, los demás empleados públicos y a los particulares que sin jus causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio sus funciones o demoren su ejecución".

Se transcribe el numeral 1° del Art. 39 del C. Penal: "La de multa se sujetará a las siguientes reglas:1. Clas multa. La multa puede aparecer como acompañante de la p prisión, y en tal caso, cada tipo penal consagrará su que nunca será superior a cincuenta mil (50.000) s mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente puede aparec

en la modalidad progresiva de unidad multa, caso en el cual el respectivo tipo penal sólo hará mención a ella."

Atentamente,

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO
Secretario

PROCESO: SUCESIÓN
RAD: 2020-00109

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE QUE TRATA EL ART. 501 DEL C.G.P. – MODALIDAD VIRTUAL

En Bogotá, D.C., siendo las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), del día dos (2) del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021), esta JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA EN ORALIDAD, **CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**, se constituye en AUDIENCIA VIRTUAL a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, con el fin de adelantar la audiencia establecida en el ART. 501 del CGP, decretada dentro del proceso de **SUCESIÓN** de **ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA**, con número de radicación 11001311000720200010900.

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

SE DEJA CONSTANCIA que a la hora indicada comparecen:

Los señores, WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 41.515.480 y ENRIQUE HENRY CADAVID STRUSS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.955, acompañados de su apoderado judicial Dr. OSCAR HERNANDO JAIMES GERMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.966.018 y T.P. 180.870 del C.S.J..

La señora SANDRA MILENA CADAVID STRUSS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.258.019; acompañada de su apoderada judicial Dra. MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.679 y T.P. 343.817 del C.S.J..

El apoderado de la señora, ADRIANA CALDAS BETINNI, representante legal del EDIFICIO PANORÁMICO, Dr. JAVIER AHUMADA OLIVARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.687.105 y T.P. 90.438 del C.S.J..

INVENTARIOS

EN ESTE ESTADO de la diligencia, el doctor OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN, presenta la relación de inventarios y avalúos en cuatro (4) folios con treinta y uno (31) anexos; escrito remitido previamente al correo institucional del juzgado y que hace parte integrante de la presente acta.

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-622736.

AVALÚO DE LA PARTIDA: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.852.000.000).

Teniendo en cuenta que esta partida corresponde a la partida primera del inventario y avalúo presentado por la doctora MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON, la misma no se opone a su inclusión, pero refiere tener un valor diferente en cuanto al avalúo, por lo cual las partes acordaron que el valor de la partida quede en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES STENCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($1.897.735.500).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Honorarios del apoderado para el presente trámite y asesorías jurídicas

AVALÚO DE LA PARTIDA: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).

Esta partida fue OBJETADA por la Dra. MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON.

PARTIDA SEGUNDA: Impuestos adeudados a la Secretaría Distrital de Hacienda.

AVALÚO DE LA PARTIDA: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($235.395.000).

Esta partida fue OBJETADA por la Dra. MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON respecto de su valor.

PARTIDA TERCERA: Contrato de mutuo celebrado entre la señora VILMA EUGENIA STRAUUS DE CADAVID y la señora SANDRA MILENA CADAVID STRUSS en vigencia de la sociedad conyugal.

AVALÚO DE LA PARTIDA: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($66.800.000).

Partida SIN OBJECIÓN.

PARTIDA CUARTA: Obligación que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

AVALÚO DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO ($426.590.881).

Esta partida fue OBJETADA en cuanto a su valor, y se solicitó por todos los interesados oficiar al Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para establecer el monto actual adeudado.

PARTIDA QUINTA: Cobro coactivo por parte del IDU por acuerdo de pago suscrito entre dicha entidad y la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

AVALÚO DE LA PARTIDA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($3.842.243).

Esta partida fue OBJETADA en cuanto a su valor, solicitándose por los interesados, oficiar al IDU para que se sirva certificar el monto actual de la deuda.

La doctora MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON, presentó relación de inventarios y avalúos en nueve (9) folios veintinueve (29) anexos; escrito remitido previamente al c

institucional del juzgado y que hace parte integrante de la presente acta:

PARTIDA UNICA: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-622736.

AVALÚO DE LA PARTIDA: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES STENCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($1.897.735.500).

Las partes acordaron el valor de la partida en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES STENCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($1.897.735.500).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Obligación que cursa en el Juzgado 10 Civil del municipal de Ejecución de Sentencias.

AVALÚO DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO ($426.590.881).

Esta partida fue OBJETADA en cuanto a su valor, solicitándose oficios respectivos por los interesados.

PARTIDA SEGUNDA: Cobro coactivo por parte del IDU por acuerdo de pago suscrito entre dicha entidad y la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

AVALÚO DE LA PARTIDA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($3.842.243).

Esta partida fue OBJETADA en cuanto a su valor, y se solicitó por todos los interesados oficiar al Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para establecer el monto adeudado.

PARTIDA TERCERA: Contrato de mutuo celebrado entre la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID y la señora SANDRA MILENA CADAVID STRUSS en vigencia de la sociedad conyugal.

4.- Igualmente, a petición de todos los interesados y del acreedor que se hizo presente a este proceso, se ordena oficiar al Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, para que certifique la liquidación actual del crédito a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado No. 11001400301019950007300; incluyendo en tal actualización la liquidación de los intereses causados y los abonos realizados.

5.- Atendiendo igualmente la solicitud de todos los interesados en este asunto, se ordena oficiar al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que se certifique a la fecha de su contestación a cuánto asciende la deuda que por concepto de valorización, se encuentra en esa entidad a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-622736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, incluyendo en la misma intereses causados y abonos realizados.

6.- Procédase por secretaría a realizar y tramitar los oficios ordenados en el auto que declaró abierto y radicado el presente asunto, de fecha 24 de febrero de 2020., con destino a la DIAN y la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Finalmente, y por secretaría al librarse los oficios ordenados, infórmese a las diferentes entidades que cuentan con un máximo de cinco días para emitir su respuesta; y de igual forma se requiere a las partes y sus apoderados para que procuren la rápida contestación de los oficios decretados, atendiendo que dichos oficios deben constar en el expediente para la fecha de la resolución de las objeciones.

Con el fin de continuar la presente audiencia, en donde se evacuarán las pruebas decretadas y se resolverán las objeciones planteadas, se fija la hora de las **dos y treinta (2:30 pm) del día diecinueve (19) de octubre del año en curso.**

PROCESO: SUCESIÓN
RAD: 2020-00109

AVALÚO DE LA PARTIDA: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($66.800.000).
SIN OBJECIONES.

El doctor JAVIER AHUMADA OLIVARES, presenta su acreencia en cuatro (4) folios con veintiuno (21) anexos; escrito remitido previamente al correo institucional del juzgado y que hace parte integrante de la presente acta.

Acreencia: Obligación que cursa en el Juzgado 10 Civil del municipal de Ejecución de Sentencias respecto del no pago de cuotas de administración dentro del proceso No. 11001400301019950007300.

AVALÚO DE LA ACREENCIA: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO ($426.590.881).

Esta partida fue OBJETADA en cuanto a su valor, y se solicitó por todos los interesados oficiar al Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para establecer el monto adeudado.

Presentadas las anteriores objeciones, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 6 del núm. 2 y núm. 3° del art. 501 del C.G.P, se decretan las siguientes probanzas:

1.- Se tiene como DOCUMENTAL la actuación surtida hasta este momento en el proceso.

2.- Se concede el término de diez (10) días siguientes a la presente audiencia, al Dr. OSCAR HERNANDO JAIMES GERMAN, para que allegue la documental respectiva que acredite la partida primera del pasivo inventariado por él.

3.- A petición de los interesados en este asunto, se ordena oficiar a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, con el fin de que certifiquen a la fecha de su contestación, el valor de la deuda que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-622736 y a cargo de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID por impuestos u otros.

PROCESO: SUCESIÓN
RAD: 2020-00109

LECTURA Y APROBACIÓN

NO SIENDO OTRO el objeto de la presenta audiencia, se termina a la hora de las ONCE y TRES minutos (11:03 a.m.) y se anuncia a los interesados que la presente acta se firmará por esta Juez, una vez leído y aprobado su contenido.

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e41c3f16ac9633495d4312e4b4a30e7ef6128a671f1024cbccc29610dcfcbed3

Documento generado en 02/09/2021 01:55:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

15/10/21 11:25

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional

PARA RESPUESTA

15/10/21 11:25

RV: U R G E N T E-ENVIO OFICIOS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE-PROCESO SUCESION No 2020-00109 CAUSANTE ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA 9.053.029

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/10/2021 8:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 4:56 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>
Asunto: U R G E N T E-ENVIO OFICIOS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE-PROCESO SUCESION No 2020-00109 CAUSANTE ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
58639 22-OCT-'21 11:30
58639 22-OCT-'21 11:30

ANCELA
FOLIO
F
U
RADICADO

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
GRUPO DE REPRESENTACION EXTERNA
UNIDAD DE COBRANZAS PRODUCCIÓN
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
LA CIUDAD

REF: SUCESION
CAUSANTE: ENRIQUE AUGUSTO CADAVID BEDOYA c.c. 9.053.029
RAD: 11.001.31.10.007.2020.00109.00

Por medio de la presente nos permitimos remitirle los oficios **No. 1452 y 1451** para su rápido trámite y diligenciamiento.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: **No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta**.

Cordialmente,

D. VICTORIA CRUZ MORENO
Asistente Judicial

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓ
AL CONTESTAR FAVOR CITAR EN LA REFERENCIA DEL CORREO ELECT
NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTEN

PARA TENER EN CUENTA:

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBlNDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViL

https://outlook

MISIÓN DE MEMORIALES: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Observaciones: Por favor registrar el número del proceso, partes intervinientes, numero de contacto y memorial respectivo en formato PDF.
PARA CONSULTA DE ACTUACIONES PROFERIDAS Y ESTADO APLICATIVO JUSTICIA WEB SIGLO XXI-TYBA: https://is.gd/RZjefL,
MICROSITIO JUZGADO: https://is.gd/WnQJej,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 OCT 2021 (2)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

RV: ENTREGAD E TÍTULOS 110014003010199500073OO (10)

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 21/10/2021 14:29
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogados707@gmail.com <abogados707@gmail.com>

Tit
8 Tere
109

25/10

Buen día respetado usuario, acuso recibido de su mensaje, y le informo que si el expediente indicado tiene auto que ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes a favor del mismo se programará la elaboración de las órdenes de pago DJ04 a que haya lugar.

*En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de Procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co la actuación "Constancia Secretarial, con la anotación **Títulos Autorizados**", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro.*

Escalo memorial al área correspondiente

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Caja Parcial Bogotá (2019)
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales Ejecución de Sentencias de Bogotá
Solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso Honorable Magistrado Manuel P. Páez Sierra Bogotá - Colombia

De: Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 12:53
Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENTREGAD E TÍTULOS.

Ju
ES de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proc
Dem
Dem 3.
EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
De mar PANORAMICO.
Atentam exo memorial.
JAVIER AH

https://outlook.office.com

oecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBlNDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzVi

0-10
Despacho
10950-BB-70
Cley
F3

21 15:45

C.C. 8687105 DE B/QUILLA
TP: 90.438 DEL CS DE LA J.

ffice.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBlNDViLWU4OGF

10

Bogotá, octubre 21 de 2021.

Doctor:
Juez Décimo (10) de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
ESD.

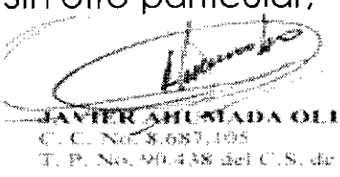
Proceso: 1995-0073
Demandado: WILMA EUGENIA STRUSS de CADAVID.
Demandante: Edificio Panorámico.

Ref. Solicitud de informe y entrega de títulos.

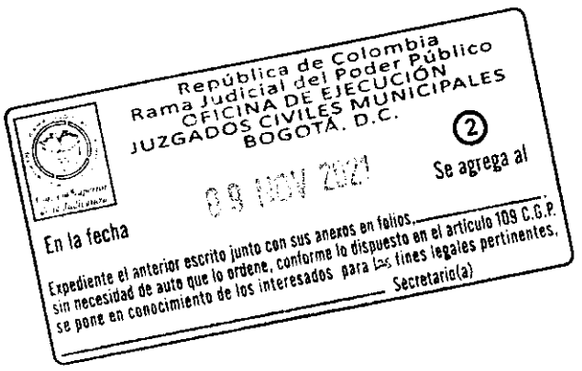
JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la parte ejecutante, por medio del presente libelo y de manera respetuosa solicito Señor Juez, se sirva informar los títulos que se encuentran a disposición de mi mandante, y como consecuencia, hacer entrega de los mismos.

Notificaciones,
abogados707@gmail.com

Sin otro particular,



JAVIER AHUMADA O.
C.C. 8687105 de B/quilla.
T.P.90.438 del CS de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ. D.C.
2
Se agrega al
En la fecha
09 NOV 2021
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

Entrega de títulos

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>

Jue 21/10/2021 12:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
ESD.

Proceso: 1995-0073
Demandado: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
Demandante: EDIFICIO PANORÁMICO.

De manera respetuosa anexo solicitud.

Atentamente,

JAVIER AHUMADA O.
C.C.8687105 de B/quilla.
T.P.90438 del CS de la J.

11011-152-010



[redacted]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 09 NOV 2021 (2) Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
29 OCT 2021

72

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 19

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007416063	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2019	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007453003	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007493698	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007542759	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007580380	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007624416	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007717314	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007717315	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007744830	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	14/07/2020	NO APLICA	$ 955.900,00
400100007799735	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2020	NO APLICA	$ 1.125.000,00
400100007830374	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2020	NO APLICA	$ 1.125.000,00
400100007951146	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2021	NO APLICA	$ 1.165.255,00
400100007999353	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008036272	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008065798	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008187484	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008198073	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008228009	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008269874	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00

Total Valor $ 20.173.355,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIV.. MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 010 1995 00073 00 (JUZ 10 E.C.M.)
DEMANDANTE ACUMULADO: EDIFICIO PANORAMICO P.H. **NIT** 800.086.810-0
DEMANDADO: VILMA EUGENIA STRAUSS DE CADAVID **C.C** 41.515.480

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
DICIEMBRE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO. (2021)

Se procede a dar cumplimiento al auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) de 2019 (fol. 112 C-Acumulada), donde ordena la entrega de titulos a la parte ejecutante, hasta la suma de la liquidación de crédito aprobadas y costas aprobadas por el Despacho, incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados.

liquidación de Crédito	$ 426.590.881,85	Fol. 212 C-Acumulada
Liquidación de Costas	$ 1.400.000,00	Fol. 28 C-Acumulada
TOTAL DEMANDANTE	**$ 427.990.881,85**	
Abono	$ 1.911.800,00	**CUADRO ANEXO**
SALDO	**$ 426.079.081,85**	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro diecinueve (19) títulos por la suma de $20.173.355 se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio del 112 C-Acumulada.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR AL DEMANDANTE EDIFICIO PANORAMICO P.H.	
2021013358	$9.728.100,00
2021013360	$10.445.255,00
TOTAL	**$20.173.355,00**
PDTE DE ENTREGA DTE.	**$ 405.905.726,85**

CLAUDIA PEDROZA MURCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA BIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

Cuadernos: 9 Fol. 286

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
10/10/2019	19012114	$1.911.800,00	213
TOTAL		$1.911.800,00	

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400700007416063	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007453003	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007493698	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007542759	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007580390	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007624416	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007717374	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007717375	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007744930	11001400301995007300	$951.900,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007799735	11001400301995007300	$1.025.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007830374	11001400301995007300	$1.025.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013358
400700007951945	11001400301995007300	$1.865.265,30	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700007998353	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008035272	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008085739	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008187484	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008318073	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008228089	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360
400700008263874	11001400301995007300	$1.865.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800088100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2021013360

294

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 26/01/2022 **Oficio No.:** 2021013358 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301019950007300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA CEDULA 41515480

Demandante: DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO NIT 8000868100

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000868100EDIFICIO PANORAMICO P.H.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
05/12/2019	400100007493698	$955,900.00
08/11/2019	400100007453003	$955,900.00
10/03/2020	400100007624416	$955,900.00
11/02/2020	400100007580380	$955,900.00
11/10/2019	400100007416063	$955,900.00
14/07/2020	400100007744830	$955,900.00
14/09/2020	400100007799735	$1,125,000.00
15/01/2020	400100007542759	$955,900.00
24/06/2020	400100007717314	$955,900.00
24/06/2020	400100007717315	$955,900.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$9,728,100.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Nombre | Número de Identificación | 26/01/2022 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 26/01/2022 **Oficio No.:** 2021013360 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301019950007300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA — CEDULA 41515480

Demandante: DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO — NIT 8000868100

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000868100EDIFICIO PANORAMICO P.H.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
01/06/2021	400100008065798	$1,165,000.00
05/04/2021	400100007999353	$1,165,000.00
06/05/2021	400100008036272	$1,165,000.00
09/09/2021	400100008187484	$1,165,000.00
13/10/2021	400100008228009	$1,165,000.00
19/10/2020	400100007830374	$1,125,000.00
22/02/2021	400100007951146	$1,165,255.00
22/09/2021	400100008198073	$1,165,000.00
22/11/2021	400100008269874	$1,165,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$10,445,255.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación — CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación — CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			26/01/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

RV: Ejecutivo No. 11001400301019950007300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 15/12/2021 16:02
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: LIGAR Liga de Arrendatarios <ligarprincipal@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 3:12 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo No. 11001400301019950007300

LIGAR
ASESORES JURÍDICOS
(Bodegas, Locales Comerciales, Vivienda Urbana)

Muy buenas tardes:

En datos adjuntos me permito radicar memorial dentro del proceso que relaciono a continuación:

Juzgado Décimo (10º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Referencia: Ejecutivo No. 1995-073
DEMANDANTE: Edificio Panorámico y Otra
(Demanda Acumulada)
DEMANDADO: Vilma Eugenia Struss de Cadavid

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
328. 229 . 16

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
Asesor Jurídico

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
58751 26-JAN-'22 15:39

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN
ABOGADO

SEÑORES
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTECIAS
BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

RAD: 11001-40-03-010-1995-00073-00

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10.966.018 de Montería – Córdoba, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 180.870 del C.S. de la J., por medio del presente escrito autorizo a **MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.020.787.679 de Bogotá D.C., para que bajo mi responsabilidad actué a partir de la fecha como mi Dependiente Judicial en el presente proceso en donde actuó como Apoderado Judicial de la parte demandada.

Mi dependiente judicial, está especialmente facultada para tener acceso al expediente, recibir oficios en mi nombre, tramitar Despachos Comisorios, notificaciones, retirar demandas si a ello hubiere lugar, obtener copias de los mismos y del expediente cuando lo encuentre pertinente y en general a realizar las gestiones que se necesiten para el buen cumplimiento de su gestión tal y como lo establece el artículo 27 del Decreto 196/71.

Atentamente,

OSCAR HERNANDO JAIMES GERMAN
C.C. No. 10.966.018 DE MONTERÍA – CÓRDOBA
T.P. No. 180.870 DEL C.S. DE LA J.

Acepto:

MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON
C.C. No. 1.020.787.679 DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 6 No. 12 C – 48 of. 506 Teléfonos 3427742 / 3346930 Bogotá D.C - Colombia
E-MAIL: ligarprincipal@hotmail.com y/o judiciales85@hotmail.com

58751 26-JAN-'22 15:32



290

Solicitud

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>

Lun 24/01/2022 15:04

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
ESM

Proceso:1995-0073
Demandado: Wilma Eugenia Struss de Cadavid
Demandante: Edificio Panorámico.

De manera respetuosa allego solicitud.

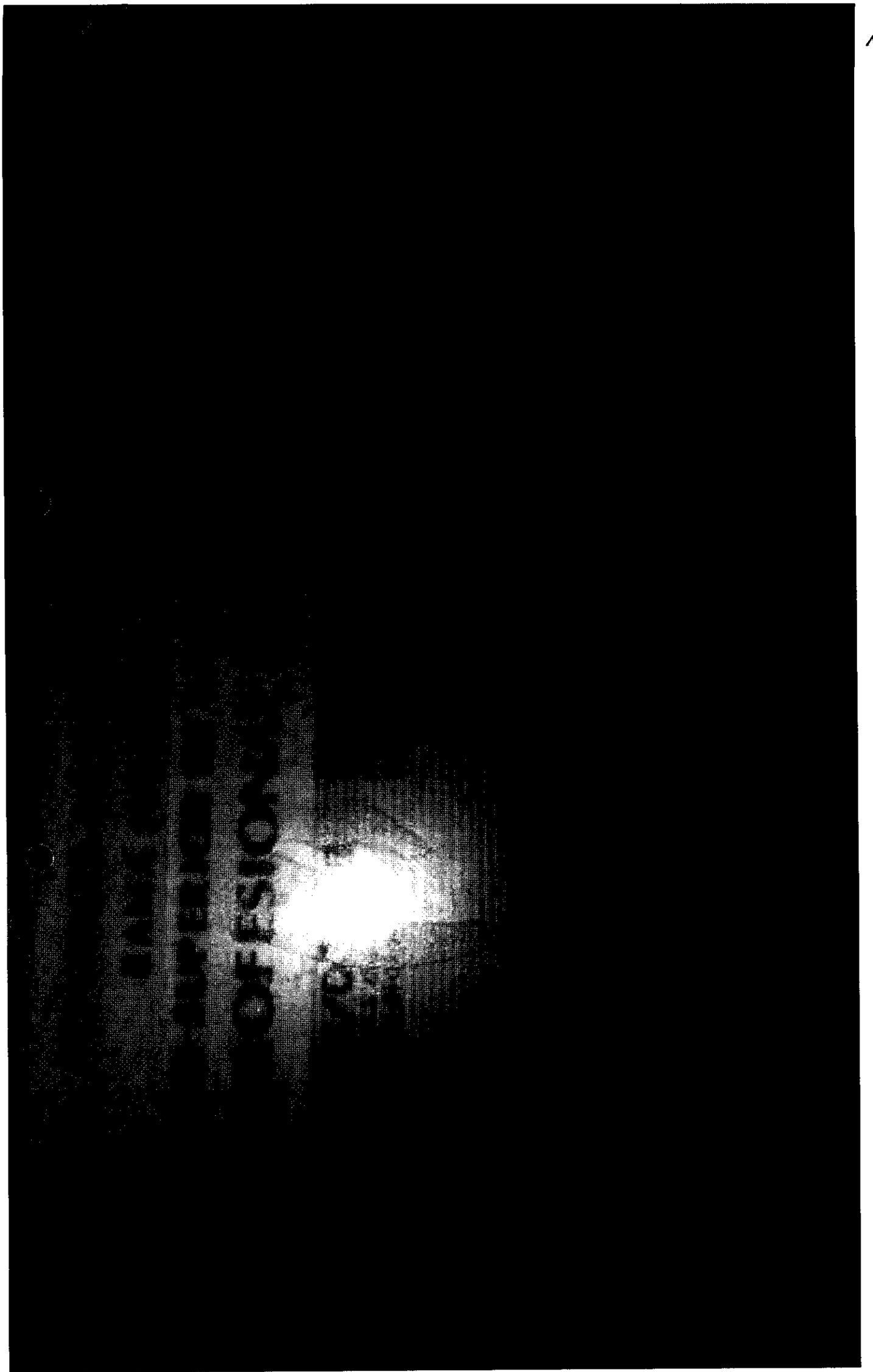
Atentamente,

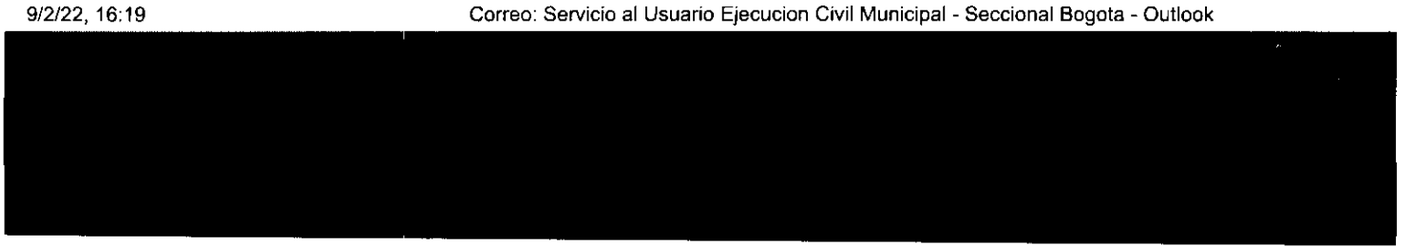
JAVIER AHUMADA O.
C.C.8687105 de B/quilla
TP 90.438 del CS de la J

NANCY CHAVERRA
F 3
U letra
RADICADO
32 6 – 45 - 010

58751 26-JAN-22 8:55

292





Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias.
E. S. D.

Ref. Proceso 1995-0073
Demandante: Edificio Panorámico.
Demandada: Wilma Eugenia Struss de Cadavid.

Ref. **Autorización de títulos**.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa, solicito a su despacho, se sirva autorizar los títulos que se encuentran a favor de mi mandante.

Esta solicitud la elevo, debido a que el día 14 de diciembre de 2021, fueron elaboradas dos órdenes de pago para el demandante.

De manera respetuosa,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C. C. No. 8.687.105
T. P. No. 90.438 del C. S. de la J.

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8.687.105 de B/quilla.
T.P.90.438 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE CO
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA
PROFESIONAL

[redacted]

192

Señor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias.
E. S. D.

Ref. Proceso 1995-0073
Demandante: Edificio Panorámico.
Demandada: Wilma Eugenia Struss de Cadavid.

Ref. **Autorización de títulos**.

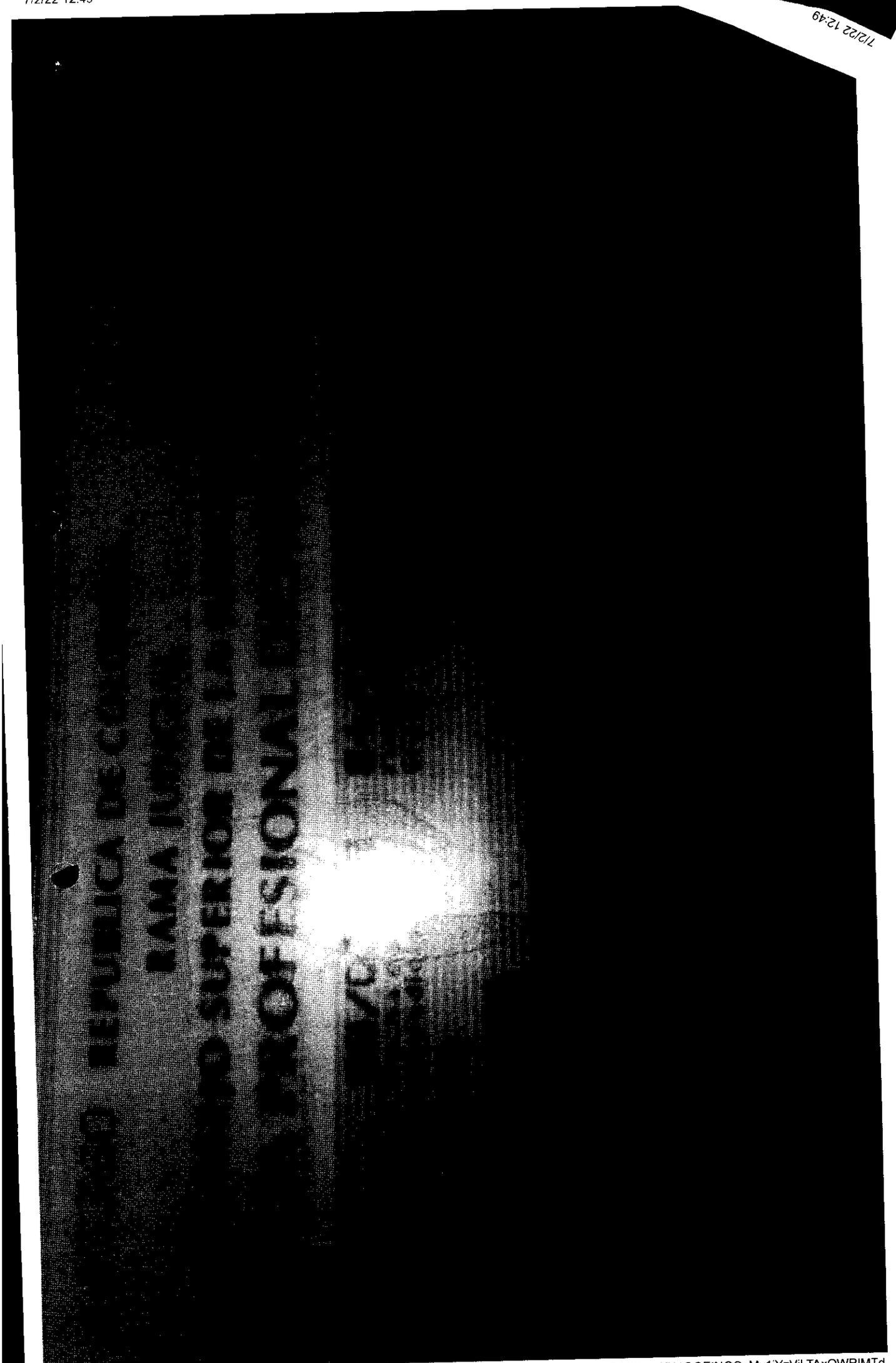
JAVIER AHUMADA OLIVARES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa, solicito a su despacho, se sirva autorizar los títulos que se encuentran a favor de mi mandante.

Esta solicitud la elevo, debido a que el día 14 de diciembre de 2021, fueron elaboradas dos órdenes de pago para el demandante.

De manera respetuosa,

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C. C. No. 8.687.105
T. P. No. 90.438 del C.S. de la J.

JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C.8.687.105 de B/quilla.
T.P.90.438 del C. S. de la J.


7/2/22 12:49
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.
SALA CIVIL
MAGISTRADO PONENTE

[redacted]

Solicitud

Abogados & Asociados <abogados707@gmail.com>
Lun 24/01/2022 15:04

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:
Juez Décimo de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
ESM

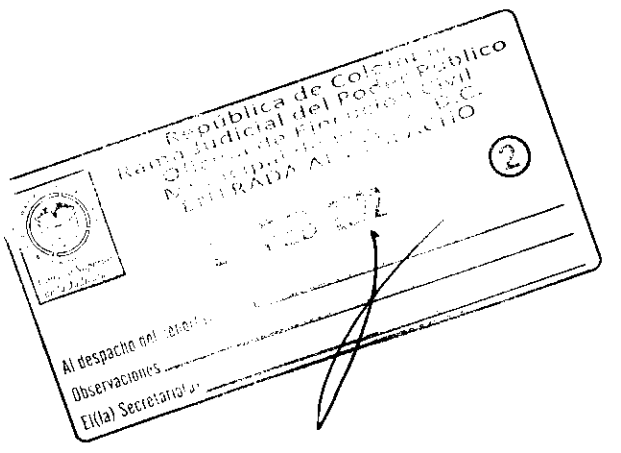
Proceso:1995-0073
Demandado: Wilma Eugenia Struss de Cadavid
Demandante: Edificio Panorámico.

De manera respetuosa allego solicitud.

Atentamente,

JAVIER AHUMADA O.
C.C.8687105 de B/quilla
TP 90.438 del CS de la J

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
928. 169. 10


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Civil
TRASLADO
Al despacho del señor
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40030 **010-1995-00073**-00

En atención a las documentales que anteceden, despacho dispone:

ÚNICO: Secretaría continúe dando cumplimiento a la orden impartida en el numeral tercero del auto de fecha 24 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta para ello el poder que obra a (fl 67)

Cúmplase (4),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

LATA

306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40030 **010-1995-00073**-00

En atención a las documentales que anteceden, despacho dispone:

ÚNICO: Requiérase a Secretaría para que de manera inmediata retire y agregue al proceso correspondiente las documentales que obra a (fls 646-649), dejando constancia de lo anterior y realizando el respectivo ajuste a la foliatura.

Cúmplase (4),

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

LATA

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 26

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007330051	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/08/2019	02/03/2020	$ 955.900,00
400100007368459	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	10/09/2019	02/03/2020	$ 955.900,00
400100007416063	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/10/2019	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007453003	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007493698	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/12/2019	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007542759	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	15/01/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007580380	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/02/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007624416	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	10/03/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007717314	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/06/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007717315	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/06/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007744830	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	14/07/2020	28/01/2022	$ 955.900,00
400100007799735	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	14/09/2020	28/01/2022	$ 1.125.000,00
400100007830374	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	19/10/2020	28/01/2022	$ 1.125.000,00
400100007951146	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/02/2021	28/01/2022	$ 1.165.255,00
400100007999353	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/04/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008036272	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/05/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008065798	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/06/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008187484	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	09/09/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008198073	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/09/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008228009	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	13/10/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008269874	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/11/2021	28/01/2022	$ 1.165.000,00
400100008305263	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	$ 1.165.000,00
400100008325282	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2022	NO APLICA	$ 1.048.500,00
400100008358407	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 1.048.500,00
400100008390461	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	$ 1.050.000,00
400100008426508	8000868100	EDIFICIO PANORAMICO DEMANDA ACUMULADA	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2022	NO APLICA	$ 1.050.000,00

Total Valor $ 27.447.155,00

Banco Agrario de Colombia

Cerrar S...

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	26/04/2022 10:48:54 AM
CPEDROZA	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	26/04/2022 08:40:42 AM
							CAMBIO CLAVE:	18/04/2022 08:14:21
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008426508: Transacción exitosa, número de transacción: 367427105. La orden de pago para el título 400100008426508 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008390461: Transacción exitosa, número de transacción: 367427108. La orden de pago para el título 400100008390461 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008358407: Transacción exitosa, número de transacción: 367427109. La orden de pago para el título 400100008358407 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008325282: Transacción exitosa, número de transacción: 367427110. La orden de pago para el título 400100008325282 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008305263: Transacción exitosa, número de transacción: 367427111. La orden de pago para el título 400100008305263 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022005004

IP: 190.217.24.4
Fecha: 26/04/2022 10:48:49 a.m.

Filtro de la consulta

(•) Por número de proceso: 110014003010 19950007300 ( ) Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 5

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☑	400100008305263	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 1.165.000,00	17/12/2021
☑	400100008325282	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 1.048.500,00	06/01/2022
☑	400100008358407	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 1.048.500,00	10/02/2022
☑	400100008390461	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 1.050.000,00	10/03/2022
☑	400100008426508	11001400301019950007300	NIT 8000868100	DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO	CEDULA 41515480	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	$ 1.050.000,00	11/04/2022

Total valor $ 5.362.000,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 010 1995 00073 00 (JUZ 10 E.C.M.)
DEMANDANTE ACUMULADO: EDIFICIO PANORAMICO P.H. **NIT** 800.086.810-0
DEMANDADO: VILMA EUGENIA STRAUSS DE CADAVID **C.C** 41.515.480

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
ABRIL (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se procede a dar cumplimiento al auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) de 2019 (fol. 112 C-Acumulada), donde ordena la entrega de titulos a la parte ejecutante, hasta la suma de la liquidación de crédito aprobadas y costas aprobadas por el Despacho, incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados.

liquidación de Crédito	$ 426.590.881,85	Fol. 212 C-Acumulada
Liquidación de Costas	$ 1.400.000,00	Fol. 28 C-Acumulada
TOTAL DEMANDANTE	**$ 427.990.881,85**	
Abono	$ 22.085.155,00	**CUADRO ANEXO**
SALDO	**$ 405.905.726,85**	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro cinco (5) títulos por la suma de $5.362.000 se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio del 112 C-Acumulada.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR AL DEMANDANTE EDIFICIO PANORAMICO P.H.	
202200 5004	$5 362.000
—	—
TOTAL	$ 5 362.000
PDTE DE ENTREGA DTE.	$ 400 543 726,85

CLAUDIA PEDROZA MURCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
10/10/2019	19012114	$1.911.800,00	213
26/01/2022	21013358	$9.728.100,00	294
26/01/2022	21013360	$10.445.255,00	295
TOTAL		$22.085.155,00	

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008305263	11001400301019950007300	$1.165.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800068100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2022005004
400100008325282	11001400301019950007300	$1.048.500,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800068100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2022005004
400100008358407	11001400301019950007300	$1.048.500,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800068100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2022005004
400100008380461	11001400301019950007300	$1.050.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800068100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2022005004
400100008426508	11001400301019950007300	$1.050.000,00	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	800068100	EDIFICIO PANORAMICO P.H.	ORDEN DE PAGO DJ04	2022005004

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 11/05/2022 **Oficio No.:** 2022005004 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301019950007300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA — CEDULA 41515480

Demandante: DEMANDA ACUMULADA EDIFICIO PANORAMICO — NIT 8000868100

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000868100EDIFICIO PANORAMICO P.H.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
06/01/2022	400100008325282	$1,048,500.00
10/02/2022	400100008358407	$1,048,500.00
10/03/2022	400100008390461	$1,050,000.00
11/04/2022	400100008426508	$1,050,000.00
17/12/2021	400100008305263	$1,165,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$5,362,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			11/05/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.